



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FIRMADO POR:

INFORME N° 00749-2021-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **CÉSAR AUGUSTO BALLADARES GALLEGOS**
Especialista Ambiental I

GIANNINA GUERRA SAEZ
Profesional Titulada en Derecho Nivel II

ALEX BERNARDO LÓPEZ REVILLA
Nómina de Especialistas - Profesional Titulado en Ingeniería
Ambiental y de Recursos Naturales Nivel II

ALDO JUAN QUIÑONES BALTODANO
Profesional Titulado en Ingeniería Eléctrica Nivel II

JOSUÉ PAUL CÁRDENAS JUNCHAYA
Nómina de Especialistas - Profesional Titulado en Biología Nivel
III

LIZ ELIANA CUYA YAYA
Nómina de Especialistas - Profesional Titulada en Comunicación
Nivel II

JUAN JOSE VALENCIA SOLANO
Nómina de Especialistas - Profesional Titulado en Ingeniería
Geográfica Nivel II

ASUNTO : Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal cruce Beirut – Pampahermosa, distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*”, presentado por la Municipalidad Distrital de Corosha.

REFERENCIA : Trámite T-CLS-00038-2021 (11.02.2021)

FECHA : Miraflores, xx de agosto del 2021

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, la Municipalidad Distrital de Corosha (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), la solicitud de clasificación del proyecto “*Creación del camino vecinal cruce Beirut - Pampahermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas*” (en adelante, **el Proyecto**), proponiendo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para la evaluación correspondiente. Cabe señalar, que el Titular acreditó a la empresa Civiles & Ambientales Ingenieros S.A.C.¹ como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**)

- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 00051-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de febrero de 2021, la DEIN Senace solicitó al Titular que cumpla con presentar la subsanación a las observaciones de admisibilidad indicadas en el Informe N° 00125-2021-SENACEPE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud.
- 1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 y DC-2 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fechas 01 y 03 de marzo de 2021, respectivamente, el Titular solicitó a la DEIN Senace la ampliación del plazo otorgado a través del Auto Directoral N° 00051-2021-SENACE-PE/DEIN, a fin de absolver las observaciones de admisibilidad formuladas a la EVAP.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00070-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de marzo de 2021, la DEIN Senace concedió al Titular la ampliación de plazo solicitada, hasta por diez (10) días hábiles adicionales, conforme a lo indicado en el Informe N° 00188-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.5 Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 18 de marzo de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad comunicadas a través del Auto Directoral N° 00051-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 00096-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de marzo de 2021, sustentado en el Informe N° 00228-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace declara admitido el Trámite T-CLS-00038-2021, para la evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.7 Mediante Oficio N° 00279-2021-SENACE-PE/DEIN², de fecha 23 de marzo de 2021, la DEIN Senace remitió la EVAP a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- 1.8 Mediante Oficio N° 00280-2021-SENACE-PE/DEIN³, de fecha 23 de marzo de 2021, la DEIN Senace remitió la EVAP al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- 1.9 Mediante Oficio N° 00281-2021-SENACE-PE/DEIN⁴, de fecha 23 de marzo de 2021, la DEIN Senace remitió la EVAP a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio

¹ De acuerdo con la información consignada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la empresa Civiles & Ambientales Ingenieros S.A.C. cuenta con un registro indeterminado como consultora ambiental en el subsector Transportes, con Registro N° 551-2020-TRA.

² Notificado el 23 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02160-2021-SENACE.

³ Notificado el 24 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02170-2021-SENACE.

⁴ Notificado el 24 de marzo de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02160-2021-SENACE.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, **MIDAGRI**), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.

- 1.10 Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 15 de abril de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000676-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS junto al Informe Técnico N° D000392-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, en el cual formuló veintiún (21) observaciones a la EVAP en los ítems 2.2.1 al 2.2.21.
- 1.11 Mediante Oficio N° 00387-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de abril de 2021, la DEIN Senace comunicó al Titular, la publicación de la EVAP en el portal web institucional del Senace, a través del cual la ciudadanía en general podrá acceder al contenido de dicho instrumento ambiental. Asimismo, solicitó la difusión de la EVAP, a través de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Corosha; y, hacer la entrega de una (01) copia digital de esta, al Gobierno Regional de Amazonas, a la Municipalidad Provincial de Bongará, al distrito de Florida, y al distrito de Yambrasbamba.
- 1.12 Mediante Oficio N° 00388-2021-SENACE-PE/DEIN⁵, de fecha 22 de abril de 2021, la DEIN Senace remitió la EVAP al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, **SERNANP**), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- 1.13 Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 30 de abril de 2021, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0667-2021-ANA-DCERH junto al Informe Técnico N° 0045-2021-ANA-DCERH/MSS, a través del cual emitió opinión favorable a la EVAP.
- 1.14 Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace información correspondiente a la difusión de la EVAP.
- 1.15 Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace información correspondiente a la difusión de la EVAP.
- 1.16 Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0879-2021-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 428-2021-SERNANP-DGANP, en la cual formuló cuatro (04) observaciones a la EVAP.
- 1.17 Mediante Auto Directoral N° 00181-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de mayo de 2021, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación del Proyecto, descritas en los Anexos N° 01, 03, 04 y 05 del Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN, bajo apercibimiento de ley.
- 1.18 Mediante documentación complementaria DC-9 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 25 de mayo de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 102-

⁵ Notificado el 23 de abril de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 02673-2021-SENACE.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

2021/G.R.A/MDC/A solicitando ampliación de plazo para subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.

- 1.19** Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 474-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA junto a la Opinión Técnica N° 0044-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, en la cual formuló dieciocho (18) observaciones a la EVAP.
- 1.20** Mediante Auto Directoral N° 00198-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 02 de junio de 2021, la DEIN Senace otorgó por única vez la ampliación de plazo para subsanar las observaciones comunicadas a través del Auto Directoral N° 00181-2021-SENACE-PE/DEIN, basado en los fundamentos incluidos en el Informe N° 00515-2021-SENACE/DEIN.
- 1.21** Mediante documentación complementaria DC-11 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 16 de junio de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 128-2021/G.R.A/MDC/A adjuntando información destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.
- 1.22** Mediante Oficio N° 00588-2021-SENACE-PE/DEIN⁶, de fecha 16 de junio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERNANP el levantamiento de observaciones presentado por el Titular destinado a absolver sus observaciones.
- 1.23** Mediante Oficio N° 00589-2021-SENACE-PE/DEIN⁷, de fecha 16 de junio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERFOR el levantamiento de observaciones presentado por el Titular destinado a absolver sus observaciones.
- 1.24** Mediante documentación complementaria DC-12 y DC-13 del Trámite T-CLS-00038-2021, ambos de fecha 22 de junio de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 132-2021/G.R.A/MDC/A adjuntando información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.
- 1.25** Mediante Oficio N° 00614-2021-SENACE-PE/DEIN⁸, de fecha 23 de junio de 2021, la DEIN Senace trasladó al MIDAGRI el levantamiento de observaciones presentado por el Titular destinado a absolver sus observaciones.
- 1.26** Mediante Documentación Complementaria DC-14 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 24 de junio de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1269-2021-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 636-2021-SERNANP-DGANP, en la cual concluye que persisten tres (03) observaciones a la EVAP.
- 1.27** Mediante Documentación Complementaria DC-15 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 25 de junio de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D001058-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS junto al Informe N° D000634-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de opinión técnica y en el cual concluye que de un total de veintiún (21) observaciones, quedan cuatro (04) por absolver.

⁶ Notificado el 17 de junio de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 03769-2021-SENACE.

⁷ Notificado el 17 de junio de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 03770-2021-SENACE.

⁸ Notificado el 24 de junio de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 03948-2021-SENACE.



- 1.28** Mediante documentación complementaria DC-16 y DC-17 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 y 10 de julio de 2021, respectivamente, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 153-2021/G.R.A/MDC/A adjuntando información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.
- 1.29** Mediante Oficio N° 00705-2021-SENACE-PE/DEIN⁹, de fecha 13 de julio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERNANP la información complementaria presentada por el Titular, destinada a absolver sus observaciones.
- 1.30** Mediante Documentación Complementaria DC-18 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 16 de julio de 2021, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1163-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA junto a la Opinión Técnica N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, en el cual concluye que no tienen observaciones adicionales, y que el Titular ha cumplido con presentar la información solicitada.
- 1.31** Mediante documentación complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, respectivamente, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 162-2021/G.R.A/MDC/A, adjuntando información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.
- 1.32** Mediante documentación complementaria DC-20 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 21 de julio de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 164-2021/G.R.A/MDC/A adjuntando información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.
- 1.33** Mediante documentación complementaria DC-21 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 22 de julio de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1579-2021-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 825-2021-SERNANP-DGANP, en la cual concluye que persisten dos (02) observaciones a la EVAP.
- 1.34** Mediante documentación complementaria DC-22 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 22 de julio de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 167-2021/G.R.A/MDC/A adjuntando información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.
- 1.35** Mediante documentación complementaria DC-23 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 26 de julio de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 169-2021/G.R.A/MDC/A adjuntando información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.
- 1.36** Mediante Oficio N° 00763-2021-SENACE-PE/DEIN¹⁰, de fecha 26 de julio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERNANP la información complementaria presentada por el Titular, destinada a absolver sus observaciones.
- 1.37** Mediante documentación complementaria DC-24 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 30 de julio de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 170-

⁹ Notificado el 14 de julio de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 04343-2021-SENACE.

¹⁰ Notificado el 04 de agosto de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 04620-2021-SENACE.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2021/G.R.A/MDC/A, adjuntando información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN.

- 1.38** Mediante documentación complementaria DC-25 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1702-2021-SERNANP-DGANP con a la Opinión Técnica N° 884-2021-SERNANP-DGANP, mediante la cual se concluye que las observaciones fueron absueltas.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

Efectuar la evaluación a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal cruce Beirut – Pampahermosa, distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*”, presentado por la Municipalidad Distrital de Corosha, con la finalidad de verificar si las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto, descritas en los Anexos N° 01, 03, 04 y 05 del Informe N° 00445-2021-SENACE/DEIN, han sido debidamente subsanadas a través de la documentación complementaria DC-11, DC-12, DC-13, DC-16, DC-17, DC-19, DC-20, DC-22, DC-23 y DC-24, de fechas 16 y 22 de junio de 2021; 9, 10, 19, 21, 22, 26 y 30 de julio de 2021, respectivamente, con el propósito de: **(i)** asignar o ratificar¹¹, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante **SEIA**)¹²; o, caso contrario, **(ii)** desaprobar la solicitud en cuestión.

2.2 Marco normativo

2.2.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace¹³. En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace,

¹¹ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**

“Artículo 45.- Resolución de Clasificación

En concordancia con los plazos establecidos en el artículo 43, la Autoridad Competente emitirá una Resolución mediante la cual:

45.1 Otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud,

45.2 Asigna la Categoría II ó III al proyecto y aprueba los Términos de Referencia. Asimismo, en la Resolución se indicarán las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental.

La Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.”

¹² Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

¹³ Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM publicado el 5 de marzo de 2017 modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.



determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM¹⁴, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la DEIN como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

2.2.2 Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, que dispone: “*los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)*”. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten¹⁵.

Asimismo, corresponde resaltar que, en cumplimiento del Principio de Buena Fe Procedimental, consignado en el numeral 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, en concordancia con el artículo 65 de la misma norma legal, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la LPAG¹⁶.

¹⁴ Publicado en el diario oficial *El Peruano* el 09 de noviembre de 2017.

¹⁵ En cumplimiento de este Principio, en el presente caso, el Titular ha sido debidamente notificado de los Informes, autos directorales y todos los actos administrativos emitidos, así como ha tenido la oportunidad de subsanar cada una de las observaciones formuladas y presentar información complementaria (nuevos alegatos).

¹⁶ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-019-JUS**

“Artículo 67.-

Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental
2. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.
3. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.
4. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

2.2.3 Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, RPAST), el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los TdR según corresponda.

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA¹⁷, establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el Área de Influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de TdR para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone, de ser el caso.

En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud, así como expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los Términos de Referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

¹⁷ **Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**

“Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental;
4. Resolución; y,
5. Seguimiento y control.”

“Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental

7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:

- a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
- a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;
- a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
- a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.

b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.

c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.

d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.”



Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, el Titular deberá presentar una Solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como, la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección), a fin de que sea evaluada por la Autoridad Competente dentro de los plazos establecidos.

En esa línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

Finalmente, el artículo 41 del RPAST dispone que luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir un informe técnico legal, otorgando de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA) o asignando la Categoría II o III al proyecto, supuestos en los cuales aprobarán los TdR correspondientes.

2.2.4 Requisitos de la solicitud de clasificación del Proyecto

De conformidad con el Procedimiento Administrativo N° 4 “Clasificación de Estudios Ambientales” del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM¹⁸ (en adelante, **TUPA Senace**), se verificó que el Titular cumplió con los requisitos de presentación de la Solicitud de Clasificación, proponiendo para tales efectos la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental.

2.3 Difusión de la Evaluación Ambiental Preliminar y Participación Ciudadana

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular inició ante el Senace el Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, correspondiente a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal cruce Beirut – Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley del SEIA, se tiene que: “*Admitida a trámite, la solicitud de clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de sus contenidos y alcanzar (...) sus observaciones y comentarios (...)*”. En ese sentido, una vez admitida a trámite la mencionada solicitud, la DEIN Senace procedió a la difusión de la EVAP del Proyecto a través del portal web del Senace (www.senace.gob.pe), con el objetivo de brindar a los interesados y la ciudadanía en general la oportunidad de remitir sus preguntas, aportes y comentarios al correo electrónico participacionciudadana@senace.gob.pe.

¹⁸ La solicitud es presentada en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM, publicado el 01 de enero de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, dispositivo normativo que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.



Asimismo, mediante Oficio N° 00387-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de abril de 2021, la DEIN Senace requirió al Titular la difusión de la presentación de la EVAP, y que presente una (01) copia digital e impresa de la misma a las entidades involucradas en el entorno del Proyecto, para lo cual se concedió un plazo de siete (07) días hábiles al Titular para remitir copia de la documentación que acredite la entrega y puesta a disposición de la ciudadanía de la EVAP, a fin de promover la participación ciudadana.

En ese sentido, mediante documentación complementaria DC-6 y DC-7 del trámite T-CLS-00038-2021, ambos de fecha 04 de mayo de 2021, el Titular presentó los documentos que acreditan la implementación de las medidas de difusión, los cuales se indican a continuación:

- Cargos de recepción de la EVAP (adjuntando versión digital en CD), de la Municipalidad provincial de Bongará y de las de las Municipalidades distritales Yamborasbamba y Florida.
- Captura de pantalla de la página web del Gobierno Regional de Amazonas donde se observa la publicación del formato remitido y el contenido completo de la EVAP.
- Capturas de pantalla del blog de la Municipalidad Provincial de Bongará y de la página de Facebook oficial de la Municipalidad distrital de Corosha, en las que se observa la publicación utilizando el formato remitido.

2.4 Aspectos Generales del Proyecto de Inversión Pública -PIP

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Invierte.pe, el Proyecto cuenta con Código Único de Inversiones N° 2283548, donde se registra la siguiente información:

Cuadro N° 1 Datos del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Código Único de Inversiones (CUI)	2283548
Código SNIP	322041
Fecha de registro	28/05/2015
Fecha de viabilidad	01/07/2015
Costo de inversión viable aprobado	5 733 183,00 soles
Costo de inversión actualizado	S/ 8 273 129,63 soles
Estado de la inversión	Activo
Situación	Viable

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Invierte.pe - <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>
Fecha de consulta: 21/07/21.

2.5 Responsable de la Elaboración de la Evaluación Preliminar – EVAP

La EVAP para la Clasificación del Proyecto, presentada por el Titular, ha sido elaborada por la consultora "Civiles & Ambientales Ingenieros S.A.C.", identificada con RUC 20606918144, la misma que se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2 Profesionales responsables del Estudio**

Nombre	Profesión	N° de colegiatura
Jersy Chichipe Bustamante	Ingeniero Ambiental	CIP 181982
Eric De La Cruz De La Cruz	Biólogo	CBP 8363

Fuente: Expediente del T-CLS-00038-2021.

2.6 Descripción del Proyecto

El Titular indicó que el Proyecto consiste en la "Creación del camino vecinal cruce Beirut-Pampa Hermosa- distrito de Corosha, Bongará, Amazonas" con una longitud total de 6,132 km a nivel de afirmado con espesor de superficie de rodadura de 0,20 m, construcción de ocho (08) aliviaderos, cuatro (04) alcantarillas, un (01) puente, 8000 m de cunetas sin revestir, doce (12) plazoletas y veinticinco (25) señalizaciones. Para el desarrollo de las actividades necesitarán instalaciones auxiliares tales como un (01) campamento/patio de máquinas.

2.6.1 Ubicación

El Titular señaló que el Proyecto se ubica en los distritos de Florida y Yambrasbamba, provincia de Bongará, departamento de Amazonas. Las coordenadas de inicio y fin de la vía proyectada se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3 Ubicación geográfica de la vía proyectada

Tramo	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S	
		Este (m)	Norte (m)
Inicio (Carretera a Jumbilla)	0+000	181 091,99	9 359 389,50
Final (Pampa Hermosa)	6+132	180 115,86	9 357 397,35

Fuente: Expediente del T-CLS-00038-2021.

Asimismo, el Titular aclaró que inicialmente la propuesta del Proyecto fue presentada con ubicación en el distrito de Corosha; sin embargo, políticamente el área de emplazamiento del Proyecto se encuentra en los distritos de Florida y Yambrasbamba. Al respecto, mediante documentación complementaria DC-11, el Titular presentó los convenios interinstitucionales para formulación y ejecución del Proyecto "Creación del camino vecinal cruce Beirut- Pampa Hermosa- distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", suscritos entre las siguientes partes:

- Municipalidad Distrital de Corosha y la Municipalidad Distrital de Florida.
- Municipalidad Distrital de Corosha y la Municipalidad Distrital de Yambrasbamba.

La ubicación del Proyecto se presenta en la siguiente figura:



PERÚ

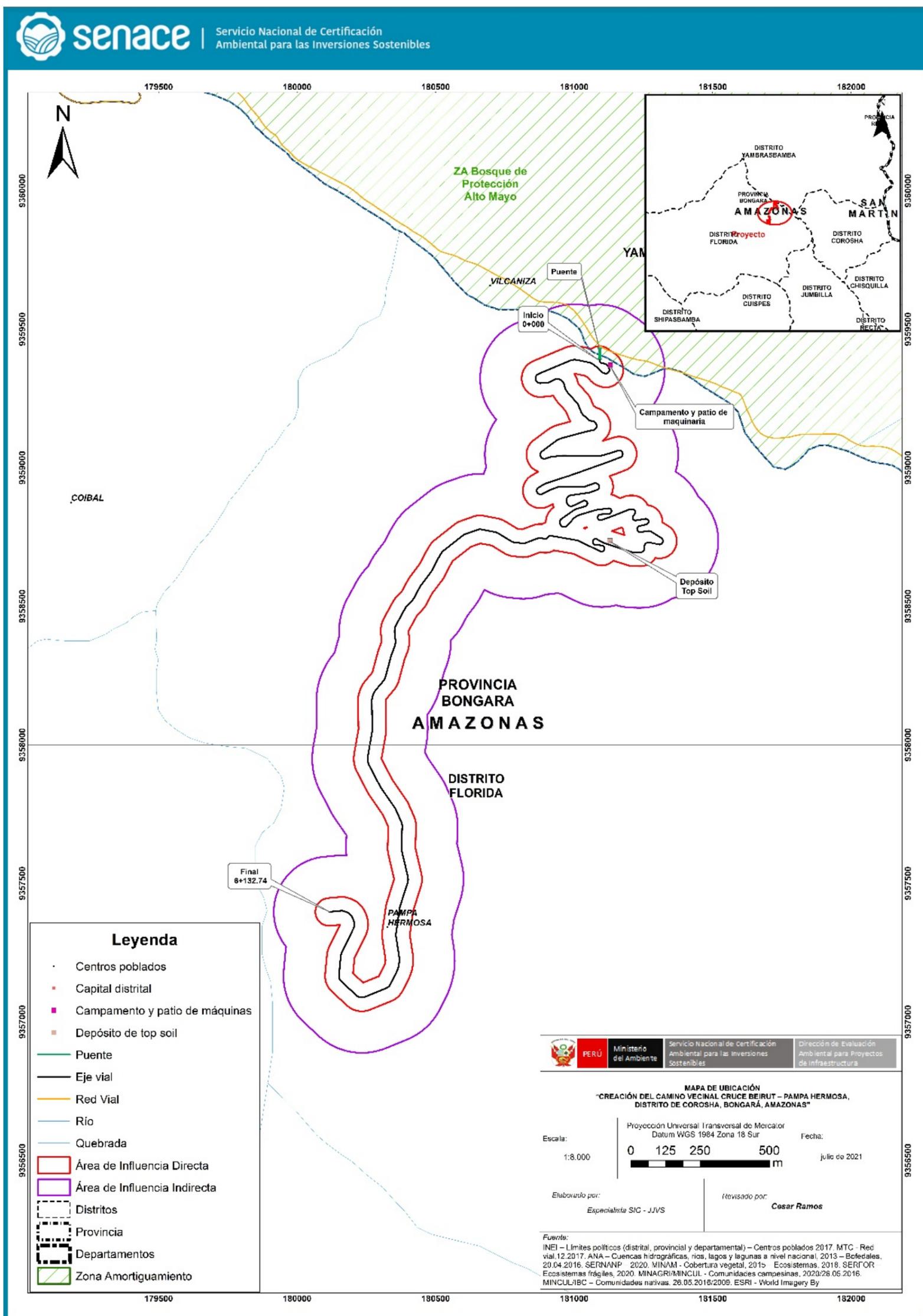
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Figura N° 1. Ubicación del Proyecto



Fuente: INEI - Límites políticos (distrital, provincial y departamental) - Centros poblados 11.08.2016. MTC - Red vial, 12.2017. ANA - Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 - Bofedales, 20.04.2016. SERNANP - 18.01.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 - Ecosistemas, 2018. SERFOR - Ecosistemas frágiles, 07.2018. MINAGRI (Georural) - Predios Rurales, Comunidades Nativas y Comunidades campesinas, 2019. MINCUL/ANA - Comunidades nativas, 26.05.2016/2015.



2.6.2 Situación actual

El Titular señaló que actualmente la zona de emplazamiento del Proyecto cuenta con caminos de herradura en ciertos tramos, con pendientes muy pronunciadas, los cuales fueron construidos por los mismos moradores de las localidades cercanas con la finalidad de transportar y comercializar sus productos y comprar sus alimentos de primera necesidad con ayuda de acémilas.

2.6.3 Vías de acceso

El Titular señaló el acceso desde la ciudad de Chachapoyas al área de intervención del Proyecto, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4 Acceso al área de intervención

De	a	Distancia (km)	Superficie de rodadura	Tiempo (Horas)
Chachapoyas	Pedro Ruiz (capital regional)	57,600	Asfaltada	1,50
Pedro Ruiz	Puente Vilcaniza	47,011	Asfaltada	1,20
Puente Vilcaniza	Vilcaniza	1,754	Afirmado	0,05
Vilcaniza	Puente proyectado	0,295	Afirmado	0,008
Vilcaniza	Pampa Hermosa	3,658	Camino de herradura	2,5
Corosha (capital distrital)	Vilcaniza	8,084	Afirmado	0,5

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

2.6.3.1 Características proyectadas de la vía

El Titular mencionó las principales características de diseño de la vía proyectada, las cuales se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 5 Características de diseño de la vía

Parámetro	Valor
Clasificación:	
Según IMDA	Menor de 15 veh./día
Según su función	Carretera de la red vecinal
Según su tipo de relieve	Carretera en terreno accidentado
Según su tipo de clima	Carretera en zona muy lluviosa (ceja de selva)
Longitud	6,132 km
Velocidad directriz	20 km/h
Radio mínimo	10 m
Ancho de calzada	4,50 m
Ancho de berma	0,50 m
Pendiente longitudinal máxima	10% - 12% (se emplean pendientes excepcionales menores a 15%)
Bombeo	3%
Plazoletas de cruce	Cada 500 m como mínimo
Plazoletas de estacionamiento	12 con dimensiones 3,5 m x 2,00 m



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Parámetro	Valor
Obras de arte y drenaje	8000 m de cunetas sin revestir de 0,75 m x 0,30 m 04 Alcantarillas TMC Ø 36" 08 Aliviaderos TMC Ø 24"
Señalización	15 Señales preventivas 10 Señales reglamentarias

Fuente: DC-16 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

Puente

El Titular señaló que el Proyecto contempla la construcción de un puente sobre el río Imaza, su ubicación se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 6 Ubicación de puente

Tramo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S	
	Este (m)	Norte (m)
Inicio (Yambrasbamba)	181 091,98	9 359 429,59
Final (Florida)	181 091,98	9 359 395,09

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

Asimismo, indicó que la superestructura del puente estará constituida por 3 vigas T estructura metálica y losa de concreto armado. Los estribos serán de concreto armado de $f'c=280$ kg/cm² y las zapatas de concreto armado. Las características del puente se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7 Características del puente

Parámetro	Valor
Longitud	33,00 m
Ancho de calzada	5,50 m
Ancho de vereda laterales	0,60 m
Espesor de losa	0,25 m
Caudal de diseño (T=100 años)	72,87 m ³ /s
Coefficiente de rugosidad de Manning	0,045
Nivel de aguas máximas extraordinarias	2266,29 msnm
Nivel de aguas mínima de cauce	2264,37 msnm
Profundidad de socavación total	1,00 m

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

También señaló que antes del inicio de obras de construcción en la fuente natural de agua, solicitará la autorización a la autoridad administrativa de agua del Marañón.

2.6.4 Etapas del Proyecto

El Titular indicó que las etapas y actividades del Proyecto serán las siguientes:

**Cuadro N° 8 Actividades por etapas del Proyecto**

Etapa	Actividades
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Trazo, nivelación y replanteo • Desbroce y limpieza de terrenos • Implementación de áreas auxiliares y accesos a los mismos • Movimiento de maquinaria, equipos y personal
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de instalaciones auxiliares • Movimiento de tierras (corte y relleno) • Transporte de materiales • Conformación de plataforma de rodadura • Construcción de obras de arte y drenaje • Construcción del puente • Señalización
Cierre de la construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Desmantelamiento de campamento, instalaciones y patio de máquinas • Revegetación de áreas auxiliares
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de la vía • Mantenimiento y restauración de la capa de afirmado y sistema de drenaje • Limpieza y mantenimiento de la vía obstruida y del sistema de drenaje y obras de arte • Control y mantenimiento de las señalizaciones

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

2.6.5 Instalaciones Auxiliares**A. Canteras**

El Titular señaló que el Proyecto no contempla la explotación de canteras, ya que el servicio será contratado por una empresa especializada, la cual contará con las autorizaciones respectivas.

B. Depósitos de material excedente (DME)

El Titular indicó que el Proyecto no contempla depósitos de material excedente. Para la disposición de dicho material ha propuesto utilizar el relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Bagua, para lo cual ha presentado la autorización¹⁹ de la gerencia de residuos sólidos de dicha municipalidad y la certificación ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 366-2015/DSB/DIGESA/SA²⁰ de fecha 07 de julio de 2015.

C. Campamentos/Patio de máquinas

El Titular mencionó que el Proyecto contempla la construcción de un (01) campamento/patio de máquinas que compartirán la misma área y acceso.

El campamento contará con áreas para el manejo administrativo y operativo de la obra, así como el almacenamiento de materiales e insumos para la construcción, almacén de

¹⁹ Mediante DC-16, el Titular presentó la autorización a la municipalidad distrital de Corosha para ingresar a disponer sus residuos sólidos municipales y no municipales (material no metálico – material de cantera – desmonte) a generarse en la obra "Creación del camino vecinal cruce Beirut-Pampa Hermosa distrito de Corosha".

²⁰ Mediante DC-16, el Titular presentó la Resolución Directoral N° 366-2015/DSB/DIGESA/SA de fecha 07 de julio de 2015.



herramientas, servicios higiénicos para el personal administrativo (baños químicos portátiles).

El patio de máquinas contará con áreas para el estacionamiento de maquinarias, almacenamiento de combustible. Dichas áreas, contarán con recipientes para la recolección de residuos industriales. Las principales características del campamento/patio de máquinas se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 9 Características del campamento/patio de máquinas

Área auxiliar	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S			Área (m ²)	Perímetro (m)	Cantidad de personal
	Vértice	Este (m)	Norte (m)			
Campamento/ Patio de maquinas	01	181 123,765	9 359 373,85	294	70	6 (campamento)
	02	181 140,058	9 359 360,60			
	03	181 148,891	9 359 371,46			
	04	181 132,598	9 359 384,71			-

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

Asimismo, indicó que el lavado de la maquinaria se realizará en un establecimiento de lavado multiservicio autorizado, cercano al área del Proyecto.

D. Polvorín

El Titular señaló que para las actividades el Proyecto no se hará uso de explosivos ni polvorín.

2.6.6 Recursos a usar por el Proyecto

A. Demanda de agua

Agua para uso industrial

El Titular mencionó que el agua requerida por el Proyecto provendrá del río Imaza, cuyas características principales se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10 Características de fuentes de agua

Fuente de agua	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Caudal (m ³ /s)	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)		
Río Imaza	km 0+090	181 105,18	9 359 398,45	33,19	Ninguno

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021. Estudio de hidrología e hidráulica del Proyecto "Creación de camino vecinal cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas".

Asimismo, señaló que antes del inicio de obras de construcción solicitará la autorización de uso de la fuente de agua a la autoridad administrativa de agua del Marañón. El balance hídrico se detalla en el cuadro siguiente:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 11 Balance hídrico del río Imaza

Mes	Oferta (m ³ /mes)	Demanda (m ³ /mes)	Balance (m ³ /mes)
Enero	188 879 040,00	-	188 879 040,00
Febrero	188 879 040,00	-	188 879 040,00
Marzo	188 879 040,00	-	188 879 040,00
Abril	188 879 040,00	791,03	188 878 248,97
Mayo	188 879 040,00	791,03	188 878 248,97
Junio	188 879 040,00	791,03	188 878 248,97
Julio	188 879 040,00	791,03	188 878 248,97
Agosto	188 879 040,00	791,03	188 878 248,97
Setiembre	188 879 040,00	791,03	188 878 248,97
Octubre	188 879 040,00	-	188 879 040,00
Noviembre	188 879 040,00	-	188 879 040,00
Diciembre	188 879 040,00	-	188 879 040,00

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

De otro lado, mediante Oficio N° 0667-2021-ANA-DCERH la ANA emitió opinión favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del camino vecinal cruce Beirut- Pampahermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas*”, sustentado en el Informe Técnico N° 0045-2021-ANA-DCERH/MSS.

Agua para uso doméstico

El Titular mencionó que el agua para consumo humano será suministrada por medio de bidones de agua de mesa de 20 litros, la cual será adquirida de proveedores que cuenten autorizaciones de la autoridad competente.

B. Personal

El Titular indicó que el Proyecto requerirá mano de obra calificada y no calificada; asimismo, señaló que la contratación de mano de obra no calificada será mano de obra local. Las cantidades estimadas de mano de obra se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 12 Requerimiento de mano de obra

Etapa	Tipo de mano de obra	Foráneo	No foráneo	Total tipo de mano de obra	Total por etapa
Preliminar	Calificada	4	0	4	14
	No calificada	0	10	10	
Construcción	Calificada	12	0	12	52
	No calificada	0	40	40	
Cierre	Calificada	8	0	8	28
	No calificada	0	20	20	
Operación y mantenimiento	Calificada	3	0	3	13
	No calificada	0	10	10	
Total		27	80	107	107

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

**C. Materiales e insumos**

El Titular mencionó los materiales e insumos que serán utilizados en el Proyecto, los cuales se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 13 Listado de materiales e insumos

Maquinaria	Etapa			
	Planificación	Construcción	Cierre de construcción	Operación y mantenimiento
Material afirmado	-	X	-	-
Piedra chancada ½"	-	X	-	X
Arena gruesa	-	X	-	X
Hormigón	-	X	-	X
Cemento Portland (42,5 kg).	-	X	-	X
Clavos madera y calamina	X	-	-	-
Alambres	-	X	-	X
Tubos de fierro galvanizado	-	X	-	X
Apoyo de neopreno	-	X	-	-
Perno hexagonal	-	X	-	-
Planchas metálicas	-	X	-	-
Vigas de acero	-	X	-	-
Anclaje para postes de fierro	-	X	-	X
Hitos de concreto kilométricos	-	X	-	X
Señalizaciones	-	X	-	X
Mortero epóxido colmadur 31adhesivo	-	X	-	X
Pintura esmalte	-	X	-	X
Material top soil	-	-	X	-
Plantones de vegetación local	-	-	X	-

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

B. Combustible

El Titular mencionó que se requerirá combustible para las maquinarias que utilizaran en cada etapa del Proyecto. Las cantidades estimadas de combustible se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 14 Demanda de combustible

Maquinaria	Etapa		
	Planificación (gal)	Construcción (litros)	Cierre de construcción (litros)
Camión volquete de 15 m ³	-	4629,46	1056,00
Camión cisterna	-	1683,20	544,00
Compresora neumática	-	10 062,54	-
Cargador s/llantas	-	2705,04	-
Tractor de orugas	-	41 091,00	-
Excavadora sobre oruga	-	2810,60	-
Motoniveladora	-	18 083,16	-
Rodillo liso vibratorio autopropulsado	-	14 836,56	1 440,00
Mezcladora de concreto	-	877,93	-
Motobomba	-	896,00	-



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Maquinaria	Etapa		
	Planificación (gal)	Construcción (litros)	Cierre de construcción (litros)
Compactador vibr., tipo plancha 4 hp	-	112,26	-
Martillo neumático	-	4300,18	-
Vibrador de concreto 4 hp 2,40"	-	212,83	-
Retroexcavadora s/llantas 110 hp- 1,25yd3	-	2434,40	800,00
Camión baranda	240,00	1300,20	-
Grupo electrógeno	200,00	1200,00	-
Total	440,00	107 235,36	3840,00

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

Para la etapa de operación y mantenimiento, la cantidad de combustible se establecerá una vez que opere la carretera y dependiendo de la circunstancia de la actividad.

D. Maquinarias y equipos

El Titular mencionó que el Proyecto contempla el uso de maquinarias y equipo, los cuales se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 15 Listado de maquinarias y equipos – cantidades

Maquinarias y equipos	Etapa		
	Planificación (und)	Construcción (und)	Cierre de construcción (und)
Camión volquete de 15 m ³	-	4	1
Camión cisterna	-	1	1
Compresora neumática	-	1	-
Cargador s/llantas	-	1	-
Tractor de orugas	-	1	-
Excavadora sobre oruga	-	1	-
Motoniveladora	-	1	-
Rodillo liso vibratorio autopropulsado	-	1	1
Mezcladora de concreto	-	2	-
Motobomba	-	1	-
Compactador vibr., tipo plancha 4 hp	-	1	-
Martillo neumático	-	1	-
Vibrador de concreto 4 hp 2,40"	-	2	-
Retroexcavadora s/llantas 110 hp – 1,25yd3	-	1	1
Camión baranda	1	1	-
Grupo electrógeno	1	1	-
Total	2	21	4

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

El Titular indicó que, para la etapa de operación y mantenimiento, la cantidad de maquinarias se establecerá una vez que opere la carretera y dependiendo de la circunstancia de la actividad.



2.6.7 Generación de efluentes y/o residuos líquidos, residuos sólidos, emisiones, ruidos y vibraciones

A. Efluentes domésticos

El Titular señaló que los efluentes de tipo doméstico serán manejados a través de baños químicos portátiles. Se propone utilizar tres (03) baños químicos portátiles durante todas las etapas del Proyecto.

La disposición final de los efluentes domésticos provenientes de los baños químicos durante todas las etapas del Proyecto será realizada por una empresa operadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registrada y autorizada por el MINAM. Las cantidades estimadas de efluentes domésticos se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 16 Estimación de efluentes domésticos

Etapa			
Planificación (m ³ /mes)	Construcción (m ³ /mes)	Cierre de construcción (m ³ /mes)	Operación y mantenimiento (m ³ /mes)
0,12	3,80	0,12	0,52

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

B. Residuos sólidos

El Titular mencionó que de acuerdo con las actividades propuestas el Proyecto generará diversos tipos de residuos sólidos, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 17 Estimación de residuos sólidos

Etapa	Residuos sólidos	Cantidad (kg/mes)	Disposición final
Planificación	No peligrosos		
	Restos de construcción (concreto sólido, ladrillos)	105,97	A cargo de una EO-RS registrada en el MINAM
	Materiales de oficina	35,40	
	Bolsas de cemento	81,70	
	Restos de alimentación del personal	264,60	
	Restos de EPP y señales de seguridad	24	
	Restos de materiales de construcción (pernos, tornillos, alambres, fierros, clavos, acero)	149,59	Comercialización con una EO-RS
	Materiales de cartón	39,40	
	Plásticos de envolturas, botellas, envases	83,01	
	Peligrosos		
Restos y envases de lubricantes (aceites y grasas)	150,90		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Etapa	Residuos sólidos	Cantidad (kg/mes)	Disposición final
	Envases de productos de pintura e insumos químicos	13,16	
	Restos y envases de combustibles	28	
Construcción	No peligrosos		
	Material excedente	25 500	Relleno sanitario ²¹ registrado en MINAM
	Restos de construcción (concreto sólido, ladrillos)	105,97	A cargo de una EO-RS registrada en el MINAM
	Materiales de oficina	35,40	
	Bolsas de cemento	81,70	
	Restos de alimentación del personal	982,80	
	Restos de EPP y señales de seguridad	24	
	Restos de materiales de construcción (pernos, tornillos, alambres, fierros, clavos, acero)	149,59	Comercialización con una EO-RS
	Materiales de cartón	39,40	
	Plásticos de envolturas, botellas, envases	83,01	
	Peligrosos		
	Restos y envases de lubricantes (aceites y grasas)	150,90	A cargo de una EO-RS registrada en el MINAM
	Envases de productos de pintura e insumos químicos	13,16	
Restos y envases de combustibles	28		
Cierre constructivo	No peligrosos		
	Restos de construcción (concreto sólido, ladrillos, etc.)	21,19	A cargo de una EO-RS registrada en el MINAM
	Materiales de oficina	7,08	
	Bolsas de cemento	16,34	
	Restos de alimentación del personal	529,20	
	Restos de EPP y señales de seguridad	6	
	Plásticos de envolturas, botellas, envases	83,01	Comercialización con una EO-RS
	Peligrosos		
	Restos y envases de lubricantes (aceites y grasas)	39,70	A cargo de una EO-RS registrada en el MINAM
	Restos y envases de combustibles	11,80	
No peligrosos			

²¹ Relleno sanitario de la provincia de Bagua - Municipalidad provincial de Bagua aprobado R.D. N° 366-2015/DSB/DIGESA/SA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Etapa	Residuos sólidos	Cantidad (kg/mes)	Disposición final
Operación y mantenimiento	Restos de reposición y reparación y mantenimiento	358,20	A cargo de una EO-RS registrada en el MINAM
	Bolsas de cemento	2,40	
	Restos de alimentación del personal	8,19	
	Restos de EPP y señales de seguridad	4,93	
	Restos de materiales de construcción (pernos, tornillos, alambres, fierros, clavos, acero)	25,80	Comercialización con una EO-RS
	Materiales de cartón	5,67	
	Plásticos de envolturas, botellas, envases	4,35	
	Peligrosos		
Envases de productos de pintura e insumos químicos	5,68	A cargo de una EO-RS registrada en el MINAM	

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021.

C. Generación de emisiones atmosféricas

El Titular señaló que las emisiones atmosféricas en el entorno serán generadas por funcionamiento de las maquinarias y equipos requeridos por el Proyecto. La estimación se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 18 Estimación de emisiones atmosféricas

Equipos y maquinaria	Emisiones (kg/mes)				
	PM10	SO2	NO2	CO	HC
Compactador vibrador tipo plancha 4 hp	0,04	0,02	0,02	0,01	0,001
Rodillo liso vibratorio autopropulsado	0,32	0,11	0,16	0,08	0,005
Cargador s/llantas	0,43	0,15	0,22	0,11	0,007
Compresora neumática	0,15	0,05	0,09	0,05	0,005
Excavadora sobre oruga	0,21	0,08	0,11	0,11	0,004
Tractor de orugas	0,44	0,16	0,22	0,06	0,008
Motoniveladora	0,22	0,08	0,11	0,10	0,004
Camión cisterna	0,45	0,10	0,20	0,12	0,005
Camión volquete de 15 m ³	0,47	0,17	0,23	0,12	0,008
Vibrador de concreto 4 hp 2,40"	0,02	0,01	0,01	0,01	0,000
Mezcladora de concreto	0,05	0,02	0,03	0,01	0,001
Motobomba	0,00	0,03	0,01	0,05	0,002
Martillo neumático	0,10	0,00	0,01	0,00	0,001
Camión baranda	0,45	0,10	0,20	0,10	0,005

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021. Guía de inventarios de emisiones atmosférica, Minambiente, 2017.

D. Generación de ruido

El Titular indicó que el ruido en el entorno será generado por funcionamiento de las maquinarias y equipos requeridos por el Proyecto. La estimación del nivel de ruido se menciona en el cuadro siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N° 19 Estimación de ruido

Equipos y maquinaria	Nivel de presión sonora (dBA)
Cargador s/llantas	70
Excavador y tractor oruga	80
Camiones volquete y cisterna	70
Martillo neumático	80
Motobomba	70
Mezcladora y vibrador	70
Camión baranda	70
Compactador vibrador tipo plancha 4 hp	80
Rodillo liso vibratorio autopropulsado	80
Compresora neumática	70
Motoniveladora	80

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021. Manual "Transit Noise and Vibration Impact Assessment", Sr. Harris Miller & Hanson Inc Chapter 10: Noise and Vibration During Construction.

E. Generación de vibraciones

El Titular mencionó que el nivel de vibraciones en el entorno será generado por el funcionamiento de las maquinarias y equipos requeridos por el Proyecto. La estimación de vibraciones se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 20 Estimación de vibraciones

Equipos y maquinaria	Intensidad (m/s ²)
Compactador vibrador tipo plancha 4 hp	2,80
Rodillo liso vibratorio autopropulsado	3,90
Cargador s/llantas	0,80
Compresora neumática	2,80
Excavadora sobre oruga	0,90
Tractor de orugas	0,90
Motoniveladora	2,50
Camión cisterna	0,50
Camión volquete de 15 m ³	1,00
Vibrador de concreto 4 hp 2,40"	2,10
Mezcladora de concreto	1,20
Grupo electrógeno	0,10
Camión baranda	0,40
Motobomba	0,90
Martillo neumático	31,10

Fuente: DC-19 del Expediente del T-CLS-00038-2021. Base de datos de vibraciones cuerpo entero de diferentes condiciones de trabajo Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el trabajo.

2.6.8 Monto de la inversión

El Titular indicó que el monto estimado de inversión es de S/ 8 273 129,63 soles.

2.6.9 Tiempo de ejecución del Proyecto

El Titular mencionó que el tiempo de ejecución del Proyecto será de siete (07) meses.

2.6.10 Vida útil

El Titular señaló que la vida útil del Proyecto será de 30 años.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.7 Área de Influencia (AI) del Proyecto

2.7.1 Área de Influencia Directa (AID)

Para la determinación del Área de Influencia Directa (en adelante, **AID**), el Titular utilizó los siguientes criterios:

- Área donde se desarrollarán las actividades.
- Ubicación de las fuentes de generación de contaminantes.
- Espacios ocupados por los componentes del Proyecto.
- Área donde se generarán vibraciones por las actividades del Proyecto.
- Recursos hídricos afectados por las actividades de construcción del puente y obras de arte.
- Áreas sensibles a ser impactadas.
- Áreas impactadas por las emisiones gaseosas, material particulado e incremento de los niveles de presión sonora generadas por las actividades del Proyecto.
- Áreas de generación de residuos sólidos, producto de las actividades de construcción y mantenimiento.
- Recursos hídricos presentes en la zona (quebradas).
- Áreas de desbroce.
- Área con presencia de ecosistemas frágiles y de importancia biológica.
- Área afectada por el cambio de uso de suelo.
- Espacios de centros poblados afectados por los impactos directos generados por las actividades del Proyecto.
- Actividades con potencial desarrollo económico.
- Posibilidades de acceso a servicios de salud mediante el uso de la carretera.
- Actividades de producción e intercambio: agricultura, ganadería, etc.

El Área de Influencia Directa se ha determinado estableciendo los límites a partir de 50 m a cada lado del eje de la vía proyectada; la cual representa una superficie de 50,41 hectáreas.

2.7.2 Área de Influencia Indirecta (AII)

Para el caso de la determinación del Área de Influencia Indirecta (en adelante, AII), el Titular utilizó los siguientes criterios:

- Áreas a ser impactadas de forma indirecta por los ruidos y emisiones atmosféricas.
- Áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural cercanas.
- Actividades económicas impulsadas por las actividades del Proyecto.
- Demanda de empleo de personas de las localidades cercanas.
- Posibilidad de acceso a servicios educativos, salud, etc.
- Áreas de cultivo que pudieran verse afectados por las actividades del Proyecto.
- Zonas vinculadas a la vía por caminos de acceso que confluyen en la misma.

El Área de Influencia Indirecta se ha determinado estableciendo los límites a partir de 200 m a cada lado del eje de la vía proyectada; la cual representa una superficie de 146,97 hectáreas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.8 Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico

2.8.1 Aspectos del Medio Físico

Para la caracterización del medio físico, el Titular utilizó información secundaria, empleando revisiones bibliográficas provenientes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Instituto Geofísico del Perú (IGP), Proyecto de Zonificación Económica y Ecológica de la Región Amazónica y de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Respecto al clima, precisó que el área de influencia del Proyecto presenta la siguiente unidad climática: i) semicalido húmedo lluvioso (B(r)B²²). Para el análisis de las características meteorológicas el Titular utilizó información de la Estación Meteorológica de Jazán²²²³ obteniendo: (i) una temperatura máxima media mensual de 28,45 °C en el mes de enero y mínima media mensual de 13,86 °C en el mes de agosto; (ii) una precipitación mensual máxima de 231,1 mm en el mes de abril y mínima de 1 mm en el mes de diciembre; (iii) humedad relativa máxima promedio mensual de 87,87 % en el mes de abril; y mínima de 74,72 % en el mes de agosto; (iv) una velocidad del viento que se encuentra por debajo de 4 m/s y dirección del viento predominante norte (N).

El Titular presentó información secundaria²⁴ para caracterizar la calidad del aire del área de influencia del Proyecto, obteniendo como resultado, que la concentración de los parámetros: PM₁₀, NO₂, SO₂ y CO no superan los ECA para aire²⁵. Así también, presentó la caracterización de la calidad de ruido del área de influencia propuesto utilizando información secundaria²⁶, obteniendo como resultado que, en horario diurno para una zona de aplicación residencial, los niveles de presión sonora no superan los ECA para ruido²⁷. Además, presentó la caracterización de la calidad del agua del río Imaza utilizando información secundaria²⁸²⁹, cuyos resultados no superan los ECA para agua³⁰ categoría 4, E2: Río de selva.

²² Justificó la representatividad de la información secundaria describiendo las similitudes en cuanto a cercanía de la EM Jazán del área de intervención del Proyecto y las similitudes en cuanto a altitud, unidades climáticas, zonas de vida, unidades de cobertura vegetal y unidades fisiográficas; similitudes que permiten justificar la representatividad de la información secundaria utilizada para caracterizar el comportamiento de los parámetros meteorológicos del área de influencia del Proyecto.

²³ Información obtenida del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de exploración Minera aprobado mediante Resolución Directoral N° 167-2019-MINEM/DGAAM, el cual obtuvo a su vez información del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

²⁴ Justificó la representatividad de la información secundaria describiendo las similitudes en cuanto a proximidad al área de intervención del Proyecto, altitud, zonas de vida, unidades de cobertura vegetal, escenarios similares (aportes provenientes del tránsito vehicular) y unidades fisiográficas; similitudes que permiten justificar la representatividad de la información secundaria utilizada para caracterizar la calidad del aire del área de influencia del Proyecto.

²⁵ Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

²⁶ Justificó la representatividad de la información secundaria describiendo las similitudes en cuanto a proximidad al área de intervención del Proyecto, altitud, zonas de vida, unidades de cobertura vegetal, escenarios similares (aportes provenientes del tránsito vehicular) y unidades fisiográficas; similitudes que permiten justificar la representatividad de la información secundaria utilizada para caracterizar la calidad del ruido del área de influencia del Proyecto.

²⁷ Estándares de Calidad Ambiental para Ruido aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

²⁸ La caracterización de la calidad del agua se realizó utilizando información bibliográfica del Estudio “Evaluación de la calidad ecológica del agua de la cuenca alta del río Imaza (Perú)”, realizado por Fernando Corroto, 2016.

²⁹ Justificó la representatividad de la información secundaria describiendo las similitudes en cuanto a proximidad al área de intervención del Proyecto, altitud, zonas de vida, unidades de cobertura vegetal, hidrografía y unidades fisiográficas; similitudes que permiten justificar la representatividad de la información secundaria utilizada para caracterizar la calidad del agua del río Imaza.

³⁰ Estándares de Calidad Ambiental para Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En cuanto a las características geológicas³¹, precisó que el área de emplazamiento del Proyecto se encuentra en las unidades litoestratigráficas: formación Chambara, formación Aramachay, formación Condorsinga y formación Chonta; y caracterizada por las unidades geomorfológicas³²: Montaña metamórfica en roca sedimentaria (RME-rs) y Terraza aluvial (T-al). Asimismo, precisó que ha identificado procesos morfodinámicos como: inundaciones (de susceptibilidad baja a moderada) y movimientos de masa o derrumbes (de susceptibilidad media a muy alta). Así también, el área del Proyecto se emplaza en las siguientes unidades de subpaisaje³³: Montañas altas de laderas empinadas, Montañas altas de laderas muy empinadas y Montañas altas de laderas moderadamente empinadas.

El Titular precisó que los suelos del área de influencia del proyecto pertenecen la siguiente clasificación taxonómica³⁴: Entisol y serie Calera I – Teata y Calera I - Pillualla. Asimismo, se emplaza sobre las siguientes unidades de Capacidad de Uso Mayor de Tierras³⁵: i) Tierras de protección por limitación de suelos y riesgos de erosión (Xse) y ii) Tierras de protección por limitación de suelos y riesgo erosión (Xse-P3es). Así también, precisó que, el uso actual de tierras del área donde se emplazará el Proyecto es de: i) Frente productivo de predominio ganadero y ii) Frente de conservación de tierras de protección, las cuales, respectivamente, se encuentran en las categorías (según UGI) de: i) Centros poblados y pastos mejorados permanentes; y, ii) Tierras improductivas.

El Titular precisó que el área de estudio se encuentra en la cuenca del río Mantaro y la unidad hidrográfica nivel 4 Alto Marañón; los componentes principales que propone construir cruzan cuerpos de agua como el río Imaza en el cual se construirá un puente de una luz de 33 m; y, además, se implementarán alcantarillas entre otras obras de arte, sobre doce (12) quebradas, a fin de evitar la interrupción del flujo natural de los cuerpos de agua.

2.8.2 Aspectos del Medio Biológico

De acuerdo con la documentación complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, el Titular presentó información secundaria³⁶ para caracterizar el medio biológico, la cual cumplió con los criterios de validez, aplicabilidad, similitud y representatividad.

³¹ La caracterización geológica se desarrolló en base a información obtenida del estudio de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas.

³² La caracterización geomorfológica se desarrolló en base a información obtenida del Sistema Geológico y Catastral Minero (GEOCATMIN) y del Instituto Geológico, Minero y Metalurgia (INGEMMET).

³³ La caracterización fisiográfica se desarrolló en base a información obtenida del estudio de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas.

³⁴ La caracterización taxonómica de suelos se desarrolló en base a información obtenida del estudio de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas.

³⁵ La caracterización de la Capacidad de Uso Mayor de la Tierra se desarrolló en base a información obtenida del estudio de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas.

³⁶ MINERA FORRESTER S.A.C.

2019 *Estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará*. Elaborado por Ego Aguirre & Smuda S.A.C. Aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM, Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

2016 *Informe del estado del ambiente región Amazonas*. Amazonas.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

2017 *Zonificación Ecológica Económica de la región Amazonas*. Amazonas.

CORROTO F. y otros



De acuerdo con la información presentada por el Titular, las actividades propuestas para el presente Proyecto se emplazarán sobre la zona de vida (Holdridge, 1967³⁷): “*bosque húmedo – Montano Bajo Tropical*” (bh-MBT); así también se emplaza sobre los tipos de cobertura vegetal: “*Áreas de no bosque amazónico*” (Ano-ba) y “*Bosque de montaña montano*” (Bm-mo) (según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal³⁸); igualmente comprende los ecosistemas “*Bosque montano de yunga*” (B-my) y “*Vegetación secundaria*” (Vsec) (Mapa Nacional de Ecosistemas³⁹).

Respecto a la flora silvestre, el Titular reportó un total de diecisiete (17) especies potenciales, distribuidas en doce (12) familias, siendo la más representativa la familia Asteraceae. En cuanto a la flora amenazada, según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG⁴⁰, reportó a la especie *Baccharis genistelloides* en situación de Casi amenazada (NT). Con respecto a las referencias internacionales, según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (2021-1)⁴¹, cuatro (04) se encuentran en situación de preocupación menor (LC). Asimismo, no reportó especies incluidas en los Apéndices CITES (2021)⁴².

Respecto a la fauna silvestre, el Titular reportó diecinueve (19) especies potenciales de aves, catorce (14) especies potenciales de mamíferos, tres (03) especies potenciales de reptiles y tres (03) especies potenciales de anfibios, haciendo un total de treinta y nueve (39) especies de fauna silvestre.

En cuanto a las especies en estado de conservación y amenazadas, en el caso de aves, no reportó especies categorizadas de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI⁴³. Con respecto a las referencias internacionales, según la Lista Roja de la UICN (2021-1), reportó dieciocho (18) especies en situación de Preocupación menor (LC). De acuerdo con la CITES (2021), reportó tres (03) especies en el Apéndice III.

Con respecto a los mamíferos, no reportó especies categorizadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. En cuanto a la UICN (2021-1), catorce (14) especies se encuentran en situación Preocupación menor (LC). De acuerdo con la CITES (2021), reportó una (01) especie en el Apéndice II y dos (02) en el Apéndice III.

En lo concerniente a los reptiles, no reportó especies categorizadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI; en cuanto a la Lista Roja de la UICN (2021-1), reportó tres (03) especies en situación de Preocupación menor (LC). No reportó especies dentro de la CITES (2021).

2016 “Evaluación de la calidad ecológica del agua en la cuenca alta del río Imaza (Perú)”. INDES Revista de Investigación para el Desarrollo Sustentable, [S.l.], v. 2, n. 2, p. 20-29 Doi:10.25127/indes.201402.002, mar. 2018. ISSN 2520-0119. Disponible en: <<http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/INDES/article/view/71>>

³⁷ Holdridge, L. R. (1967). Life zone ecology. San José, Costa Rica: Tropical Science Center.

³⁸ Ministerio del Ambiente (MINAM). 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal: Memoria Descriptiva, Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural - Perú, Lima.

³⁹ Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM. “Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú”.

⁴⁰ Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

⁴¹ (UICN) Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Lista Roja de Especies Amenazadas.

⁴² (CITES) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

⁴³ D.S. N° 004-2014-MINAGRI. Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Con respecto a los anfibios, reportó una (01) especie en situación de Casi amenazado (NT) de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. En cuanto a la Lista Roja de la UICN (2021-1), reportó tres (03) especies en situación de Preocupación menor (LC). No reportó especies dentro de la CITES (2021).

Por otro lado, en cuanto a la caracterización de las comunidades acuáticas del área de influencia del Proyecto, el Titular presentó información sobre macroinvertebrados y peces.

Por último, el Titular precisó que, el área de influencia Proyecto, se superpone en parte a la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo.

2.8.3 Aspectos del Medio Socioeconómico y Cultural

El Titular informó que el Proyecto de Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampa Hermosa, se ubica en la región Amazonas, provincia de Bongará, distritos de Florida y Yambrasbamba.

El área de influencia social directa (AISD) está conformada por el centro poblado Pampa Hermosa (distrito de Florida) y el área de influencia social indirecta (AISI) por el centro poblado Vilcaniza (distrito de Yambrasbamba).

Para la caracterización de la Línea de Base Socioeconómica Cultural, el Titular utilizó fuentes de información primaria como las fichas de diagnóstico rápido aplicadas en julio de 2021 y fuentes de información secundaria provenientes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas), Ministerio de Educación (ESCALE, 2020), Ministerio de Salud (Repositorio único Nacional de Información en Salud 2021, Sala Situacional COVID-19), entre otros.

A continuación, se detalla la caracterización del medio socioeconómico y cultural:

- **Demografía:** El Titular identificó que en el centro poblado Pampa Hermosa residen 18 habitantes, mientras que en el centro poblado Vilcaniza se identificaron 300 habitantes. Conforme a los datos presentados, el 66,67 % de pobladores de Pampa Hermosa son de sexo femenino; mientras que en el centro poblado Vilcaniza predomina la población masculina con 51,33 %. En ambos lugares destaca en número la población entre 01 a 14 años, la cual representa el 55,55 % en el centro poblado Pampa Hermosa y el 37,00 % en el centro poblado Vilcaniza.
- **Viviendas:** Con respecto a los materiales de construcción de las viviendas, en el área de influencia social predominan las viviendas con paredes de madera y pisos de tierra.
- **Servicios básicos:** Los pobladores del centro poblado Pampa Hermosa se abastecen de agua de río, el servicio higiénico que utilizan son los pozos ciegos o letrinas y utilizan velas, mecheros o paneles solares para alumbrarse. En el centro poblado Vilcaniza cuentan con abastecimiento de agua de red pública, tienen acceso a red pública de desagüe y alumbrado eléctrico.
- **Educación:** El Titular informó que en el AISD existen instituciones educativas de educación básica regular de gestión pública, como el Inicial No Escolarizado Los



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Frejolitos y la Institución Educativa Primaria N° 18647 ubicadas en el centro poblado Pampa Hermosa, a 20 y 30 m del trazo proyectado de la vía. Asimismo, el Inicial - Jardín N° 115 y la Institución Educativa Primaria N° 18082 Francisco Izquierdo Ríos en el centro poblado Vilcaniza, aproximadamente a 500 m del trazo proyectado de la vía. La tasa de analfabetismo es de 15,38 % en el distrito de Florida y de 17,98 % en el distrito de Yambrasbamba.

- **Salud:** El Titular indicó que no existen establecimientos de salud en el área de influencia del Proyecto; siendo el más próximo (4.8 km) el Puesto de Salud Gualulo de la Red de Salud Chachapoyas - Micro Red Pomacochas. Con respecto al aseguramiento de salud, el 94,44 % de la población del centro poblado Pampa Hermosa y el 83,67 % del centro poblado Vilcaniza cuenta con algún seguro de salud. Los datos de morbilidad identifican como las principales enfermedades en el AISD a las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores, las enfermedades de la cavidad bucal, las glándulas salivales y maxilares y las enfermedades del sistema urinario.
- **Económico:** Las principales actividades económicas de la población del área de influencia social son la agricultura y la ganadería.
- **Transportes:** El Titular informó que la población del área de influencia cuenta con un camino de herradura con pendientes muy pronunciadas y angostas, aperturada por los moradores de la localidad, a través de la cual se movilizan a pie o por medio de motos y moto taxis. El acceso a otras localidades como Nueva Gualulo se realiza a través de la Red Vial Vecinal o Rural AM-633 utilizando motos, mototaxis, autos o acémilas.
- **Institucionalidad y organización local:** el Titular identificó a las instituciones gubernamentales presentes en el área de influencia del Proyecto, como la Municipalidad Distrital de Florida, Municipalidad Distrital de Yambrasbamba y Municipalidad Distrital de Corosha, así como las instituciones educativas.

A. Plan de Participación Ciudadana (PPC)

El Titular presentó el desarrollo del PPC, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales" y las disposiciones específicas establecidas en la Resolución Directoral N° 006-2004-MTC-16 "Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el proceso de evaluación ambiental y social en el Subsector Transportes - MTC".

El Titular presentó su Plan de Participación Ciudadana en el Capítulo 4. de la EVAP en el cual dio cuenta de la implementación del mecanismo Taller participativo.

2.9 Diagnóstico arqueológico

El Titular informó que, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología del Ministerio de Cultura, el área de influencia del proyecto forma parte de la Gran Zona de Reserva Arqueológica, declarada mediante Decreto Supremo N° 022-2000-ED.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Asimismo, mediante documentación complementaria DC-16 del Trámite T-CLS-00038-2021 de fecha 09 de Julio de 2021, presentó el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 032-2017/MC correspondiente al proyecto *“Creación del camino vecinal cruce Beirut – Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”*, en cumplimiento del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Además, el Titular manifestó que elaborará y gestionará la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, con la finalidad de prevenir, evitar, y controlar los posibles efectos que, durante las etapas del Proyecto, se puedan presentar.

2.10 Gestión de las afectaciones prediales

El Titular mediante documentación complementaria DC-20, DC-23 y DC-24 del Trámite T-CLS-0038-2021, de fecha 21, 26 y 30 de Julio de 2021 respectivamente, presentó el Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), identificando cinco predios afectados correspondientes a terrenos agrícolas sin cultivo; tres de ellos son propiedad privada y dos se encuentran en posesión. Además, incluyó como anexos (PAC 1, PAC 2 y PAC 3) el Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Oficina Registral de Chachapoyas con fecha 27 de julio de 2021, los documentos de compra – venta de los propietarios, así como las Constancias de posesión respectivas. No obstante, cabe indicar que para que el Titular inicie la ejecución del Proyecto, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

El Plan de Afectaciones y Compensaciones, incluye los programas Estudio de Título, Adquisición de Áreas y Monitoreo y Evaluación de Implementación del PAC.

2.11 Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales

La metodología⁴⁴ empleada por el Titular para realizar la evaluación de los impactos ambientales, consistió en el cálculo del índice de importancia del Impacto ambiental (I), el cual fue representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = N (3*IN + 2*EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

De esta manera en función al resultado del cálculo antes señalado, determinó el nivel de importancia de los impactos ambientales, mediante rangos de valores: bajo, moderado, alto y muy alto; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

⁴⁴ Conesa Fernández - Vitora, V. 2010. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ª ed. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N° 21 Niveles de importancia de los impactos

Grado de impacto	Índice de Importancia
Irrelevante	$I < 25$
Moderado	$25 \leq I < 50$
Severo	$50 \leq I < 75$
Crítico	$I \geq 75$

Fuente: T-CLS-00038-2021.

El Titular identificó los siguientes impactos ambientales:

Cuadro N° 22 Impactos identificados por etapa y actividad

Etapa	Actividad	Impacto
Preliminar	<ul style="list-style-type: none"> Trazo, nivelación y replanteo de la obra. Desbroce y limpieza de terrenos. Implementación de áreas auxiliares. Movilización de maquinaria, equipos y personal. 	Alteración de la calidad del aire por material particulado.
		Alteración de la calidad del aire por gases de combustión.
		Incremento de niveles de ruido.
		Alteración de la calidad del suelo.
		Erosión del suelo.
		Cambio de uso del suelo.
		Alteración de la calidad visual.
		Perdida de cobertura vegetal y especies endémicas y amenazadas.
		Alteración de cobertura vegetal por material particulado y emisiones.
		Perturbación temporal de la fauna silvestre.
		Alejamiento temporal de la fauna silvestre.
		Fraccionamiento del hábitad.
		Incremento del ingreso familiar.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento de instalaciones auxiliares. Movimientos de tierras (corte y relleno). Transporte de materiales. Colocación de capa de afirmado. Construcción de obras de arte (alcantarillas, badenes, cunetas, aliviaderos, plazoletas, etc.). Construcción del puente. Señalización. 	Alteración de la calidad del aire por material particulado.
		Alteración de la calidad del aire por gases de combustión.
		Incremento de niveles de ruido.
		Alteración de los niveles de vibración.
		Alteración de la calidad del agua.
		Alteración de la calidad del suelo.
		Erosión del suelo.
		Cambio de uso del suelo.
		Alteración de la calidad visual.
		Perdida de cobertura vegetal y especies endémicas y amenazadas.
		Alteración de cobertura vegetal por material particulado y emisiones.
		Perturbación temporal de la fauna silvestre.
		Alejamiento temporal de la fauna silvestre.
Fraccionamiento del hábitad.		
Afectación de ecosistemas acuáticos.		
Alejamiento temporal de especies hidrobiológicas.		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Etapa	Actividad	Impacto
		Incremento del ingreso familiar.
		Cambio en la actividad económica.
		Oportunidad de generación de empleo local.
		Afectación a la salud de los pobladores
		Temores de contaminación ambiental.
		Molestias a la población por la interrupción de la vía de acceso.
Cierre de la Construcción	<ul style="list-style-type: none"> Desmantelamiento de campamento, instalación y patio de máquinas. Revegetación de áreas auxiliares. 	Alteración de la calidad del aire por material particulado
		Incremento de niveles de ruido.
		Alteración de la calidad del suelo.
		Alteración de cobertura vegetal por material particulado y emisiones.
		Perturbación temporal de la fauna silvestre.
		Alejamiento temporal de la fauna silvestre.
		Incremento del ingreso familiar.
		Oportunidad de generación de empleo local.
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento del camino vecinal. Mantenimiento y restauración de capa de afirmado y sistema de drenaje. Limpieza y mantenimiento de la vía obstruida y del sistema de drenaje y obras de arte. Control y mantenimiento de las señalizaciones. 	Alteración de la calidad del aire por material particulado
		Alteración de la calidad del aire por gases de combustión.
		Incremento de niveles de ruido.
		Alteración de la calidad del suelo.
		Alteración de cobertura vegetal por material particulado y emisiones.
		Perturbación temporal de la fauna silvestre.
		Alejamiento temporal de la fauna silvestre.
		Incremento del ingreso familiar.
		Cambio en la actividad económica.
		Oportunidad de generación de empleo local.
		Mejoramiento de la calidad de vida de la población.
		Molestias a la población por la interrupción de la vía de acceso.
		Molestias a la población por el incremento de la transitabilidad de vehículos.
		Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular.

Fuente: T-CLS-00038-2021

2.12 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

A continuación, se indican algunas de las medidas propuestas:

A. Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales alteración de la calidad del aire por material particulado y emisiones gaseosas:

- Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. La frecuencia de humedecimiento será de 2 veces por jornada en época seca, esto se dará al inicio y media jornada de trabajo diario, con especial cuidado en las áreas colindantes a los centros poblados y 1 vez en época de lluvias, siendo a media jornada laboral.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Durante el transporte de materiales, agregados, afirmado y durante el transporte de material excedente que se realizará:
 - i) No existirá exceso de carga de materiales en las tolvas de los volquetes.
 - ii) Se mantendrán los bordes libres de carga en la tolva de los volquetes.
 - iii) Se cubrirá con una manta la tolva.
- Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto.
- Se realizará mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos que se emplearán en la etapa de construcción.
- Se colocarán en el perímetro de las viviendas cercanas al camino vecinal una barrera artificial compuesta por malla rashell o de polietileno de 80% de sombra para la retención de material particulado que pudiese ser emitido.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales incremento de los niveles de ruido y vibraciones:

- Los motores de las maquinarias pesadas deberán contar con los silenciadores respectivos.
- Se realizará mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos que se emplearán en la etapa de construcción.
- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos alteración de la calidad del agua superficial:

- El transporte de materiales se realizará con volquetes cerrados con toldos en el caso de materiales o agregados de construcción.
- Los materiales de agregados de construcción serán humedecidos durante la realización de las obras.
- Se prohibirá el vertido de mezclados de concreto en cuerpos de agua.
- Uso adecuado de insumos peligrosos como hidrocarburos, el cual deberá estar en contenedor cerrado y almacenado en piso impermeable.
- Revisión periódica del estado de los vehículos, maquinarias y equipos con la finalidad de corregir cualquier posible fuga o escape de lubricantes y/o aceites.
- No se permitirá, por ningún concepto, el vertimiento directo residuos de lubricantes, grasas, combustibles, etc., a los cursos superficiales.
- Se establecerá un sistema de extracción de agua usando cisternas (exclusivamente de agua) en los cuerpos de agua seleccionados para la extracción del recurso, de manera que no produzca la turbiedad del recurso, encharcamiento en el área u otro daño en los componentes del medio ambiente aledaño.
- Limpieza de los cursos de agua involucrados en el Proyecto, retirando posibles residuos sólidos que se encuentren en la superficie del agua, así como troncos, raíces u otros elementos que puedan desfavorecer el libre movimiento del agua.
- Se controlará la velocidad de los vehículos en el frente de trabajo, mediante la instalación de señales de advertencia y seguridad. Los vehículos lo harán con velocidades entre 10-20 km/h, para evitar el levantamiento de polvo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales alteración de la calidad visual del paisaje:

- Al ejecutar el proyecto se pondrá en práctica el criterio de mínima intervención, lo que implica que la habilitación de áreas de trabajo responderá a una distribución de espacios de manera de no afectar innecesariamente elementos del paisaje.
- Luego del término de las actividades constructivas, se retirará cualquier tipo de estructura provisional y el área será limpiada y nivelada para darle la formación similar a las condiciones encontradas.
- Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores adecuados, para su posterior traslado y disposición final de la cual se encargará la EO-RS inscrita en MINAM.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales afectación a la salud de la población:

- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras para evitar el aumento de niveles de ruido y no afecte a la población.
- Se deberá culminar las actividades del proyecto en el tiempo de ejecución programado con la finalidad de no extender las actividades constructivas y las molestias en las localidades.
- Se deberá cumplir con el programa de manejo de residuos sólidos, con la finalidad de no alterar la calidad de vida de la población ni afectar su salud.
- Los centros educativos tendrán una cerca con malla raschel para poder evitar el material particulado a generarse.
- Se tendrá sumo cuidado durante la ejecución del proyecto en las zonas de trabajo aledañas al centro educativo, así mismo se evitará el uso de sirenas y bocinas.
- Se realizarán coordinaciones previas para que las actividades en zonas aledañas al centro educativo, que generen material particulado y ruido, se realicen después de la 1 p.m. evitando afectar a los estudiantes y profesores.
- Se realizará un punto de monitoreo de control de calidad de aire y ruido cerca de los centros educativos y centro poblado.

a. Subprograma de Manejo de Residuos y Efluentes

El manejo de los residuos sólidos será realizado en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1501 que modificó el Decreto Legislativo N° 1278 que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; estableciendo medidas en todas las etapas del proyecto propuesto, para el apropiado manejo de residuos durante las etapas de minimización, segregación en la fuente, almacenamiento, valorización, transporte y disposición final, la cual será realizada a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que cuente con los permisos vigentes.

Respecto al manejo de los efluentes domésticos, el Titular instalará baños portátiles, cuyos residuos serán manejados por una EO-RS autorizada por el Ministerio de Ambiente.



b. Subprograma de Manejo de Recursos Naturales

El Titular presentó el Subprograma de Manejo de Recursos Naturales en el cual incluyó las medidas a implementar para protección de la flora y fauna silvestre durante las diferentes etapas del Proyecto de acuerdo a los impactos identificados sobre el medio biológico. Entre las principales medidas indicó:

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales pérdida de cobertura vegetal y de especies endémicas y amenazadas

- Se prohibirá el desbroce innecesario de la vegetación fuera de áreas autorizadas (obras de construcción aprobadas en el proyecto e instalaciones temporales), y para ello se deberá delimitar el área de trabajo. El diámetro de corte para desbroce se realizará sobre los 5 cm.
- Se realizará capacitaciones al personal de obra sobre la conservación de especies de flora amenazadas y la prohibición de extracción, desbroce o tala, a cargo de un biólogo.
- Revegetación de las áreas posibles afectadas.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales alteración de la cobertura vegetal por material particulado y emisiones

- Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas.
- Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto.
- Monitoreo de flora.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales perturbación temporal de la fauna silvestre y alejamiento temporal de fauna

- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos para así evitar el desplazamiento o ahuyentamiento de la fauna silvestre.
- Se controlará la velocidad vehicular (máximo 20 km/h) y el conductor tendrá la obligación de detenerse con la presencia de cualquier animal que pueda ser arrollado.
- El claxon de los vehículos sólo se utilizará en caso de emergencias y así se evitará el Ahuyentamiento de los animales.
- El personal de campo no dejará ningún tipo de residuo sólido ni líquido dentro del área de influencia del proyecto.
- Se señalizarán cruces de fauna a fin de continuar con la interacción y dinámica poblacional de las especies de la margen derecha con la izquierda de la carretera.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales alejamiento temporal de especies de fauna silvestre

- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos para así evitar el desplazamiento o ahuyentamiento de la fauna silvestre.
- Se controlará la velocidad vehicular (máximo 20 km/h) y el conductor tendrá la obligación de detenerse con la presencia de cualquier animal que pueda ser arrollado.
- El claxon de los vehículos sólo se utilizará en caso de emergencias y así se evitará el Ahuyentamiento de los animales.
- El personal de campo no dejará ningún tipo de residuo sólido ni líquido dentro del área de influencia del proyecto.
- Se señalarán cruces de fauna a fin de continuar con la interacción y dinámica poblacional de las especies de la marguen derecha con la izquierda de la carretera.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales fragmentación del hábitat

- Las actividades de construcción se desarrollarán en las áreas estrictamente delimitadas, de esta manera se evitarán impactos innecesarios de la fauna.
- Se evitará la caza y pesca furtiva de animales existentes en la zona de Trabajo, así mismo de evitar la tala de áreas verdes circundantes al proyecto.
- Se evitará el acumulamiento o vertimientos de residuos de obra en zonas boscosas.
- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar en lo posible el alejamiento de especies.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales afectación de ecosistemas acuáticas

- Las actividades de construcción se desarrollarán en las áreas estrictamente delimitadas, de esta manera se evitarán impactos innecesarios de la fauna.
- Se evitará la caza y pesca furtiva de animales existentes en la zona de Trabajo, así mismo de evitar la tala de áreas verdes circundantes al proyecto.
- Se evitará el acumulamiento o vertimientos de residuos de obra en zonas boscosas.
- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar en lo posible el alejamiento de especies.

Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos ambientales alejamiento temporal de especies hidrobiológicas

- Las actividades de construcción se desarrollarán en las áreas estrictamente delimitadas, de esta manera se evitarán impactos innecesarios de la fauna.
- Se evitará la caza y pesca furtiva de animales existentes en la zona de Trabajo, así mismo de evitar la tala de áreas verdes circundantes al proyecto.
- Se evitará el acumulamiento o vertimientos de residuos de obra en zonas boscosas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar en lo posible el alejamiento de especies.

2.13 Programa de Asuntos Sociales

El Titular propone el desarrollo de medidas preventivas que minimicen o eviten impactos negativos que pueda generarse en la población como consecuencia de las actividades en las diferentes etapas del Proyecto.

A continuación, se presentan los principales subprogramas:

- **Subprograma de Relaciones Comunitarias**

El principal objetivo del programa es implementar, desarrollar y aplicar una adecuada relación entre los encargados del desarrollo del Proyecto, y la población ubicada en el área de influencia para prevenir y resolver posibles conflictos que puedan generarse durante la construcción y operación de la vía. Asimismo, el subprograma incluye un código de conducta y mecanismos de comunicación interna y externa.

- **Subprograma de Contratación de mano de obra local**

El principal objetivo es desarrollar e implementar mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación de mano de obra local. Este proceso de contratación laboral se realizará en coordinación con las autoridades locales e instituciones representativas.

- **Subprograma de adquisición de bienes y servicios**

Con el objetivo de adecuar las expectativas locales a los requerimientos de productos y servicios, se comunicará la política de la empresa a todos los grupos de interés. Asimismo, se les explicará el nivel de demanda adicional de la contratista, la duración de la demanda, y los eventuales subcontratistas que estarán a cargo de las compras locales.

- **Subprograma de monitoreo de deudas locales**

El principal objetivo es monitorear y supervisar las deudas que puedan contraer los trabajadores en el área de influencia del Proyecto.

2.14 Plan de seguimiento y control ambiental

A continuación, se presenta el programa de monitoreo ambiental preliminar propuesto:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N° 23 Programa de monitoreo de calidad ambiental

Factor	Estación	Descripción	Estación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18S		Parámetros	Frecuencia
			Este	Norte		
Calidad de Aire ^{45(d)}	PCA-01	A 10 m del campamento 01	181 116,00	9 359 380,00	PM ₁₀ , PM _{2.5} , CO, NO ₂ , H ₂ S y SO ₂ .	Etapa de construcción: Mes 2 ^(e) y 4 ^(f) .
	PCA-02	A 40 m de la progresiva 0+270 km	180 924,00	9 359 401,00		Etapa del cierre de la etapa constructiva: Mes 7 ^(g) .
	PCA-03	A 30 m de la progresiva 5+200 km	180 393,00	9 357 400,00		Etapa de operación y mantenimiento: Anual ^(h) .
	PCA-04	A 36 m de la progresiva 5+900 km	180 212,00	9 357 420,00		
	PCA-05	A 20 m del Centro Educativo IE 18467	180 333,13	9 357 328,28		
Calidad de Ruido ⁴⁶	PCR-01	A 10 m del campamento 01	181 115,00	9 359 379,00	LAeqT ^(a)	Etapa de construcción: Mes 2 ⁽ⁱ⁾ , 3 ^(j) y 4 ^(k) .
	PCR -02	A 40 m de la progresiva 0+270 km	180 921,00	9 359 393,00		
	PCR -03	A 35 m de la progresiva 3+600 km	180 772,00	9 358 766,00		
	PCR -04	A 62 m de la progresiva 4+200 km	180 394,00	9 358 376,00		Etapa del cierre de la etapa constructiva: Mes 7 ^(l) .
	PCR -05	A 30 m de la progresiva 4+200 km	180 393,00	9 357 401,00		
	PCR -06	A 36 m de la progresiva 5+900 km	180 209,00	9 357 418,00		
	PCR -07	A 20 m del Centro Educativo IE 18467	180 330,88	9 357 324,40		
Calidad de agua ^{47(b)}	CA-01	Aguas abajo Puente – Rio Imaza	180 976,00	9 359 556,00	Parámetros ^(c) : fisicoquímicos, metales y microbiológicos.	Etapa de construcción: Mes 2.
	CA-02	Aguas arriba Puente – Rio Imaza	181 268,00	9 359 343,00		Etapa del cierre de la etapa constructiva: Mes 7.
Calidad de suelo ⁴⁸	SUE-01	Patio de máquinas Llamanniyoc	S.I.	S.I.	Fracción de Hidrocarburos F1 (C5-C10) Fracción de Hidrocarburos F2 (>C10-C28)	Etapa de operación y mantenimiento: Anual.

Fuente: Trámite T-CLS-00194-2020.

⁴⁵ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM.

⁴⁶ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, para una zona de aplicación comercial.

⁴⁷ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.

⁴⁸ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

S.I. Sin información (no se puede ubicar el área de monitoreo debido a que, esto responde a la alteración de la calidad del suelo debido a derrames).

(a) Nivel de presión sonora continua equivalente con ponderación A (LAeqT)

(b) Los resultados de los monitoreos serán comparados con los ECA para agua – Categoría 4 – E2: Ríos de la Selva

(c) Los parámetros de monitoreo son: fisicoquímicos (aceites y grasas, DBO5, conductividad, nitratos, oxígeno disueltos, pH, temperatura); metales (arsénico, bario, cadmio, cobre, mercurio, níquel, plomo, selenio, zinc) y microbiológicos (coliformes totales y coliformes termotolerantes).

(d) El período de monitoreo de los parámetros establecidos para vigilar la calidad del aire, será en estricto cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Siendo el período de monitoreo de cada parámetro de cinco (05) días por cada monitoreo realizado.

(e) En el mes 2, se realizará el monitoreo solo de las estaciones PCA-01 y PCA-02.

(f) En el mes 4, se realizará el monitoreo solo de las estaciones PCA-03, PCA-04 y PCA-05.

(g) En el mes 7, se realizará el monitoreo de todas las estaciones de monitoreo con excepción de la PCA-05.

(h) En la etapa de operación se realizará el monitoreo de las estaciones PCA-03, PCA-04 y PCA-05.

(i) En el mes 2, se realizará el monitoreo solo de las estaciones PCR-01 y PCR-02.

(j) En el mes 3, se realizará el monitoreo solo de las estaciones PCR-03, PCR-04 y PCR-05.

(k) En el mes 4, se realizará el monitoreo solo de las estaciones PCR-06 y PCR-07.

(l) En el mes 7, se realizará el monitoreo de todas las estaciones de monitoreo de calidad de ruido establecidas.

(m) En la etapa de operación se realizará el monitoreo de las estaciones PCR-05, PCR-06 y PCR-07.

Cuadro N° 24 Programa de monitoreo de biológico

Factor	Estación	Unidad de vegetación	Estación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18S		Parámetros	Frecuencia
			Este	Norte		
Flora	MFLO-01	Área de no bosque amazónico	181132	9359322	Riqueza Abundancia Diversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Etapa Preliminar: Primer mes antes de inicio de obra. • Etapa de Construcción Ultimo mes de cierre de obra. • Etapa de Operación y Mantenimiento: Anual
	MFLO-02	Área de no bosque amazónico	181182	9358991		
	MFLO-03	Área de no bosque amazónico	180785	9358652		
	MFLO-04	Bosque de montaña montano	180400	9358268		
	MFLO-05	Bosque de montaña montano	180410	9357443		
	MFLO-06	Área de no bosque amazónico	180128	9357358		
Fauna	MFA-01	Área de no bosque amazónico	181132	9359322	Riqueza Abundancia Diversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Etapa Preliminar: Primer mes antes de inicio de obra. • Etapa de Construcción Ultimo mes de cierre de obra. • Etapa de Operación y Mantenimiento: Anual
	MFA-02	Área de no bosque amazónico	181182	9358991		
	MFA-03	Área de no bosque amazónico	180785	9358652		
	MFA-04	Bosque de montaña montano	180400	9358268		
	MFA-05	Bosque de montaña montano	180410	9357443		
	MFA-06	Área de no bosque amazónico	180128	9357358		

Fuente: Trámite T-CLS-00038-2021

2.15 Plan de Contingencias

En el marco de la Solicitud de Clasificación, el Titular presentó el Plan de Contingencias preliminar, el cual contempla las acciones de atención que se implementarán antes, durante y después, en caso se materialice alguna de las siguientes emergencias:



- a. Sismos.
- b. Deslizamientos de tierras.
- c. Lluvias intensas.
- d. Inundaciones.
- e. Incendios.
- f. Derrames de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- g. Derrame de combustible o sustancias químicas.
- h. Accidentes laborales.
- i. Accidentes de tránsito.
- j. Epidemias.
- k. Contingencias ante enfermedades ocupacionales.
- l. Contingencias ante paro cívico.
- m. Contingencias ante atropellamiento de fauna.
- n. Contingencias ante hallazgo de restos arqueológicos.

Además, incluye la descripción de la organización, recursos y demás logística necesaria para la atención de las potenciales emergencias durante el desarrollo de las etapas del Proyecto.

2.16 Plan de Cierre

En el marco de la Solicitud de Clasificación, el Titular presentó el Plan de Cierre de la etapa constructiva, en el cual describió el procedimiento de cierre para los componentes auxiliares y áreas intervenidas colindantes al Proyecto, a fin de evitar efectos adversos en el ambiente:

- Comunicación administrativa.
- Desmantelamiento de campamento, instalaciones y patios de máquinas: Se realizará el retiro de todas las maquinarias y equipos, desmontaje de patio de máquinas, talleres; retiro de la losa instalada en la zona de almacenamiento de combustibles, lubricantes, grasas, ente otros; y, cierre del almacén temporal de residuos sólidos.
- Asimismo, indicó que realizará la limpieza del lugar, nivelación y recomposición, restauración del lugar y revegetación.

Plan de Revegetación:

El Titular presentó el Plan de Revegetación con el objetivo de establecer las medidas y pautas necesarias que permitan restaurar en forma efectiva la cobertura vegetal de las zonas directamente afectadas por las actividades del proyecto, indicando que el área a revegetar será de 28,226.24 m². Cabe resaltar que el área a revegetar es mayor al área a ser desbrozada. Este Plan cuenta con criterios de selección de especies vegetales, (de las cuales figuran: *Bidens pilosa*, *Trifolium repens*, *Chusquea* sp., *Siphocampyus bichromatus* y *Piper aduncum*), técnicas de revegetación (como macizos de gramíneas/abustivas, tres bolillos y siembra al voleo), medidas para el manejo y conservación del top soil, metodología de revegetación, acciones de mantenimiento y seguimiento post revegetación, así como el monitoreo de la revegetación con una frecuencia semestral durante los dos (02) primeros años, y luego será anual; con una duración total de tres (03) años.



2.17 Presupuesto y cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental

El Titular precisó que para la implementación de la estrategia de manejo ambiental para todas las etapas del Proyecto (planificación, construcción, cierre de la etapa constructiva, operación y mantenimiento), destinará un presupuesto estimado para su implementación de S/ 81 046,00.

III. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA; y, de la revisión de la Evaluación Preliminar presentada; se puede prever que el Proyecto producirá impactos ambientales negativos leves, toda vez que, como resultado de su implementación, podría generar o presentar algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 25 Criterios de Protección Ambiental

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
<p>Criterio 1: La protección de la salud pública y de las personas</p>	<p>Durante la construcción de la vía, el Titular realizará actividades como: i) movimiento de tierras (corte y relleno), ii) transportes de materiales, iii) Conformación de plataforma de rodadura, iv) Construcción de obras de arte, drenaje y un puente sobre el río Imaza, entre otras actividades, la cuales podrían generar o presentar alguno de los siguientes efectos, causas o circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante el desarrollo de las actividades señaladas, emitirá material particulado, gases de combustión e incrementará los niveles de presión sonora y de vibraciones; las cuales, potencialmente generarían riesgos leves en la salud pública y de las personas. - Por la construcción de obras de arte, el puente sobre el río Imaza y la explotación de fuentes de agua, puede generar la remoción de sedimentos e incrementar la concentración de sólidos en suspensión en aguas superficiales; y, en consecuencia, alterar la calidad del agua. Por lo que, representa riesgos leves en la salud pública y de las personas. <p>Por otro lado, durante la apertura de la vía, generará residuos sólidos (peligrosos y/o no peligrosos) y efluentes líquidos provenientes de las actividades domésticas, que, por sus características, representarían un riesgo sanitario leve para los centros poblados próximos al proyecto, de presentarse un inadecuado manejo de dichos residuos.</p> <p>Asimismo, por las actividades de la apertura de la vía y construcción de obras de arte y puente se podrían generar derrames accidentales de sustancias químicas (combustibles, lubricantes y residuos sólidos y líquidos); y, afectar la calidad del agua de los ríos, quebradas, entre otros cuerpos de agua, presentes en el área de influencia del Proyecto y potencialmente afectar la salud de los pobladores que consuman los vegetales regados con dichas aguas.</p>	<p>Negativo Leve</p>



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
	<p>En ese sentido, de la evaluación del presente criterio, se ha previsto la generación de impactos negativos de significancia leve.</p>	
<p>Criterio 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.</p>	<p>Durante la construcción de la vía, el Titular realizará actividades como: i) movimiento de tierras (corte y relleno), ii) transportes de materiales, iii) Conformación de plataforma de rodadura, iv) Construcción de obras de arte, drenaje y un puente sobre el río Imaza, entre otras actividades, las cuales podrían generar o presentar alguno de los siguientes efectos, causas o circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de material particulado, gases de combustión e incremento de los niveles de presión sonora, debido al desarrollo de las actividades de construcción, cierre de la etapa constructiva y durante la operación y mantenimiento; siendo la etapa de mayor impacto sobre la calidad del aire, la etapa de construcción. Considerando que el Proyecto representa una vía nueva, el tiempo que demandará la actividad constructiva (6 meses); por lo que, representa un riesgo leve para la calidad del aire y ruido del área de influencia del Proyecto. - Por la construcción de alcantarillas, puente y la explotación de fuentes de agua; se puede generar la remoción de sedimentos e incrementar los sólidos en suspensión en aguas superficiales; y, en consecuencia, alterar la calidad del agua. La intervención de los cuerpos de agua será ejecutada en épocas de estiaje; por lo que, representa un riesgo leve para la calidad del agua. <p>Por otro lado, durante la apertura de la vía, se generarán residuos sólidos (peligrosos y/o no peligrosos) y efluentes líquidos provenientes de las actividades domésticas; los cuales por un inadecuado manejo pueden representar un riesgo para la calidad del suelo del área de influencia del Proyecto.</p> <p>Asimismo, por las actividades de apertura de la vía, se podrían generar derrames accidentales de sustancias químicas (combustibles, lubricantes, asfalto y residuos sólidos y líquidos) y en consecuencia afectar la calidad del agua y suelo del área de influencia del Proyecto.</p> <p>En consecuencia, de la evaluación del presente criterio, se ha previsto la generación de impactos negativos de significancia leve.</p>	<p align="center">Negativo Leve</p>
<p>Criterio 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.</p>	<p>Las actividades del Proyecto que ocasionarán el retiro de la vegetación tales como Desbroce y limpieza de terrenos y Movimiento de tierras (corte y relleno) ocasionarán el impacto de pérdida de cobertura vegetal sobre la vegetación existente; asimismo, los tipos de vegetación identificados en el área de influencia del Proyecto corresponden a: Bosque de montaña montano (Bm-mo) y Áreas de no bosque amazónico (Ano-ba); sin embargo, de acuerdo a la información proporcionada por el Titular y registros fotográficos, el área donde se superpondrá el Camino vecinal existen caminos de herradura, y se encuentra principalmente intervenida, por lo que la</p>	<p align="center">Negativo leve</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
	<p>pérdida de cobertura será en algunos sectores puntuales de la vía, y en las áreas de los componentes auxiliares, tales como los accesos, campamento, patio de máquinas, entre otros, totalizando una superficie total de desbroce de 2.81 ha (2.29 ha en Área de no bosque amazónico y 0.52 ha de Bosque de montaña montano).</p> <p>Así también, se generará perturbación de la fauna silvestre y pérdida de hábitats por el retiro de cobertura vegetal; sin embargo, gran parte del área de influencia del Proyecto es un área intervenida por la existencia de caminos de herraduras.</p> <p>Asimismo, debido a la construcción del puente del rio Imaza se realizarán actividades de intervención del cuerpo de agua, para la implementación de sus estructuras; actividades que se realizarán durante la época de estiaje a fin de prevenir los impactos sobre el cuerpo de agua. Luego de la ejecución de las actividades el cuerpo de agua mantendrá su curso natural y durante la etapa de operación y mantenimiento no se generarán impactos ambientales sobre el cuerpo de agua, considerando que, el Titular no ha descrito actividades de intervención durante el desarrollo de dichas etapas.</p> <p>El área de emplazamiento del eje de la vía a construir se superpone en gran parte de su tramo a caminos de herradura existentes. Así también, el Proyecto contempla la implementación de un (01) campamento y patio de máquinas. Los cuales se emplazarán sobre terrenos urbanos, con pastos introducidos, sin uso e improductivos. Por lo que, se generarán impactos leves sobre los suelos.</p> <p>Por tanto, se considera que, con relación a la evaluación del presente criterio, las actividades a realizar por el Proyecto generarían impactos ambientales negativos con un nivel de significancia leve.</p>	
<p>Criterio 4: La protección de áreas naturales protegidas.</p>	<p>El área de influencia del Proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo. Asimismo, de acuerdo con lo señalado por el Titular, se determina que solo un componente (puente) se emplazará sobre la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo.</p> <p>Por otro lado, es importante precisar que según el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, el área de cobertura Vegetal compatible con el Área de influencia del Proyecto serían los Bosques Premontanos. Sin embargo, la zona de amortiguamiento que abarca el área superpuesta se encuentra intervenida por la actividad antrópica, puesto que se ubica la localidad de Vilcaniza, así como áreas agrícolas y ganaderas.</p> <p>Por lo expuesto, en aplicación del criterio de protección de las áreas naturales protegidas, se ha previsto la generación de impactos de significancia leve.</p>	<p>Negativo leve</p>
<p>Criterio 5. Protección de la diversidad biológica y sus componentes:</p>	<p>Las actividades previstas durante la construcción del camino vecinal, así como la habilitación de las instalaciones auxiliares</p>	<p>Negativo leve</p>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
<p>ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.</p>	<p>generarían los siguientes efectos, características o circunstancias:</p> <p>En relación a la pérdida de la diversidad biológica, el Titular identificó impactos negativos sobre la flora y fauna, tales como Pérdida de cobertura vegetal y de especies endémicas y amenazadas, Alteración de la cobertura vegetal por material particulado y emisiones, Perturbación temporal de la fauna silvestre, Alejamiento temporal de la fauna silvestre, Fraccionamiento del hábitat, Pérdida de especies de fauna endémica o catalogadas como amenazadas, Afectación de ecosistemas acuáticos y Alejamiento temporal de especies hidrobiológicas. Al respecto, la significancia de estos impactos es leve en los niveles de ecosistemas, especies y genes, toda vez que el proyecto se emplaza sobre los tipos de cobertura vegetal Bosque de montaña montano (Bm-mo) y Áreas de no bosque amazónico (Ano-ba), siendo esta última la que comprende la mayor área de desbroce. Además, las actividades del proyecto serán puntuales, temporales y serán realizadas en determinadas áreas, por lo que la perturbación a la fauna será leve.</p> <p>Por lo expuesto, en aplicación del criterio de protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas consideradas como centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural, se concluye que la significancia del impacto es leve.</p>	
<p>Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.</p>	<p>Este criterio no aplica a la presente EVAP, debido a que el área de influencia del Proyecto no comprende el territorio de comunidades campesinas, nativas ni pueblos indígenas.</p>	No aplica
<p>Criterio 7: La protección de los espacios urbanos</p>	<p>Este criterio no aplica a la presente EVAP, debido a que el área de influencia del Proyecto no se emplaza en espacios urbanos.</p>	No aplica
<p>Criterio 8: La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales</p>	<p>El Proyecto se encuentra dentro de la Gran Zona de Reserva Arqueológica declarada mediante Decreto Supremo N° 022-2000-ED. Asimismo cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 032-2017 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas.</p> <p>Por lo tanto, se considera que, con relación a la evaluación del presente criterio, las actividades a realizar sobre la protección del patrimonio arqueológico en el área de influencia del Proyecto generarían impactos ambientales negativos leves.</p>	Negativo Leve

Fuente: Elaboración propia – Senace



IV. OPINIONES TÉCNICAS

4.1 Opinión técnica vinculante

4.1.1 Autoridad Nacional del Agua - Anexo N° 02

- Mediante Oficio N° 00279-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2021, la DEIN Senace remitió la EVAP a la ANA, a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 30 de abril de 2021, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0667-2021-ANA-DCERH junto al Informe Técnico N° 0045-2021-ANA-DCERH/MSS, a través del cual emitió opinión favorable a la EVAP.

4.1.2 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Anexo N° 03

- Mediante Oficio N° 00388-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de abril de 2021, la DEIN Senace remitió la EVAP al SERNANP, a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0879-2021-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 428-2021-SERNANP-DGANP, en la cual formuló cuatro (04) observaciones a la EVAP.
- Mediante Oficio N° 00588-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de junio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERNANP el levantamiento de observaciones presentado por el Titular destinado a absolver sus observaciones.
- Mediante Documentación Complementaria DC-14 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 24 de junio de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1269-2021-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 636-2021-SERNANP-DGANP, en la cual concluye que persisten tres (03) observaciones a la EVAP.
- Mediante Oficio N° 00705-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de julio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERNANP la información complementaria presentada por el Titular, destinada a absolver sus observaciones.
- Mediante documentación complementaria DC-21 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 22 de julio de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1579-2021-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 825-2021-SERNANP-DGANP, en la cual concluye que persisten dos (02) observaciones a la EVAP.
- Mediante Oficio N° 00763-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 26 de julio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERNANP la información complementaria presentada por el Titular, destinada a absolver sus observaciones.
- Mediante documentación complementaria DC-25 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1702-



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

2021-SERNANP-DGANP con a la Opinión Técnica N° 884-2021-SERNANP-DGANP, mediante la cual emitió opinión favorable a la EVAP.

4.2 Opinión No vinculante

4.2.1 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Anexo N° 04

- Mediante Oficio N° 00280-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2021, la DEIN Senace remitió al SERFOR la EVAP, a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 15 de abril de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000676-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS junto al Informe Técnico N° D000392-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, formulando observaciones a la EVAP detalladas desde los ítems 2.2.1 al 2.2.21.
- Mediante Oficio N° 00589-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de junio de 2021, la DEIN Senace trasladó al SERFOR el levantamiento de observaciones presentado por el Titular destinado a absolver sus observaciones.
- Mediante Documentación Complementaria DC-15 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 25 de junio de 2021, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D001058-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS junto al Informe N° D000634-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de opinión técnica y en el cual concluye que de un total de veintiún (21) observaciones, quedan cuatro (04) por absolver, relacionados a descripción del proyecto, descripción de las unidades de vegetación y precisiones en el programa de monitoreo del medio biológico.

Al respecto, se debe precisar que, si bien la opinión técnica del SERFOR tiene carácter no vinculante, esta será trasladada al Titular como parte del presente informe, para conocimiento y fines. Asimismo, cabe señalar que la opinión técnica no vinculante emitida por SERFOR, no se encuentra destinada a observar aspectos sobre los supuestos de aplicación de la EVAP o el impacto ambiental de carácter leve de la EVAP.

Además, es necesario indicar que mediante DC-19, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular presentó la caracterización de la Línea Base Biológica, la cual se enmarca en lo señalado en el Anexo 2 de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental respecto al alcance de la Línea Base Biológica⁴⁹. Así también, el Titular justificó que los impactos generados por las actividades propuestas en la EVAP serán leves y; respecto a la Estrategia de Manejo Ambiental, en la EVAP se propusieron medidas de manejo para los impactos identificados, considerando que en el área donde se superpondrá el Proyecto existen caminos de herradura y se encuentra principalmente intervenida. Por último, el Titular

⁴⁹ MINAM. 2018. Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Anexo 2, ítem 2.0.1 "Alcance":

"Cabe precisar que una línea base biológica no es sinónimo de un inventario biológico o un estudio científico detallado. El objetivo de una línea base biológica es tener una idea general del estado y las características de la biodiversidad del área de estudio para poder evaluar impactos y diseñar medidas de mitigación pertinentes. Si bien las evaluaciones deben ser lo suficientemente representativas de la biodiversidad local, no es necesario conocer a detalle todas las especies presentes ni todas sus características. Se debe priorizar aquellas variables y parámetros que luego puedan ser analizadas y utilizadas para los fines antes mencionados"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

presentó un Plan de Revegetación con el objetivo de establecer medidas y pautas necesarias que permitan restaurar en forma efectiva la cobertura vegetal de las zonas directamente afectadas por las actividades propuestas en la EVAP, indicando que el área a revegetar será de 2.81 Ha., la misma que será igual a la superficie a ser desbrozada.

4.2.2 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Anexo N° 05

- Mediante Oficio N° 00281-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2021, la DEIN Senace remitió la EVAP a MIDAGRI, a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 474-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA junto a la Opinión Técnica N° 0044-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, en la cual formuló dieciocho (18) observaciones a la EVAP.
- Mediante Oficio N° 00614-2021-SENACE-PE/DEIN8, de fecha 23 de junio de 2021, la DEIN Senace trasladó al MIDAGRI el levantamiento de observaciones presentado por el Titular destinado a absolver sus observaciones.
- Mediante Documentación Complementaria DC-18 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 16 de julio de 2021, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1163-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA junto a la Opinión Técnica N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, en el cual concluye que no tienen observaciones adicionales, y que el Titular ha cumplido con presentar la información solicitada.

V. RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN

De la evaluación correspondiente a la subsanación de las observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación, tal y como se indicó en los antecedentes del presente Informe, mediante Auto Directoral N° 00181-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 17 de mayo de 2021, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a subsanar las observaciones formuladas a la EVAP, descritas el Informe N° 00445-2021-SENACE-PE/DEIN, concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para el levantamiento de las observaciones formuladas por la DEIN Senace, el SERNANP, SERFOR y el MIDAGRI.

Sobre el particular, corresponde mencionar que de acuerdo con lo solicitado por el Titular mediante documentación complementaria DC-9 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 25 de mayo de 2021; el plazo otorgado inicialmente para la subsanación de observaciones fue prorrogado por diez (10) días hábiles consecutivos adicionales, a través del Auto Directoral N° 00198-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 02 de junio de 2021, de conformidad con el Informe N° 00515-2021-SENACE-PE/DEIN.

En ese sentido, mediante Documentación Complementaria DC-11, DC-12, DC-13, DC-16, DC-17, DC-19, DC-20, DC-22, DC-23 y DC-24, de fechas 16 y 22 de junio de 2021; 9, 10, 19, 21, 22, 26 y 30 de julio de 2021; respectivamente, el Titular remitió a la DEIN Senace la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la



EVAP, la cual ha sido evaluada y consolidada en los Anexos N° 01, 04, 05 y 06 del presente Informe.

Al respecto, es pertinente señalar que luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las treinta y cinco (35) observaciones formuladas por la DEIN Senace y remitidas oportunamente mediante el Auto Directoral N° 00181-2021-SENACE-PE/DEIN y descritas en el Informe N° 00445-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de mayo de 2021, han sido subsanadas por el Titular.

Por su parte, mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 30 de abril de 2021, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0667-2021-ANA-DCERH junto al Informe Técnico N° 0045-2021-ANA-DCERH/MSS, a través del cual emitió opinión favorable a la EVAP. Igualmente, SERNANP, mediante documentación complementaria DC-25 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1702-2021-SERNANP-DGANP con a la Opinión Técnica N° 884-2021-SERNANP-DGANP, a través del cual emitió opinión favorable a la EVAP.

En cuanto a la opinión técnica del MIDAGRI, mediante Documentación Complementaria DC-18 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 16 de julio de 2021, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1163-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA junto a la Opinión Técnica N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, en el cual concluye que no tienen observaciones adicionales, y que el Titular ha cumplido con presentar la información solicitada.

Asimismo, SERFOR mediante Documentación Complementaria DC-15 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 25 de junio de 2021, remitió el Oficio N° D001058-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS junto al Informe N° D000634-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, en el cual concluye que de un total de veintiún (21) observaciones, quedan cuatro (04) por absolver.

Al respecto, corresponde señalar que mediante documentación complementaria DC-19, de fecha 19 de julio del 2021, el Titular consideró la información requerida por SERFOR en los temas relacionados a la descripción del proyecto, descripción de las unidades de vegetación y precisiones en el programa de monitoreo del medio biológico, cuyo detalle se encuentra en el ítem VI.2 del presente informe.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del RPAST en concordancia con el artículo 45 del Reglamento de la Ley del SEIA, corresponde que se apruebe la solicitud de clasificación del Proyecto, en tanto el Titular ha cumplido con proveer la información necesaria para subsanar las observaciones realizadas a la EVAP, lo que constituye un aspecto relevante que justifica la aprobación de la presente solicitud.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 6.1** Mediante Documentación Complementaria DC-11, DC-12, DC-13, DC-16, DC-17, DC-19, DC-20, DC-22, DC-23 y DC-24, de fechas 16 y 22 de junio de 2021; 9, 10, 19, 21, 22, 26 y 30 de julio de 2021, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Corosha cumplió con subsanar las observaciones comunicadas mediante el Auto Directoral N° 00181-



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de mayo de 2021, y descritas en el Informe N° 00445 -2021-SENACE-PE/DEIN, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

- 6.2 La ANA y el SERNANP como opinantes técnicos vinculantes emitieron opinión técnica favorable conforme al detalle descrito en los Anexos N° 02 y N° 03, respectivamente, del presente Informe. Respecto a los opinantes no vinculantes, el Titular consideró la información requerida por SERFOR de acuerdo a lo desarrollado en el ítem VI.2 del presente informe y, por su parte, el MIDAGRI concluyó que el Titular subsanó sus observaciones conforme a lo descrito en el Anexo N° 05 del presente informe.
- 6.3 Luego de evaluar los potenciales impactos ambientales a generarse en la ejecución del Proyecto presentado por la Municipalidad Distrital de Corosha, en atención a los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 274446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se concluye RATIFICAR la propuesta de clasificación formulada por la Municipalidad Distrital de Corosha; y, en consecuencia, clasificar el Proyecto *"Creación del Camino Vecinal cruce Beirut – Pampahermosa, distrito de Corosha, Bongara, Amazonas"*, en la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con los fundamentos del presente Informe.
- 6.4 Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la cual corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, el control, mitigación y corrección de potenciales impactos ambientales negativos que se pudieran originar con la ejecución del Proyecto propuesto.
- 6.5 El Titular deberá cumplir lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a ser aprobada, la Resolución Directoral a emitirse, el informe que la sustenta, el informe del opinante técnico y los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 7.2 Notificar la Resolución Directoral a emitirse, así como el Informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Corosha, para conocimiento y fines correspondientes.
- 7.3 Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse, así como el Informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para conocimiento y fines correspondientes.
- 7.4 Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse, el Informe que la sustenta, así como el expediente completo en versión digital a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 7.5 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente Informe que la sustenta en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público general.

Atentamente,

César Augusto Balladares Gallegos
Especialista Ambiental I
Senace

Nómina de Especialistas⁵⁰

Giannina Guerra Sáez
Profesional Titulada en Derecho
Nivel II
Senace

Alex Bernardo López Revilla
Nómina de Especialistas – Profesional
Titulado en Ingeniería Ambiental y de
Recursos Naturales Nivel II
Senace

Aldo Juan Quiñones Baltodano
Profesional Titulado en Ingeniería
Eléctrica Nivel II
Senace

Josué Paul Cárdenas Junchaya
Nómina de Especialistas
Profesional Titulado en Biología - Nivel III
Senace

⁵⁰ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Liz Eliana Cuya Yaya

Nómina de Especialistas – Profesional

Titulado en Comunicación Nivel II

Senace

Juan Jose Valencia Solano

Nómina de especialistas – Profesional

Titulado en Ingeniería Geográfica Nivel II

Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 01

Observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Creación del Camino Vecinal cruce Beirut – Pampahermosa, distrito de Corosha, Bongara, Amazonas"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
1.	<p>Ítem 2.1. "Datos generales del proyecto" (pág. 11)</p> <p>Ítem 2.1.1.1 "Ubicación política" (pág. 11)</p> <p>Mapa 1: Mapa de ubicación del Proyecto (pág. 12)</p> <p>Ítem 2.1.1.2 "Ubicación geográfica" (pág. 13)</p>	Datos Generales del Proyecto			
		De la información presentada por el Titular, se tiene:	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-11 y DC-16 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fechas 16 de junio y 09 de julio de 2021, respectivamente, el Titular:	Absuelta
		a. En el ítem 2.1. "Datos generales del proyecto" (pág. 11), indicó que el Proyecto se ubica en el distrito de Corosha, provincia de Bongará, departamento de Amazonas; asimismo, se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) ⁵¹ . Sin embargo, en el ítem 2.1.1.1 "Ubicación política" y Mapa 1 ⁵² (págs. 11, 12), señaló que el Proyecto se ubica en el distrito de Florida, asimismo, en el ítem 2.1.1.2 "Ubicación geográfica" (pág. 13), señaló que el Proyecto abarcará los distritos de Florida y Yambrasbamba, finalmente, en los anexos de mapas y	a. Aclarar y precisar en el contenido de la EVAP ⁵⁶ , la ubicación y longitud espacial del trazo del Proyecto a nivel distrital (localidades y caseríos), de manera congruente con la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI). En caso se verifique que el Proyecto se emplaza en las jurisdicciones de los distritos de Florida y Yambrasbamba, el Titular deberá presentar los convenios correspondientes suscritos por la autoridad distrital, a efectos de acreditar que cuenta con la autorización para implementar el referido Proyecto fuera de su jurisdicción, según lo indicado en el sustento de la presente observación.	a. Mediante DC-16, en el ítem 2.1.1.2 "Ubicación geográfica" (págs. 1-2), aclaró que geopolíticamente el área de emplazamiento del Proyecto se encuentra en los distritos de Florida y Yambrasbamba; asimismo, mediante DC-11 presentó los convenios de la municipalidad distrital de Corosha con las municipalidades distritales de Florida y Yambrasbamba respectivamente, en los cuales se faculta al Titular la intervención en estas jurisdicciones.	

⁵¹ Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 322041., Aplicativo informático del SSI. <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>.

⁵² "Mapa de ubicación Evaluación Ambiental Preliminar Creación del camino vecinal cruce Beirut - Pampa Hermosa, Distrito de Corosha, Bongará, Amazonas" (pág. 12)

⁵⁶ Documentación de la "Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto Creación del Camino Vecinal cruce Beirut – Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", Mapas y Planos. Cabe precisar que para la delimitación administrativa deberá presentar información de fuentes oficiales tales como: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017. MTC – Red vial, 12.2017.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>planos⁵³ detalló que el Proyecto⁵⁴ se ubica en los distritos de Corosha y Yamborasbamba; observándose que la información presentada respecto a la ubicación del Proyecto no es congruente.</p> <p>b. Presentó el Mapa 1: Mapa de ubicación del Proyecto (pág. 12), el cual cuenta con el logo institucional del Senace; sin embargo, omitió utilizar el logo institucional del proponente⁵⁵ o Titular del Proyecto que viene a ser la “Municipalidad Distrital de Corosha”.</p> <p>c. Omitió describir la situación actual del área de emplazamiento del Proyecto.</p>	<p><i>Distrital de Corosha</i>”, en los documentos que forman parte del presente Proyecto.</p> <p>c. Describir la situación actual del área de emplazamiento del Proyecto.</p>	<p>b. Mediante DC-11, en el ítem 2.1.1.1 “Ubicación política”, retiró el Mapa 1 y para el presente documento utilizó el logo institucional de la municipalidad distrital de Corosha.</p> <p>c. Mediante DC-11, en el ítem 2.1.1.3 “Situación actual del Proyecto” (pág. 12), señaló que actualmente el área de emplazamiento del Proyecto cuenta con caminos de herradura angostos y por tramos, en gran parte con pendientes muy pronunciadas, las cuales fueron construidas por los moradores de las localidades cercanas.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
2.	<p>Ítem 2.2. “Características del Proyecto”, literal “Etapa de planificación” (pág. 15-16)</p> <p>Literal “Etapa de construcción”</p>	<p>Características del Proyecto</p> <p>De la información presentada por el Titular, se tiene:</p> <p>a. En el ítem 2.2. “Características del Proyecto”, literal “Etapa de planificación” (pág. 15-16), presentó la Figura 1: “Diagrama de flujo del</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Presentar información congruente en la Figura 1 y Tabla 2.2.4, según lo indicado en el sustento de la presente observación.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-11, DC-17 y DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fechas 16 de junio, 10 y 19 de julio de 2021, respectivamente, el Titular:</p>	Absuelta

⁵³ Anexo 03 “Mapa de ubicación”, Anexo 04 “Plano de ubicación de puente”, Anexo 11 “Mapa de área de influencia”, Anexo 12 “Mapa de unidades climatológicas”, Anexo 13 “Mapa Fisiografía”, Anexo 14 “Mapa de suelos”, Anexo 15 “Mapa de capacidad de uso mayor”, Anexo 16 “Mapa de uso actual de suelos”, Anexo 17 “Mapa de zonas de vida”.

⁵⁴ Anexo 3 “Mapa de ubicación” el Titular detalló Puente proyectado L=33,00 m, se ubicará sobre el río Imasa que viene a ser la delimitación de los distritos Yamborasbamba y Corosha.

⁵⁵ Apartado 1. “Datos generales” (pág. 9).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(pág. 15-45) Tabla 2.2. "Características técnicas de la carretera" (págs. 15-16) Literal "Criterios específicos" (págs. 28-39) Literal "Características del puente" (págs. 39-40)	<i>proceso de planificación</i> en la cual indicó que utilizarán equipos y maquinarias. Sin embargo, en la Tabla 2.2.4: " <i>Etapas de los procesos y subprocesos que desarrollará el proyecto señalando sus requerimientos</i> " (pág. 52), se advirtió en la etapa de planificación que no incluyó ningún requerimiento, observándose que la información no es congruente. b. En el literal " <i>Etapas de construcción</i> " (pág. 15-45), describió las características de la carretera proyectada; luego indicó que realizará la construcción de " <i>plazoletas</i> " (pág. 24) y " <i>obras de drenaje superficial</i> " ⁵⁷ (págs. 25-26), obras de cruce y alivio (alcantarillas, badenes, puentes), cunetas y " <i>señales viales verticales y horizontales</i> " (pág. 45); sin embargo, omitió presentar información de las características técnicas y ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de las plazoletas, obras de cruce y alivio, cunetas y señales viales, respectivamente. Además, no presentó el plano de diseño del Proyecto (ubicación de componentes) debidamente georreferenciado con	b. Presentar información de las características técnicas y ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de las plazoletas, obras de cruce y alivio (alcantarillas, badenes puentes), cunetas y señales viales respectivamente. Además, debe presentar el plano de diseño del Proyecto (ubicación de componentes) debidamente georreferenciado con información ⁶¹ base actualizada (límites administrativos, localidades, vías, hidrografía) y en formato editable (pdf, dwg y/o kmz). c. Mencionar las características básicas del acceso al puente (coordenadas de inicio y fin del acceso, longitud, ancho, superficie de rodadura); asimismo, en los planos y mapas referidos en el sustento incluir el acceso al puente. De otro lado, debe justificar el dimensionamiento de la carretera proyectada, sin tomar en consideración la longitud del puente, ni los tramos de acceso al mismo. d. Describir el significado de las siglas "VCMS", "VCRS", "VCRF" y "VR", de la Tabla 14, señalando la unidad de medida correspondientes.	a. Mediante DC-11, en el ítem 2.2. " <i>Características del Proyecto</i> ", literal " <i>Etapas de planificación</i> " (págs. 13-15), presentó la Figura 1: " <i>Diagrama de flujo del proceso de planificación</i> " en la cual indicó que utilizarán equipos y maquinarias. Asimismo, en la Tabla 2.2.4: " <i>Etapas del proyecto que desarrollará el proyecto señalando sus requerimientos</i> " (pág. 55), incluyó en la etapa de planificación los requerimientos de maquinarias y equipos, siendo la información congruente en la Figura 1 y Tabla 2.2.4. b. Mediante DC-19, en el ítem 2.2. " <i>Características del Proyecto</i> ", literales i. " <i>Plazoletas</i> ", k. " <i>Diseño de obras de drenaje superficial</i> ", l. " <i>Señalización</i> " (pág. 12-16), en los cuales presentó información de las características técnicas y ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de las plazoletas, cunetas y señalización; asimismo, señaló que el Proyecto, contempla obras de cruce (alcantarillas y puente) y obras de alivio de cunetas (aliviaderos). Además, incluyó el	

⁵⁷ En concordancia a la información descrita en el ítem 2.2.4. "*Productos elaborados*" (pág. 56).

⁶¹ Cabe precisar que deberá presentar información de fuentes oficiales tales como: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017. MTC – Red vial, 12.2017.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>información base actualizada (límites administrativos, localidades, vías, hidrografía) y en formato editable (pdf, dwg y/o kmz).</p> <p>c. En la Tabla 2.2. "Características técnicas de la carretera" (págs. 15-16), indicó que la vía proyectada tendrá una longitud⁵⁸ de 6,132 km. Asimismo, en el literal "Especificaciones de los componentes a desarrollar: Puente" (págs. 39-40), señaló que se proyecta la construcción de un (01) puente de longitud de 33 m, sobre el río Imaza al inicio de la carretera proyectada. Sin embargo, omitió mencionar las características básicas del acceso del puente (coordenadas de inicio y fin del acceso, longitud, ancho, superficie de rodadura); asimismo, en los planos y mapas⁵⁹ presentados omitió detallar el acceso al puente. De otro lado, no justificó el dimensionamiento de la carretera proyectada, sin considerar la longitud del puente, ni los tramos de acceso⁶⁰ al mismo.</p>	e. Presentar la tabla de características técnicas del puente proyectado.	<p>literal "Hidrografía" en el cual muestra la Tabla 13: "Quebradas" con información de las quebradas identificadas en campo. Finalmente, presentó los planos de diseño del Proyecto, "plano general clave" (PC01 y PC02) en el cual detalló la ubicación de los componentes debidamente georreferenciados, con información base (límites administrativos, localidades, vías) y en formato editable (pdf, dwg).</p> <p>c. Mediante DC-19, en el literal "Características del puente", acápite "Accesos" (págs. 30-41), mencionó las características básicas del acceso del puente en la margen izquierda del río Imaza (coordenadas de inicio y fin del acceso, longitud, ancho, superficie de rodadura); asimismo, mediante DC-17⁶² y DC-19⁶³ presentó los planos y mapas indicados en el</p>	

⁵⁸ En el ítem 2.1.1.2. "Ubicación geográfica", Tabla 2.1.1.2 "Ubicación geográfica" (pág. 13).

⁵⁹ Anexo 03 "Mapa de ubicación", Anexo 04 "Plano de ubicación de puente", Anexo 11 "Mapa de área de influencia", Anexo 12 "Mapa de unidades climatológicas", Anexo 13 "Mapa Fisiografía", Anexo 14 "Mapa de suelos", Anexo 15 "Mapa de capacidad de uso mayor", Anexo 16 "Mapa de uso actual de suelos", Anexo 17 "Mapa de zonas de vida".

⁶⁰ Literal "Características del puente", acápite "Accesos" (págs. 39-40).

⁶² Anexo 03 "Mapa de ubicación", Anexo 11 "Mapa de área de influencia", Anexo 12 "Mapa de unidades climatológicas", Anexo 13 "Mapa Fisiografía", Anexo 14 "Mapa de suelos", Anexo 15 "Mapa de capacidad de uso mayor".

⁶³ Anexo 04 "Plano de ubicación de puente", Anexo 16 "Mapa de uso actual de suelos", Anexo 17 "Mapa de zonas de vida".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>d. En el literal "Criterios específicos" (págs. 28-39), presentó la Tabla 14, en la cual indicó volúmenes de movimiento de tierras según progresivas; sin embargo, omitió describir el significado de las siglas "VCMS", "VCRS", "VCRF" y "VR", señalando la unidad de medida correspondiente.</p> <p>e. En el literal "Características del puente" (págs. 39-40), "(...) señaló en la siguiente tabla se muestra las características técnicas futuras del puente (...)"; sin embargo, no presentó la referida tabla.</p>		<p>sustento⁶⁴, en los cuales incluyó el acceso al puente. De otro lado, en el ítem 2.1.1.3. "Situación actual del proyecto" (pág. 2), justificó el dimensionamiento de la carretera proyectada (sin considerar el puente y acceso) debido a que la zona no requiere movimiento de tierra o corte con maquinaria, por lo que se realizará directamente la construcción del puente.</p> <p>d. Mediante DC-19, en el literal "Criterios específicos" (págs. 20-28), describió el significado de las siglas "VCMS"⁶⁵, "VCRS"⁶⁶, "VCRF"⁶⁷ y "VR"⁶⁸ de la Tabla 14 y señaló la unidad de medida correspondiente a los volúmenes de movimiento de tierra (en m³).</p> <p>e. Mediante DC-11, en el literal "Características del puente" (págs. 40-41), señaló las características</p>	

⁶⁴ Anexo 03 "Mapa de ubicación", Anexo 04 "Plano de ubicación de puente", Anexo 11 "Mapa de área de influencia", Anexo 12 "Mapa de unidades climatológicas", Anexo 13 "Mapa Fisiografía", Anexo 14 "Mapa de suelos", Anexo 15 "Mapa de capacidad de uso mayor", Anexo 16 "Mapa de uso actual de suelos", Anexo 17 "Mapa de zonas de vida".

⁶⁵ Volumen de corte de material suelto.

⁶⁶ Volumen de corte de roca suelta.

⁶⁷ Volumen de corte de roca fija.

⁶⁸ Volumen de roca.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				técnicas del puente en la Tabla 15: “Características hidráulicas en la sección correspondiente al puente” (pág. 39). Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
3.	<p>Literal “Componentes auxiliares” (pág. 41)</p> <p>Literal “Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Campamento” (págs. 42-43)</p> <p>Literal “Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Patio de máquinas”</p>	<p>Componentes Auxiliares</p> <p>De la información presentada por el Titular, se tiene:</p> <p>a. En el literal “Componentes auxiliares” (pág. 41), indicó “(...) que la disposición de los materiales excedentes, será enviada directamente a un relleno sanitario existente en el sector de Tayaloma (distrito de Jumbilla, cumpliendo las condiciones adecuadas para la disposición final de residuos sólidos de acuerdo a la normativa vigente (artículo 69 del D.S. N° 014-2017-MINAM⁶⁹), el cual cuenta con la autorización de la Municipalidad Provincial de Bongará, Resolución de Alcaldía N° 169-2010-MPBJ y el Oficio N° 156-2016-GR-AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA”. Asimismo, en el Oficio N°</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Presentar la certificación ambiental de la infraestructura de disposición final que propone para la disposición final del material excedente generado por las actividades del Proyecto, según lo indicado en el sustento. En caso, la infraestructura de disposición final propuesta no cuente con certificación ambiental, deberá proponer otro método o alternativa de disposición final para el material excedente, que cumpla con lo establecido en el artículo 15 de Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2014-MINAM.</p> <p>En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 69 de Decreto Supremo N° 014-</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-16 y DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 16 de junio y 19 de julio de 2021 respectivamente, el Titular:</p> <p>a. Mediante DC-16, literal o. “Componentes auxiliares” (pág. 31), indicó “(...) para la disposición de material excedente, ha propuesto utilizar el relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Bagua presentando la autorización⁷³ de la gerencia de residuos sólidos de dicha municipalidad y la certificación ambiental aprobada mediante Resolución directoral N° 366-</p>	Absuelta

⁶⁹ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

⁷³ Mediante DC-16, el Titular presentó la autorización a la municipalidad distrital de Corosha para ingresar a disponer sus residuos sólidos municipales y no municipales (material no metálico – material de cantera – desmonte) a generarse en la obra “Creación del camino vecinal cruce Beirut-Pampa Hermosa distrito de Corosha”.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(pág. 43) Literal "Procesos, subprocesos y actividades", acápite "Desbroce" (pág. 44) Ítem 3.1.1. "Área de Influencia Directa (AID)" (pág. 71)	065-2018-MPB/A la Municipalidad Provincial de Bongará, señala que, el Proyecto no cuenta con Estudio Ambiental aprobado. Asimismo, en el Oficio N° 536-2009-AMAZONAS-DRSA/DESP-OSA la Dirección Regional de Salud de Amazonas, en el cual recomienda "iniciar los estudios técnicos respecto al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, proyecto por el cual deberá considerar los Estudios de Impacto Ambiental y Social, estudios hidrogeológicos aprobado por DIGESA, teniendo en cuenta la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento". Por lo que, los documentos presentados por el Titular no cumplen con lo establecido en el artículo 15 de Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2014-MINAM, el cual establece que "Todo proyecto de inversión de infraestructura de residuos sólidos debe contar con un instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado por el SENACE, el Gobierno Regional o la Municipalidad Provincial, según corresponda, en el marco de las normas del SEIA. Los titulares de	20217-MINAM, deberá precisar que los residuos sólidos de construcción serán dispuestos en escombreras o rellenos sanitarios debidamente autorizados que cuenten con celdas habilitadas para tal fin. b. Describir en las fichas de caracterización de los campamentos y patios de máquina información respecto a: ubicación geográfica, tipo de propiedad del terreno, relieve, pendiente y características del suelo. Asimismo, corregir los datos presentados en la Tabla 16, Tabla 17 y fichas de caracterización del campamento 03 y patio de maquina 03, de manera que la información presentada sea congruente, según lo indicado en el sustento de la presente observación. Además, presentar los planos de ubicación en coordenadas UTM WGS 84, y esquemas de distribución de vista en planta de cada campamento y patio de máquinas respectivamente de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.2 de la R.D. 444-2016-MTC/16. c. Respecto a las instalaciones propuestas: • Indicar las características técnicas de: Depósitos de combustible y surtidores, depósitos de repuestos, rampas de lavado y engrase de	2015/DSB/DIGESA/SA ⁷⁴ de fecha 07 de julio de 2015. b. En el literal "Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Campamento y Patio de máquinas" (págs. 31-32), estableció que el Proyecto contará con un (01) campamento y un (01) patio de máquinas; asimismo, actualizó las Tablas 17 y 18. Luego, presentó las fichas de caracterización de dichas áreas auxiliares, en los cuales describió información respecto a: ubicación geográfica, tipo de propiedad del terreno, relieve, pendiente, características del suelo. Además, adjunto los planos ⁷⁵ de ubicación (coordenadas UTM WGS 84) y distribución del campamento y patio de máquinas. c. Mediante DC-19, en el literal "Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Patio de máquinas" (págs. 32-33), señaló que el patio de máquinas contará con estacionamiento de maquinarias, depósitos de combustible, almacenes de	

⁷⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2002071/Listado%20de%20rellenos%20sanitarios%20.pdf>

⁷⁵ "Plano de campamento, patio de máquinas, fuente de agua" (CBF-01). "Distribución patio de máquinas y campamento" (PT-01).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p><i>dichos proyectos, en concordancia con lo establecido en las normas del SEIA (...)</i>". En ese sentido, se requiere al Titular, presentar la certificación ambiental de la infraestructura de disposición final que propone para la disposición final del material excedente generado por las actividades del Proyecto. En caso, la infraestructura de disposición final propuesta no cuente con certificación ambiental, deberá proponer otro método o alternativa de disposición final para el material excedente, que cumpla con lo establecido en el artículo 15 de Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2014-MINAM.</p> <p>Por otra parte, se advierte que de acuerdo al artículo 69 de Decreto Supremo N° 014-20217-MINAM, los residuos sólidos no peligrosos de actividades de construcción deben disponerse en escombreras o rellenos sanitarios debidamente autorizados que cuenten con celdas habilitadas para tal fin.</p>	<p>máquinas; asimismo, señalar su ubicación y presentar planos en planta y corte de dichas instalaciones, donde se visualice los sistemas de contingencia previstos ante riesgo de derrame o afectación al suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar que cumplirá con las autorizaciones para las actividades de almacenamiento, abastecimiento y transporte de combustible, considerando lo establecido en el Decreto Supremo N° 045-2001-EM⁷¹. • Presentar el procedimiento para el abastecimiento de combustible para las maquinarias, vehículos y equipos menores. • Caracterizar de las aguas residuales a tratar y en función a ello sustentar el sistema de tratamiento propuesto. • Presentar memoria descriptiva del sistema propuesto; asimismo, los planos de diseño del sistema. • Manejo y disposición final de los efluentes y lodos⁷² luego del proceso de tratamiento, considerando la frecuencia de mantenimiento y limpieza de las pozas. • La identificación de impactos y riesgos asociados a las referidas 	<p>materiales e insumos y de residuos sólidos. También, mencionó que el lavado de la maquinaria se realizará en un establecimiento de lavado multiservicio autorizado cercano al área del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicó que contará con un (01) tótem que incluye surtidor portátil de combustible con capacidad de 1000 m3, el cual estará ubicado en el área de almacén de combustible con área asignada de 42,58 m², piso de losa de concreto y geomembrana, techo de eternit y presentó planos en planta y corte de dicha área, donde se visualiza el sistema de contingencia previsto ante riesgo de derrame o afectación al suelo. Cabe mencionar, que el Titular retiró los depósitos de repuestos, rampas de lavado y engrase de máquinas, considerados inicialmente. • Señaló que cumplirá con las autorizaciones para las 	

⁷¹ Decreto Supremo N° 045-2001-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

⁷² Desechos industriales que serán generados por el lavado de maquinarias y se asientan en las pozas de sedimentación.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>b. En el literal "Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Campamento y Patio de máquinas" (págs. 42-43), describió información respecto a la construcción de tres (03) campamentos y tres (03) patios de máquinas; asimismo, presentó las Tablas 16 y 17 en las cuales indicó las características de cada campamento y patio de máquinas respectivamente. Además, en el Anexo 08 adjuntó las fichas de caracterización de las referidas áreas auxiliares. Sin embargo, en dichas fichas de caracterización omitió describir información respecto a: ubicación geográfica, tipo de propiedad del terreno, relieve y pendiente, y características del suelo. Asimismo, en la Tabla 16 indicó que en el campamento 03 habrá 6 personas; no obstante, su ficha de caracterización señaló 62 personas. Luego en la Tabla 17 mencionó que en el patio de máquinas 03 tendrá un área de 215,18 m²; no obstante, en su ficha de caracterización denotó un área de 451,85 m². Además, no presentó los planos de ubicación con coordenadas UTM WGS 84, y esquemas de distribución de vista en planta de cada campamento y patio de máquinas respectivamente de acuerdo a lo</p>	<p>instalaciones, incluyendo las medidas de manejo ambiental, lo cual deberá ser desarrollado en los capítulos correspondientes.</p> <p>d. Indicar la ubicación de cada acceso hacia campamentos y patios de máquinas (punto de inicio y final) en coordenadas UTM WGS 84; asimismo, describir su método constructivo y sus características proyectadas (longitud, ancho, superficie de rodadura); además, presentar el plano de diseño del Proyecto debidamente georreferenciado en el cual detalle dichos accesos.</p> <p>e. Determinar la superficie (m² o ha) a desbrozar y desboscar para la construcción de cada componente, componentes auxiliares (campamentos y patios de máquinas) y componentes principales (puente y acceso vecinal proyectados).</p> <p>f. Presentar información respecto a la pérdida del suelo orgánico (remoción de top soil) de las áreas que serán intervenidas para los componentes principales y auxiliares del Proyecto; asimismo, indicar la superficie y volumen de top soil que serán removidos, las características proyectadas de las zonas de acopio, y las medidas de protección superficial correspondientes para su conservación hasta la etapa de abandono (cierre).</p>	<p>actividades de almacenamiento, abastecimiento y transporte de combustible, considerando lo establecido en el Decreto Supremo N° 045-2001-EM.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mencionó que el abastecimiento de combustible a los equipos solo se realizará en el área de almacenamiento de combustible del patio de máquinas; se prevé el uso de bandejas y kit anti derrames. Asimismo, se contarán con recipientes para recolección de residuos industriales peligrosos de los cuales se encargará una EO-RS. No se generará efluentes en el patio de máquinas; debido a que el Titular actualizó información y mencionó que el lavado de maquinarias se realizará en un establecimiento de lavado autorizado cercano al área del Proyecto. No aplica, debido a que el Titular actualizó información y ya no generará efluentes en el patio de máquinas. No aplica, debido a que el Titular actualizó información y 	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>establecido en el ítem 4.2 de la R.D. 444-2016-MTC/16.</p> <p>c. Indicó que los patios de máquinas contarán con talleres de mecánica, lugares para el mantenimiento de las maquinarias, depósitos de combustible y surtidores, depósitos de repuestos, rampas de lavado y engrase de máquinas, los cuales tendrán trampas de grasas y pozas de sedimentación. Asimismo, utilizarán recipientes para la recolección de residuos industriales y peligrosos. Sin embargo, omitió presentar información técnica relevante que permita establecer el alcance de las instalaciones propuestas, tales como caracterización de las aguas residuales a tratar, memoria descriptiva, planos de diseño, manejo y disposición de los efluentes y lodos, y la identificación de impactos y riesgos asociados a la operación de dichas instalaciones.</p> <p>d. Indicó que los patios de máquinas se construirán adyacentes a los campamentos; por lo que sus accesos deberán ser independientes; sin embargo, omitió indicar la ubicación de cada acceso (punto de inicio y final) en coordenadas UTM WGS 84; asimismo, no describió su método constructivo, ni sus características proyectadas</p>		<p>ya no generará efluentes en el patio de máquinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica, debido a que el Titular actualizó información y ya no generará efluentes en el patio de máquinas. <p>d. Mediante DC-19, en el literal "Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Patio de máquinas" (pág. 33), indicó que el patio de máquinas y el campamento compartirán la misma área por lo cual tendrán el mismo acceso. Luego, en el literal "Accesos a áreas auxiliares" (pág. 33), señaló la ubicación del acceso al campamentos/patios de máquinas (punto de inicio y final) en coordenadas UTM WGS 84; asimismo, describió que será construido de manera manual debido a que la zona es plana y mencionó sus características proyectadas longitud 15,27 m, ancho 4,0 m, superficie de rodadura de material afirmado. Además, presentó el "plano general clave" (PC01) debidamente georreferenciado en el cual detalló la ubicación del acceso al patio de máquinas/campamento.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>(longitud, ancho, superficie de rodadura); además, no presentó el plano de diseño del Proyecto en el cual detalle los accesos hacia los patios de máquinas y campamentos.</p> <p>e. En el literal “Procesos, subprocesos y actividades”, acápite “Desbroce” (pág. 44), indicó que consiste en el retiro de la vegetación por medios mecánicos y manuales, sobre las áreas que serán intervenidas para la construcción de componentes auxiliares (campamento y patio de máquinas) y componentes principales (puente y acceso vecinal proyectados). Además, en el ítem 3.1.1. “Área de Influencia Directa (AID)” (pág. 71), señaló que los ecosistemas presentes están conformados por el río Imaza y el bosque húmedo – montano bajo tropical, que se extiende en toda el área de influencia directa del Proyecto. Sin embargo, no estimó la superficie (m² o ha) a desbrozar y desboscar para la construcción de cada componente del Proyecto.</p> <p>f. No presentó información respecto a la pérdida del suelo orgánico (remoción de top soil), de las áreas que serán intervenidas para los componentes principales y auxiliares del Proyecto; asimismo, no indicó la superficie y volumen de top soil que serán</p>		<p>e. Mediante DC-19, en el ítem 2.2.1. “Etapa de planificación”, literal “Desbroce y limpieza de terrenos” (pág. 35), estimó la superficie (m²) a desbrozar para la construcción de cada componente auxiliar (campamento/patio de máquinas, área del top soil, acceso al campamento/patio de máquinas) y componentes principales (vía proyectada y acceso al puente). Asimismo, aclaró que en el área de emplazamiento del Proyecto no se tiene en cuenta realizar desbroce, debido a que en la zona de bosque de montaña entre las progresivas 4+150 y 5+300 existe un camino de herradura. Luego, la mayor vegetación es herbácea y arbustiva por lo cual tampoco se tiene contemplado el retiro de árboles.</p> <p>f. Mediante DC-19, en el literal “Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Top soil” (págs. 33-34), indicó que, durante las actividades de desbroce, se realizará rescate de top soil o suelo. Por ello el top soil será obtenido del área de la vía proyectada entre las progresivas 4+600 y 5+770. El corte del top soil con espesor aproximado de 8 cm</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		removidos, las características proyectadas de las zonas de acopio, y las medidas de protección superficial correspondientes para su conservación hasta la etapa de abandono ⁷⁰ (cierre).		se realizará por medio de palas. Se estima una remoción de top soil de 374,50 m ³ . También, señaló que el área de acopio ⁷⁶ de top soil tendrá una superficie de 149,80 m ² , su ubicación en coordenadas UTM WGS 84 y contará con cerco perimétrico ⁷⁷ para evitar la pérdida del mismo. Además, mencionó las medidas de protección del top soil para su conservación hasta la etapa de cierre. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
4.	Ítem 2.2.3. "Materias primas e insumos", sub ítem 2.2.3.4. "Recurso natural" (pág. 50) Ítem 2.2.5. "Servicios (requerimientos)", literal "Agua" (págs. 56 - 57)	Servicios para el Desarrollo del Proyecto De la información presentada por el Titular, se tiene: a. En el ítem 2.2.3. "Materias primas e insumos", sub ítem 2.2.3.4. "Recurso natural" (pág. 50), indicó que el Proyecto no utilizará dentro de sus procesos o subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del Proyecto, el agua y	Se requiere al Titular: a. En relación al abastecimiento de agua aclarar la información de manera congruente en los ítems 2.2.3 y 2.2.5; asimismo, verificar y corregir los volúmenes de agua calculados en la Tabla 22.1. Además, presentar el balance hídrico del río Imaza, la misma que debe demostrar la disponibilidad hídrica	Mediante Documentación Complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular: a. Mediante DC-19, en el ítem 2.2.7. "Materias primas e insumos", sub ítem 2.2.7.4. "Recurso natural" (pág. 46), indicó que el Proyecto utilizará agua del río Imaza;	Absuelta

⁷⁰ Cabe aclarar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75° del Decreto Supremo 004-2017-MTC, sólo define el concepto de cierre, indicando lo siguiente: "Se entiende por cierre al conjunto de actividades que deben ser planificadas y ejecutadas por el titular del Proyecto a fin de asegurar, respecto de las áreas disturbadas o afectadas en la etapa constructiva y operativa del proyecto (...). De otro lado, en la Tabla 2.2.4: "Etapas de los procesos y subprocesos que desarrollará el Proyecto" (pág.55), el Titular indicó que para la etapa de abandono, la actividad de reacondicionamiento de áreas de abandono, utilizará material top soil y plantones de vegetación local.

⁷⁶ El área de acopio de top soil tendrá una superficie de 149,80 m², y se colocaran rumas de top soil que no sobrepasará de 2,50 m (pág. 34).

⁷⁷ Conformado por plástico negro sujetado con parantes de madera (pág. 34).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Ítem 2.2.5. "Servicios (requerimiento)" literal "Electricidad" (págs. 57-58)</p> <p>Ítem 2.2.6. "Personal" (págs. 57-58)</p> <p>Ítem 2.1. "Datos generales del Proyecto" (pág. 11)</p>	<p>material de cantera para construcción, serán servicios tercerizados a empresas que cuenten con las autorizaciones ambientales del sector competente. Sin embargo, en el ítem 2.2.5. "Servicios (requerimientos)", literal "Agua" (págs. 56 - 57), presentó la Tabla 22.1 en el cual señaló que utilizará agua del río Imaza y de proveedores para el abastecimiento de agua durante la etapa de construcción, observándose que la información presentada en relación al abastecimiento de agua no es congruente; asimismo, verificar y corregir los volúmenes de agua calculados en referida tabla. Además, omitió presentar el balance hídrico del río Imaza.</p> <p>b. En el ítem 2.2.5. "Servicios (requerimiento)" literal "Electricidad" (págs. 57-58), indicó que el suministro de energía en cada componente auxiliar (patio de máquinas y campamento) se realizará mediante generadores de energía (grupo electrógeno); sin embargo, omitió señalar la cantidad y potencia de cada grupo electrógeno que utilizará en los respectivos componentes; asimismo, no describió las medidas de seguridad</p>	<p>considerando el formato 2.1 del Anexo N° 02 del presente informe.</p> <p>b. Señalar la cantidad y potencia de cada grupo electrógeno que utilizará en los respectivos componentes (patio de máquinas y campamento); asimismo, describir las medidas de seguridad y contingencia para la operación de grupos electrógenos.</p> <p>c. Detallar la cantidad de mano de obra calificada, no calificada, local y foránea, que requerirá para cada etapa del Proyecto; asimismo, aclarar el periodo de ejecución de manera congruente en el contenido de la EVAP, considerando lo señalado en el sustento.</p> <p>d. Presentar el listado de maquinarias y equipos, y la demanda de combustible, indicando cantidades estimadas correspondientes, que requerirán en cada etapa del Proyecto, en concordancia a lo indicado en la Tabla 2.2.4.</p>	<p>asimismo, presentó el balance hídrico de dicha fuente de agua, el mismo que demuestra disponibilidad hídrica⁸¹. En el ítem 2.2.9. "Servicios (requerimientos)", literal "Agua" (págs. 51-52), señaló las características técnicas de la fuente de abastecimiento de agua río Imaza. Además, presentó la Tabla 21.1 en la cual señaló los volúmenes de agua que utilizará del río Imaza para las actividades del Proyecto. De otro lado, mediante oficio N° 0667-2021-ANA-DCERH la ANA emitió opinión favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto "Creación del camino vecinal cruce Beirut-Pampahermosa, distrito Vorosha, Bongará, Amazonas" sustentado en el informe técnico N° 0045-2121-ANA-DCERH/MSS.</p> <p>b. Mediante DC-19, en el ítem 2.2.9. "Servicios (requerimiento)" literal "Electricidad" (págs. 52-53), señaló que el campamento/patio de máquinas requerirá de energía eléctrica y contará con un (01) generador eléctrico monofásico de 500 kW. Asimismo, describió las medidas de seguridad y</p>	

⁸¹ Asimismo, señaló que antes del inicio de obras de construcción solicitará la autorización de uso de la fuente de agua a la autoridad administrativa de agua del Marañón.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>y contingencia para la operación de grupos electrógenos.</p> <p>c. En el ítem 2.2.6. "Personal" (págs. 57-58), indicó que el personal requerido entre mano de obra calificada y no calificada para la ejecución del Proyecto será de 62 personas; asimismo, señaló que será por un periodo de ocho (08) meses; sin embargo, no detalló la cantidad de mano de obra calificada, no calificada, local y foránea, que requerirá para cada etapa⁷⁸ del Proyecto; asimismo, con respecto al periodo en el ítem 2.1. "Datos generales del Proyecto" (pág. 11) señaló plazo de ejecución⁷⁹ 210 días calendarios, observándose que la información presentada no es congruente con el tiempo señalado en el ítem 2.2.6.</p> <p>d. Omitió presentar el listado de maquinarias y equipos, y la demanda de combustible, indicando cantidades estimadas, que requerirán en cada</p>		<p>contingencia para la operación de grupos electrógenos.</p> <p>c. Mediante DC-19, en el ítem 2.2.10. "Personal" (pág. 55), presento la Tabla 2.2.7. "Mano de obra requerida por etapas", en la cual detalló la cantidad de mano de obra calificada, no calificada, foráneo y no foráneo que se requerirá para cada etapa del Proyecto. Asimismo, aclaró que el periodo de ejecución del Proyecto será de siete (07) meses, de manera congruente con el cronograma de ejecución del Proyecto.</p> <p>d. Mediante DC-19, en el literal "Combustible" (págs. 54-55), presentó listado y cantidades requeridas de maquinarias, asimismo, señaló la demanda de combustible a utilizar para las etapas: preliminar, construcción y cierre. Para la etapa de operación y mantenimiento, señaló que la cantidad de maquinarias y</p>	

⁷⁸ En la Tabla 2.2.4: "Etapas de los procesos y subprocesos que desarrollará el proyecto señalando requerimientos" (págs. 52 - 55), el Titular indicó las siguientes etapas: planificación, construcción, abandono, y operación y mantenimiento.

⁷⁹ En el Apartado 10. "Cronograma de ejecución" (págs. 420 - 422), el Titular indicó "Etapa de construcción" (que incluye la "Etapa de abandono" con periodo siete (07) meses), "Etapa de operación y mantenimiento" (periodo 30 años).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		etapa del Proyecto, en concordancia a lo indicado en la Tabla 2.2.4 ⁸⁰ .		combustible se establecerá una vez la operación de la carretera y dependiendo de la circunstancia de la actividad, en concordancia a lo indicado en la Tabla 2.2.4. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
5.		<p>Generación de Efluentes</p> <p>De la información presentada por el Titular, se tiene:</p> <p>a. En el ítem 2.2.7.1. “Efluentes domésticos” (pág. 58), indicó que la disposición final de los residuos líquidos o efluentes provenientes de los baños portátiles en la etapa de construcción será realizada por una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), siguiendo la normatividad vigente regulada por DIGESA⁸². Asimismo, presentó la Tabla 2.2.8.1 en la cual estimó el volumen a generarse de efluentes domésticos para la etapa de construcción; sin embargo, para el cálculo mensual señaló como unidad m³/año. Además, omitió estimar el</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Corregir en la Tabla 2.2.8.1 la unidad de medida para el cálculo mensual de aguas residuales domésticas. Además, estimar el volumen de aguas residuales domésticas que será generado para las etapas de planificación, y operación y mantenimiento.</p> <p>b. Respecto al tratamiento de efluentes industriales, aclarar la información presenta de manera concordante en el ítem 2.2.7.2 y en el literal “Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: <i>Patio de máquinas</i> según lo señalado en el sustento de la presente observación. Asimismo, en la Tabla 2.2.8.2 corregir el resultado del volumen total de efluentes</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>a. Mediante DC-19, en el ítem 2.2.11.1. “Efluentes domésticos” (págs. 55-56), retiró la Tabla 2.2.8.1. Luego, estimó las cantidades mensuales de aguas residuales domésticas que serán generadas para las etapas: preliminar, construcción, operación y mantenimiento, y cierre de obra.</p> <p>b. Mediante DC-19, en el ítem 2.2.11.2. “Efluentes industriales” (pág. 53), indicó que debido a las características del Proyecto y para</p>	Absuelta

⁸⁰ “Etapas de los procesos y subprocesos que desarrollará el proyecto señalando requerimientos” (págs. 52 - 55).

⁸² Cabe aclarar que, de acuerdo a la tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM “Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L N° 1278”, las EPS-RS y EC-RS que se encuentran registradas ante la DIGESA, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en las que les fue otorgada. Una vez culminada la vigencia del referido registro, deberán iniciar el trámite de inscripción en el Registro Autoritativo como Empresas Operadoras de Residuos Sólidos ante el MINAM.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>volumen de aguas residuales domesticas que será generado para las etapas de planificación, operación y mantenimiento.</p> <p>b. En el ítem 2.2.7.2. "Efluentes industriales" (pág. 59), indicó que para el manejo y mantenimiento de las máquinas dentro de Proyecto, se generarán efluentes de tipo industrial, los cuales serán generados como producto del lavado de maquinarias, por lo que deberá instalarse zonas de lavado de vehículos y maquinarias, por ende construir desarenadores y trampas de grasa; sin embargo, la información presentada no es concordante con lo señalado en el literal "Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Patio de máquinas"⁸³ (folio 43). Asimismo, presentó la Tabla 2.2.8.2 en la cual estimó el volumen de efluentes industriales a generarse para la etapa de construcción; no obstante, el resultado del volumen total calculado no es coherente con los datos presentados; luego, no detalló los valores estimados de efluentes para cada patio de máquinas propuesto. Finalmente, mencionó que el volumen</p>	<p>industriales calculado, de manera coherente con los datos presentados. Finalmente, detallar los volúmenes estimados de efluentes para cada patio de máquinas propuesto; además, indicar que el agua para el lavado de vehículos y maquinarias será abastecida de proveedores debidamente autorizados que cumplan con la normativa vigente.</p>	<p>no generar efluentes industriales se optó por realizar el lavado de maquinarias en un establecimiento de lavado multiservicio autorizado cercano al área del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	

⁸³ "(...) rampas de lavado y engrase de máquinas, las cuales contarán con trampas de grasas y pozas de sedimentación (...)".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		de agua para el lavado de vehículos y maquinarias, será abastecido de proveedores particulares; sin embargo, omitió indicar que serán proveedores debidamente autorizados que cumplan con la normativa vigente.			
6.		<p>Generación de Residuos Sólidos</p> <p>De la información presentada por el Titular, se tiene:</p> <p>a. En el ítem 2.2.8. "Residuos Sólidos" (págs. 59 - 64), indicó que efectuará la caracterización de los residuos sólidos que estima generar, tales como domésticos, industriales, tóxicos y peligrosos, señalando las cantidades aproximadas, estado sólido (cantidad, características físicas y químicas), estado semisólido (volumen, características físicas y químicas) y sistemas de almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de los residuos. Asimismo, presentó la Figura 5: "Clasificación de Residuos"⁸⁴. Sin embargo, se advierte que la información descrita en los ítems</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Corregir y describir en los ítems 2.2.8.1, 2.2.8.2, 2.2.8.4 y 2.2.9, información correspondiente de los residuos sólidos a ser generados de manera congruente con lo señalado en el ítem 2.2.8, asimismo, considerar la clasificación de residuos indicados en la Figura 5, y tomar en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D. L. N° 1278 y el D.L. N° 1501 que modifica el D.L. 1278.</p> <p>b. Indicar los valores estimados de emisiones atmosféricas que serán generados por las maquinarias y equipos indicando sus respectivas unidades, y la fuente de referencia bibliográfica utilizada para su estimación.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-16 y DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fechas 09 y 19 de julio de 2021 respectivamente, el Titular:</p> <p>a. Mediante DC-19, retiró los ítems 2.2.8.1, 2.2.8.2, 2.2.8.4 y 2.2.9. Luego, en el ítem 2.2.12 "Residuos sólidos" (págs. 56-57), presentó la Figura 4⁹¹ en la cual detalló la clasificación de los residuos sólidos. En el sub ítem 2.2.12.1. "Caracterización de residuos" (págs. 57-61), adjuntó la Tabla 2.2.9.1⁹² en la cual estimó los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos a generar para cada etapa del Proyecto: preliminar, construcción, operación y mantenimiento, y cierre de obra; asimismo, señaló que el manejo y</p>	Absuelta

⁸⁴ En la cual el Titular indicó lo siguiente: Residuos sólidos: no peligrosos, peligrosos y de actividades de construcción. Residuos líquidos: no peligrosos y peligrosos, entre otros.)

⁹¹ "Clasificación de residuos" (pág. 57).

⁹² "Caracterización de residuos en obra vial por etapas del Proyecto" (págs. 57-60).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>2.2.8.1⁸⁵, 2.2.8.2⁸⁶, 2.2.8.4⁸⁷ y 2.2.9⁸⁸ no es congruente con lo señalado en el ítem 2.2.8 en relación a los residuos sólidos (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), las cantidades aproximadas y su disposición final; asimismo, no consideró la clasificación de residuos indicados en la Figura 5, ni lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D. L. N° 1278 y el D.L. N° 1501 que modifica el D.L. 1278.</p> <p>b. En el ítem 2.2.10. "Emisiones atmosféricas" (págs. 64 - 65), indicó los equipos y maquinarias que se utilizarán en las distintas etapas del proyecto construcción y mantenimiento; asimismo, presentó la Tabla 2.2.11⁸⁹ en la cual indicó que para el cálculo de factores de emisión del SO2 y CO2 se ha utilizado la metodología del balance de masa, considerando que los equipos operan en base a D2-B5. Sin embargo, omitió indicar los valores estimados de emisiones atmosféricas</p>	<p>c. Señalar los valores considerando el parámetro de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (LAeqT), de acuerdo con lo estipulado en el ECA para ruido.</p>	<p>disposición final estará a cargo de una EO-RS registrada en el MINAM, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D. L. N° 1278 y el D.L. N° 1501 que modifica el D.L. 1278.</p> <p>b. Mediante DC-16, en el ítem 2.2.14. "Emisiones atmosféricas" (págs. 57-58), indicó los valores estimados de emisiones atmosféricas que serán generados por las maquinarias y equipos indicando sus respectivas unidades y fuente de referencia bibliográfica.</p> <p>c. Mediante DC-19, en el ítem 2.2.15. "Generación ruidos" (págs. 62-63), presentó la Tabla 23⁹³ en la cual indicó los niveles estimados de presión sonora (dBA) a generar por las maquinarias que serán utilizados.</p>	

⁸⁵ "Caracterización de residuos" (págs. 60-61).

⁸⁶ "Cantidades" (págs. 61-62).

⁸⁷ "Tratamiento y disposición final" (pág. 64).

⁸⁸ "Manejo de sustancias peligrosas" (pág. 64).

⁸⁹ "Fuente de emisiones atmosféricas" (pág. 64).

⁹³ "Generación de ruidos de acuerdo a las etapas del Proyecto"



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>que serán generados por las maquinarias y equipos indicando sus respectivas unidades, y la fuente de referencia bibliográfica utilizada para su estimación.</p> <p>c. En el ítem 2.2.11. "Generación ruidos" (págs. 65 - 67), presentó la Tabla 23 en la cual indicó los valores estimados de ruido que serán generados por las maquinarias y equipos de acuerdo a las etapas del Proyecto, señalando como unidad dB; sin embargo, omitió señalar los valores considerando el parámetro de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (LAeqT), de acuerdo a lo estipulado en el ECA⁹⁰ para ruido.</p>		Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
7.	<p>Apartado XI "Cronograma de ejecución" (págs. 419 - 422)</p> <p>Apartado "Planos de diseño" (págs. 4 - 8)</p> <p>Ítem 2.2.4. "Productos"</p>	<p>Apartados</p> <p>De la información presentada por el Titular, se tiene:</p> <p>a. En el apartado XI "Cronograma de ejecución" (págs. 419 - 422), presentó el cronograma de las actividades de la estrategia de manejo ambiental; sin embargo, omitió presentar el cronograma de ejecución del Proyecto</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Presentar el cronograma de ejecución del Proyecto indicando las actividades, etapas y los periodos de duración de los mismos.</p> <p>b. Presentar los planos de diseño de cunetas, badenes señalando sus características y especificaciones técnicas. Asimismo, adjuntar los planos de diseño de las</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-11, DC-16 y DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fechas 16 de junio, 09 y 19 de julio de 2021 respectivamente, el Titular:</p> <p>a. Mediante DC-19, adjuntó el "cronograma de ejecución del Proyecto"; indicando las</p>	Absuelta

⁹⁰ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental aprobado mediante D.S. N° 085-2003-PCM.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	elaborados" (pág. 56)	indicando las actividades, etapas y los periodos de duración de los mismos. b. En el apartado "Planos de diseño" (págs. 4-8) presentó el "Plano de obras de arte aliviadero 24" (PL-01) y el "Plano de obras de arte alcantarilla 36"; sin embargo, omitió presentar los planos de diseño de cunetas, badenes señalando sus características y especificaciones técnicas. Asimismo, no adjuntó los planos de diseño de las señales de tránsito, en concordancia a lo indicado en el ítem 2.2.4. "Productos elaborados" (pág. 56).	señales de tránsito, en concordancia a lo indicado en el ítem 2.2.4. "Productos elaborados" (pág. 56).	actividades, etapas y los periodos de duración de los mismos. b. Mediante DC-16, presentó el anexo "plano de cunetas y detalles de secciones" (DSC-01), señalando sus características y especificaciones técnicas. Asimismo, mediante DC-11 presentó los planos de diseño de las señales de tránsito, en concordancia a lo indicado en el ítem 2.2.8. "Productos elaborados" (pág. 56). Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
8.	Capítulo II. "Descripción del Proyecto" Pág. 11 (DC-2)	Situación legal del predio El Titular, en el ítem 2.1. "Datos generales del proyecto" (pág. 11), identificó como propietario de los predios donde se ubicaría el Proyecto, al Estado. Asimismo, presentó el Anexo 19 "Búsqueda catastral", del 04 de junio de 2018, en donde se concluye que "Se deja constancia que NO se ha podido ampliar la búsqueda catastral, debido a que el usuario NO ha cumplido con indicar los Nombres y Apellidos Completos y/o Razón Social de TODOS los Propietarios y/o Posesionarios Colindantes.", y "De acuerdo a la capa de límites distritales con la que se cuenta se	Se requiere al Titular: a. Presentar la información fidedigna y documentada, que permita corroborar que el Estado es el titular de los predios donde se ubicaría el Proyecto y sus componentes. Caso contrario, de identificarse propietarios y/o poseedores de los terrenos donde se emplazará el Proyecto, luego de la caracterización social, cultural y económica realizada de acuerdo a lo solicitado en la Observación N° 16, el Titular deberá presentar los documentos que acrediten la situación legal de dichos predios o terrenos	Mediante DC-11, DC-16, DC-20, DC-23 y DC-24 del Trámite T-ITS-0038-2021, de fechas 16 de junio, 09, 21, 26 y 30 de julio de 2021, respectivamente, el Titular: a. Mediante DC-20 y DC-23, Anexo "Plan de Compensación de Afectaciones Prediales" ítem 5. "Identificación y Evaluación de Predios Afectados" (pág.21), indicó que la condición jurídica de los predios corresponde a tres (03) propietarios y dos (02)	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 5 columns: N°, UBICACIÓN, SUSTENTO, OBSERVACIÓN, SUBSANACIÓN, ESTADO. The table contains detailed information about a project's location and the required actions for its approval.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>ha presentado un Plan de Compensación (PAC), con la propuesta de gestión predial que desarrollará para compensar a los mencionados.</p> <p>Sin embargo, el Titular:</p> <p>a. No ha presentado información fidedigna que permita corroborar que el Estado es el titular de los predios donde se ubicaría el Proyecto.</p> <p>b. De acuerdo al contenido de la búsqueda catastral, no se evidencia que este documento sea un medio probatorio para la identificación de los propietarios, en cuanto se concluye que la información presentada por la Municipalidad distrital de Corosha, no estuvo completa, y que se presentó información del distrito de Corosha, cuando la ubicación del predio en consulta se encuentra en el distrito de Florida. Así también, considerando el año en el que se solicitó la información a la SUNARP, 2018, el Titular no informó si realizó otra búsqueda catastral actual incluyendo la información solicitada por la SUNARP, y los resultados que obtuvo de esta.</p> <p>c. No es precisa la información de la pertenencia de los caseríos Vilcaniza y Pampa Hermosa al distrito de Corosha, considerando que los documentos presentados no coinciden con la</p>	<p>cartográfica presentada por el Titular en el presente expediente.</p> <p>f. Considerando la absolución de los literales precedentes y la información incluida en el sustento y observación, identificar y describir, la situación legal del Proyecto, asimismo, presentar en un Plan de Compensación (PAC), la gestión predial que desarrollará para obtener los permisos y licencias, así como la compensación a propietarios y/o poseionarios afectados por el Proyecto.</p>	<p>Pampa Hermosa con un área aproximada de 4 ha, bajo posesión pacífica, pública y permanente del Sr. Jaime Medina Sánchez, con fecha 24 de Julio de 2021, así como la Declaración Jurada de Colindantes con fecha 16 de julio de 2021.</p> <p>Al respecto, cabe indicar que, para que el Titular inicie la ejecución del Proyecto, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales, correspondientes; de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>b. Mediante DC-24, Anexo PAC 1 "Búsqueda Catastral" adjuntó la Solicitud de búsqueda catastral N° 2021-3175224 con fecha 16 de julio de 2021, el Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Oficina Registral de Chachapoyas con fecha 27 de julio 2021, el cual certifica que "según la evaluación técnica y la base gráfica registral se determinó que el predio materia de búsqueda se ubica en una zona en la que no se ha encontrado antecedente registral de inscripción definitiva. Asimismo, no</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>información cartográfica presentada por el Titular en el presente expediente, donde se identifica la ubicación de estos caseríos a los distritos de Yambrasbamba y Florida.</p> <p>d. La Municipalidad distrital de Corosha no ha presentado el convenio firmado con la Municipalidad distrital de Yambrasbamba, donde se evidencie que esta última permite la ejecución del Proyecto en esta jurisdicción.</p> <p>e. No describió las características actuales del Proyecto, en donde se identifiquen, de existir, la presencia y ubicación de propietarios/poseionarios y predios rurales, y la descripción de los usos actuales de la vía: actividades económicas (agricultura, ganadería, uso forestal, entre otras).</p> <p>f. En conclusión, el Titular no ha identificado, ni descrito, la situación legal del Proyecto, ni la gestión predial que desarrollará para obtener los permisos y licencias, así como la compensación a propietarios y/o poseionarios.</p>		<p><i>se encuentra afectando a predios inscritos”, así como los planos y memoria descriptiva adjuntos a la solicitud de búsqueda.</i></p> <p>c. Mediante DC-16, en el ítem 2.1.1.2. “Ubicación geográfica” (pág. 1), precisó que el proyecto se ubica en el caserío Pampa Hermosa en el distrito de Florida y parte de la construcción del puente se encuentra dentro del distrito de Yambrasbamba. Además, aclara que “inicialmente la propuesta del proyecto fue ubicada en el distrito de Corosha, pero geopolíticamente el área de emplazamiento del proyecto se encuentra en los distritos de Florida y Yambrasbamba, para lo cual se firmó un convenio con las municipalidades y se hizo el cambio de distrito en la tabla de ubicación política y a lo largo del estudio del proyecto”. Cabe precisar, que esta información coincide con los anexos cartográficos presentados.</p> <p>d. Mediante DC-11 del expediente T-CLS-00038-2021, el Titular presentó el Anexo Convenio MD_Florida y MD_Yambrasbamba incluyendo el Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

				<p>entre la Municipalidad Distrital de Corosha representada por el Señor Alcalde Nilson Cano Valdez y la Municipalidad Distrital de Yambrasbamba representada por el Señor Alcalde José Telmo Hernández Zelada donde se ésta última autoriza la ejecución del proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampa Hermosa" y se compromete a ceder todos los permisos correspondientes y brindar las facilidades que estén bajo su competencia para el desarrollo del proyecto que abarca parte de su jurisdicción.</p> <p>e. Mediante DC-23 del expediente T-CLS-00038-2021 el Titular, incluyó el ítem 3.11. "Gestión Predial" donde identificó los predios afectados por el Proyecto, sus propietarios y poseionarios. Asimismo, describió el uso actual de la vía que corresponde a un camino de herradura utilizado por los pobladores para transportar sus productos agropecuarios con ayuda de animales de carga. Además, refirió que el área por donde pasa el trazo de la vía son suelos con aptitud para el pastoreo y cultivos; sin embargo, debido a la dificultad de acceso actualmente son terrenos sin uso. (pág. 94 al 95). Al respecto, incluyó</p>
--	--	--	--	---



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<p>información georreferenciada a través del Anexo 32 “<i>Mapa de unidades de vegetación</i>”, con la finalidad de evidenciar que el área de emplazamiento del proyecto no se superpone a áreas agrícolas o ganaderas y no se afectaría tal actividad. Así también adjuntó el Anexo PAC 06 “<i>Plano de posesionarios</i>”.</p> <p>f. Asimismo, presentó el Anexo “<i>Plan de Compensación de Afectaciones Prediales</i>” describiendo la gestión predial que desarrollará para obtener los permisos y licencias, así como la compensación a propietarios y/o posesionarios afectados por el Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
9.	Ítem 3.2.3. “ <i>Clima</i> ” (pág. 72 – 80)	<p>Clima</p> <p>Se advierte que el Titular presentó la caracterización de los elementos meteorológicos del área de influencia del Proyecto utilizando la base de datos de las Estaciones Meteorológicas (EM) de Jazán y Chachapoyas. Sin embargo:</p> <p>i) Omitió indicar la distancia de cada EM al área de intervención del Proyecto, ii) No presentó la justificación de la representatividad de la información</p>	<p>Se requiere al Titular, presentar lo siguiente:</p> <p>i) La distancia de cada EM al área de intervención del Proyecto. ii) La justificación de la representatividad de la información obtenida de las EM seleccionadas y utilizadas para caracterizar los parámetros meteorológicos; dicha justificación deberá de realizarse describiendo las similitudes en altitud, unidades climáticas, cobertura</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-16 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>i) En el ítem 3.2.3.2. “<i>Meteorología</i>” (pág. 5) precisó que, la distancia de la Estación Meteorológica Jazán se encuentra ubicada aproximadamente a 18 km del área de intervención del Proyecto.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>obtenida de las EM seleccionadas y utilizadas para caracterizar los parámetros meteorológicos, describiendo las similitudes en altitud, unidades climáticas, cobertura vegetal y fisiografía, tal como se establece en el ítem 1.1.2.1.1. “Selección de estaciones meteorológicas (o climáticas)” de la “Guía para la Elaboración de la Línea Base Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA”⁹⁴, condición que justifica la representatividad de la información secundaria utilizada para caracterizar el comportamiento de los parámetros meteorológicos del área de influencia del Proyecto;</p> <p>iii) En función a la justificación de la representatividad de la información de la EM seleccionada deberá actualizar los datos de precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento; y,</p> <p>iv) No presentó los datos mensualizados del periodo analizado de precipitación y temperatura, los cuales deberán ser recopilados de la base de datos obtenidos de la EM seleccionada.</p>	<p>vegetal y fisiografía, tal como se establece en el ítem 1.1.2.1.1. “Selección de estaciones meteorológicas (o climáticas)” de la “Guía para la Elaboración de la Línea Base Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA”, condición que justifica la representatividad de la información secundaria utilizada para caracterizar el comportamiento de los parámetros meteorológicos del área de influencia del Proyecto.</p> <p>iii) En función a la justificación de la representatividad de la información de la EM seleccionada deberá actualizar los datos de precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento.</p> <p>iv) Los datos mensualizados del periodo analizado de precipitación y temperatura, los cuales deberán ser recopilados de la base de datos obtenidos de la EM seleccionada.</p>	<p>ii) En el ítem 3.2.3.2. “<i>Meteorología</i>” (pág. 5) sustento la representatividad de la información secundaria obtenida de la Estación Meteorológica de Jazán, describiendo las similitudes en cuanto a altitud, unidades climáticas, zonas de vida, unidades de cobertura vegetal y unidades fisiográficas. Información que permite validar la representatividad de la información secundaria utilizada para caracterizar el comportamiento de los parámetros meteorológicos en el área de influencia del Proyecto.</p> <p>iii) En el ítem 3.2.3.2. “<i>Meteorología</i>” (págs. 6 - 9) presentó los datos de precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento; obtenidas de la Estación Meteorológica de Jazán.</p> <p>iv) En el ítem 3.2.3.2.1 “<i>Precipitación</i>” y ítem 3.2.3.2. “<i>temperatura</i>” (págs. 6 - 9) presentó los datos de mensualizados de precipitación y temperatura</p>	

⁹⁴ Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, “Guía para la Elaboración de la Línea Base Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA” 1.1.2.1.1 Selección de las estaciones meteorológicas (o climatológicas) Estas estaciones deben estar situadas dentro del área de estudio o en áreas en lo posible de la misma altitud, y con similitudes en sus características físico-biológicas (paisajísticas), condición que las hace representativas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				respectivamente; obtenidas de la Estación Meteorológica de Jazán. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
10.	3.2.4.Hidrología e hidrografía (pág. 80 – 81)	Hidrología e hidrografía Se advierte que el Titular, detalló las características del río Imaza: caudal, velocidad de corriente, tipo de fondo entre otras características. Así también, según lo indicado el ítem 7 "Conclusiones" (pág. 28) del "Estudio de Hidrología e Hidráulica", existen otros cuerpos de agua que serán intervenidos por las actividades del Proyecto como quebradas secas que han sido considerados en el diseño de las obras. Por lo que, no ha presentado un análisis integral de todos los cuerpos que serán intervenidos por las actividades del Proyecto. Por lo tanto, es necesario que indique: i) la cuenca hidrográfica sobre la cual se emplazará el Proyecto propuesto, ii) las características de las quebradas a intervenir, iii) el tipo de actividades que se realizará en cada cuerpo de agua, iv) señalar las actividades se realizará en la construcción del puente del río Imaza que involucren la intervención directa de dicho río; y, iv) presentar el mapa hidrológico del área de influencia del Proyecto.	Se requiere al Titular que como parte del análisis integral de todos los cuerpos de agua que serán intervenidos por las actividades del Proyecto, realice lo siguiente: i) Indicar la cuenca hidrográfica sobre la cual se emplazará el Proyecto propuesto ii) Indicar las características de las quebradas a intervenir. iii) Describir el tipo de actividades que se realizará en cada cuerpo de agua. iv) Señalar las actividades se realizará en la construcción del puente del río Imaza que involucren la intervención directa de dicho río; y, v) Presentar el mapa hidrológico del área de influencia del Proyecto.	Mediante Documentación Complementaria DC-16, DC-17 y DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09, 10 y 19 de julio de 2021 respectivamente, el Titular: i) Mediante DC-16, en el ítem 3.2.4. "Hidrología e hidrografía" (pág. 9) precisó que, el Proyecto se ubica en la parte alta de la cuenca Marañón, específicamente en la unidad hidrográfica Alto Marañón. ii) Mediante DC-16, en el ítem 3.2.4.4. "Quebradas" (pág. 11) precisó las características de las quebradas que serán intervenidas por las actividades del Proyecto, con la finalidad de canalizarlas y evitar el daño de la infraestructura. Asimismo, señaló que algunas se activan en época de lluvias e indicó el caudal promedio de cada una de ellas e indicó las actividades a realizar (instalación de alcantarillas y aliviaderos nuevos).	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<p>iii) Mediante DC-16, en el ítem 3.2.4.4. "Quebradas" (pág. 11) precisó las actividades a realizar (instalación de alcantarillas y aliviaderos nuevos) en los cuerpos de agua (quebradas) que atraviesa el Proyecto.</p> <p>Así también, en el ítem "Rio Imaza – Chiriaco" (folio 10) describió las características del rio Imaza sobre el cual se construirá un puente</p> <p>iv) Mediante DC-19, precisó en el ítem 3.2.4.3.3. "Actividades que se realizarán en los cuerpos de agua" (pág.11) que, "Para las actividades que se realizarán en el cauce del rio, se tiene previsto desviar el agua en un extremo por medio de sacos de arena y después al otro extremo para facilitar el encofrado y la construcción de los soportes en ambos extremos, cabe mencionar que se realizara en épocas de ausencia de lluvias y el cauce del rio disminuye, para causar la menor afectación posible. Luego de ello ya solo se realizará la colocación de infraestructura por lo cual ya no se intervendrá directamente al cauce."</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				v) Mediante DC-17, presentó en el Anexo 24 el mapa de hidrología, en el cual representa los componentes principales y auxiliares con relación a los cuerpos de agua que serán interceptados por las infraestructuras del Proyecto propuesto. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
11.	Ítem 3.2.5. "Geología" (pág.	Geología, geomorfología, paisaje, calidad de agua. Se advierte que el Titular: a. En la tabla 33 "Unidades Estratigráficas" (pág. 83), indicó las unidades estratigráficas sobre la cual se emplaza el área de influencia del Proyecto. Sin embargo, no presentó el mapa geológico del área de influencia del Proyecto. b. En el Capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales, identificó los impactos a la calidad visual del paisaje, debido a la construcción de la vía y a la implementación de las instalaciones auxiliares. Sin embargo, no presentó la caracterización de la calidad visual del paisaje. Para realizar dicha caracterización, el Titular deberá usar	Se requiere al Titular: a. Presentar el mapa geológico del área de influencia del Proyecto. b. Presentar la caracterización de la calidad visual del paisaje, para lo cual deberá usar la metodología establecida en el Anexo N° 4.- Línea Base – Factores Transversales, ítem 4.3.2 Metodología, de la "Guía para para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental SEIA", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. c. Presentar la caracterización geomorfológica del área de influencia del Proyecto y la descripción de los procesos	Mediante Documentación Complementaria DC-16, DC-17 y DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09, 10 y 19 de julio de 2021 respectivamente, el Titular: a. Mediante de DC-17, presentó el Anexo 28 el cual contiene el mapa geológico del área de influencia del Proyecto, el cual es coherente con la descripción realizada en el ítem 3.2.5. "Geología!" (pág. 12). b. Mediante DC-19, en el ítem 3.2.7.2. "Evaluación visual del paisaje" (págs. 18 – 24), en cual presentó el desarrollo de la metodología establecida Anexo N° 4.- Línea Base – Factores Transversales, ítem 4.3.2	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>la metodología establecida en el Anexo N° 4.- Línea Base – Factores Transversales, ítem 4.3.2 Metodología, de la “Guía para para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental SEIA”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>c. No presentó la caracterización geomorfológica del área de influencia del Proyecto y la descripción de los procesos morfodinámicos (deslizamiento, cárcavas, entre otros) que potencialmente modelen la geomorfología del área de influencia del Proyecto. La fuente de información bibliográfica deberá ser citada correctamente⁹⁵ y a su vez deben cumplir con las siguientes características: validez⁹⁶, aplicabilidad⁹⁷ y representatividad⁹⁸.</p>	<p>morfodinámicos (deslizamiento, cárcavas, entre otros) que potencialmente modelen la geomorfología del área de influencia del Proyecto. La fuente de información bibliográfica a ser utilizada deberá ser citada correctamente y a su vez deberá cumplir con las siguientes características: validez, aplicabilidad y representatividad. De identificarse procesos morfodinámicos que puedan afectar las actividades del Proyecto, el ambiente o pongan en riesgo la transitabilidad, seguridad de las personas, deberán establecerse controles de ingeniería que prevengan dicha ocurrencia. Así también, deberán identificarse los riesgos y establecerse las acciones de atención (antes, durante y después) de la emergencia en el Plan de Contingencias.</p> <p>d. Precisar si se realizarán actividades de intervención directa del río Imaza que puedan afectar la calidad del agua. De</p>	<p>Metodología, de la “Guía para para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental SEIA”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, para determinar la clasificación de la calidad paisajística de las cuencas visuales identificadas.</p> <p>c. Mediante de DC-16, en el ítem 3.2.6. “Geomorfología!” (págs. 12 - 15), presentó la caracterización geomorfológica del área de influencia del Proyecto, describiendo las unidades geomorfológicas sobre las cuales se asientan. Asimismo, en el ítem 3.2.6.1. “Procesos morfodinámicos” (págs. 13 – 15) precisó que se han identificado zona de inundaciones en el área de influencia del Proyecto de</p>	

⁹⁵ Para citar de manera correcta la bibliografía empleada; podrá utilizar el “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace” aprobado con R.J. N° 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, podrá utilizar metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos, con la finalidad de verificar la pertinencia de la información secundaria empleada.

⁹⁶ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), libros, tesis, artículos publicados o línea base física de un instrumento de gestión ambiental con certificación vigente.

⁹⁷ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente y representativa con la ubicación del área de influencia del proyecto.

⁹⁸ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores físicos (aire, ruido, suelo, agua (superficial y subterránea) y en los parámetros y características que serán afectadas por los impactos generados por las actividades del proyecto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>De identificarse procesos morfodinámicos que puedan afectar las actividades del Proyecto, el ambiente o pongan en riesgo la transitabilidad, seguridad de las personas, deberán establecerse controles de ingeniería que prevengan dicha ocurrencia. Así también, deberán identificarse los riesgos y establecerse las acciones de atención (antes, durante y después) de la emergencia en el Plan de Contingencias.</p> <p>d. No es claro si durante las actividades de construcción del puente sobre el río Imaza, se realizará actividades directas sobre dicho cuerpo de agua que puedan afectar la calidad del agua. Por lo que, deberá: precisar si se realizarán actividades de</p>	<p>corresponder, la ejecución de las actividades sobre el río Imaza que afecten la calidad del agua, deberá presentar la caracterización de la calidad de agua del río Imaza, para lo cual podrá utilizar información primaria o secundaria, según lo señalado en el sustento.</p> <p>En caso utilice información secundaria para caracterizar la calidad del agua, deberá utilizar fuentes bibliográficas correctamente citadas; además, deberá cumplir las siguientes características: validez, aplicabilidad y representatividad, manteniendo una similitud con el área de estudio del proyecto (ubicación en la misma cuenca, similitudes geológicas, escenarios similares como aportantes). Asimismo, la información secundaria presentada debe cumplir con lo establecido en el ítem 1.0.2.1¹⁰⁶ de la</p>	<p>susceptibilidad muy baja y en algunas zonas moderada. Así también, se han identificado en el área de influencia del Proyecto movimientos de masas o derrumbes de una susceptibilidad media a muy alta, a excepción de la zona donde se encuentra el centro poblado Vilcaniza.</p> <p>Las fuentes de información utilizadas por el Titular para caracterizar la geomorfología y procesos morfodinámicos corresponden a INGEMMET, Boletín de Riesgo Geológico de la Región Amazonas y mapas de GEOCATMIN; por lo que, la información es válida, aplicable y representativa.</p>	

106

Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM "Guía para la Elaboración de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental- SEIA"

1.0.2.1. Revisión de información secundaria

(...) Para que la información secundaria sea útil deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- En caso existan resultados de muestreo o de monitoreo, los puntos de muestreo deben estar claramente definidos;
 - La data o la información debe ser representativa el área a caracterizar; y
 - La data o la información debe poseer la calidad apropiada, para lo cual debe revisarse el método de análisis, los límites de detección y el proceso de control y aseguramiento de calidad.
- (...) Las fuentes de información que pueden utilizarse, siempre y cuando cumplan los requisitos anteriores, entre otras son:
- Informes de monitoreo de autoridades nacionales y regionales;
 - Informes de programas de monitoreo de empresas privada (incluyendo del titular) o instituciones públicas;
 - Informes de monitoreo o de investigación de instituciones públicas, ONG o centros de investigación; y
 - Líneas bases de proyectos ubicados en áreas próximas al área a caracterizar.
 - Inventarios o bases de datos de actividades preexistentes en el área tales como: pasivos ambientales, sitios contaminados, entre otros.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		intervención directa del río Imaza que puedan afectar la calidad del agua. De corresponder, la ejecución de las actividades sobre el río Imaza que afecten la calidad del agua, deberá presentar la caracterización de la calidad de agua del río Imaza, para la cual, podrá utilizar información primaria o secundaria. En caso utilice información secundaria para caracterizar la calidad del agua, deberá utilizar fuentes bibliográficas correctamente citadas ⁹⁹ ; además, deberá cumplir las siguientes características: validez ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ,	Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. De considerarse, el levantamiento de información de campo (información primaria), deberá utilizar los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Asimismo, para la caracterización de los cuerpos de agua, deberá establecer previamente la categoría de los cuerpos de agua intervenidos por las actividades del Proyecto en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Jefatural N°	d. Mediante de DC-16, en el ítem 3.2.12.1. "Calidad del agua!" (págs. 29 - 31) precisó que "El monitoreo de calidad de agua es necesario para el conocimiento del estado actual de los recursos hídricos que intersecan en el desplazamiento del tramo de creación del camino vecinal y la construcción del puente sobre el río Imaza (...). Por lo que, según lo señalado por el Titular, se realizarán actividades de intervención de cuerpos de agua, principalmente del río Imaza para la construcción del Puente. En este contexto ha presentado la	

Luego de la revisión de información secundaria, se recomienda identificar los parámetros relevantes y las condiciones especiales de área de estudio. Se debe considerar los requisitos del decreto Supremo N° 005.2016-MINAM para las consideraciones el uso compartido de línea base.

⁹⁹ Para citar de manera correcta la bibliografía empleada; podrá utilizar el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" aprobado con R.J. N° 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, podrá utilizar metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos, con la finalidad de verificar la pertinencia de la información secundaria empleada.

¹⁰⁰ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), libros, tesis, artículos publicados o línea base física de un instrumento de gestión ambiental con certificación vigente.

¹⁰¹ De usar información secundaria de la Línea Base de un IGA aprobado, este deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento y el Desarrollo Sostenibles, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.

"Artículo 32.- Condiciones para el uso compartido

32.1 Para el uso compartido de la línea base de una EIA aprobado se debe sustentar el cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) No hayan transcurrido más de cinco (05) años desde la aprobación del EIA que contenga la línea base preexistente.

b) El área de levantamiento de línea base del nuevo proyecto de inversión coincida íntegra o parcialmente con el proyecto preexistente.

32.2 Lo señalado en el artículo aplica para la elaboración de modificaciones de los estudios ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, en lo que corresponda.

32.3 El uso compartido no exime al Titular del nuevo proyecto de generar o actualizar la información adicional que pueda ser requerida por la autoridad competente."



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>aplicabilidad¹⁰² y representatividad¹⁰³, manteniendo una similitud con el área de estudio del proyecto (ubicación en la misma cuenca, similitudes geológicas, escenarios similares como aportantes). Asimismo, la información secundaria presentada debe cumplir con lo establecido en el ítem 1.0.2.1¹⁰⁴ de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>De considerar el levantamiento de información de campo (información primaria), deberá utilizar los</p>	<p>056-2018-ANA, “Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales” y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estándar de Calidad Ambiental para Agua.</p> <p>Finalmente, deberá presentar los informes de ensayo, cadenas de custodia, certificados de calibración de los equipos de monitoreo y certificado de acreditación del laboratorio ante INACAL.</p>	<p>caracterización de la calidad del agua del río Imaza. Asimismo, citó correctamente la fuente bibliográfica utilizada para caracterizar la calidad del agua, la cual es válida aplicable y representativa.</p> <p>Asimismo, señaló que la categoría del río Imaza en el tramo a evaluar corresponde a la categoría 4 - Ríos de la selva.</p>	

¹⁰² La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente y representativa con la ubicación del área de influencia del proyecto.

¹⁰³ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores físicos (aire, ruido, suelo, agua (superficial y subterránea) y en los parámetros y características que serán afectadas por los impactos generados por las actividades del proyecto. Además, deberán presentar características similares en: ubicación en la misma cuenca, similitudes geológicas, escenarios similares como aportantes.

¹⁰⁴ Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM “Guía para la Elaboración de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental- SEIA”

1.0.2.1. Revisión de información secundaria

(...) Para que la información secundaria sea útil deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- En caso existan resultados de muestreo o de monitoreo, los puntos de muestreo deben estar claramente definidos;
 - La data o la información debe ser representativa el área a caracterizar; y
 - La data o la información debe poseer la calidad apropiada, para lo cual debe revisarse el método de análisis, los límites de detección y el proceso de control y aseguramiento de calidad.
- (...) Las fuentes de información que pueden utilizarse, siempre y cuando cumplan los requisitos anteriores, entre otras son:
- Informes de monitoreo de autoridades nacionales y regionales;
 - Informes de programas de monitoreo de empresas privada (incluyendo del titular) o instituciones públicas;
 - Informes de monitoreo o de investigación de instituciones públicas, ONG o centros de investigación; y
 - Líneas bases de proyectos ubicados en áreas próximas al área a caracterizar.
 - Inventarios o bases de datos de actividades preexistentes en el área tales como: pasivos ambientales, sitios contaminados, entre otros.

Luego de la revisión de información secundaria, se recomienda identificar los parámetros relevantes y las condiciones especiales de área de estudio. Se debe considerar los requisitos del decreto Supremo N° 005.2016-MINAM para las consideraciones el uso compartido de línea base.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>Asimismo, para la caracterización de los cuerpos de agua, deberá establecer previamente la categoría de los cuerpos de agua intervenidos por las actividades del Proyecto en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, “Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales” y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estándar de Calidad Ambiental para Agua¹⁰⁵.</p> <p>Además, deberá presentar los informes de ensayo, cadenas de custodia, certificados de calibración de los equipos de monitoreo y certificado de acreditación del laboratorio ante INACAL.</p>		Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
12.	3.2.10. “Uso actual del suelo” (pág. 92)	<p>Uso actual de la tierra</p> <p>Se advierte que el Titular identificó dos unidades de uso actual de la tierra (UAT): frente productivo de predominio ganadero y frente de conservación de tierras de protección. Sin embargo, no asoció las unidades identificadas según la fuente de</p>	Se requiere al Titular, asociar las unidades de UAT identificadas en la fuente de información secundaria a la clasificación de unidades de uso actual de la tierra establecida en el Sistema de Clasificación de la Tierra WLUS (World Land Use System) de la UGI (Unión	Mediante Documentación Complementaria DC-16 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 de julio de 2021, el Titular presentó en el ítem 3.2.11. “Uso actual del suelo” (págs. 27 – 29) las unidades de uso actual de la	Absuelta

105

Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias; Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM

Tercera. - De la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua en cuerpos naturales de agua no categorizados.

En tanto la Autoridad Nacional del Agua no haya asignado una categoría a un determinado cuerpo natural de agua, se debe aplicar la categoría del recurso hídrico al que este tributa, previo análisis de la Autoridad”.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		información secundaria a la clasificación de unidades de uso actual de la tierra establecida en el Sistema de Clasificación de la Tierra WLUS (World Land Use System) de la UGI (Unión Geográfica Internacional), tal cual lo establece la “Guía para para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental SEIA”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Asimismo, no precisó el área (m ²) de emplazamiento de los componentes principales y auxiliares por cada unidad de uso actual de la tierra.	Geográfica Internacional), tal cual, lo establece la “Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental SEIA”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Además, deberá precisar el área (m ²) de emplazamiento de los componentes principales y auxiliares por cada unidad de uso actual de la tierra.	tierra identificadas en la fuente de información secundaria utilizada para su caracterización (Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Amazonas), dicha clasificación fue asociada a las categorías establecidas según UGI. Además, presentó en el Cuadro N° 3-21 “Componentes según categorías de uso actual de la tierra identificadas” (pág. 29), en la cual señaló el área (m ²) de intervención por cada componente (principales y auxiliares) en cada unidad de uso actual de la tierra Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
13.	3.2.11. “Calidad de ruido” (pág. 93)	Calidad de aire y ruido			
		Se advierte que el Titular: a. Omitió presentar la caracterización de la calidad del aire del área de influencia del Proyecto, considerando que, debido a las actividades de movimientos de tierras, transporte de materiales y demás actividades que emitirá material particulado y gases de combustión que alterarán la calidad del aire del área de influencia del Proyecto. Para caracterizar la calidad de aire del área de influencia de influencia del	Se requiere al Titular: a. Presentar la caracterización de la calidad del aire del área de influencia del Proyecto. Para caracterizar la calidad de aire del área de influencia de influencia del Proyecto, podrá utilizar información primaria o secundaria: En caso utilice información secundaria para caracterizar la calidad del aire, deberá utilizar fuentes bibliográficas correctamente citadas; además, deberá cumplir las siguientes características:	Mediante Documentación Complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular: a. En el ítem 3.2.12.2. “Calidad de aire” (págs. 32 - 34) presentó la caracterización de la calidad del aire del área de influencia del Proyecto utilizando información secundaria de la Actualización del EIA del Proyecto “Corredor Vial Amazonas Norte”, aprobado mediante Resolución Directoral N°	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Proyecto; podrá utilizar información secundaria o primaria:</p> <p>En caso utilice información secundaria para caracterizar la calidad del aire, deberá utilizar fuentes bibliográficas correctamente citadas¹⁰⁷; además, deberá cumplir las siguientes características: validez¹⁰⁸¹⁰⁹, aplicabilidad¹¹⁰ y representatividad¹¹¹, manteniendo una similitud con el área de influencia del proyecto (altitud, cobertura vegetal, escenarios similares (aportantes que alteren la calidad del aire)). Asimismo, la</p>	<p>validez, aplicabilidad y representatividad, manteniendo una similitud con el área de influencia del proyecto (altitud, cobertura vegetal, escenarios similares (aportantes que alteren la calidad del aire)). Asimismo, la información secundaria presentada debe cumplir con lo establecido en el ítem 1.0.2.1 de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>De considerar el levantamiento de información de campo (información primaria), deberá utilizar los procedimientos establecidos en la</p>	<p>00150-2020-SENACE-PE/DEIN, la cual es aplicable, válida y representativa (justificándola en función a las similitudes en proximidad, altitud, unidades de cobertura vegetal, zonas de vida, unidad fisiográficas y similitud en los principales aportes de material particulado provenientes del tránsito de vehículos).</p> <p>b. En el ítem 3.2.12.3. “Calidad de ruido” (págs. 34 - 35) presentó la caracterización de la calidad del aire del área de influencia del</p>	

¹⁰⁷ Para citar de manera correcta la bibliografía empleada; podrá utilizar el “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace” aprobado con R.J. N° 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, podrá utilizar metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos, con la finalidad de verificar la pertinencia de la información secundaria empleada.

¹⁰⁸ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), libros, tesis, artículos publicados o línea base física de un instrumento de gestión ambiental con certificación vigente.

¹⁰⁹ De usar información secundaria de la Línea Base de un IGA aprobado, este deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento y el Desarrollo Sostenibles, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.

“Artículo 32.- Condiciones para el uso compartido

32.1 Para el uso compartido de la línea base de una EIA aprobado se debe sustentar el cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) No hayan transcurrido más de cinco (05) años desde la aprobación del EIA que contenga la línea base preexistente.

b) El área de levantamiento de línea base del nuevo proyecto de inversión coincida íntegra o parcialmente con el proyecto preexistente.

32.2 Lo señalado en el artículo aplica para la elaboración de modificaciones de los estudios ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, en lo que corresponda.

32.3 El uso compartido no exime al Titular del nuevo proyecto de generar o actualizar la información adicional que pueda ser requerida por la autoridad competente.”

¹¹⁰ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente y representativa con la ubicación del área de influencia del proyecto.

¹¹¹ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores físicos (aire, ruido, suelo, agua (superficial y subterránea) y en los parámetros y características que serán afectadas por los impactos generados por las actividades del proyecto. Además, deberán presentar características similares en: altitud, cobertura vegetal, escenarios similares (aportantes que alteren la calidad del aire)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>información secundaria presentada debe cumplir con lo establecido en el ítem 1.0.2.1¹¹² de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>De considerar el levantamiento de información de campo (información primaria), deberá utilizar los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Además, deberá presentar los informes de ensayo, cadenas de custodia, certificados de calibración de los equipos de monitoreo y certificado de acreditación del laboratorio ante INACAL.</p> <p>b. En el ítem 3.2.11.” <i>Calidad de ruido</i>” (pág. 93) presentó la caracterización</p>	<p>Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Además, deberá presentar los informes de ensayo, cadenas de custodia, certificados de calibración de los equipos de monitoreo y certificado de acreditación del laboratorio ante INACAL.</p> <p>b. Citar correctamente la fuente de información secundaria utilizada para caracterizar la calidad de ruido del área de influencia del Proyecto. Asimismo, deberá justificar la representatividad de la fuente de información bibliográfica para caracterizar la calidad de ruido del área de influencia, describiendo las similitudes en altitud, cobertura vegetal, escenarios similares (aportantes que alteren la calidad del ruido).</p>	<p>Proyecto utilizando información secundaria de Informe de Monitoreo Ambiental de ruido, agua y radiaciones no ionizantes del proyecto “Instalación del servicio de energía eléctrica rural de los anexos Beirut, Vista Alegre, la Banda y Pampa hermosa, distrito de Corosha-Bongará-Amazonas”, la cual es aplicable, válida y representativa (justificándola en función a las similitudes en proximidad, altitud, unidades de cobertura vegetal, zonas de vida, unidad fisiográficas y similitud en los principales aportes de material particulado provenientes del tránsito de vehículos).</p>	

112

Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM “Guía para la Elaboración de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental- SEIA”

1.0.2.1. Revisión de información secundaria

(...) Para que la información secundaria sea útil deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- En caso existan resultados de muestreo o de monitoreo, los puntos de muestreo deben estar claramente definidos;
 - La data o la información debe ser representativa el área a caracterizar; y
 - La data o la información debe poseer la calidad apropiada, para lo cual debe revisarse el método de análisis, los límites de detección y el proceso de control y aseguramiento de calidad.
- (...) Las fuentes de información que pueden utilizarse, siempre y cuando cumplan los requisitos anteriores, entre otras son:
- Informes de monitoreo de autoridades nacionales y regionales;
 - Informes de programas de monitoreo de empresas privada (incluyendo del titular) o instituciones públicas;
 - Informes de monitoreo o de investigación de instituciones públicas, ONG o centros de investigación; y
 - Líneas bases de proyectos ubicados en áreas próximas al área a caracterizar.
 - Inventarios o bases de datos de actividades preexistentes en el área tales como: pasivos ambientales, sitios contaminados, entre otros.

Luego de la revisión de información secundaria, se recomienda identificar los parámetros relevantes y las condiciones especiales de área de estudio. Se debe considerar los requisitos del decreto Supremo N° 005.2016-MINAM para las consideraciones el uso compartido de línea base.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		de la calidad de ruido utilizando información secundaria. Sin embargo, la fuente bibliográfica no fue citada correctamente y no justificó la representatividad de la información secundaria para caracterizar la calidad de ruido del área de influencia del Proyecto. Por lo que, se requiere citar correctamente la fuente de información utilizada y justificar la representatividad de la información, describiendo las similitudes en altitud, cobertura vegetal, escenarios similares (aportantes que alteren la calidad del ruido).		Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
14.		Flora, fauna y Ecosistemas acuáticos			
	Ítem 3.3 Aspectos del Medio Biótico (Página 94)	Se advierte que el Titular: a. Para la caracterización del medio biológico, utilizó dos (2) fuentes de información secundaria: La Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) ¹¹³ y el Plan Maestro del Bosque de Protección Altomayo ¹¹⁴ , sin embargo, dichas referencias resultan ser obsoletas. Cabe precisar que las fuentes de información secundaria para la caracterización del medio	Se requiere al Titular: a. Actualizar la caracterización de la línea base biológica, presentando nuevas fuentes de información secundaria, considerando que éstas deben cumplir los criterios referidos en el sustento de la presente observación. Dichas fuentes deberán estar citadas correctamente para lo cual se sugiere utilizar “Manual de Fuentes de Estudios Ambientales” del	Mediante Documentación Complementaria DC-11, DC-16 y DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fechas 16 de junio de 2021, 09 y 19 de julio de 2021, respectivamente, el Titular: a. Con DC-16, actualizó la caracterización de la línea base biológica, presentando nuevas fuentes de información secundaria: “EIASd del proyecto de exploración	Absuelta

¹¹³ Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas del año 2010 (ZEE Amazonas)

¹¹⁴ Plan Maestro del Bosque de Protección Altomayo 2008 – 2013.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		biológico, deberán cumplir con los criterios de validez ¹¹⁵ , aplicabilidad al área de influencia del proyecto ¹¹⁶ , representatividad ¹¹⁷ y tener similitud con la composición y estructura biológica del área del Proyecto ¹¹⁸ . En adición a ello, las fuentes de información secundaria consultadas deberán ser citadas adecuadamente, por lo que se recomienda utilizar el “Manual de Fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE ¹¹⁹ . Por otro lado, refiere también haber utilizado	SENACE. Asimismo, deberá presentar el “Permiso de Investigación del Patrimonio Forestal de Flora y Fauna Silvestre” otorgado por el SERFOR, así como el “Permiso para efectuar investigación pesquera con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos” otorgado por el PRODUCE o indicar el número de resolución con la que se aprobaron los referidos documentos, de acuerdo a lo precisado en el sustento. Realizar la comparación de los nuevos listados de flora y fauna	minera Bongará ¹²⁷ , “Informe del estado de ambiente de la Región Amazonas ¹²⁸ y “ZEE Amazonas ¹²⁹ ; las cuales cumplen con los criterios expuestos en el sustento. Asimismo, en el ítem 3.3.3. “Metodología” (pág. 36 del Capítulo III), el Titular señaló que, para la descripción del medio biológico del área de influencia del Proyecto, se basó en información secundaria. Por otro lado, en función al listado de especies reportadas para el área de	

¹¹⁵ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) u línea base biológica no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente)

¹¹⁶ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del proyecto (en las cercanías del área de influencia del componente principal y áreas auxiliares)

¹¹⁷ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, comunidades acuáticas, entre otros grupos conspicuos o de interés) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

¹¹⁸ La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de las mismas) y estructura (tipo de biotopo, forma de vida o habito de crecimiento, formación vegetal, etc).

¹¹⁹ R.J. N° 055-2016-SENACE/J. Aprueban el documento técnico normativo denominado “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace”.

¹²⁷ MINERA FORRESTER S.A.C.

2019 *Estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará*. Elaborado por Ego Aguirre & Smuda S.A.C. Aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM, Lima.

¹²⁸ GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

2016 *Informe del estado del ambiente región Amazonas*. Amazonas.

¹²⁹ GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

2017 *Zonificación Ecológica Económica de la región Amazonas*. Amazonas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>información primaria (in situ) para la caracterización del medio biológico (Págs. 95-96), sin embargo, omitió presentar el “Permiso de Investigación del Patrimonio Forestal de Flora y Fauna Silvestre” otorgado por el SERFOR, así como el “Permiso para efectuar investigación pesquera con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos” otorgado por el PRODUCE o citar las respectivas resoluciones de aprobación. Cabe precisar que los nuevos listados de flora y fauna, deberán ser comparados con las versiones actualizadas de la legislación nacional¹²⁰ e internacional¹²¹ de especies en categoría de protección.</p> <p>b. En relación a los “Ecosistemas”, omitió caracterizar aquellos que se encuentran presentes en el área de influencia del proyecto. Al respecto, de la revisión cartográfica oficial (Mapa de Ecosistemas del Perú – MINAM 2018), se advierte que los ecosistemas donde se emplaza el proyecto</p>	<p>silvestre, con las versiones actualizadas de la legislación nacional (MINAGRI) e internacional (CITES –IUCN).</p> <p>b. Caracterizar en la Línea Base Biológica, los ecosistemas que se encuentren presentes en el área de influencia del proyecto, de acuerdo a lo precisado en el sustento.</p> <p>c. Complementar el listado de especies de mamíferos menores, medianos y mayores con información trabajo de campo u otras fuentes secundarias que cumplan con los criterios previamente referidos en el literal a, indicando además el total de especies de mamíferos, potencialmente presentes en el área de influencia del proyecto. Incluir de manera complementaria, las especies de mamíferos mayores, obtenidas mediante encuestas. Cabe precisar que los nuevos listados de mamíferos menores, medianos y mayores, deberán contar con los puntos de evaluación y metodologías mediante</p>	<p>influencia del Proyecto, el Titular comparó las especies que se encuentran en algún estado de conservación según la normativa nacional y las versiones actualizadas de las referencias internacionales (CITES y IUCN), así como las especies en condición de endemismo).</p> <p>b. Mediante DC-11, en el ítem 3.3.6. “Ecosistemas” (pág. 47 del Capítulo III), caracterizó los ecosistemas presentes en el área de influencia del Proyecto, para lo cual utilizó como fuente de información el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018) y su memoria descriptiva.</p> <p>c. Mediante DC-11, en el ítem 3.3.8. “Mastofauna” (pág. 3-51), complementó el listado de especies de mamíferos, con fuentes de información secundaria, reportando un total de 08 especies potenciales de mamíferos menores, 03 especies potenciales</p>	

¹²⁰ Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. Aprueban categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.

¹²¹ IUCN: International Union for Conservation Nature. Última versión actualizada 2020-2: <https://www.iucnredlist.org/es/>
CITES: Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. Última versión actualizada 2020.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>corresponderían a "Bosque montano de Yunga" (B-mY) y "Vegetación secundaria" (Vsec).</p> <p>c. En cuanto a la taxa de Mastofauna, el Titular refiere haber obtenido los resultados de fuente primaria, sin embargo, estos deberán ser representativos en relación a la cantidad y tipo de especies y en función al área de influencia del proyecto. Al respecto, en el ítem 3.3.2.4 "Muestreo de mastofauna", se tiene lo siguiente en relación a los mamíferos menores: (...) "La determinación taxonómica de los ejemplares capturados se realizó in situ. Los especímenes capturados fueron medidos y fotografiados". (...) En cada punto de ubicación se presentó dos tipos de trampas: trampas Sherman y Tomahawk sumando un total de 4º trampas/noche por sitio de muestreo. Al respecto, en cuanto al esfuerzo de muestreo, 4 trampas/noche por punto de muestreo no resulta ser representativo, de acuerdo a lo precisado en la <i>Guía de Inventario de Fauna silvestre – MINAM 2015</i>.¹²² Asimismo, en el "ítem 3.3.7.2. Abundancia y diversidad" se</p>	<p>las cuales fueron identificados. Finalmente, dichos listados, deberán ser comparados con las versiones actualizadas de la normativa nacional e internacional de los apéndices CITES, y IUCN.</p> <p>d. Presentar los resultados de la evaluación de artropofauna de acuerdo a lo precisado en el sustento. De no contar con dicha información, se podrá hacer uso de fuentes secundarias que cumplan con los criterios establecidos en el literal a.</p> <p>e. Actualizar los listados de la Ornitofauna y Herpetofauna, potencialmente presente en el área de influencia del proyecto, presentando nuevas fuentes de información secundaria, considerando que estas deben cumplir los criterios referidos en el sustento del literal a. Asimismo, deberá incluir las metodologías y puntos de monitoreo utilizados para la evaluación de dichas taxas, de acuerdo a los nuevos listados. Finalmente, realizar la comparación de las especies en categorías de protección de los nuevos listados, con las versiones actualizadas de la</p>	<p>de mamíferos voladores y 03 especies potenciales de mamíferos mayores para el área de influencia del Proyecto. Asimismo, en el subítem 3.3.3.2.3. "Muestreo de la mastofauna" (pág. 41-42 del Capítulo III), el Titular señaló los puntos de evaluación y metodologías empleadas para la identificación de las especies de mamíferos. Finalmente, el listado de las especies potenciales de mastofauna, fueron comparados con la normativa nacional y versiones actualizadas de las referencias internacionales (CITES y IUCN).</p> <p>d. Con DC-11, manifestó que no ha realizado trabajo de campo para el monitoreo de artropofauna, así mismo señaló que no cuenta con información secundaria para caracterizar la mencionada taxa. Cabe señalar que, en el ámbito de influencia del Proyecto, no se cuenta con información que resulte representativa para el mencionado grupo taxonómico. Asimismo, por las características propias del Proyecto, no se prevé la afectación de este grupo taxonómico. Por lo</p>	

¹²² Aprobada mediante R.M N° 057-2015-MINAM



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>presentaron únicamente 2 especies de mamíferos menores identificados en campo, las cuales son muy poco representativas para la caracterización de mamíferos menores, por lo cual, deberá se complementar la información en este extremo.</p> <p>Por otro lado, la información presentada en el ítem 3.3.7.2.2. "Mamíferos mayores" no presenta los resultados de la evaluación de campo, únicamente información obtenida de encuestas, precisando lo siguiente: "Se reportaron en total 18 especies de fauna entre mayor y mediano, la mayor cantidad de especies fueron registradas para la unidad vegetal de Bosque de montaña montano (17 especies), mientras que en el Área de No Bosque Amazónico se registraron 10 especies. Al respecto, suma total de las especies, correspondería a 27 y no a 18 como refiere el Titular. Cabe precisar que las encuestas no son metodologías empleadas de manera exclusiva, son un método complementario como parte de una combinación de técnicas para identificar la presencia de mamíferos mayores y medianos en el área de influencia del proyecto, los cuales se identifican mediante avistamientos o</p>	<p>normativa nacional e internacional de los apéndices CITES, y IUCN.</p> <p>f. Presentar los resultados de los grupos evaluados durante del Monitoreo hidrobiológico realizado en el río Imaza.</p> <p>g. Incluir dentro de la caracterización biológica, un ítem relacionado a las "Áreas endémicas de aves - EBA", considerando que el área del proyecto se superpone con el EBA (049): "Cordilleras Nororientales de Perú". Asimismo, incluir un mapa con la superposición de dicha EBA, con el área de influencia del proyecto.</p>	<p>mencionado, el Titular retiró el ítem referido a la artropofauna.</p> <p>e. Mediante DC-11, en los ítems 3.3.9. "Ornitofauna" (pág. 54 del Capítulo III) y 3.3.10. "Herpetofauna" (pág. 56 del Capítulo III), actualizó los listados de especies potenciales de ornitofauna y herpetofauna, a partir de fuentes de información secundaria válidas, aplicables y representativas. Asimismo, en los sub-ítem 3.3.3.2.1. "Muestreo de la herpetofauna" (pág. 39 del Capítulo III), y 3.3.3.2.2. "Muestreo de la ornitofauna" (pág. 40 del Capítulo III) el Titular señaló los puntos de evaluación y metodologías empleadas para la identificación de las especies de reptiles y anfibios, y aves, respectivamente. Finalmente, el listado de las especies potenciales de ornitofauna y herpetofauna, fueron comparados con la normativa nacional y versiones actualizadas de las referencias internacionales (CITES y IUCN).</p> <p>f. Con DC-19, presentó información con respecto a los grupos hidrobiológicos, del área de influencia del Proyecto. Asimismo,</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		registros directos e indirectos ¹²³ , para lo cual se deberá complementar dicha información con información primaria o secundaria que cumplan los criterios requeridos anteriormente y utilizar los resultados de las encuestas como información histórica. Finalmente, el Titular deberá incluir la metodología y puntos de evaluación de las nuevas especies de mamíferos, los cuales deberán ser comparadas con las versiones actualizadas de la legislación nacional ¹²⁴ e internacional ¹²⁵ de especies en categoría de protección. d. En el ítem 3.3.3.2.1. "Muestreo de la artropofauna" precisó que la metodología de evaluación para esta taxa se realizó mediante "Trampas de caída o pitfall" describiendo lo siguiente: "(...) la colecta manual se realizó en las trochas de acceso hacia los puntos de muestreo, tanto de día		en el ítem 3.3.3.3. "Hidrobiológico" (pág. 43 del Capítulo III), el Titular señaló que utilizó información secundaria para la caracterización hidrobiológica. g. En la DC-11, incluyó el ítem 3.3.9.3. "Especies en áreas EBA e IBA" (pág. 55 del Capítulo III), donde señaló que el área de influencia del Proyecto se superpone con el EBA (049) "Cordilleras Nororientales de Perú". Asimismo, incluyó en el Anexo 27, el Mapa N° EVAP-MC-017, donde presentó la superposición del área de influencia del Proyecto con el EBA (049). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	

¹²³ "Guía de Inventario de la Fauna Silvestre"

5.2.3. Mamíferos medianos y grandes Para los fines de un inventario se emplea una combinación de técnicas que permiten reunir evidencias para determinar las especies de mamíferos mayores y medianos existentes en el área, conocidas como de observación directa e indirecta.

¹²⁴ Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. Aprueban categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.

¹²⁵ IUCN: International Union for Conservation Nature. Última versión actualizada 2020-2: <https://www.iucnredlist.org/es/>
CITES: Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. Última versión actualizada 2020.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p><i>como de noche. Para esto se utilizó una red de golpe de malla de organza, frascos con alcohol y una pinza entomológica (...)</i>, sin embargo, no presentó los resultados de dicha evaluación.</p> <p>e. En relación a la caracterización y resultados de Ornitofauna y Herpetofauna, utilizó referencias no aplicables al área de influencia del proyecto u obsoletas¹²⁶, para lo cual deberá considerar lo precisado en el literal a. en relación a los criterios para la utilización de fuentes secundarias. Además de cumplir con los criterios referidos, deberá incluir la metodología de evaluación y puntos de monitoreo, de acuerdo a cada taxa.</p> <p>f. <i>En el Ítem 3.3.3 "Muestreo hidrobiológico"</i>, indica que realizó la evaluación en un punto de muestreo en la "Zona del puente carrozable proyectado", presentando la metodología de los grupos evaluados (Plancton, Macroinvertebrados bentónicos, Perifiton y Necton), sin</p>			

¹²⁶ Schulenberg et al., 2010 "Aves del Perú"
 Aquino et al., 2010 "Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Amazonas"
 INRENA, 2008. Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo"
 Frost, 2017 Amphibian species the world" (Base de datos de anfibios a nivel mundial)
 Uetz, 2017. Reptile Database" (Base de datos de reptiles a nivel mundial)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>embargo, omitió presentar los resultados de dicha evaluación realizada en el río Imaza.</p> <p>g. Omitió incluir un ítem en relación a las “Áreas endémicas de aves - EBA”, considerando que el área del proyecto se superpone con el <i>EBA (049): “Cordilleras Nororientales de Perú”</i>, de acuerdo a la referencia de la Guía <i>“BirdLife International, 2008 – Manual de referencia de Perú”</i>. Para lo cual deberá incluir, además, un mapa con la superposición de dicha EBA, con el área de influencia del proyecto.</p>			
15.	<p>Capítulo III. “Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico” Ítem 3.1. “Área de Influencia del Proyecto” Págs. 71 y 72 (DC-2)</p>	<p>Área de Influencia del Proyecto</p> <p>Se advierte que el Titular, en el ítem 3.1.1. “Área de Influencia Directa (AID)” (pág. 71), señaló lo siguiente en relación a la aplicación de criterios sociales, “De los límites señalados no se han identificado viviendas que puedan ser afectados por las obras de construcción del proyecto. Por lo tanto, el área de influencia directa tiene una extensión de 51.43 hectáreas”. Asimismo, en el ítem 3.1.2. “Área de Influencia Indirecta (AII)” (págs. 71 y 72), “...se tomó en consideración la importancia de la articulación del anexo Pampa Hermosa con la carretera Corosha – Vilcaniza, lo cual facilitaría en intercambio comercial de productos, lo cual tendrá una mayor incidencia en el aspecto socioeconómico...”, y “Tomará como límite</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Desarrollar, incorporar y describir los criterios sociales, económicos, y culturales, bajo los cuales se ha definido y delimitado el área de influencia social (directa e indirecta) del Proyecto, considerando el espacio geográfico, unidades poblacionales y los componentes auxiliares, en donde se manifestarían los posibles impactos ambientales del Proyecto.</p> <p>b. Relacionar los aspectos socioeconómicos con los criterios de orden físico y biológico; asociando la presencia y los usos del espacio por algún grupo de población, y su</p>	<p>Mediante DC-16, DC-17 y DC-19 del T-CLS-00038-2021, de fechas 9, 10 y 19 de julio de 2021, respectivamente, el Titular:</p> <p>a. Mediante DC-19, en el ítem 3.1. “Área de Influencia” (pág. 1) desarrolló, incorporó y describió los criterios sociales, económicos y culturales bajo los cuales se ha definido el área de influencia social del Proyecto considerando el espacio territorial de los centros poblados más cercanos al proyecto, las tierras y cultivos agrícolas que podrían existir a lo largo de la vía, las zonas vinculadas a la vía por</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>a la Carretera afirmada Corosha – Puente Vilcaniza, ya que esta es una importante vía que comercialmente conectará al anexo de Pampa Hermosa con Vilcaniza y los demás mercados de la región, a través de la carretera Fernando Belaúnde Terry, lo cual mejorará la calidad de vida de la población." Además, en el ítem 3.4.1.5. "Área de Influencia del proyecto" (pág. 131), presenta las unidades poblacionales de Pampa Hermosa (AID) y Vilcaniza (AII), ambas pertenecientes al distrito de Florida.</p> <p>Sin embargo, el Titular:</p> <p>a. No desarrolló los criterios sociales, económicos y culturales para la definición del área de influencia social del Proyecto, considerando el espacio geográfico, unidades poblacionales y los componentes auxiliares, en donde se manifestarían los posibles impactos ambientales del Proyecto.</p> <p>b. Así mismo, no relacionó aspectos socioeconómicos con los criterios de orden físico y biológico; por ejemplo, el "Suelo", señaló al cambio en el uso de suelo, mas no refiere si los suelos están asociados a los usos de algún grupo de población; "Calidad de Ruido", señaló la no presencia de viviendas aledañas al Proyecto; mas no explica la relación entre componente o actividad y los grupos población.</p>	<p>relación con los componente o actividad del Proyecto.</p> <p>c. Incluir al distrito de Yambrasbamba en el Área de Influencia Social del Proyecto, y, de corresponder, la pertenencia del caserío de Vilcaniza.</p> <p>d. Delimitar y presentar, cartográficamente, un área de influencia social (directa e indirecta) del Proyecto, en el caso que estas unidades poblacionales presenten jurisdicciones mayores al área de influencia ambiental definida.</p>	<p>caminos de acceso que confluyen, entre otros.</p> <p>b. Asimismo, en el ítem 3.4.1.4. "Área de influencia social del proyecto" (pág. 60) relacionó los aspectos socioeconómicos con los criterios de orden físico y biológico, indicando que "se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del proyecto" y que se estimó "la probable zona a ser impactada por una disposición inadecuada de los residuos sólidos generados por el proyecto".</p> <p>c. En concordancia con los criterios socioeconómicos y culturales para la delimitación del área de influencia social, a los cuales se hace referencia en los literales precedentes, no se consideró como área de influencia social del proyecto al distrito de Yambrasbamba, sino al centro poblado Vilcaniza ubicado en dicho distrito. En este sentido, mediante DC-16, en el ítem 3.4. "Aspectos del medio social, cultural y económico" incluyó al centro poblado Vilcaniza como área de influencia social indirecta del proyecto y desarrolló su respectiva caracterización, considerando</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>c. Omitió al distrito de Yambrasbamba en el cual, de acuerdo a la información consignada en el ítem 2.1.1.2. “Ubicación geográfica” (pág. 13), y en el Anexo 11 “Mapa del Área de Influencia”, se ubicaría el caserío de Vilcaniza.</p> <p>d. En el caso que estas unidades poblacionales presenten jurisdicciones mayores al área de influencia ambiental definida, considerar delimitar, cartográficamente, un área de influencia social (directa e indirecta) del Proyecto.</p>		<p>también datos a nivel del distrito de Yambrasbamba.</p> <p>d. Mediante DC-17, en el Anexo 26 “Mapa AIS” presentó cartográficamente el área de influencia social (directa e indirecta) del Proyecto, la cual presenta una jurisdicción mayor al área de influencia ambiental definida.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
16.	<p>Capítulo III. “Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico” Págs. 130 y 131 (DC-2)</p>	<p>Aspectos del medio social, cultural y económico</p> <p>En el ítem 3.4. “Aspectos del medio social, cultural y económico” (págs. 130 al 164), el Titular presentó las características del estilo de vida de la población.</p> <p>Sin embargo, el Titular:</p> <p>a. En relación a la Observación N° 8, en donde el Titular mencionó que el Proyecto se ubicaría los caseríos de Vilcaniza y Pampa Hermosa, distritos de Yambrasbamba y Florida, respectivamente; y la Observación N° 15, en donde presentó las unidades poblacionales de Pampa Hermosa (AID) y Vilcaniza (AII), ambas pertenecientes al distrito de Florida; solo ha presentado la información social, económica y cultural, a nivel distrital, provincial, y hasta regional,</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir y describir las características sociales, económicas, y culturales del área de influencia social indirecta y directa del Proyecto, conformada por los caseríos de Vilcaniza y Pampa Hermosa, distritos de Yambrasbamba y Florida, respectivamente.</p> <p>b. Actualizar la caracterización del medio social, cultural y económico con información procedente de fuentes oficiales del año 2017 hasta la actualidad, considerando lo establecido en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprobó el RPAST.</p>	<p>Mediante DC-16 del T-CLS-00038-2021, de fecha 9 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.4. “Aspectos del medio social, cultural y económico” describió las características sociales, económicas y culturales del área de influencia social directa e indirecta del Proyecto, incluyendo información de los centros poblados Pampa Hermosa y Vilcaniza.</p> <p>b. La caracterización del medio social, cultural y económico de los centros poblados Pampa Hermosa y Vilcaniza se desarrolló utilizando fuentes secundarias oficiales como Censos Nacionales 2017 (INEI), Estadísticas de la Calidad Educativa 2020 (MINEDU), Repositorio Único</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>pero no a nivel de caseríos según lo identificado como área de influencia directa e indirecta del Proyecto.</p> <p>b. En el ítem 3.4.1.4. "Metodología" (pág. 130 y 131), mencionó que utilizó información del 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, entre otros, pero gran parte de la información social presentada fue elaborada con información de las mismas instituciones pero de los años 2006,2007, 2005 2009, 2012, 2013, y 2014, siendo esta muy antigua y no permitiendo identificar las condiciones sociales actuales donde se desarrollaría el Proyecto, y donde se generarían los impactos ambientales del mismo.</p>		<p>Nacional de Información en Salud 2021 (MINSA) y fuentes primarias como Fichas de Diagnóstico Rápido aplicadas en Julio de 2021.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
17.	"Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico" Ítem 3.4.1.7. "Indicadores demográficos" Págs. 131 y 137 (DC-2)	<p>Demografía</p> <p>Se advierte que el Titular, en el ítem 3.4.1.9. "Estructura de la población según sexo y edad" (págs. 135 a la 137), incluyó información acerca de la proyección del número de habitantes por grupos quinquenales.</p> <p>Sin embargo, no incluyó información demográfica acerca de la población total, por sexo, y grupos de edad (considerar grupos quinquenales), de las unidades poblacionales del área de influencia directa, Pampa Hermosa, y del área de influencia indirecta, Vilcaniza.</p>	<p>Se requiere al Titular, incluir información demográfica de la población total, por sexo, y por grupos de edad (considerar grupos quinquenales), de las unidades poblacionales Pampa Hermosa, perteneciente al área de influencia directa, y de Vilcaniza perteneciente al área de indirecta del Proyecto.</p>	<p>Mediante DC-16 del T-CLS-00038-2021, de fecha 9 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>En el ítem 3.4.1.6. "Demografía" (págs. 59 al 62), incluyó información demográfica de los centros poblados Pampa Hermosa y Vilcaniza, precisando que de acuerdo a los resultados del Censo 2017 (INEI) en Pampa Hermosa se registran 18 habitantes, 66.67% de sexo femenino y 56,00% entre 01 a 14 años. Mientras que en el centro poblado Vilcaniza se registran 300 habitantes, 48.67 % de sexo femenino y 37,00 % entre 01 a 14 años.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
18.	"Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico" Ítem 3.4.3. "Educación" Págs. 141 a la 144 (DC-2)	<p>Educación</p> <p>Se advierte que el Titular, en el ítem 3.4.3. "Educación" (págs. 141 a la 144), no identificó ni caracterizó a las instituciones educativas (inicial, primaria, secundaria, otras), existentes en el área de influencia del Proyecto, y no incluyó la siguiente información:</p> <p>a. La ubicación, medios y tiempos de traslado de la población hacia las</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Identificar y caracterizar a las instituciones educativas (inicial, primaria, secundaria, otras), existentes en el área de influencia del Proyecto,</p> <p>b. Incluir la ubicación, medios y tiempos de traslado hacia las instituciones educativas existentes en el AID, y la distancia de estas al trazo vial.</p>	<p>Mediante DC-16 del T-CLS-00038-2021, de fecha 9 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.4.3.1. "Instituciones educativas" (págs. 69 al 70), identificó el Inicial No Escolarizado Los Frejolitos y la Institución Educativa Primaria N° 18467 en el centro poblado Pampa Hermosa y el Inicial</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>instituciones educativas existentes en el AID y del AII del Proyecto, así como la distancia de estas al trazo vial;</p> <p>b. La continuidad de la educación escolar básica en los niveles secundario y superior, por parte de la población del área de influencia (directa e indirecta) del Proyecto;</p> <p>c. Nivel educativo de la población del área de influencia directa e indirecta del Proyecto.</p>	<p>c. Incluir la continuidad de la educación escolar básica en los niveles secundario y superior, por parte de la población del área de influencia (directa e indirecta) del Proyecto;</p> <p>d. Incluir el nivel educativo de la población del área de influencia directa e indirecta del Proyecto.</p>	<p>– Jardín 115 y la Institución Educativa Primaria 18082 Francisco Izquierdo Ríos en el centro poblado Vilcaniza.</p> <p>b. Incluyó la Tabla 3-68. "Distancia de las Instituciones Educativas al trazo vial" (pág. 70) y precisó los medios y tiempos de traslado hacia las instituciones educativas.</p> <p>c. En el ítem 3.4.3.2. "Continuidad de educación escolar básica y superior" (págs. 70 al 71) indicó que aproximadamente el 100,0 % de pobladores en Pampa Hermosa y 60,00 % en Vilcaniza, no continuaron estudios a nivel secundario.</p> <p>d. En el ítem 3.4.3.1. "Grado de instrucción" (pág. 69) indicó que aproximadamente el 70,00 % de pobladores del AISD cuenta con nivel primario y 30,00 % nivel secundario.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
19.	"Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico" Ítem 3.4.2. "Salud" Págs. 138 a la 141 (DC-2)	<p>Salud</p> <p>Se advierte que el Titular, en el ítem 3.4.2. "Salud" (págs. 138 a la 141), no identificó ni describió:</p> <p>a. Las características de los establecimientos de salud existentes en el AID del Proyecto, así como de</p>	<p>Se requiere al Titular desarrollar la información según la siguiente especificación:</p> <p>a. La ubicación, nombre, red de salud de pertenencia, categoría, especialidades médicas, distancia hacia el Proyecto, del centro de salud existente en el AID del</p>	<p>Mediante DC-16 del T-CLS-00038-2021, de fecha 9 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.4.2.1. "Establecimientos de salud" (pág. 64), aclaró que "respecto a los centros poblados</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>aquellos establecimientos de salud existentes en las otras unidades poblacionales del Áll del Proyecto; así como su ubicación, nombre, red de salud de pertenencia, categoría, especialidades médicas, y distancia hacia el Proyecto;</p> <p>b. Los datos actualizados de morbilidad y mortalidad en la población de Pampa Hermosa y Vilcaniza.</p>	<p>Proyecto, así como de aquellos establecimientos de salud existentes en las otras unidades poblacionales del Áll del Proyecto;</p> <p>b. Los datos actualizados de morbilidad y mortalidad en la población de estudio, según lo especificado en el sustento.</p>	<p><i>dentro del área de influencia del Proyecto no se encuentran establecimientos de salud. Sin embargo, el establecimiento de salud Gualulo de tipo sin internamiento, perteneciente a la Red de Salud Chachapoyas y Micro Red de Salud Pomacochas; se encuentra más cercano al área de influencia del proyecto aproximadamente a 4.8 km en el distrito de Florida".</i></p> <p>b. En el ítem 3.4.2.3. "Morbilidad" (págs. 65 al 68), indicó que de acuerdo con las estadísticas del Repositorio Único Nacional de Información en Salud 2021, las enfermedades prevalentes en los distritos de Florida y Yambrasbamba son las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores, las enfermedades de la cavidad bucal y las enfermedades del sistema urinario. En relación a la mortalidad se indicó que, durante el 2021, el distrito de Florida registró dieciséis (16) defunciones, y el distrito de Yambrasbamba nueve (09) defunciones.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
20.	"Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico" (DC-2)	<p>Otros temas sociales</p> <p>Se advierte que el Titular, no incluyó, en los ítems 3.4.4. "Vivienda" (págs. 144 a la 149), 3.4.4.3. "Servicios básicos" (págs. 149 a la 153), 3.4.4.3.5. "Vías de comunicación terrestre y aérea" (págs. 153 y 154), 3.5. "Aspectos económicos" (págs. 154 a la 161), información del área de influencia (directa e indirecta) del Proyecto, como tampoco incluyó información relevante de la institucionalidad y los grupos de interés, conflictos sociales con el siguiente nivel de detalle:</p> <p>a. Información relevante en el tema de vivienda y servicios de básicos como: la situación de las viviendas en cuanto a la tenencia, materiales utilizados, al igual que en los servicios básicos (agua, energía, servicios higiénicos, residuos sólidos);</p> <p>b. La situación del transporte (tipos, rutas, costos, etc.), y los medios de comunicación local, así como las problemáticas referidas a limitaciones de infraestructura vial, entre otros.</p> <p>c. Las actividades económicas, y los ingresos económicos de la población (agrícolas, pecuarias, comerciales, entre otros), que se realizan en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto; especial y específicamente en las áreas de desbroce propuestas</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir información relevante en el tema de vivienda y servicios de básicos según lo mencionado en el sustento.</p> <p>b. Describir la situación del transporte (tipos, rutas, costos, etc.), y los medios de comunicación local, así como las problemáticas referidas a limitaciones de infraestructura vial, entre otros.</p> <p>c. Precisar los ingresos económicos de la población y las actividades económicas, (agrícolas, pecuarias, comerciales, entre otros), que se realizan en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto; especial y específicamente en las áreas de desbroce propuestas por el Titular, para la ubicación del Proyecto y sus componentes.</p> <p>d. Presentar información acerca de la institucionalidad local y la identificación de los grupos de interés existentes en el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto;</p> <p>e. Detectar los conflictos sociales actuales e históricos con respecto a límites políticos y comunales, el uso de los recursos naturales o a la propiedad de la tierra.</p>	<p>Mediante DC-16 del T-ITS-00038-2021, de fecha 9 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.4.4. "Vivienda" (págs. 72 al 73), incluyó información de número de viviendas en los centros poblados Florida y Vilcaniza y tenencia de la vivienda. Asimismo, en el ítem 3.4.4.3. "Servicios básicos" (pág. 77 al 81), indicó que en el centro poblado Pampa Hermosa los pobladores se abastecen de agua de río, usan pozo ciego o letrina y se alumbran con velas o paneles solares. En el centro poblado Vilcaniza el 8,0 % tiene acceso a agua de red pública, el 25,00 % accede a red pública de desagüe y 86,0 % a alumbrado eléctrico.</p> <p>b. En el ítem 3.7 "Transporte" (págs. 86 al 87), describió la situación del transporte siendo los medios más utilizados por la población del centro poblado Pampa Hermosa, el transporte en acémilas o a pie, Mientras que en el centro poblado Vilcaniza destaca el transporte en autos, motos y mototaxi. Asimismo, precisó en el ítem 3.7.3. "Principales problemas del transporte en el área de influencia" (pág. 87) que la población no cuenta con una vía o</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>por el Titular, para la ubicación del Proyecto y sus componentes.</p> <p>d. La institucionalidad local y la identificación de los grupos de interés existentes en el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto;</p> <p>e. Los conflictos sociales actuales e históricos con respecto a límites políticos y comunales, el uso de los recursos naturales o a la propiedad de la tierra.</p>		<p>trocha carrozable, sólo cuentan con camino de herradura en su mayoría con pendientes pronunciadas y angostas. En relación con los medios, mediante DC-19 ítem 3.6 "Medios de Comunicación" (págs. 87 al 89), indicó que la población se informa en las asambleas y no cuentan con señal de radio y televisión, no hay cobertura telefónica ni difusión en radio.</p> <p>c. Mediante DC-19, en el ítem 3.5.1.3. "Ingresos económicos" (pág. 86), precisó que acuerdo al Índice de Desarrollo Humano, en el 2019 el distrito de Florida registró un ingreso familiar per cápita de S/.486.86 soles y el distrito de Yambrasbamba S/ 540.54 soles. En el ítem 3.5.1.2. "Actividad económica" (pág. 84 al 85), indicó que en el área de influencia directa del Proyecto las principales actividades económicas son la agricultura y ganadería, que generan ingresos económicos mensuales por debajo del sueldo básico, es decir S/.930 soles. Además, en el ítem 3.11.3. "Actividades económicas en el área de desbroce" (pág. 85), puntualizó que a través del Mapa de vegetación de áreas agrícolas y ganaderas se identificó que en el área de emplazamiento del proyecto no se</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<p>superpone algún área agrícola o ganadera y no se afectaría la actividad.</p> <p>d. En el ítem 3.9 "Instituciones locales y grupos de interés" (págs. 90 al 91), presentó las instituciones gubernamentales de la zona como las municipalidades distritales, además de las instituciones estatales.</p> <p>e. En el ítem 3.8. "Conflictos sociales" (pág. 89 al 90) se citó como fuente la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados (PCM) para corroborar que dentro del área de influencia del proyecto no existen conflictos sociales de ningún tipo, lo cual fue ratificado por los pobladores.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
21.	Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico" 3.6.1.2.1 "Patrimonio material" Pág. 162 (DC-2)	<p>Arqueología</p> <p>El Titular en el ítem 3.6.1.2.1 "Patrimonio material" (pág. 162), presentó un listado de evidencias arqueológicas de la región Amazonas, sin embargo, no incluyó información del área de influencia (directa e indirecta) del Proyecto, con el siguiente nivel de detalle:</p> <p>a. La identificación y descripción del patrimonio cultural (evidencias</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Identificar y describir el patrimonio cultural (evidencias arqueológicas e históricas, paisaje cultural y patrimonio inmaterial centros históricos, coloniales, republicanos y del patrimonio de la humanidad, si existen evidencias, restos, sitios y monumentos arqueológicos prehispánicos), que existan</p>	<p>Mediante DC-16 y DC-19 del T-CLS-00038-2021, de fechas 9 y 19 de julio de 2021, respectivamente, el Titular:</p> <p>a. Mediante DC-19, en el ítem 3.10.2. "Patrimonio cultural" (pág. 92), indicó que de acuerdo con la consulta realizada a través del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (Ministerio de Cultura)</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>arqueológicas e históricas, paisaje cultural y patrimonio inmaterial centros históricos, coloniales, republicanos y del patrimonio de la humanidad, si existen evidencias, restos, sitios y monumentos arqueológicos prehispánicos), que existan <u>dentro del área de influencia del Proyecto.</u></p> <p>b. No ha precisado qué medidas ha desarrollado o viene desarrollando respecto a la protección de dicho patrimonio, en consideración a lo establecido en el Anexo V del DS. N° 019-2009-MINAM, el Criterio 8, referido a la "protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales"; y al Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas¹³⁰.</p>	<p><u>dentro del área de influencia del Proyecto.</u></p> <p>b. Precisar, de corresponder según lo mencionado en el sustento, qué medidas ha desarrollado o viene desarrollando respecto a la protección de patrimonio arqueológico.</p>	<p>el área de influencia del proyecto se ubica en la Gran Zona de Reserva Arqueológica declarada mediante D.S. N° 022-2000-ED.</p> <p>b. Asimismo, refirió que cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y que gestionará la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, dicho documento fue incluido en DC-16 como Anexo "CIRA". Por otro lado, en el DC-19 incorporó el ítem 8.10.10. "Contingencia ante hallazgo de restos arqueológicos" donde propuso medidas preventivas antes, durante y después de ocurrido un evento de hallazgo arqueológico.</p>	

130

Según la normativa referida a la protección del patrimonio arqueológico:

Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. TÍTULO VII CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA Artículo 54.

DEFINICIÓN El Certifica de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno. El CIRA se derivará: i) de una inspección ocular que atiende a una solicitud, ii) de un Proyecto de Evaluación Arqueológico y iii) de un Proyecto de Rescate Arqueológico que haya ejecutado excavaciones en área, totales o parciales en la dimensión horizontal, y totales en la dimensión vertical o estratigráfica, hasta alcanzar la capa estéril. **El CIRA se obtendrá de manera necesaria para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública y privada, excepto en los casos establecidos en el artículo 57.** El CIRA será emitido por la Dirección de Certificaciones, así como por las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias.

- D.S. N° 054-2013-PCM. Artículo 2.- De la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico. Literal 2.3. **Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico** ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura para su aprobación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario se tendrá por aprobado dicho plan.

- D.S. N° 003-2014-MC. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. Artículo 63. PLAN DE MONITOREO EN INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE. **El Plan de Monitoreo Arqueológico para proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente no requerirá de la tramitación del CIRA.**

- Artículo 57. **EXCEPCIONES A LA TRAMITACIÓN DEL CIRA**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
22.	Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico (DC-2)	<p>Gestión Predial</p> <p>Se advierte que el Titular, precisó en el Capítulo II "Descripción del Proyecto", que el propietario de los predios donde se ubicaría el Proyecto, es el Estado. Asimismo, considerando la Observación N° 8, el Titular no ha precisado la situación legal del Proyecto, por ende, la existencia o no de afectados.</p> <p>Sin embargo, mencionó que realizará la gestión para la obtención de los permisos y licencias, así como la compensación a propietarios y/o poseionarios afectados por el Proyecto, pero no presentó un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), en donde se incluyan las acciones para cumplir con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 y 74 del Capítulo 3 "Gestión de las afectaciones prediales" del Título IV del D.S. N° 004-2017-MTC, que aprobó el RPAST.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. En relación a la información que consigne en la Observación N° 8, y en caso no cuente con la documentación que acredite la cesión legal de los terrenos, según lo señalado en el artículo 70 y 74 del Capítulo 3 "Gestión de las afectaciones prediales", del Título IV del D.S. N° 004-2017-MTC, presentar como parte del Estudio Ambiental, el capítulo a nivel conceptual de un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), con la evaluación de las afectaciones prediales del Proyecto, a fin de minimizar los impactos ambientales y garantizar las compensaciones adecuadas. Este deberá contener el siguiente nivel de detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Contexto Social. o Identificación de la totalidad de afectados. o Declaración jurada. 	<p>Mediante DC-23 del T-CLS-00038-2021, de fecha 26 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>a. Presentó el Anexo "Plan de Compensación de Afectaciones Prediales" describiendo la gestión predial que desarrollará para obtener los permisos y licencias, así como la compensación a propietarios y/o poseionarios afectados por el Proyecto. En este sentido, al identificarse afectaciones prediales y haber presentado el mencionado Plan, prescindió de presentar la Declaración Jurada sobre la inexistencia de afectaciones y compromiso de indemnización, por no corresponder.</p> <p>b. En el Anexo "Plan de Compensación de Afectaciones Prediales" (pág. 29 al 34) presentó las actas de libre</p>	Absuelta

o 57.1. Áreas con CIRA emitido Tratándose de áreas que cuenten con CIRA, no será obligatoria la obtención de uno nuevo.

o 57.2. Proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA.

o 57.3. Polígonos de áreas catastradas por el Ministerio de Cultura Tratándose de los polígonos que se establezcan en áreas del territorio nacional, que sean catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura, no será necesaria la tramitación del CIRA.

o 57.4. Áreas urbanas consolidadas Tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA.

o 57.5. Zonas subacuáticas Tratándose de áreas subacuáticas no será necesaria la tramitación del CIRA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<ul style="list-style-type: none"> o Soluciones de alternativas. o <u>Participación ciudadana: consultas específicas.</u> o Cronograma y presupuesto. o Monitoreo y seguimiento del Plan de Compensación. <p>De no existir afectaciones prediales, se indicará de manera explícita y sustentada esta condición a través de una declaración jurada, en el cual se establezca el compromiso de que en caso surja alguna afectación predial se cumplirá con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192, lo cual garantizará una adecuada indemnización.</p> <p>b. Presentar, de corresponder, información de los permisos de uso de terrenos y la situación legal de los predios pertenecientes a los territorios de los distritos de Yambrasbamba, Florida, y Corosha, según la identificación de propietarios.</p> <p>c. Caracterizar las afectaciones a afectados y/o servicios públicos existentes en el trazo vial, y sus componentes.</p>	<p>disponibilidad del área afectada por el trazo de la vía, suscritas por los propietarios y posesionarios. Asimismo, la situación legal de los predios fue sustentada conforme a lo descrito en la absolución de la observación N° 8 literal a.</p> <p>c. Asimismo, en el ítem 4. "Contexto social" del "Plan de Compensación y Afectaciones Prediales", caracterizó las afectaciones del trazo vial precisando que no se registran viviendas, comercios ni terrenos cultivados que puedan ser afectados por el Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
23.	Ítem VI "Descripción de los posibles impactos"	Identificación, evaluación y descripción de impactos ambientales Se advierte que el Titular:	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-16 del Trámite T-	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 5 columns: N°, UBICACIÓN, SUSTENTO, OBSERVACIÓN, SUBSANACIÓN, ESTADO. Contains detailed environmental impact assessment findings and corrective actions.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO																																																																										
		<p>se identifican a partir de la interacción de los aspectos ambientales con los factores del Proyecto, como se establece la <i>“Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales”</i> (R.M. N° 455-2018-MINAM).</p> <p>c. En las Tablas 6.9.1, 6.9.2.1., 6.9.2.2., 6.9.2.3., 6.9.2.4., entre otras tablas, presentó la valoración de los atributos para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales. Sin embargo, no indicó los impactos ambientales evaluados por cada componente ambiental. Por lo que, se requiere incluir una columna con los impactos ambientales evaluados en todas las tablas donde se valore los atributos para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>d. Presentó la Tabla 6.9.1. <i>“Matriz resumida de la importancia (I) en el medio físico en la etapa de planificación”</i> identificó los impactos sobre la calidad del agua <i>“Alteración de la calidad del agua por la inadecuada disposición de los residuos sólidos con contenido líquido”</i> e impactos sobre la calidad del suelo <i>“Alteración de la calidad del suelo por la inadecuada disposición</i></p>	<p>Identificación de impactos y riesgos ambientales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Etapa</th> <th rowspan="2">Actividades</th> <th rowspan="2">Aspecto ambiental</th> <th colspan="7">Componentes ambientales</th> </tr> <tr> <th>Calidad de aire</th> <th>Ruido</th> <th>Caudal</th> <th>Calidad</th> <th>Calidad de suelo</th> <th>Uso actual del suelo</th> <th>Paisaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Implementación</td> <td>Actividad 1</td> <td>Aspecto ambiental 1</td> <td>CA-01</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PAI-01</td> </tr> <tr> <td>Actividad 2</td> <td>Aspecto ambiental 2</td> <td></td> <td>RU-01</td> <td></td> <td></td> <td>SU-01</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Operación</td> <td>Actividad 3</td> <td>Aspecto ambiental 3</td> <td>CA-02</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actividad 4</td> <td>Aspecto ambiental 4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>AG-01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cierre</td> <td>Actividad 5</td> <td>Aspecto ambiental 5</td> <td></td> <td></td> <td>R-01</td> <td></td> <td></td> <td>SU-02</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actividad 6</td> <td>Aspecto ambiental 6</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>CA-01: Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado, CA-02: Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas; RU-01: Incremento de los niveles de ruido; AG-01: Alteración de la calidad del agua; SU-01: Cambio de uso de suelo; PAI-01: Alteración de la calidad visual del paisaje; R-01, R-02, R-03: Riesgo 01, 02 y 03.</p> <p>c. Incluir una columna con los impactos ambientales evaluados en todas las tablas donde se valore los atributos para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales, en las Tablas mencionadas en el sustento.</p> <p>d. Corregir donde corresponda según lo señalado en el sustento, identificando correctamente los impactos y riesgos ambientales, utilizando para ello la <i>“Guía</i></p>	Etapa	Actividades	Aspecto ambiental	Componentes ambientales							Calidad de aire	Ruido	Caudal	Calidad	Calidad de suelo	Uso actual del suelo	Paisaje	Implementación	Actividad 1	Aspecto ambiental 1	CA-01						PAI-01	Actividad 2	Aspecto ambiental 2		RU-01			SU-01			Operación	Actividad 3	Aspecto ambiental 3	CA-02							Actividad 4	Aspecto ambiental 4				AG-01				Cierre	Actividad 5	Aspecto ambiental 5			R-01			SU-02		Actividad 6	Aspecto ambiental 6								<p>d. Presentó las tablas N° 5-7, 5-8, 5-9, 5-10, 5-11, 5-12, 5-13, 5-1, en las cuales identificó correctamente los impactos y riesgos ambientales identificados por la interacción de los aspectos ambientales con los factores ambientales (relación causa – efecto).</p> <p>e. Presentó en el ítem 5.6.3. <i>“Análisis de la matriz”</i> (págs. 36 - 141) la descripción de los impactos identificados y evaluados, en las cuales describe y sustenta la valoración a cada atributo para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>f. En función a la justificación de representatividad de la información secundaria de clima, meteorología, ruido y uso actual de la tierra; ha reformulado la valoración de los atributos para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales identificados.</p> <p>g. En función a la caracterización de la geomorfología, calidad visual del paisaje, calidad de agua y calidad de aire; realizó la valoración de los atributos para determinar el nivel</p>	
Etapa	Actividades	Aspecto ambiental	Componentes ambientales																																																																												
			Calidad de aire	Ruido	Caudal	Calidad	Calidad de suelo	Uso actual del suelo	Paisaje																																																																						
Implementación	Actividad 1	Aspecto ambiental 1	CA-01						PAI-01																																																																						
	Actividad 2	Aspecto ambiental 2		RU-01			SU-01																																																																								
Operación	Actividad 3	Aspecto ambiental 3	CA-02																																																																												
	Actividad 4	Aspecto ambiental 4				AG-01																																																																									
Cierre	Actividad 5	Aspecto ambiental 5			R-01			SU-02																																																																							
	Actividad 6	Aspecto ambiental 6																																																																													



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>de materiales o residuos que se generen en la zona del proyecto". Sin embargo, lo identificado por el Titular como impactos sobre la calidad del agua y suelo, representan riesgos, debido a que, corresponde a una emergencia ocurrida por un inadecuado manejo de los residuos sólidos. Por lo que, deberá identificar correctamente los riesgos ambientales y establecer las acciones de atención (antes, durante y después) de la emergencia en el Plan de Contingencias.</p> <p>Asimismo, identificó como impactos en la etapa de construcción los derrumbes o deslizamientos de laderas, alteración de la calidad superficial por efluentes, entre otros, representan riesgos ambientales y no impactos. Por lo que, deberá corregir donde corresponda, identificando correctamente los impactos y riesgos ambientales, utilizando la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales" (R.M. N° 455-2018-MINAM).</p> <p>e. En el ítem 6.9. "Descripción de los impactos ambientales en el medio físico" (págs. 185 – 311), realiza la descripción de los impactos, precisando las actividades impactantes y el valor asignado a</p>	<p>para la identificación y caracterización de impactos ambientales" (R.M. N° 455-2018-MINAM). Asimismo, deberán identificarse correctamente los riesgos ambientales y establecer las acciones de atención (antes, durante y después) de la emergencia en el Plan de Contingencias.</p> <p>e. Reformular la descripción de los impactos ambientales, en función al análisis de las actividades impactantes, aspectos ambientales y la relación causa efecto con los factores ambientales; análisis que permita justificar la valoración de cada atributo para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>f. De corresponder la reformulación de la caracterización del clima y meteorología, calidad de ruido y uso actual de la tierra, deberá reformular la valoración de los atributos para el cálculo del nivel de importancia de los impactos ambientales relacionados.</p> <p>g. En función a los resultados de la caracterización de la geomorfología, calidad visual del paisaje, calidad de agua y calidad de aire, deberá reevaluar los atributos para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>h. Justificar la categoría propuesta en la presente Solicitud de Clasificación en</p>	<p>de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>h. Los resultados del cálculo del nivel de importancia de los impactos ambientales potencialmente generados por las actividades del Proyecto son irrelevantes (Tabla N° 5-18). Por lo tanto, justifica la categoría propuesta en la presente solicitud de clasificación, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>cada atributo. Sin embargo, la descripción no responde a un análisis de las actividades impactantes, los resultados de la línea base y la relación causa efecto. Por lo que, se requiere reformular la descripción de los impactos ambientales, en función a las actividades impactantes, aspectos ambientales y la relación causa efecto con los factores ambientales; análisis que permita justificar la valoración de cada atributo para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>f. La caracterización del clima y meteorología, calidad de ruido, uso actual de la tierra, se encuentran observados, por lo que, de corresponder la reformulación del mismo, deberá reformular la valoración de los atributos para el cálculo del nivel de importancia de los impactos ambientales relacionados.</p> <p>g. No presentó la caracterización de la geomorfología, calidad visual del paisaje, calidad del agua, calidad de aire. Po lo que, en función a los resultados de la caracterización de cada componente ambiental, deberá reevaluar los atributos para</p>	<p>función a los resultados de la evaluación de impactos (con la metodología de Conesa) y lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1394, de acuerdo a lo indicado en el sustento. Caso contrario deberá proponer la categoría que corresponda en función a los resultados de los impactos ambientales y lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1394. De corresponder la categoría II o III, deberá presentar los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana.</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>h. En las Tablas 6.9.1, 6.9.2.1., 6.9.2.2., 6.9.2.3., 6.9.2.4., entre otras tablas, presentó la valoración de los atributos para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales, presentó los cuadros con la valoración de cada atributo para la determinación del nivel de importancia de los impactos ambientales. Obteniendo como resultado impactos ambientales negativos irrelevantes (-13 a -25) e impactos ambientales negativos moderados (-26 a -50). Asimismo, el Titular ha propuesto la categoría I para la presente Solicitud de Clasificación, Declaración de Impacto Ambiental aplicable a Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves, según lo establecido en el artículo 4¹³¹ del Decreto Legislativo N° 1394 que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el</p>			

131

Decreto Legislativo N° 1394 que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
Artículo 4° - Clasificación de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental.

"4.1 Los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo al riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos. (...)"



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Sin embargo, según los resultados de la evaluación de los impactos del presente Proyecto con impactos negativos moderados le corresponde asignar la Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado). Por lo que, se requiere que el Titular justifique la categoría propuesta en la presente Solicitud de Clasificación en función a los resultados de la evaluación de impactos (con la metodología de Conesa) y lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1394. Caso contrario deberá proponer la categoría que corresponda en función a los resultados de los impactos ambientales y lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1394. De corresponder la categoría II o III, deberá presentar los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana.</p>			
24.	<p>Capítulo VI. Descripción de posibles impactos (Página 43 – 96 del PDF)</p>	Identificación y Evaluación de Impactos ambientales			
		<p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. En la <i>Tabla 6.7 “Lista de actividades del Proyecto identificadas”</i>, identificó como una de las actividades del proyecto el “desbroce” sin embargo, omitió</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Precisar en un cuadro o tabla, el área total a desbrozar, correspondiente a las áreas de los componentes auxiliares, vía principal, y accesos, especificando la extensión de</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-11, DC-16, DC-19 y DC-24 de fechas 16 de junio de 2021, 09, 19 y 30 de julio de 2021, respectivamente, del Trámite T-CLS-00038-2021, el Titular:</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>precisar el área total (m² o Ha) a desbrozar, especificando la cantidad a desbrozar por tipo de cobertura vegetal, las especies predominantes que se van a retirar y su hábito de crecimiento (estrato), teniendo en cuenta la presencia de especies en categoría de conservación. Dicha actividad de desbroce deberá contemplar no sólo el retiro de cobertura vegetal correspondiente a los componentes del proyecto, sino también a los accesos.</p> <p>b. En el ítem 6.10. "Descripción de los impactos ambientales en el medio biológico", el Titular ha identificado impactos como: "Alteración de la diversidad de especies de flora nativa / cultivada" y "Alteración de la densidad de especies endémicas y/o amenazadas", sin embargo, estos se resumen en el impacto "Pérdida de cobertura vegetal y de especies endémicas y amenazadas" para lo cual se deberá reformular dichos impactos. El mismo criterio deberá utilizarse para los impactos identificados para fauna. Por otro lado, el Titular omitió considerar impactos como:</p>	<p>cobertura vegetal que se va a desbrozar, en m² o Ha. Asimismo, precisar las especies predominantes que se van a retirar y su hábito de crecimiento (estrato), teniendo en cuenta la presencia de especies en categoría de conservación según la legislación nacional y referencias internacionales reportadas en la Línea Base Biológica.</p> <p>b. Renombrar los impactos referidos en el ítem 6.10, con los términos adecuados. Asimismo, incluir, describir y valorar en los capítulos que corresponda, los impactos omitidos, y reformulados, de acuerdo a lo precisado en el sustento.</p> <p>c. Retirar el ítem 6.10.1.2.3. Factor: "Organismos vectores", del Capítulo de "Descripción de impactos ambientales", así como de las matrices referidas a impactos ambientales, de acuerdo a referido en el sustento.</p> <p>d. Renombrar, los impactos referidos a los ecosistemas acuáticos, de acuerdo a lo precisado en el sustento. Asimismo, incluir el impacto "Alejamiento temporal de las especies hidrobiológicas", en el ítem 6.10.1.3. Componente: Hidrobiología.</p>	<p>a. Mediante DC-16, en el acápite "Impacto: Pérdida de la cobertura vegetal y de especies endémicas y amenazadas" del ítem 5.6.3. "Análisis de la matriz" (pág. 41-42 del Capítulo V), presentó la extensión de cobertura vegetal a afectar por cada componente del Proyecto (auxiliar y principal), la cual asciende a un total de 28,121.42 m². Asimismo, señaló las especies de flora potenciales a retirarse, así como su hábito de crecimiento.</p> <p>b. Con DC-24, reformuló y actualizó el Capítulo "Descripción de posibles impactos", donde incluyó, valoró y describió los impactos "Pérdida de cobertura vegetal y de especies endémicas y amenazadas", "Alteración de la cobertura vegetal por material particulado y emisiones", "Alejamiento temporal de la fauna silvestre", "Fraccionamiento del hábitat", "Perturbación temporal de la fauna silvestre", de acuerdo a lo solicitado en la presente observación.</p> <p>c. Mediante DC-11, retiró el Factor: "Organismos vectores", del Capítulo de "Descripción de</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>"Alteración de la cobertura vegetal por material particulado", "Alejamiento temporal de especies de fauna silvestre", "Fraccionamiento del hábitat", "Perturbación temporal de fauna silvestre" los cuales deberán ser incluidos, descritos y valorados en todas las etapas del proyecto, según corresponda.</p> <p>c. En el ítem 6.10.1.2.3. Factor: "Organismos vectores" el Titular refiere lo siguiente: "Un vector es cualquier agente (persona, animal o microorganismo) que transporta y transmite un patógeno a otro organismo vivo", mencionando como potenciales transmisores de enfermedades a <i>Rattus norvegicus</i>, <i>Musca doméstica</i>, entre otros, haciendo alusión a enfermedades zoonóticas. Al respecto, deberá retirarse este ítem, del capítulo de Descripción de impactos ambientales, así como de las matrices de impacto ambiental de la EVAP, dado que éste ítem está abocado a temas sanitarios, mas no ambientales. Las actividades del proyecto no están relacionadas con el riesgo de transmisión de enfermedades mediante diversos vectores, que</p>	<p>e. Retirar el ítem 6.10.1.4.2. Factor: Cadena alimentaria, en función al sustento precisado en la presente observación.</p> <p>f. Identificar, describir y valorar los impactos ambientales, de acuerdo a la nueva información y modificaciones realizadas a la EVAP.</p>	<p>impactos ambientales", así como de las matrices referidas a los impactos ambientales.</p> <p>d. Con DC-16, reformuló y actualizó el Capítulo "Descripción de posibles impactos", donde incluyó, valoró y describió los impactos "Afectación de ecosistemas acuáticos" y "Alejamiento temporal de especies hidrobiológicas", de acuerdo con lo solicitado en la presente observación.</p> <p>e. Mediante DC-11, retiró el Factor: "Cadena alimentaria", del Capítulo de "Descripción de impactos ambientales", así como de las matrices referidas a los impactos ambientales.</p> <p>f. Mediante DC-19, reformuló y actualizó el Capítulo "Descripción de posibles impactos", en el cual identificó, describió y valoró los impactos ambientales, de acuerdo a la nueva información y modificación realizada a la EVAP.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>potencialmente siempre están presentes.</p> <p>d. En relación a los impactos a los ecosistemas acuáticos, en el ítem 6.10.1.3. <i>Componente: Hidrobiología, identificó como impacto la "Degradación del ecosistema acuático y disminución de la biota acuática invertebrada".</i> Asimismo, en el ítem 6.10.1.3.2 <i>"Peces",</i> identificó como impacto <i>"Degradación del ecosistema acuático y disminución de los peces".</i> sin embargo, cabe precisar que la afectación a los ecosistemas acuáticos, abarca de manera global tanto a los invertebrados como a los vertebrados y ambos impactos están referidos a lo mismo. Asimismo, el término apropiado para este impacto sería: "Afectación de los ecosistemas acuáticos" para lo cual deberá reformular los impactos identificados. Además, deberá incluir el impacto "Alejamiento temporal de las especies hidrobiológicas", dado que se llevarán a cabo actividades de construcción del puente carrozable proyectado, sobre el río Imaza.</p>			



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>e. En el ítem 6.10.1.4.2. <i>Factor: Cadena alimentaria, el Titular identifica como impacto "Alteración de la cadena trófica" sin embargo, este ítem deberá ser retirado, dado que, las variaciones o alteraciones en las cadenas alimentarias forman parte de los ciclos biológicos, considerando que las dinámicas ecológicas nunca son iguales y están en constante variación. Asimismo, no se puede corroborar ni medir con precisión si realmente existe una afectación a este nivel, como consecuencia de las actividades del proyecto, por lo cual se considera no aplicable.</i></p> <p>f. En base a lo precisado en los literales anteriores, deberá reestructurar y actualizar la información referida a la identificación, descripción y valoración de los nuevos impactos ambientales.</p>			
25.	Cap. VI. "Descripción de los posibles impactos ambientales" Pág. 178 a la 311 (DC-2)	Impactos ambientales en el medio social El Titular, en el ítem 6.1.11.1.1. " <i>Factor: conflictos sociales</i> " (pág. 274), se refirió al impacto ambiental, durante la etapa de planificación, " <i>Generación de conflictos sociales por desacuerdos entre los</i>	Se requiere al Titular: a. Presentar información que sustente la evaluación y valoración de los impactos ambientales al componente	Mediante DC-19 del T-ITS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular:	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p><i>propietarios privados y el titular del proyecto</i>", que se negociará el uso de los terrenos por donde pasará el Proyecto, existiendo la posibilidad que surjan desacuerdos con los propietarios por el precio de sus terrenos, asimismo, se hace mención de un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), en donde se establecerían los acuerdos para una correcta negociación, calificando a este impacto ambiental como irrelevante. Así también, en el ítem 6.11.2.1.2. "<i>Factor: Conflictos sociales</i>", (pág. 280), se refirió al impacto ambiental, durante la etapa de construcción "<i>Generación de conflictos sociales por afectación fortuita de terrenos</i>", debido a la actividad de desbroce que puede afectar a los terrenos que se ubican aledaños a las áreas del Proyecto. De igual modo, en el ítem 6.11.2.2.2. "<i>Factor: Actividades agrícolas</i>" (pág. 284), se refirió al impacto ambiental "<i>Afectación a predios agrícolas</i>", durante la etapa de construcción por la actividad de desbroce.</p> <p>Sin embargo:</p> <p>a. No consideró el sustento que justifique la afectación de las actividades económicas y la posibilidad de generación de conflictos sociales por afectaciones a terrenos y por actividades de desbroce en las</p>	<p>socioeconómico, relacionados a la "<i>Generación de conflictos sociales por desacuerdos entre los propietarios privados y el titular del proyecto</i>", "<i>Generación de conflictos sociales por afectación fortuita de terrenos</i>", y a la "<i>Afectación a predios agrícolas</i>", según las Observaciones N° 16, 20 y 22, y según lo indicado en el sustento.</p> <p>b. En función a la absolución de las Observaciones N° 16, 20, y 22, y al literal a. de la presente observación, presentar una nueva evaluación y valoración de los impactos ambientales mencionados en el sustento.</p>	<p>a. Reevaluó los impactos identificados y prescindió de aquellos relacionados a la "<i>Generación de conflictos sociales por desacuerdos entre los propietarios privados y el titular del proyecto</i>", la "<i>Generación de conflictos sociales por afectación fortuita de terrenos</i>" y la "<i>Afectación a predios agrícolas</i>", por no corresponder.</p> <p>b. En el <i>Capítulo 5. "Descripción y evaluación de Impactos Ambientales"</i>, se presentó una nueva evaluación y valoración de impactos ambientales en concordancia con la información complementaria presentada.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>diferentes etapas del Proyecto, al no incluir información de las actividades económicas - agrícolas y los productos cultivados por parte de la población en la descripción del medio social, económico y cultural del Proyecto; al no describir la situación legal del Proyecto en donde se identifique la titularidad y propietarios de los predios donde se ubicará el Proyecto y sus componentes; y al no presentar un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), en donde se identifique a los afectados por el Proyecto y la gestión predial para la compensación económica y social por los predios afectados, entre otros temas de interés social establecidos en los sustentos y las Observaciones N° 16, 20, y 22.</p> <p>b. Al no incluir información, de acuerdo a lo precisado en el literal a. precedente, la valoración de los impactos ambientales carece de sustento que contribuyan a la evaluación realizada por el Titular.</p>			
26.	Ítem VII "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos" (págs. 312 – 377)	<p>Medidas de prevención, mitigación y/o corrección</p> <p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. El Capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. De corresponder la inclusión de nuevos impactos o la reformulación del nivel de</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular:</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 5 main columns: N°, UBICACIÓN, SUSTENTO, OBSERVACIÓN, SUBSANACIÓN, ESTADO. It contains detailed text regarding environmental impact assessments and mitigation measures.

132 Son las variables de análisis que permitirán hacer el seguimiento de las medidas establecidas; los cuales, deberán ser medibles y cuantificables.
133 Medios de verificación del cumplimiento de la implementación de la medida (fotografías, oficios, informes, actas, etc.), los cuales serán para fines de supervisión
134 Presupuesto que atiende la implementación de la medida.
135 Responsable y/o encargado de la implementación de la medida, el cual es elegido por el Titular.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 5 main columns: N°, UBICACIÓN, SUSTENTO, OBSERVACIÓN, SUBSANACIÓN, ESTADO. It contains detailed text regarding environmental management plans, impact assessments, and corrective actions for waste and effluent control.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>sistema de tratamiento, b) la caracterización del efluente, c) el volumen de agua a tratar; y, d) el principio utilizado para reducir la concentración de los contaminantes; y iii) precisó que el responsable del cumplimiento de las medidas será el contratista. Sin embargo, deberá corregir e indicar en todo el documento, que el responsable de la implementación de las medidas de manejo ambiental será el Titular.</p> <p>d. En el ítem 2.2.8.3. "Almacenamiento" (pág. 62 – 64) indicó que se instalarán tachos de almacenamiento temporal de residuos sólidos basado en la Norma Técnica Peruana N° 900.058.2005. Sin embargo, la NTP se encuentra derogada. Por lo que, deberá corregir donde corresponda y señalar la norma vigente.</p> <p>e. Presentó en la Tabla subprograma de manejo de residuos sólidos (págs. 316 -321) el procedimiento del manejo de residuos sólidos durante las etapas del Proyecto. Sin embargo, no ha descrito: i) si incluirá un almacén central de residuos sólidos, y ii) los procedimientos de almacenamiento de residuos, transporte interno de residuos, valorización, recolección y</p>	<p>implementación de las medidas de manejo ambiental será el Titular.</p> <p>d. Precisar como estándar de colores de tachos de segregación de residuos sólidos la Norma Técnica Peruana N° 900.058.2019.</p> <p>e. Describir si incluirá un almacén central de residuos sólidos, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de diseño establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Además, deberá describir los procedimientos de almacenamiento de residuos, transporte interno de residuos, valorización, recolección y transporte externo, tratamiento y/o disposición final.</p>	<p>contará con un almacén central de residuos sólidos ubicado en el patio de máquinas, el cual contará con una zona plana sin pendiente, piso impermeabilizado, techado, cercado para impedir el paso de personal no autorizado, sistema de contención; y, con un recojo semanal de residuos. Por lo que, cumple con los requisitos mínimos para implementar un almacén central de residuos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.</p> <p>Asimismo, describió los procedimientos de almacenamiento, transporte interno, valorización, recolección, transporte externo y disposición final; de los residuos generados en cada etapa del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		transporte externo, tratamiento y/o disposición final.			
27.		Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos			
	VII. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos	Se advierte que el Titular: En el ítem 7.3.3. <i>Programa de manejo de los recursos naturales</i> (Págs. 330 – 354) consignó las medidas de manejo ambiental a la flora y fauna silvestre, sin embargo, deberá actualizar, complementar e incluir nuevas medidas de manejo específicas, en función de las modificaciones realizadas, y en congruencia con los nuevos impactos ambientales considerados en la EVAP, de acuerdo a lo solicitado en las observaciones anteriores. Asimismo, deberá incluir el indicador de cumplimiento y los medios de verificación de cumplimiento.	Se requiere al Titular: Reformular, complementar y/o actualizar, los subprogramas y medidas de manejo ambiental, precisando la frecuencia, el indicador de cumplimiento y los medios de verificación del cumplimiento de la medida, de acuerdo a lo precisado en el sustento.	Mediante Documentación Complementaria DC-19, de fecha 19 de julio de 2021, del Trámite T-CLS-00038-2021, el Titular, reformuló, complementó y actualizó las medidas de prevención, mitigación y corrección para el medio biológico, precisando la frecuencia, el indicador de cumplimiento y los medios de verificación del cumplimiento de cada medida propuesta. Asimismo, en el ítem 6.5. (pág. 17 del Capítulo VI), el Titular presentó medidas específicas para el manejo ambiental de la flora y fauna silvestre. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
28.	Capítulo VII. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos"	Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos El Titular, en el ítem 7.3.4. " <i>Programa de asuntos sociales</i> " (págs. 366 a la 377), incluyó el " <i>Subprograma de Acuerdos e Indemnizaciones</i> ", cuyo objetivo está relacionado a establecer un procedimiento para resolver las indemnizaciones con los afectados. Sin embargo, este sería un conjunto de medidas complementarias al Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), que es el capítulo en cuyo contenido	Se requiere al Titular, presentar en el Capítulo correspondiente, el Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), según lo indicado en las Observaciones N° 8, y 22.	Mediante DC-20 del T-CLS-00038-2021, de fecha 20 de julio de 2021, el Titular: Presentó el Anexo " <i>Plan de Compensación de Afectaciones Prediales</i> " describiendo la gestión predial que desarrollará para obtener los permisos y licencias, así como la compensación a propietarios y/o	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		se desarrollarán las acciones de identificación y compensación a los afectados por el Proyecto.		poseionarios afectados por el Proyecto. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
29.	Ítem VIII "Plan de seguimiento y control" (págs. 378 – 389)	<p>Monitoreo de calidad de aire, ruido, agua y suelo</p> <p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. Indicó la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire en la Tabla 8.3.1.1. "Estaciones de monitoreo para calidad de aire" (pág. 378). Sin embargo, no justificó la ubicación de las estaciones de monitoreo indicando y describiendo los criterios básicos para determinar la ubicación de las estaciones de monitoreo como: dirección y velocidad del viento, receptores sensibles (centros poblados, ecosistemas sensibles, entre otros), actividades de mayor emisión de materiales particulado, entre otros criterios, dependiendo de las características propias del proyecto y del área de influencia.</p> <p>Así también, presentó en la Tabla 8.3.2.1. "Estaciones de monitoreo para niveles de ruido" (pág. 380) la ubicación de las estaciones de monitoreo. Sin embargo, no justificó la ubicación de las estaciones de</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Justificar la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido indicando y describiendo los criterios básicos para determinar la ubicación de las estaciones de monitoreo como: dirección y velocidad del viento, receptores sensibles (centros poblados, ecosistemas sensibles, entre otros), actividades de mayor emisión de materiales particulado, entre otros criterios, dependiendo de las características propias del proyecto y del área de influencia.</p> <p>b. Justificar la frecuencia de monitoreo de calidad de aire, ruido y agua, en congruencia con el desarrollo de las actividades de mayor emisión de material particulado y gases de combustión, incremento de niveles de presión sonora y durante las actividades de intervención de los cuerpos de agua respectivamente; y, el cronograma el Proyecto. Además, deberá precisar en la frecuencia que, los</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 7.6.2. "Criterios de los puntos de calidad de aire" (págs. 4 y 5) describió los criterios utilizados para determinar la ubicación de las estaciones de monitoreo: dirección predominante del viento (norte), ubicación de receptores sensibles: Centro Poblado Vilcaniza, viviendas del anexo Pampa Hermosa, Centro educativo Frijolitos; entre otros criterios.</p> <p>Así también, en el ítem "Puntos de monitoreo" (págs. 7 – 9) describió los criterios utilizados para determinar la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de ruido, como dirección del viento, receptores sensibles y fuentes de emisión del incremento de los niveles de presión sonora.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>monitoreo indicando y describiendo los criterios básicos para determinar la ubicación de las estaciones de monitoreo como: dirección y velocidad del viento, receptores sensibles (centros poblados, ecosistemas sensibles, entre otros), actividades de mayor incremento de los niveles de presión sonora, entre otros criterios, dependiendo de las características propias del proyecto y del área de influencia.</p> <p>b. En el ítem 8.3.1.3. "Frecuencia de monitoreo" (pág. 379 – 378) precisó que realizará el monitoreo de calidad de aire con una frecuencia trimestral en la etapa construcción y abandono. Sin embargo, no justificó la frecuencia de monitoreo en congruencia con el desarrollo de las actividades de mayor emisión de material particulado y gases de combustión, y el cronograma el Proyecto. Así también, deberá usar el mismo criterio para justificar la frecuencia de monitoreo de calidad de ruido y calidad de agua.</p> <p>Además, indicó que, en la etapa de operación no se alterará la calidad del aire, por lo que, no se realizará el monitoreo de calidad de aire. Sin embargo, el Titular ha identificado impactos de alteración de la calidad</p>	<p>monitoreos se realizarán durante las actividades generadoras de los impactos para cada componente ambiental. Establecer la frecuencia de monitoreo de calidad de aire durante la ejecución de las actividades de mayor emisión de material particulado y gases de combustión. Además, deberá desarrollar el mismo análisis señalado en el sustento para justificar si corresponde incluir el programa de monitoreo de calidad de ruido y agua durante la etapa de operación.</p> <p>c. Precisar el periodo de medición de los parámetros de calidad de aire conforme el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire (aprobado mediante D.S. N° 010-2019-MINAM).</p> <p>d. Precisar el tiempo de medición de los niveles de presión sonora en coherencia con la metodología seleccionada para el desarrollo del monitoreo de calidad de ruido.</p> <p>e. Aclarar la incongruencia señalada en el sustento y determinar en función a los impactos y riesgos identificados en la etapa de operación si corresponde realizar el monitoreo de calidad de suelo.</p> <p>f. Excluir el párrafo donde señala que realizará el monitoreo para obtener</p>	<p>b. En el ítem 7.6. "Monitoreo de calidad de aire" (págs. 2 y 3) precisó que, en la etapa de construcción se realizará el monitoreo en el primer y tercer mes (movimientos de tierra en dos sectores), anual durante la operación y mantenimiento de la vía; y, en el mes siete (07) del cierre de la etapa constructiva. La misma frecuencia ha sido establecida para el monitoreo de calidad de ruido en las etapas de construcción, operación y mantenimiento; y cierre. La frecuencia de monitoreo de calidad de agua será: en la etapa de construcción se realizará en el mes dos (02) de intervención del cuerpo de agua para la construcción del puente sobre el río Imaza; en la etapa de operación y mantenimiento se realizará con una frecuencia anual y en el mes siete (07) del cierre constructivo.</p> <p>c. En el ítem 7.6.1. "Parámetros de monitoreo de calidad de aire" (pág. 3) precisó que, realizará el monitoreo de los parámetros que potencialmente serán alterados en su concentración por los aportes del Proyecto, por un periodo de 5 días consecutivos, en</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>del aire durante el mantenimiento de la infraestructura de la vía (puente, carretera y obras de arte) y durante el tránsito vehicular. Por lo que, si se alterará la calidad del aire del área de influencia del Proyecto. En consecuencia, deberá establecer la frecuencia de monitoreo durante la ejecución de las actividades de mayor emisión de material particulado y gases de combustión.</p> <p>El mismo análisis deberá desarrollar para justificar si corresponde incluir el programa de monitoreo de calidad de ruido y agua durante la etapa de operación.</p> <p>c. No precisó el periodo de medición de los parámetros de calidad de aire conforme el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire (aprobado mediante D.S. N° 010-2019-MINAM).</p> <p>d. No precisó el tiempo de medición de los niveles de presión sonora en coherencia con la metodología seleccionada para el desarrollo del monitoreo de calidad de ruido.</p> <p>e. En el ítem 8.3.4.3. "Frecuencia de monitoreo" (pág. 389) precisó que realizará el monitoreo de calidad de</p>	<p>información base, para los componentes calidad de aire, ruido, agua y suelo; y, deberá establecer la frecuencia de monitoreo según lo indicado en la presente observación ítem b.</p>	<p>cumplimiento con lo establecido en los Estándares de Calidad Ambiental para Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM y lo establecido en el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.</p> <p>d. En el ítem 7.7.1. "Parámetros de monitoreo para ruido ambiental" (pág. 7) precisó que, realizará el monitoreo durante 9 horas continuas.</p> <p>e. En el ítem 7.8 "Monitoreo de calidad de suelos" (pág. 9) preciso que el monitoreo de calidad de suelos se realizará en caso la ocurrencia de un derrame de alguna sustancia. Por lo que, responde a los potenciales riesgos de alteración de la calidad del suelo identificados.</p> <p>f. El Titular presentó la caracterización de la calidad de aire, ruido y agua utilizando información secundaria que es válida, aplicable y representativa. En consecuencia, también retiro el párrafo donde indicar que realizará monitoreos para obtener información base.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>suelo al final de las actividades de construcción, para verificar el estado de la calidad del suelo en el cierre de los componentes auxiliares (campamento y patio de máquinas). Sin embargo, en la Tabla 8.3.4.1.1. "Estación de monitoreo de calidad de suelos en la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto" (pág. 385) indicó que se realizaría el monitoreo de calidad de suelo también en la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto. Por lo que, existe una incongruencia que deberá ser aclarada por el Titular en función a los impactos o riesgos generados en dicho componente ambiental.</p> <p>f. En el ítem 8.3.1.3. "Frecuencia de monitoreo" (pág. 379) precisó que previo a la ejecución del proyecto se realizará una campaña de monitoreo de calidad de aire en las estaciones asignadas, para la obtención de información base. Así también, lo señalo en la frecuencia de monitoreo de calidad de ruido, calidad de agua y calidad del suelo. Sin embargo, los monitoreos establecidos en el Programa de monitoreo se realizan para verificar la eficiencia de las medidas de manejo ambiental, mientras que los resultados de los</p>		<p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		monitoreos de línea base son utilizados para valorar los atributos y determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales. Por lo que, no corresponde tomar como resultados de línea base los resultados de los monitoreos del Plan de Vigilancia, en consecuencia, el Titular deberá de excluir el párrafo donde señala que realizará el monitoreo para obtener información base y, deberá establecer la frecuencia de monitoreo según lo indicado en la presente observación ítem b.			
30.		Plan de seguimiento y control			
	Capítulo VIII Plan de seguimiento y control	Se advierte que el Titular: En el ítem 8.4. Programa de monitoreo del medio biológico, propone metodologías por cada taxa, indicadores, puntos de evaluación, entre otros, sin embargo, no se ha considerado un cronograma que incluya, duración y frecuencia de monitoreo biológico. Asimismo, para el levantamiento de información de campo, se recomienda consultar los lineamientos descritos en la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM), y la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM).	Se requiere al Titular: Presentar un cronograma que incluya, duración y frecuencia de monitoreo biológico. Asimismo, para el levantamiento de información de campo, se recomienda consultar los lineamientos descritos en la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM), y la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM).	Mediante Documentación Complementaria DC-16 de fecha 09 de julio de 2021, del Trámite T-CLS-00038-2021, el Titular, en la Tabla N° 14 "Cronograma de monitoreo" (pág. 12 del Capítulo VII), presentó el Cronograma de monitoreo del medio biológico, en el cual señaló que realizará el primer monitoreo antes de inicio de obra (etapa de planificación), un monitoreo al cierre de obra (etapa de construcción), y durante la etapa de operación y mantenimiento se realizará de frecuencia anual, por un periodo de 3 años. Asimismo, en el ítem 7.11.1. "Monitoreo de flora" (pág. 14 del Capítulo VII) y el ítem 7.11.2.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<p>"Monitoreo de fauna" (pág. 18 del Capítulo VII), el Titular señaló que tomará como referencia los lineamientos descritos en la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM), y la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM), respectivamente.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
31.	Capítulo IX. "Plan de Contingencias" Pág. 400 a la 414 (DC-2)	<p>Plan de Contingencias</p> <p>El Titular, en el Capítulo IX. "Plan de Contingencias" (págs. 400 a la 414), no ha precisado qué medidas va a desarrollar respecto a la protección del patrimonio, y las acciones a ejecutar en el caso de hallazgos arqueológicos, según el Anexo V del Reglamento de la Ley No 27446, Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. No 019-2009-MINAM, el Criterio 8, referido a la "protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales".</p>	Se requiere al Titular, incluir las medidas respecto a la protección del patrimonio arqueológico, según lo mencionado en el sustento.	<p>Mediante DC-19 del T-CLS-00038-2021, el Titular:</p> <p>Incorporó el ítem 8.10.10. "Contingencia ante hallazgo de restos arqueológicos" donde propuso medidas preventivas antes, durante y después de ocurrido un evento de hallazgo arqueológico.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
32.	Ítem IX "Plan de Contingencias" (págs. 400 – 414)	<p>Plan de Contingencias</p> <p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. No ha identificado los procesos morfodinámicos que potencialmente se presenten en el área de influencia</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Establecer las acciones de atención (antes, durante y después) de la manifestación de las emergencias</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-16 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 de julio de 2021, el Titular:</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>el Proyecto y generen riesgos ambientales que puedan afectar el desarrollo del Proyecto, el ambiente o la salud de las personas. Por lo que, deberá establecerse las acciones de atención (antes, durante y después) de la manifestación de las emergencias generadas por los procesos morfodinámicos identificados.</p> <p>b. Debido a la proximidad de los componentes principales del Proyecto (puente) y auxiliares a cuerpos de agua, deberá establecer las acciones de atención (antes, durante y después) de la manifestación de las emergencias que alteren la calidad del agua de cuerpos de agua cercanos.</p> <p>c. En el Capítulo de identificación y evaluación de impactos, el Titular no identificó los riesgos ambientales. Por lo que, deberá establecer las acciones de atención (antes, durante y después) para prevenir, atender y evitar la repetición de emergencias que puedan afectar el ambiente.</p> <p>d. Asimismo, deberá precisar que, de ocurrir algún derrame sobre el suelo o un cuerpo de agua, deberá realizar el monitoreo de calidad de agua y/o suelo en el área afectada (antes de la limpieza y remediación), así como luego de la limpieza y remediación, a</p>	<p>generadas por los procesos morfodinámicos identificados.</p> <p>b. Establecer las acciones de atención (antes, durante y después) de la manifestación de las emergencias que alteren la calidad del agua de cuerpos de agua cercanos a los componentes principales y auxiliares del Proyecto.</p> <p>c. En función a los riesgos ambientales identificados en el capítulo de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, deberá establecer las acciones de atención (antes, durante y después) para prevenir, atender y evitar la repetición de emergencias que puedan afectar el ambiente, el desarrollo del Proyecto y la salud de las personas.</p> <p>d. Precisar que, de ocurrir algún derrame sobre el suelo o un cuerpo de agua, deberá realizar el monitoreo de calidad de agua (establecer una estación de monitoreo aguas arriba y aguas abajo) y/o suelo en el área afectada (antes de la limpieza y remediación y luego de la limpieza y remediación) a fin, de validar la eficacia de la remediación.</p>	<p>a. En el ítem 8.9 "Respuesta a contingencias específicas de procesos morfodinámicos" (págs. 6 – 21) estableció las acciones de atención antes, durante y después de la manifestación de inundaciones y deslizamientos; los cuales son los procesos morfodinámicos identificados en el área del Proyecto.</p> <p>b. En el ítem 8.10.2. "Derrame de combustible o sustancia química" (págs. 11 – 13) estableció las acciones de atención: antes, durante y después de la manifestación de la afectación de la calidad de suelo y agua, debido a un derrame accidental.</p> <p>c. En el ítem 8.9 "Respuesta a contingencias específicas de procesos morfodinámicos" (págs. 6 – 21) estableció las acciones de atención antes, durante y después de la manifestación de todas las potenciales emergencias identificadas en el proceso de identificación de impactos y riesgos ambientales; para prevenir, atender y evitar la repetición de emergencias que puedan afectar el ambiente, el desarrollo del</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		fin de validar la eficacia de la remediación.		<p>Proyecto y la salud de las personas.</p> <p>d. En el ítem 8.10.2. "Derrame de combustible o sustancia química" (págs. 11 – 13) precisó que, "de acuerdo a la magnitud del derrame se determinará si se realizara un monitoreo para saber la afectación de la calidad del suelo y/o agua, (el cual consistiría en el monitoreo del punto afectado y uno de punto de control para su comparación con la normativa vigente de calidad), y si es que este requerirá de remediación a lo cual por su parte incluirá un segundo monitoreo para verificar si este fue efectivo".</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
33.	Ítem X "Plan de cierre o abandono" (pág. 415 – 418)	<p>Plan de cierre</p> <p>Se advierte que el Titular presentó las acciones a ejecutar durante el cierre de los componentes patio de máquinas, campamentos, canteras, plantas chancadoras y depósitos de material excedentes. Sin embargo, en el Capítulo de Descripción del Proyecto, solo señaló como componentes del Proyecto los campamentos y patio de máquinas, por lo que, deberá corregir donde corresponda. De ser parte del Proyecto la</p>	Se requiere al Titular corregir la incongruencia identificada en el sustento, donde corresponda. De ser parte del Proyecto la implementación de plantas chancadoras, canteras y depósitos de material excedente, deberá incluir la descripción técnica de cada componente en el Capítulo de Descripción del Proyecto, realizar la caracterización de los componentes ambientales y sociales potencialmente afectados por los impactos, realizar la identificación de los impactos y	Mediante Documentación Complementaria DC-16 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 09 de julio de 2021, el Titular corrigió la incongruencia identificada y estableció las actividades de cierre de campamento, instalaciones y patio de máquinas. Por lo que, no se han considerado en el diseño del Proyecto: plantas chancadoras, canteras y materiales excedentes.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		implementación de plantas chancadoras, canteras y depósitos de material excedente, deberá incluir la descripción técnica de cada componente en el Capítulo de Descripción del Proyecto, realizar la caracterización de los componentes ambientales y sociales potencialmente afectado por los impactos, realizar la identificación de los impactos y riesgos ambientales; y, deberá establecer las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos generados.	riesgos ambientales; y, deberá establecer las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos generados.	Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
34.		Revegetación			
	Capítulo X Plan de cierre o abandono (Págs. 415 - 418)	Se advierte que el Titular: En el ítem 10.4. <i>Revegetación</i> (Pág. 417 - 418), el Titular en relación a la selección de especies, refiere lo siguiente: <i>(...) " Se seleccionarán especies de vegetación herbácea y/o de matorrales, propios de la zona andina y alto andina en que la carretera se encuentra (...). Sin embargo, no presenta los criterios para la selección de especies, ni la lista de potenciales especies para la revegetación. Al respecto, cabe precisar que estas especies deberán ser congruentes con las reportadas para el área de influencia del proyecto. Es decir, no podrán ser especies de zonas altoandinas como el Titular refiere, toda vez que el proyecto se emplaza en la Amazonía, para lo cual</i>	Se requiere al Titular: Complementar la información presentada respecto del Monitoreo de revegetación, que incluya lo siguiente: a. Criterios de selección para las especies a utilizar la revegetación. b. Listado de especies potenciales a ser utilizadas en la revegetación, considerando los hábitos de crecimiento y la congruencia con el área de influencia del proyecto. c. Duración total del monitoreo de revegetación, en base al crecimiento de las especies. d. Indicadores de seguimiento que permitan asegurar el éxito de la revegetación. e. Especificar las áreas a revegetar y	Mediante Documentación Complementaria DC-16 de fecha 09 de julio de 2021, del Trámite T-CLS-00038-2021, el Titular: a. En el ítem 9.6.5. " <i>Actividades</i> " (pág. 6 del Capítulo IX), incluyó los criterios de selección para las especies a utilizar en la revegetación. b. En la Tabla N° 9-2 (pág. 6 del Capítulo IX), presentó el listado de especies potenciales a ser utilizadas en la revegetación, así como los hábitos de crecimiento de cada especie. Asimismo, en el acápite " <i>Especies a utilizar</i> " del ítem 9.6.5. " <i>Actividades</i> " (pág. 5 del Capítulo IX), el Titular señaló que,	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		deberá corregir, dicha información ¹³⁶ . Asimismo, se deberán incluir los indicadores de seguimiento y duración del monitoreo, que aseguren el éxito del mismo, así como un cronograma y presupuesto detallado, donde se incluyan las actividades del Programa de revegetación. Finalmente, incluir las estaciones de monitoreo y áreas a revegetar (en m ² o Ha), de acuerdo a cada componente, y deberán ser plasmadas en un mapa a escala adecuada con la superposición del proyecto.	<p>ubicación de estaciones de monitoreo y presentarlas en un mapa precisando su ubicación (en coordenadas UTM WGS84). Cabe precisar que deberá considerar todas las áreas desbrozadas del proyecto, tanto de todos los componentes, como de los accesos y que el área a revegetar, deberá ser como mínimo, equitativa al área que se va a desbrozar.</p> <p>f. Consignar un Cronograma y Presupuesto detallado con las actividades del Programa de revegetación y actualizar en función a ello el Cronograma y Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental de la EVAP.</p> <p>g. Incluir un mapa a escala adecuada donde se puedan apreciar las estaciones de monitoreo para la revegetación, así como las áreas a revegetar de acuerdo a cada componente.</p> <p>h. Retirar la información referida a la selección de especies herbáceas o de matorrales, de zonas altoandinas, dado que esta información no es congruente con el área donde se emplaza el proyecto.</p>	<p>ha considerado especies de flora de acuerdo con el tipo de cobertura vegetal (Bosque de montaña montano y Área de no bosque amazónico) identificada en el área del proyecto.</p> <p>c. En el ítem 9.6.6. "Monitoreo de la revegetación" (pág. 8 del Capítulo IX), señaló que la duración total del monitoreo de la revegetación será de 3 años, de acuerdo con el ciclo de vida de las especies propuestas para la revegetación.</p> <p>d. En la Tabla N° 9-4 (pág. 8 del Capítulo IX), presentó los indicadores de seguimiento que permitirán asegurar el éxito de la revegetación, entre los cuales menciona: riqueza de especies, abundancia, % de sobrevivencia, promedio de crecimiento y % de cobertura.</p> <p>e. En el ítem 9.6.3. "Áreas a revegetar" (pág. 5 del Capítulo IX), señaló que la revegetación se realizará en las áreas propuestas para las instalaciones auxiliares del</p>	

136

Se sugiere utilizar como referencia, el "Manual de especies forestales nativas con potencial para reforestación en la provincia de oxapampa y fichas técnicas de las especies de mayor prioridad", así como algunas referencias del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<p>proyecto, la cual tiene una extensión equivalente a 28,223.44 m² o 2.82 ha, la cual es mayor al área a desbrozar. Asimismo, en la Tabla N° 9-5 (pág. 9 del Capítulo IX), se presentó las estaciones de monitoreo de la revegetación, las cuales son presentadas en el Mapa N° EVAP-MC 018 "Estaciones de monitoreo".</p> <p>f. En las Tablas N° 9-6 y 9-7, presentó el Cronograma y Presupuesto, respectivamente (pág. 10 del Capítulo IX), del Programa de Revegetación. Asimismo, en función a este Programa, el Titular actualizó el Capítulo X "Cronograma" y Capítulo XI "Presupuesto" de la EVAP.</p> <p>g. Incluyó el Mapa N° EVAP-MC 024, en el cual presentó las áreas a revegetar de acuerdo a cada componente del Proyecto; asimismo, incluyó el Mapa N° EVAP-MC 018, en el cual señaló las estaciones de monitoreo de la revegetación.</p> <p>h. Retiró del ítem 9.6. "Plan de revegetación" (pág. 4-10 del Capítulo IX), lo referido a la</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				selección de especies herbáceas o de matorrales de zonas altoandinas. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
35.	Ítem XII "Cronograma de ejecución" (págs. 419 – 422) Ítem XII "Presupuesto de implementación" (págs. 423 – 426)	Cronograma y presupuesto Se advierte al Titular que el Capítulo de la EMA se encuentra observado por lo que, de corresponder la inclusión o reformulación de medidas, deberá reestructurar el cronograma de implementación de la EMA y el presupuesto asignado.	Se requiere al Titular, de corresponder la inclusión o reformulación de medidas, que reestructure el cronograma de implementación de la EMA y el presupuesto asignado.	Mediante Documentación Complementaria DC-19 del Trámite T-CLS-00038-2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Titular presentó la Tabla N° 10-1 Cronograma del PMA y la Tabla N° 11-1 Presupuesto del PMA; en los cuales estableció la frecuencia de implementación de las medidas de prevención, mitigación y control; y, también estableció el presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades planificada. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 02

Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua



CUT N°: 46913-2021-ANA

San Isidro, 30 de abril de 2021

OFICIO N° 0667-2021-ANA-DCERH

Ingeniera

Paola Chinen Guima

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Diez Canseco 351

Miraflores. -

Asunto : Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas”, presentada por la Municipalidad Distrital de Corosha.

Referencia : Oficio N° 279-2021- SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica al Instrumento de Gestión Ambiental de la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas” para el Fundo Cura Mori, presentado por el titular Municipalidad Distrital de Corosha, conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0045-2021-ANA-DCERH/MSS, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ

DIRECTOR

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

Adj.: (15) folios

LADR/MASS/AÑY: Wendy M.

c.c. Jefatura
G.G.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel
FAU 20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 13:06:32-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUT N° 46913-2021-ANA

INFORME TECNICO N° 0045-2021-ANA-DCERH/MSS

A : **Luis Alberto Díaz Ramírez**
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Asunto : Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas”, presentada por la Municipalidad Distrital de Corosha.

Referencia : Oficio N° 279-2021- SENACE-PE/DEIN

Fecha : San Isidro, 30 de abril de 2021

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El 23 de marzo 2021, mediante el Oficio N° 279-2021- SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN del SENACE), solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) opinión técnica a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas”, presentada por la Municipalidad Distrital de Corosha y elaborado por Civiles y Ambientales Ingenieros S.A.C Consultores.

Informe Elaborado por la Ingeniera Alicia Ñahuin Yarihuamán. CIP N° 114615.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.4. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 102-2019-ANA, Lineamientos para emitir la opinión técnica previa vinculante sobre autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2021/04/30 13:06:32-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III. UBICACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1 Ubicación

El proyecto se ubica en las localidades de Beirut, Vilcaniza y Pampa Hermosa, distrito de Florida, provincia de Bongará y departamento de Amazonas. Su emplazamiento se encuentra en la jurisdicción de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Maraón.

3.2 Descripción del Proyecto

Señalan que el proyecto consiste en la construcción y mejoramiento de 6,132 km, con la ejecución de obras de arte y cunetas, necesarias para elevar el estándar de la vía, mediante la modificación de la geometría y la transformación de una carretera de tierra a una carretera afirmada, con características geométricas acorde a las normas de diseño y construcción vigente

Las actividades del proyecto en la etapa de construcción son:

- Habilitación y operación de componentes auxiliares (campamento y patio de máquinas).
- Desbroce
- Movimiento de tierras
- Descarga y retiro del material de construcción y excedente
- Montaje y vaciado de concreto para obras de estructuras de soporte del puente (estribos).
- Montaje de estructura del puente
- Vaciado de concreto para obras de arte
- Colocación de base y sub base
- Afirmado de carretera
- Mantenimiento de infraestructura de la vía (Puente, carretera y obras de arte).

Indican que las características de la vía son las siguientes:

Cuadro N° 01: Características del inicio y fin de vía

Aspecto Cartográfico	
Punto Inicial	Carretera a Jumbilla Km 04+200 (KM 0+000)
Altitud	1,690.00 m s.n.m.
Coordenadas UTM Norte	9'359,389.50
Coordenadas UTM Este	181,091.99
Punto Final	Pampa Hermosa (Km 6+132).
Altitud	1,885.82 m s.n.m.
Coordenadas UTM Norte	9'357,397.35
Coordenadas UTM Este	180,115.86
Aspecto Geográfico – Ambiental.	
Región Natural	Selva Alta.
Cuenca	río Imaza – Margen Izquierda.

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

La carretera vecinal será una vía desarrollada en una longitud de 6,132 km, sobre una pendiente longitudinal, donde presenta tramos con forzados desarrollos. Además, indican que considera la construcción, de alcantarillas, aliviaderos, de TMC con cabezales de concreto de E=0,30 m y la albañilería de

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

pedra que se ejecutará con materiales procedentes de las canteras de agregados del río Imaza.

Del anexo 5, estudio Hidrológico ítem 7, indican que realizarán la construcción de 8 m de cunetas sin revestir con dimensiones para zona lluviosa además de lo siguiente:

- Construcción de 04 alcantarillas TMC diámetro 36
- Construcción de 08 aliviaderos TMC diámetro 24
- Construcción de un puente carrozable mixto de 33 m de longitud

Puente

Especifican la longitud de 33 m del Puente que proyectan construir sobre el río Imaza a inicio de la carretera cuya ubicación georreferenciada UTM WGS 84 Zona 18 Sur tiene las siguientes coordenadas:

- Punto de inicio: 181091.98 E, 9359429.09 N.
- Punto final: 181091.98 E, 9359395.59 N

Cuadro N° 02: Características hidráulicas en la sección correspondiente al puente

Características Hidráulicas del Puente	
Caudal de diseño	72,87 m ³ /seg.
Coefficiente de rugosidad de Manning	0.045
Nivel de aguas máximas extraordinarias :	2266.286 m s.n.m.
Tirante en aguas máximas extraordinarias	2.07 m
Nivel de aguas mínima del cauce	2264.368 m s.n.m.
Velocidad en la sección	4.26 m/seg.
Ancho de equilibrio del río	12.00 m.
Profundidad de socavación total	1.00 m.

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Los estribos del puente serán cimentados sobre suelo firme, bajo las condiciones de flujo analizadas, no habría interacción flujo-estructura, es decir, el nivel de agua que se presentaría ante el paso del caudal máximo de diseño, no alcanza a la estructura proyectada de luz 33,00 m.

El proyecto no contempla defensa ribereña en los estribos, debido a que el cauce está definido y estas zonas están protegidas por bloques de piedra de gran tamaño que sirven como defensa ribereña. Sin embargo, por tratarse de una obra que necesariamente cruzará el cauce del río Imaza, será necesario que antes del inicio de las obras de construcción y obtenida la certificación ambiental por el sector competente, solicitarían la respectiva autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua a la Autoridad Administrativa del Agua del Maraón para los componentes que involucren a la faja marginal

Del anexo 5- Estudio de Hidrología muestran los cálculos realizados para cada obra de arte mediante el método racional de los caudales de descarga. Indicando un periodo de retorno de 2 años para las obras de arte.

Detallan las estructuras según el siguiente cuadro:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 03: Estructuras de paso priorizadas

Nº	PROGRESIVA	TIPO DE OBRA DE ARTE	LONG. (m)
1	0+560	ALVIADERO TMC Ø 24"	6.48
2	1+390	ALVIADERO TMC Ø 24"	5.67
3	2+160	ALVIADERO TMC Ø 24"	5.67
4	2+545	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	5.67
5	3+060	ALVIADERO TMC Ø 24"	5.67
6	3+490	ALVIADERO TMC Ø 24"	6.48
7	4+040	ALVIADERO TMC Ø 24"	5.67
8	4+693	ALVIADERO TMC Ø 24"	5.67
9	5+078	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	6.48
10	5+142	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	6.48
11	5+340	ALVIADERO TMC Ø 24"	5.67
12	5+950	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	6.48

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa"

Presentan los caudales de diseño para las obras de arte.

Cuadro N° 04: Caudales de diseño para las obras de arte

Nº	PROGRESIVA	ESTRUCTURA	P (mm)	i (mm/h)	C	Q (m3/s)
1	0+560	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	939.8619	0.40	1.430
2	1+390	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	822.2682	0.40	1.286
3	2+160	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	790.0224	0.40	1.055
4	2+545	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	446.12	815.5032	0.40	1.002
5	3+060	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	982.7284	0.40	1.623
6	3+490	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	929.0070	0.40	1.421
7	4+040	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	883.2325	0.40	1.097
8	4+693	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	960.1429	0.40	1.146
9	5+078	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	446.12	994.6359	0.40	1.643
10	5+142	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	446.12	891.8461	0.40	1.180
11	5+340	ALVIADERO TMC Ø 24"	446.12	929.0070	0.40	1.103
12	5+950	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	446.12	874.8638	0.40	1.131

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa"

Mencionan que realizarán acciones a considerar para reducir los riesgos de afectación por la cercanía a la faja marginal del río Imaza y a la zona de amortiguamiento del bosque de protección Alto Mayo debido a la construcción del Puente detalladas como:

- Señalización de los lugares donde se ubican las máquinas, indicando la prohibición de verter aceites y lubricantes al piso, así como el mantenimiento adecuado de vehículos, maquinarias y equipos (cambios de aceite, revisión del sistema de combustión o motores, etc.), deberá mantener un registro de mantenimiento de vehículos y maquinarias.
- Implementación de controladores de sedimentos en las fuentes de agua superficial.

Del estudio hidrológico indican, que para evacuar las aguas de lluvia y regadío que discurren por las diferentes quebradas, adoptan alcantarillas de dimensiones según el cálculo hidráulico como se precisan.

Alcantarillas

Indican que para su diseño buscan compatibilizar el drenaje de la vía con las obras existentes teniendo en cuenta las aguas de regadío y la escorrentía superficial.

Proyectan estructuras de captación conformada por:

- Los muros cabecales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Alas de las alcantarillas
- Captación de las aguas provenientes de las cunetas y de quebradas
- Estructura de descarga

En relación al drenaje longitudinal en el que las cunetas se desarrollarían para el control de aguas de riego, flujo lateral y entrega de cauces, en el caso de las cunetas tendrán una sección triangular y se proyectarán paralelos a la calzada y pie de los taludes.

Componentes auxiliares

Para la nivelación de superficies, colocación de la base, sub-base y afirmado de la carretera, es necesario la obtención de áridos para dicho fin, sin embargo, el proyecto no tiene contemplado la explotación de canteras (apertura de Canteras), ya que este servicio será tercerizado por una empresa especializada, la cual deberá contar con las autorizaciones ambientales respectivas.

La disposición de los materiales excedentes, que no cuenten con valor para la construcción, será enviada directamente a un relleno sanitario existente en el sector de Tayaloma (distrito de Jumbilla), cumpliendo las condiciones adecuadas para la disposición final de residuos sólidos de acuerdo a la normativa vigente (artículo 69 del D.S. N° 014-2017 MINAM), el cual cuenta con la autorización de la Municipalidad Provincial de Bongará, Resolución de Alcaldía N°169-2010-MPBJ y el Oficio N°156- 2016-GR AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA.

Cuadro N° 05: Distribución de los campamentos

Componente	Ubicación	Área (m ²)	Distancia a la infraestructura / vía (m)	Infraestructura	Abastecimiento (Agua – energía)	Cantidad de personal (°)
Campamento 01	Progresiva Km 0+030, sector de Vilcaniza	50.12	0.1	Oficinas, área sanitaria, Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> • Agua en bidones. • Energía eléctrica por Grupo electrógeno. 	8
Campamento 02	Progresiva Km 3+100	90.02	0.1	Oficinas, área sanitaria, Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> • Agua en bidones. • Energía eléctrica por Grupo electrógeno. 	10
Campamento 03	Progresiva Km 6+000, sector de Pampa hermosa	196.00	0.4	Oficinas, área sanitaria, Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> • Agua en bidones. • Energía eléctrica por Grupo electrógeno. 	6

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa"

Cuadro N° 06: Coordenadas del campamento N° 01

VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
V-01	181118.60	9359369.42	V-05	181110.73	9359368.69
V-02	181116.19	9359371.30	V-06	181114.90	9359366.63
V-03	181114.66	9359372.46	V-07	181119.00	9359363.44
V-04	181112.29	9359373.46	V-08	181121.85	9359365.60

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2021/04/30 13:06:32-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 07: Coordenadas del campamento N° 02

VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
V-01	181167.90	9358707.81	V-03	181155.64	9358702.26
V-02	181158.37	9358710.84	V-04	181165.17	9358699.23

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Cuadro N° 08: Coordenadas del campamento N° 03

VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
V-01	180215.09	9357309.90	V-03	180194.30	9357306.66
V-02	180198.44	9357316.74	V-04	180210.95	9357299.82

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Patio de máquinas: El proyecto contará con tres (03) patios de máquinas que serán colindantes con los campamentos, cuenta con talleres de mecánica, lugares para el mantenimiento de las maquinarias, depósitos de combustible y surtidores, depósitos de repuestos, rampas de lavado y engrase de máquinas, los cuales contarán con trampas de grasas y pozas de sedimentación.

Patio de máquinas 01: Temporal Km 0+030 ubicados en los siguientes vértices.

Cuadro N° 09: Coordenadas del patio de máquinas N° 01

VÉRTICE	ESTE(m)	NORTE(m)	VÉRTICE	ESTE(m)	NORTE(m)
P-01	181112.29	9359373.46	P-06	181103.21	9359375.90
P-02	181110.20	9359374.35	P-07	181102.64	9359375.95
P-03	181107.57	9359375.07	P-08	181102.11	9359369.61
P-04	181105.99	9359375.44	P-09	181110.73	9359368.69
P-05	181104.48	9359375.72	----	----	----

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Patio de máquinas 02: Serán ubicados en los siguientes vértices

Cuadro N° 10: Coordenadas del patio de máquinas N° 02

VÉRTICE	ESTE(m)	NORTE(m)	VÉRTICE	ESTE(m)	NORTE(m)
P-01	181158.37	9358710.84	P-03	181138.49	9358707.72
P-02	181141.22	9358716.30	P-04	181155.64	9358702.26

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Patio de máquinas 03: Serán ubicados en los siguientes vértices

Cuadro N° 11: Coordenadas del patio de máquinas N° 03

VÉRTICE	ESTE(m)	NORTE(m)	VÉRTICE	ESTE(m)	NORTE(m)
P-01	180224.62	9357333.12	P-03	180198.44	9357316.74
P-02	180207.97	9357339.96	P-04	180215.09	9357309.90

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 12: Consolidado de la ubicación de los patios de máquina

Componente	Ubicación	Área (m ²)	Distancia a la infraestructura / vía	Infraestructura	Abastecimiento (Agua – energía)
Patio de máquinas 01	Progresiva Km 0+030, sector de Vilcaniza	55.28	0.1	Oficinas, área sanitaria, Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> • Agua en tanque por aspersión. • Energía eléctrica por Grupo electrógeno.
Patio de máquinas 02	Progresiva Km 3+100	162.00	0.1	Oficinas, área sanitaria, Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> • Agua en tanque por aspersión. • Energía eléctrica por Grupo electrógeno.
Patio de máquinas 03	Progresiva Km 6+000, sector de Pampa hermosa	215.18	0.4	Oficinas, área sanitaria, Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> • Agua en tanque por aspersión. • Energía eléctrica por Grupo electrógeno.

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Mantenimiento de infraestructura de la vía (puente, carretera y obras de arte)

Indica que desarrollará previamente, la identificación de tramos de capa de rodadura deteriorados (por deslizamientos, derrumbes o por sistemas de drenaje colapsados), para el cual se empleará maquinaria para la reparación o en el cambio periódico de la capa de afirmado, en el cual también se limpiará y reparará las obras de arte para el drenaje adecuado. Dentro del mantenimiento se incluye la reparación de las estructuras del puente, tales como estribos, vigas, calzada, veredas y barandas, que puedan estar agrietadas.

Operación y mantenimiento de la señalización vial

Harán la limpieza de las señales verticales y recuperación o reposición en casos puntuales de identificarse la necesidad esto incluye mantenimiento de hitos kilométricos, limpieza de guardavías, limpieza y pintado de cabezales de alcantarillas, barandas de puentes, sardineles de pontones y parapetos de muros.

Cuadro N° 13: Actividades de la etapa de mantenimiento

Etapas del proceso de mantenimiento	Actividad
Etapa 1: Mantenimiento	Mantenimiento de infraestructura de la vía (Puente, Carretera y Obras de arte)
	Operación y mantenimiento de la señalización vial.

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Precisan que, los cálculos de la precipitación por un determinado tiempo de retorno por tratarse de una obra vial son de 10 años considerando la siguiente tabla plasmada en la tabla 10 del estudio hidrológico en el que muestran los siguientes periodos de retorno en el que mencionan que no es necesario efectuar el cálculo por medio de sistemas de Pearson tipo II de distribución general debido a la magnitud del proyecto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 14: Periodos de retorno de acuerdo a las descargas

mm/24 hrs	Período (años)
227.12	1.25
336.62	5.00
391.37	10.00
446.12	20.00
518.49	50.00
573.25	100.00

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Personal

Indican que el personal requerido entre mano de obra calificada y no calificada para la ejecución del proyecto será de 62 personas la cual será contratada temporalmente.

Cuadro N° 15: Mano de obra requerida por 8 meses

Personal	Unid	Cantidad (hh)	N° de personal
Operario	Hh	17 586,2726	10
Oficial	Hh	20 733,4590	12
Peón	Hh	60 979,9694	31
Nivelador	Hh	48,5200	1
Topógrafo	Hh	47,5200	1
Operador de equipo mediano	Hh	2 575,3937	1
Operador de equipo pesado	Hh	12 347,9247	6
Total, de personal requerido			62

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Cronograma y presupuesto

El tiempo de ejecución es de 210 días calendario y que el presupuesto estimado de inversión asciende a la cantidad de Ocho millones doscientos setenta y tres mil cientos noventa y dos con 63/100 nuevos soles (S/.8 273 129,63).

3.3 Descripción del proyecto en materia de Recursos Hídricos

Oferta hídrica

Los volúmenes de agua para uso industrial requeridos para la conformación de la subrasante en relleno serán captados del río Imaza, señalan que no existen puntos de captación para otras actividades locales (Uso de la población o actividades agrícolas), ya que dichas actividades se abastecen de agua de quebradas tributarias al río Imaza. En cuanto al agua puesta en obra (Actividades que vinculen al uso de concreto para las infraestructuras como obras de arte, estribos u otros soportes del puente), será adquirida a proveedores particulares, dichos proveedores deberán contar con las autorizaciones respectivas (Licencias ambientales de la autoridad competente) y trasladada en camiones cisternas hasta los puntos de trabajo.

El abastecimiento de agua de uso doméstico para los campamentos será por botella de 20 l, según el número de trabajadores en el transcurso de la construcción.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 16: Características de la demanda de agua para la construcción

Tipo de uso	Actividad	Consumo de agua			Fuente
		Diario (m ³ /día)	Total, Mensual (m ³ /mes)	Volumen total (m ³) (1)	
Industrial	Conformación de la sub-rasante en relleno (2)	18.10	543.10	3 801.70	Río Imaza
Industrial	Uso para concreto (Agua puesta en obra) (3)	0.73	21.91	153.34	Proveedor particular (4)
Doméstica	Consumo de agua por personal de obra (5)	2.48	74.40	520.80	Proveedor particular (Agua embotellada)

Fuente: Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Cuadro N° 17: Uso de fuente de abastecimiento de agua para la conformación de la sub rasante en relleno

Fuente abastecimiento de agua	Progresiva (1)	Coordenadas UTM WGS-84 – 18S		Caudal de fuente de agua (m ³ /s)	Caudal de la cisterna (%)	Distrito	Anexo / Caserío	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Río Imaza	0+090	181 105.18	9 359 398.45	33.19	0.00009	Corosha	----	Ninguno

Fuente: Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Demanda Hídrica

En la etapa de construcción requerirán aproximadamente un caudal promedio de 0,0009 m³/s extraído del río Imaza, (volumen total de 3 801,70 m³) en un periodo de 07 meses, sólo para la conformación de la sub-rasante en relleno del camino vecinal proyectado.

El volumen total a emplearse en la etapa de construcción para el uso de concreto será de 153,34 m³ que será puesto en obra por un tercero.

Para el consumo del personal de trabajo se realizará la compra de bidones de agua de mesa de 20 litros, en cantidad suficiente para satisfacer la demanda.

Efluentes

Efluentes domésticos

En los 03 campamentos, indican que para el sistema de tratamiento de efluentes domésticos emplearán baños químicos portátiles cuya limpieza y evacuación de efluentes lo realizará una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

No habrá vertimiento de aguas residuales a ningún cuerpo de agua superficial o bien asociado al agua.

Cuadro N° 18: Efluentes domésticos generados para el proyecto-etapa de construcción

Uso	Componente / Actividad	Volumen		
		m ³ /día	m ³ /año	Total, obra (m ³)
Doméstico (1)	Campamento y Frentes de trabajo	2.48	74.40	520.80
	Total	2.48	74.40	520.80

Fuente: Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa

Efluentes industriales

Indican que emplearán canales de drenaje, las cuales pasarán por trampas de grasa y serán almacenadas para su disposición final por una Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Del manejo y mantenimiento de las máquinas dentro del proyecto, generarán efluentes de tipo industrial, como producto del lavado de maquinarias, por lo que deberá instalarse zonas de lavado de vehículos y maquinarias, por ende, construir desarenadores y trampas de grasas. Los volúmenes estimados de generación de efluentes, son los siguientes:

Cuadro N° 19: Efluentes industriales generados para el proyecto

Uso	Componente / Actividad	Volumen (1)		
		m ³ /día (3)	m ³ /mes	Total, obra (m ³)
Industrial	Patio de máquinas (2)	9.6	288	13 500
	Total	9.6	288	13 500

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa"

3.4 Descripción de la línea base ambiental en materia de Recursos Hídricos

Climatología

De acuerdo a la información provenientes de las estaciones Jazán y Chachapoyas se reportan valores de temperatura de 13,8°C, precipitación máxima anual de 1 059 mm; y una humedad relativa máxima de 90,2%.

Hidrografía

Mencionan que según la Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Amazonas (2010), el río Imaza - Ciriaco tiene su origen en los Andes peruanos en la Cordillera de Piscohuañuna. Presenta un recorrido de sur a norte, desembocando en el río Marañón por su margen derecha cerca del poblado de Chiriaco. Nace como río Chiriaco, posteriormente se une con el río Shushunga, a partir del cual toma el nombre de río Imaza. Desde sus orígenes este río tiene una longitud de 185 km, aproximadamente.

Hidrología

Según INADE (Instituto Nacional de Desarrollo, 2005), el río Imaza presenta un caudal variable promedio de 10 m³ y a la altura del puente Vilcaniza presenta un caudal de 33,19 m³/s con velocidad media muy rápida de 1,327 m/s y una velocidad máxima de 2,497 m/s (ubicado a 2,02 km aguas abajo del puente proyectado), cuyo fondo este compuesto por material pedregoso y arenoso, típico de ríos torrentoso.

3.5 De la evaluación de Impactos en los Recursos Hídricos

- Definen como impacto moderado sobre la calidad del agua, parte de la operación del patio de máquinas, donde está el lavado de maquinarias, cuyos efluentes cargados de sólidos, podrían ser derivados hacia los cuerpos de aguas más próximos (río Imaza) o bienes asociados; de la misma forma los efluentes domésticos generados en los campamentos, podrían ser dispuestos sobre cursos de agua. En ambos casos, alterarían la calidad de las aguas en el punto de vertido.
- Una inadecuada operación de las excavaciones, y vaciado lateral del movimiento de tierras ubicados en el frente de trabajo del puente y los primeros metros de la carretera (Acceso vecinal proyectado, carretera- puente y reparación de la capa de afirmado), podrían caer sobre el cauce del río Imaza, lo cual alterarían la calidad de las aguas, además que la descarga del material excedente sobre las riberas o el cauce del río Imaza o bienes

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

asociados al agua, generarían sólidos en suspensión que alterarían la calidad de las aguas, con ello los ecosistemas acuáticos presentes, asimismo alteraría la morfología fluvial en cuanto a la reducción del ancho del cauce.

- c) Durante el montaje de los encofrados, se pueden dejar residuos sólidos impregnados con combustible o aceites; en cuanto al vaciado de concreto sobre los estribos y zapatas del puente, los restos de concreto o lechada de concreto, y el lavado de la mezcladora de concreto, pueden ser dispuestas sobre el cauce del río Imaza, que en ambos casos trae como consecuencia la alteración de la calidad del agua.

3.6 De las medidas de manejo ambiental en materia de Recursos Hídricos

- a) Indican que los efluentes residuales provenientes del Patio de máquinas (efluentes residuales de los sistemas atrapa grasas y desarenadores) serán dispuestas por una EO-RS (que cuente con la acreditación de la DIGESA), asimismo para el caso de los efluentes domésticos emplearán baños químicos portátiles en los frentes de trabajo, las cuales deberán estar lo más cerca posible y en la cantidad necesaria según el número de trabajadores por frente, los baños químicos portátiles deberán ser limpiadas por una Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS), acreditada por la DIGESA con una frecuencia mínima de 2 veces por semana.
- b) El material de construcción para la reparación las obras de arte (sistemas de drenaje de la vía) deberá estar alejado de los cuerpos de agua, el cual, deberá estar debidamente delimitada y señalizada.
- c) Indican que el abastecimiento de combustible se realizará en áreas alejadas de los cuerpos de agua o bienes asociados, los trabajos de mantenimiento o reparación de las obras de drenaje, se realizará de tal forma de no desviar los cursos de agua.

Monitoreo de la calidad del agua

Establecerán dos (02) estaciones de monitoreo para calidad de agua, que serán evaluadas durante la etapa de construcción del proyecto.

Cuadro N° 20: Estaciones de monitoreo de calidad del agua

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – 18 Sur			Ubicación / descripción
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	
RImaz1	180 976	9 359 556	1 706	Aguas debajo de la proyección del puente Pampahermosa en el río Imaza.
RImaz2	181 268	9 359 343	1 709	Aguas arriba de la proyección del puente Pampahermosa en el río Imaza.

Fuente: Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa"

Para el control de la calidad del agua, considerarán el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM; teniendo en cuenta los parámetros de calidad de agua correspondiente a la Categoría 4: Conservación del ambiente acuático.

La frecuencia de monitoreo durante la etapa de construcción se realice con una frecuencia trimestral, a partir del inicio de los trabajos de construcción. En las etapas de operación y abandono no será objeto de monitoreo dado que no se modificarán los parámetros de calidad de agua.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel
FAU 20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 13:06:32-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Así mismo, señalan que previo a la ejecución del proyecto, realizarán 01 campaña de monitoreo de calidad de agua en las estaciones asignadas y un monitoreo al final de las actividades de construcción

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. La Municipalidad distrital de Corosha proyecta la construcción y mejoramiento de 6,132 km, necesarias para elevar el estándar de la vía, mediante la modificación de la geometría y la transformación de una carretera de tierra a una carretera afirmada, la ejecución de obras de arte y cunetas, la construcción de 04 alcantarillas, 08 aliviaderos, un puente de 33 m sobre el río Imaza; contarán con áreas auxiliares como 03 campamentos y 03 Patios de máquinas cuyas áreas se encontrarán respetando el ancho mínimo de la faja marginal de la fuente natural de agua.
- 4.2. Durante la etapa de construcción demandarán volúmenes de agua de 3 801,70 m³ durante 07 meses que será captado del río Imaza previa autorización de agua tramitada ante ANA antes del inicio de obra, respetando los volúmenes autorizados. El volumen de uso de concreto de 153,34 m³ será abastecido por terceros; para el consumo de agua para el personal será mediante la compra de bidones.
- 4.3. Los efluentes domésticos generados, provenientes de los baños químicos serán dispuestos mediante una EO-RS, no existirán vertimientos de aguas residuales hacia cuerpos de agua cercanos provenientes de usos industriales siendo almacenados y dispuestos a una EO-RS por lo que no existiría impacto en la calidad de agua superficial y subterránea.
- 4.4. Realizaron los estudios de diseño de la vía y obras de arte, así como del puente considerando períodos de retorno, para los caudales máximos y la socavación, dándoles sostenibilidad en el tiempo, con lo que no habrá afectación de la calidad de agua del río Imaza.
- 4.5. No tiene contemplado la explotación de canteras (apertura de canteras), siendo tercerizado por una empresa especializada, el cual deberá contar con las autorizaciones ambientales respectivas, por lo que no habrá afectación al Recurso Hídrico.
- 4.6. De la evaluación realizada a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas”, presentada por la Municipalidad Distrital de Corosha, se concluye que cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas”, presentada por la Municipalidad Distrital de Corosha, de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel
FAU 20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 13:06:32-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.

- 5.2. La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN del SENACE), deberá considerar la presente opinión favorable en el proceso de certificación ambiental bajo responsabilidad, Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la Municipalidad distrital de Corosha, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- 5.3. El Proyecto de obtener la aprobación deberá tramitar antes del inicio de la obra la autorización de uso de agua ante la Administración Local del Agua correspondiente de la fuente de agua del río Imaza, por un volumen de 3 801,70 m³ durante los 07 meses, teniendo en consideración la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

PROFESIONAL

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura



BICENTENARIO PERÚ 2021

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13076528841061

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun"

FIRMADO POR:

RAMOS HIDALGO Cesar
Octavio FIR 44412048 hard

Miraflores, 23 de marzo de 2021

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 00279-2021-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. -

Asunto : Se solicita opinión técnica sobre la Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas"*, presentada por la Municipalidad Distrital de Corosha.

Referencia : T-CLS-00038-2021 (19.03.2021)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al trámite de la referencia, por medio del cual la Municipalidad Distrital de Corosha, presentó ante la Dirección a mi cargo la Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas"*, proponiendo la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, para la evaluación correspondiente, en el marco del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, RPAST).

En tal sentido, agradeceré se sirva emitir opinión técnica sobre la Solicitud de Clasificación mencionada, en los aspectos de su competencia, en el plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del RPAST¹, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA²; para lo cual, ha colocado la versión digital de la documentación presentada por el Titular en el Directorio FTP establecido:

T-CLS-00038-2021/T-CLS-00038-2021.zip

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase comunicarse con el Ing. César Octavio Ramos Hidalgo, especialista de esta Dirección, al correo electrónico: cramos@senace.gob.pe.

¹ **Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC**

Artículo 40.- Evaluación de la solicitud de clasificación

(...) "De requerirse opinión técnica de terceras entidades, esta opinión deberá solicitarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del procedimiento administrativo. Las autoridades opinantes deberán emitir su opinión en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles"

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun"

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/crh



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 03

Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión
de las Áreas Naturales
Protegidas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 09 de agosto de 2021

OFICIO N° 1702-2021-SERNANP-DGANP

Señora:

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Av. Diez Canseco N° 351

Miraflores. -

Asunto: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.

Referencia: Oficio N°0763-2021-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 884-2021-SERNANP-DGANP el cual contiene el resultado de la evaluación de la información complementaria respecto a las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”, el cual se superpone a la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo.

Cabe señalar que la opinión técnica antes aludida es la **Opinión Técnica Favorable** del SERNANP a la Declaración de Impacto Ambiental en mención, la misma que deberá ser incluida en la resolución de aprobación (Certificación Ambiental), como compromiso a ser implementado por el titular. Asimismo, se solicita nos remita copia de dicha Resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/08/2021 14:17:37-0500

CC.- Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo.
Leyla del Águila quintana – Coordinador Ambiental Regional.

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:
<http://foldersqd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/kp2qen4zvPe6nvk>

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.
Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803
Web: www.sernanp.gob.pe
Email: sernanp@sernanp.gob.pe
Fax: (51 1) 475-1555



Firmado digitalmente por:
GARCIA DONAYRE Miryan
Rosa FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 12:49:24-0500

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

OPINION TECNICA N° 884-2021-SERNANP-DGANP

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL CAMINO
VECINAL CRUCE BEIRUT-PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE COROSHA, BONGARÁ,
AMAZONAS”.**

Oficio N° 763-2021-SENACE-PE/DEIN (CUT 20214)

I. ANTECEDENTES

1.1 Opinión Técnica de Compatibilidad

- Mediante carta s/n de fecha 20 de abril de 2018, la Municipalidad Distrital de Corosha solicita al SERNANP la Opinión de Compatibilidad del Proyecto denominado “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.
- Mediante el Oficio N°966-2018-SERNANP-DGANP de fecha 07 de junio de 2018, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas remite la Opinión Técnica N°393-2018-SERNANP-DGANP en la cual se determinó que la actividad es Compatible con el Área Natural Protegida en cuestión, de conformidad con el numeral 116.1 del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

1.2 Opinión Técnica a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.

- Mediante Oficio N°0388-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE solicita al SERNANP la Opinión Técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”, proponiendo la categoría I - Declaración de Impacto Ambiental.
- Mediante Oficio N°0879-2021-SERNANP-DGANP, y Opinión Técnica N°428-2021-SERNANP-DGANP, el SERNANP remite observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.
- Mediante Oficio N°0588-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE solicita al SERNANP la Opinión Técnica al levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.
- Mediante Oficio N°1269-2021-SERNANP-DGANP, y Opinión Técnica N°636-2021-SERNANP-DGANP, el SERNANP remite observaciones al levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.
- Mediante Oficio N°0705-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE solicita al SERNANP la Opinión Técnica a la información complementaria del levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.
- Mediante Oficio N°1579-2021-SERNANP-DGANP, y Opinión Técnica N°825-2021-SERNANP-DGANP, el SERNANP remite observaciones a la información complementaria del levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto

“Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.

- Mediante Oficio N°0763-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE solicita al SERNANP la Opinión Técnica a la información complementaria respecto a las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

Denominación del Instrumento de Gestión Ambiental: Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”.

Titular del proyecto: Municipalidad Distrital de Corosha

Ubicación: El proyecto se ubica en los caseríos de Vilcaniza, Beirut y Pampa Hermosa, en el distrito de Yambrasbamba y Corosha respectivamente, en la provincia de Bongará departamento de Amazonas.

Código Único de Inversión: 322041.

Inversión: S/ 8,273,129.63

Descripción del Proyecto El proyecto “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”, tiene por objetivos: contribuir al desarrollo social, en cuanto a la generación de empleo temporal y permanente para los pobladores de la zona, propiciando la presencia de personal profesional y técnico además de mano de obra calificada y no calificada, en los diferentes sectores de producción y servicios. Garantizar la seguridad de los habitantes de los pueblos frente a desastres naturales que no pueden atenderse por falta de vías de comunicación. Contribuir con el incremento del intercambio comercial con los diferentes centros poblados inmersos a la vía. Incremento de la seguridad alimentaria y socio económico de los beneficiarios garantizará el transporte de la producción agropecuaria hacia los mercados locales y regionales.

Cuadro N°01: Características técnicas de la carretera

Dato	Detalle
Longitud	6.132 Km.
Clasificación por su IMDA	TO (Menor de 15 veh. /día)
Clasificación por su función	Carretera de la Red Vecinal
Clasificación por el tipo de relieve	Carretera en Terreno Accidentado
Clasificación por el tipo de clima	Carretera en Zona Muy Lluviosa (Ceja de Selva)
Clasificación por el tipo de obra por ejecutarse	Construcción y Mejoramiento de 6.132 km, con la ejecución de obras de arte y cunetas, necesarias para elevar el estándar de la vía, mediante actitudes que implican la modificación sustancial de la geometría y la transformación de una carretera de tierra a una carretera afirmada, con características geométricas acorde a las normas de diseño y construcción vigente.
Velocidad directriz	20 km/h
Radio mínimo	10m (se emplearán radios excepcionales menores a 10m)
Ancho de calzada	4.50 m
Ancho de bermas	0.50 m
Pendiente longitudinal máxima	10% - 12% (Se emplean pendientes excepcionales menores a 15%)
Bombeo	3%
Cunetas Triangulares	0,70m x 0,50m.

Fuente: Expediente de la DIA

ETAPAS DEL PROYECTO:

Etapa de planificación

- a) Trazo, nivelación y replanteo.
- b) Desbroce y limpieza de terrenos.
- c) Implementación de áreas auxiliares
- d) Movimiento de maquinaria, equipos y personal

Etapa de construcción

- a) Funcionamiento de instalaciones auxiliares
- b) Movimiento de tierras (corte y relleno)
- c) Transporte de materiales
- d) Conformación de plataforma de rodadura
- e) Construcción de obras de arte y drenaje
- f) Construcción del puente
- g) Señalización

Etapa de Operación y mantenimiento

- a) Funcionamiento de la vía
- b) Mantenimiento y restauración de la capa de afirmado y sistema de drenaje

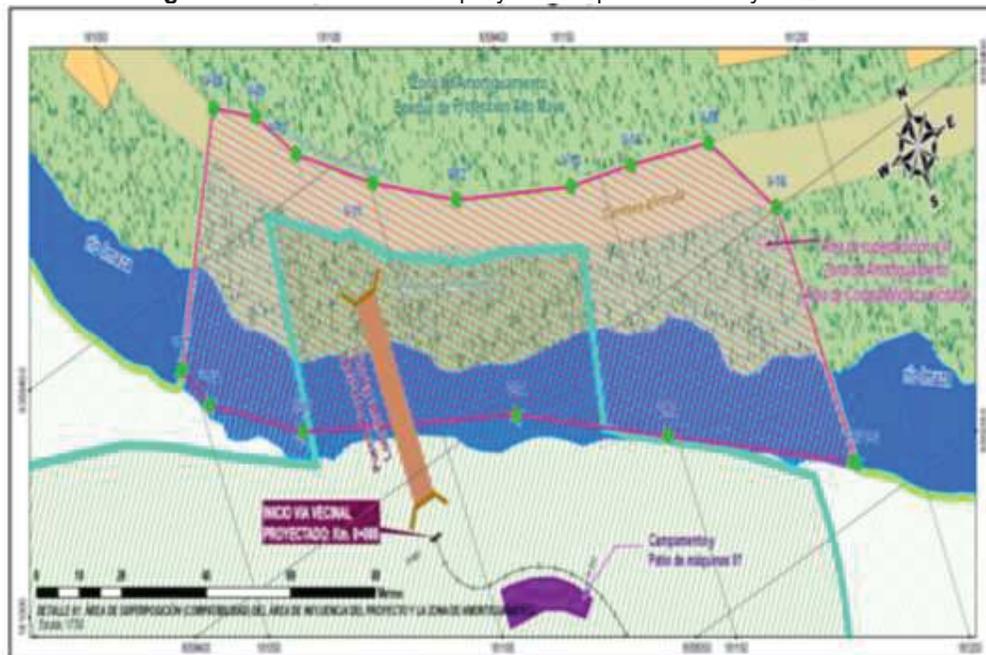
Etapa de abandono - Cierre

- a) Desmantelamiento de campamento, instalaciones y patio de máquinas.
- b) Revegetación de áreas auxiliares.

Área de Compatibilidad Otorgada:

Mediante el Oficio N°966-2018-SERNANP-DGANP y Opinión Técnica N°393-2018-SERNANP-DGANP, se otorga la compatibilidad a la propuesta de actividad "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", superpuesta a la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, sobre un área de **5641.15 m²**.

Figura N° 01: Ubicación del proyecto respecto al ANP y su ZA.



Fuente: Opinión Técnica N°393-2018- SERNANP-DGANP

Figura N° 02: Ubicación del proyecto respecto al ANP y su ZA.



Fuente: Opinión Técnica N°393-2018- SERNANP-DGANP

III. OPINIÓN DE LA JEFATURA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Mediante el Oficio N°173-2021-SERNANP-BPAM la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo, ha remitido el Informe Técnico N°105-2021-SERNANP-BPAM, el cual contiene el análisis y conclusiones de la evaluación a la Declaración de Impacto ambiental – DIA del proyecto denominado “Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas”, los mismos que han sido considerados en la presente opinión técnica.

IV. OBSERVACIONES

- 4.1 **Observación N°01:** Deberá de Incluir información digital en cuadro Excel de las coordenadas UTM y en formato SIG (Shape file) georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84 de los componentes del proyecto (vía, Canteras, DME, Campamento, patio de máquina, puente y otros), los mismos que deben estar representados en un plano donde se observe el área de compatibilidad y la zona de amortiguamiento del área natural protegida superpuesta, a fin de verificar si estos se superponen al área de compatibilidad emitida mediante N°966-2018-SERNANP-DGANP y Opinión Técnica N°393-2018- SERNANP-DGANP.

Respuesta del titular: Se presenta un plano de las áreas auxiliares

Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular no incluye información digital en cuadro Excel de las coordenadas UTM WGS 84 y en formato SIG (Shape file) del área de los componentes del proyecto (vía, Canteras, DME, Campamento, patio de máquina, puente y otros), por lo que no se puede verificar si los mismos, se superpondría dentro del área de compatibilidad emitida mediante Oficio N°966-2018-SERNANP-DGANP y Opinión Técnica N°393-2018-SERNANP-DGANP. **Conclusión:** observación no absuelta.

2da Respuesta del titular: Se está incluyendo un archivo zip con los shapefile de todos los componentes, así como el Excel con las coordenadas UTM, así mismo en el mapa de áreas naturales protegidas (anexo 30) se está presentando todo lo sugerido.

2do Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular incluye información digital en cuadro Excel de las coordenadas UTM WGS 84 y en formato SIG (Shape file) de los componentes del proyecto, verificándose que los mismos se ubican dentro del ámbito de compatibilidad, señalado en la Opinión Técnica N°393-2018-SERNANP-DGANP.

Conclusión: observación absuelta

- 4.2 **Observación N°02:** En la descripción de posibles impactos ambientales, en la etapa de Operación y Mantenimiento, considerar el impacto de generación de residuos sólidos debido al incremento de tráfico vehicular y posible derrame de efluentes, proponiendo las medidas correspondientes.

Respuesta del titular: Las propuestas de impactos ha sido considerado como aspecto ambiental y el derrame de efluentes como un riesgo, ya que ninguno de los dos sería impactos ambientales como tal.

Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular en la etapa de operación y mantenimiento, no desarrolla los impactos generados por el aumento del tráfico vehicular, entre ellos, lo relacionado a la generación de residuos sólidos y derrame de efluentes, siendo necesario se incluya, evalúe e implemente medidas ambientales correspondientes, considerando que la actividad se desarrollará sobre la zona de amortiguamiento del área natural protegida.

Conclusión: observación no absuelta.

2da Respuesta del titular: De acuerdo a la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales” (R.M. N° 455-2018-MINAM), la generación de residuos es considerado un aspecto y el derrame de efluentes o sustancia un riesgo, es por ello que se han tomado esas consideraciones dentro del estudio y no se los ha tomado como impactos.

2do Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular no atiende la observación realizada, a través del cual se indica que considere los impactos generados por el aumento de tráfico vehicular, señalándose lo relacionado con la generación de residuos sólidos producto del aumento de circulación de las unidades vehiculares durante la etapa de operación del proyecto, y además se proponga las medidas ambientales correspondientes. **Conclusión:** observación no absuelta

3era Respuesta del titular: En base a lo solicitado, durante la etapa de operación y mantenimiento, en la actividad de funcionamiento de vía debido al aumento de tráfico vehicular se ha identificado el aspecto ambiental generación de residuos sólidos (Tabla N°5-3) lo cual llevo a identificar el impacto alteración de la calidad de suelo (Tabla N°5-10) y su explicación del impacto en la pág. 115. Por otro lado, se ha identificado el riesgo de derrame de efluentes en la etapa de operación y mantenimiento durante actividad de funcionamiento de la vía (Tabla N°5-15). En base al impacto de alteración de calidad de suelo debido al aspecto de generación de residuos sólidos, se han colocado sus respectivas medidas y algunas más específicas para la zona de amortiguamiento. (Tabla N°6-3). Así mismo, para el riesgo de derrame de efluentes en la etapa de operación y mantenimiento, se han tomado medidas en el plan de contingencia en caso ocurra ello, antes, durante y después, así como una medida específica para la zona de amortiguamiento (Ítem 8.10.1).

3er Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular ha identificado y evaluado el impacto de generación de residuos sólidos asociado al aumento de tráfico vehicular, así como el relacionado a posible derrame de efluentes, implementando las medidas ambientales correspondientes.

Conclusión: observación absuelta

- 4.3 **Observación N°03:** Respecto a las actividades de revegetación, deberá estimar las áreas que serán revegetadas, su acondicionamiento y fertilización del suelo con materia orgánica, implementación de control de erosión y sedimentación, revegetación con especies nativas (listado de las posibles especies a ser empleadas), control de especies invasoras y de

plagas y monitoreo y post monitoreo del proceso de revegetación, y finalmente quien será el responsable de la implementación, monitoreo y post monitoreo que garantice el éxito de la actividad, teniendo en cuenta que el proyecto se desarrollara parcialmente en la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección alto Mayo.

Respuesta del titular: Se ha estimado las áreas a ser revegetadas, acondicionamiento y fertilización entre otros, así como el responsable.

Análisis del SERNANP: Al respecto, se revisó la información del ítem 9.6 Plan de Revegetación, el mismo que desarrolla las actividades propuestas en la observación, determinándose el área a revegetar, el acondicionamiento y controles del suelo, especies a utilizar, proceso de plantación y las acciones de seguimiento.

Conclusión: observación absuelta.

- 4.4 **Observación N°04:** Deberá de incorporar un cuadro de compromisos ambientales donde se resuman las medidas ambientales contempladas en el presente documento ambiental, de acuerdo al siguiente formato:

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref Doc	Presupuesto	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Operación	Cierre			(\$/.)			

Respuesta del titular: Se ha incorporado el cuadro en el capítulo 6 de medidas de impacto ambiental.

Análisis del SERNANP: Al no estar las observaciones aun levantadas, no se considera absuelta esta observación, en tanto se pueda incorporar más información al cuadro resumen de obligaciones y compromisos ambientales. **Conclusión:** observación no absuelta

2da Respuesta del titular: Ya que la anterior observación se ha sustentado, no habría algún otro impacto a considerar para lo cual el cuadro de compromiso ambientales estaría culminado.

2do Análisis del SERNANP: En cuanto no se ha subsanado las observaciones, se considera no absuelta, considerando que se pueda desprender compromisos ambientales en el desarrollo de los mismos. **Conclusión:** observación no absuelta

3era Respuesta del titular: Ya que la anterior observación se ha sustentado, no habría algún otro impacto a considerar para lo cual el cuadro de compromiso ambientales estaría culminado.

3er Análisis del SERNANP: El titular incluye en el ítem 6 la matriz de compromisos ambientales, acogiendo lo señalado en la observación.

Conclusión: observación absuelta

IV. OBLIGACIONES AMBIENTALES

- 4.1. El titular del proyecto deberá de cumplir con todo lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas".
- 4.2. El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, de acuerdo a lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", no implementará componentes

ni intervendrá superficies adicionales fuera del ámbito del polígono de compatibilidad otorgado mediante Opinión Técnica N°393-2018-SERNANP-DGANP.

- 4.3. Las actividades proyectadas en la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, serán realizadas de tal forma de no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación y conservación del Área Natural Protegida.
- 4.4. El titular del proyecto deberá coordinar con la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo durante todo el proceso de desarrollo del proyecto denominado "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas".
- 4.5. El titular del proyecto, respetará las normas legales vigentes, así como garantizará el estricto cumplimiento de los compromisos y medidas de prevención, mitigación y conservación establecidas en la Declaración de Impacto ambiental del proyecto; así como mantener y monitorear la eficacia de los mismos durante el ciclo del proyecto.
- 4.6. El titular del proyecto deberá cumplir con las medidas para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, garantizando su adecuado manejo y disposición final. Dichas acciones deben ser concordantes con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 4.7. El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, realizarán las acciones de limpieza de cualquier resto o residuo generado en las diferentes etapas del proyecto, el mismo que deberá incluir los restos de componentes temporales y otros relacionados a la ejecución del proyecto, acción que deberá ser realizada por la contratista de obra antes de la culminación del proyecto.
- 4.8. Es responsabilidad del titular del proyecto el cumplimiento del plan de seguimiento y control en donde se precisan los monitoreos a desarrollar en las distintas etapas, considerando las estaciones, parámetros y las frecuencias señaladas en la presente DIA.
- 4.9. El titular del proyecto deberá encargarse de la capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista a cargo de la ejecución del proyecto sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia del Bosque de Protección Alto Mayo, brindando normas de conductas y el alcance de las normas legales vigentes.
- 4.10. El personal de la empresa contratista y/o subcontratista deberá identificar las señalizaciones en el área de trabajo, para ello colocaran letreros informativos de advertencia y/o peligro donde se ejecuten las obras. Asimismo, deberán mantener las zonas de trabajo siempre limpias para lo cual eliminarán los desmontes y residuos en lugares autorizados.
- 4.11. Es responsabilidad del titular del proyecto asegurar que la empresa ejecutora y/o contratista desarrolle las actividades acordes al diseño de los componentes contenidos en la Declaración de Impacto ambiental, teniendo en cuenta los alcances y precisiones formuladas por el SERNANP en toda la etapa de evaluación de dicho instrumento de gestión ambiental.
- 4.12. Es responsabilidad del titular del proyecto y contratista el manejo de los plásticos de un solo uso de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°013-2018-MINAM, que establece las medidas de reducción de plástico de un solo uso y en el caso de ANP, prohibir el ingreso y uso de dichos plásticos.
- 4.13. El titular del proyecto, se responsabiliza en comunicar al SERNANP de cualquier incidente o situación de emergencia relacionada a la actividad del proyecto, a fin de que se tome las medidas del caso de acuerdo a su competencia.
- 4.14. El titular del proyecto, brindará las facilidades para el acceso del personal del SERNANP para la acción de seguimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento de gestión ambiental, asimismo, deberá de comunicar al SERNANP el inicio de las actividades.

- 4.15. Cualquier modificación al presente instrumento de gestión ambiental, deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 4.16. Adicional a lo antes mencionado, el titular del proyecto, deberá de cumplir con lo manifestado en la matriz de compromisos ambientales, la misma que se detalla en el anexo1:

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Habiéndose revisado la información complementaria respecto a las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", se concluye que no se tiene observaciones.
- 5.2 Se incluye aspectos que el titular debe tener en cuenta durante el desarrollo del proyecto, así como los compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento.
- 5.3 Por lo expuesto el SERNANP emite la **opinión técnica previa favorable** a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VI. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Solicitar a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE la copia de la Certificación Ambiental de aprobación del documento Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut-Pampa Hermosa, distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", y documento final integrado del documento ambiental, a fin de ser incluido en nuestro expediente y acervo documentario.
- 6.2 Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, la presente opinión técnica, a fin de ser considerado en el proceso de certificación ambiental de cumplimiento obligatorio.

Lima, 09 de agosto de 2021



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ENCALADA Tony
Alejandro FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2021 10:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA DONAYRE Mryan
Rosa FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2021 12:51:44-0500



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/08/2021 14:29:06-0500

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Frecuencia	Presupuesto	Indicador
Etapas de Preliminar										
Suelo	Cambio de uso de suelo	<ul style="list-style-type: none"> Desbroce y limpieza de terrenos Implementación de áreas auxiliares 	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Para la recolección y clasificación de los RRSS, el ejecutor de la obra deberá colocar por cada frente de trabajo 03 contenedores grandes con sus respectivas tapas. El ejecutor de obra deberá ubicar las zonas de almacenamiento temporal de los RRSS, en áreas libres de vegetación, de fácil acceso y bien señalizadas, previa conformidad del supervisor de la municipalidad. Se debe supervisar que los residuos sean dispuestos a los lugares previstos, indicados en el plan de residuos sólidos. 	En todos los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y registro fotográfico	Mensual	S/. 2.500,00	Cantidad de residuos sólidos
	Alteración de la calidad de suelo	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de maquinaria, equipos y personal Desbroce y limpieza de terrenos Implementación de áreas auxiliares 	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Prohibir el vertimiento de residuos de concreto y combustibles en los frentes de trabajo. 	En todos los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe	Mensual		Cantidad de residuos
	Erosión de suelo	<ul style="list-style-type: none"> Desbroce y limpieza de terrenos 	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se reducirá, en lo posible, la exposición del suelo descubierto a la precipitación, para ello, se realizará la cubierta del suelo con vegetación. La vegetación desbrozada deberá ser trozada y apilada a fin de usarse principalmente para cubrir las pilas de topsoil contra los procesos de erosión 	En todos los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha		Mensual		Área de suelo cubierto
Flora	Pérdida de cobertura vegetal y de especies endémicas amenazadas	<ul style="list-style-type: none"> Desbroce y limpieza de terrenos 	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se prohibirá el desbroce innecesario de la vegetación fuera de áreas autorizadas (obras de construcción aprobadas en el proyecto e instalaciones temporales), y para ello se deberá delimitar el área de trabajo. El diámetro de corte para desbroce se realizará sobre los 5 cm. En el ítem 6.5.1. del presente capítulo se desarrollan medidas específicas para el respectivo impacto. Se realizará capacitaciones al personal de obra sobre la conservación de especies de flora amenazadas y la prohibición de extracción, desbroce o tala, a cargo de un biólogo. 	En todo el los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y registro fotográfico	Mensual	S/. 1.500,00	Área de trabajo y número de capacitaciones
			Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Revegetación de las áreas posibles afectadas. 			Informe y registro fotográfico	Mensual		Áreas a revegetar

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Frecuencia	Presupuesto	Indicador
Etapas de Preliminar										
Alteración de la cobertura vegetal por material particulado y emisiones	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de maquinaria, equipos y personal Implementación de áreas auxiliares 	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. 			Informe	Informe	Semanal		Áreas a humedecer
		Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto 					Mensual		Revisión técnica y certificados
		Control	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de flora 					Informe de monitoreo		S/. 2.500,00
Fauna Perturbación temporal de la fauna silvestre Alejamiento temporal de especies de fauna silvestre Fraccionamiento del hábitad Pérdida de especies de fauna endémica o catalogadas como	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de maquinaria, equipos y personal Desbroce y limpieza de terrenos Implementación de áreas auxiliares 	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos para así evitar el desplazamiento o ahuyentamiento de la fauna silvestre. 	En los frentes de trabajo donde haya presencia de vegetación y fauna silvestre	Municipalidad distrital de Corosha Municipalidad distrital de Corosha	Informe y registro fotográfico	Informe y registro fotográfico	Diario	S/. 1.558,36	Restricción de sirenas y bocinas
		Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de construcción se desarrollarán en las áreas estrictamente delimitadas, de esta manera se evitarán impactos innecesarios de la fauna. Se evitará la caza y pesca furtiva de animales existentes en la zona de Trabajo, así mismo de evitar la tala de áreas verdes circundantes al proyecto. Se evitará el acumulación o vertimientos de residuos de obra en zonas boscosas. En el ítem 6.5.3. del presente capítulo se desarrollan medidas específicas para el respectivo impacto. 					Mensual		Áreas delimitadas
								<ul style="list-style-type: none"> Restricción en las actividades de la zona para el uso en la obra, así como medidas específicas que se describirán más adelante. En el ítem 6.5.2. del presente capítulo se desarrollan medidas específicas para el respectivo impacto. 		Informe y registro fotográfico

Etapa de Construcción

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental								
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador	
Etapa de Construcción											
Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado.	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras (corte y relleno) Colocación de capa de Afirmado Construcción de Obras de arte Señalización Funcionamiento de instalaciones auxiliares Transporte de materiales 	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. La frecuencia de humedecimiento será de 2 veces por jornada en época seca, esto se dará al inicio y media jornada de trabajo diario, con especial cuidado en las áreas colindantes a los centros poblados y 1 vez en época de lluvias, siendo a media jornada laboral 	En lugares donde exista excavación, y movimiento de tierra.	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y check list	S/. 2.000,00	Semanal	Áreas a humedecer y volumen de agua	
			Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Durante el transporte de materiales, agregados, afirmado y durante el transporte de material excedente que se realizará, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> i) Evitar el exceso de carga de materiales en las tolvas de los volquetes; ii) Mantener bordes libres de carga en la tolva de los volquetes. iii) Para el transporte de material cubrir con una manta la tolva. 			Informe y check list		Mensual	Material de agregado por tolva	
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de la calidad del aire 			Informe de monitoreo	S/. 2.000,00	De acuerdo a avance de obra I	Monitoreo de la calidad del aire	
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión		Preventivas	<ul style="list-style-type: none"> Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto 			<ul style="list-style-type: none"> Se colocarán en el perímetro de las viviendas cercanas al camino vecinal una barrera artificial compuesta por malla rashell o de polietileno de 80% de sombra para la retención de material particulado que pudiese ser emitido 	Informe	S/. 2.000,00	Mensual	Revisión técnica y certificado
				<ul style="list-style-type: none"> Se realizará mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos que se emplearán en la etapa de construcción. 						Mensual	
				Control						<ul style="list-style-type: none"> Se realizará monitoreo de calidad de aire 	
	Incremento de los niveles de ruido		Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Los motores de las maquinarias pesadas deberán contar con los silenciadores respectivos 			<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos. 	Informe	S/. 2.000,00	Diario	Silenciadores
				<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos. 						Diario	

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador
Etapas de Construcción										
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará monitoreo de la calidad de ruido 			Informe de monitoreo	S/. 1.000,00	De acuerdo a avance de obra	Monitoreo de ruido
Agua	Alteración de la calidad de las aguas superficiales	<ul style="list-style-type: none"> Movimientos de tierras (corte y relleno.) Construcción de obras de arte. Y drenaje 	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> El transporte de materiales se realizará con volquetes cerrado con toldos en el caso de materiales o agregados de construcción. Los materiales de agregados de construcción serán humedecidos durante la realización de las obras. Se prohibirá el vertido de mezclados de concreto en cuerpos de agua. Uso adecuado de insumos peligrosos como hidrocarburos, el cual deberá estar en contenedor cerrado y almacenado en piso impermeable. Revisión periódica del estado de los vehículos, maquinarias y equipos con la finalidad de corregir cualquier posible fuga o escape de lubricantes y/o aceites. No se permitirá, por ningún concepto, el vertimiento directo de residuos de lubricantes, grasas, combustibles, etc., a los cursos superficiales. Se establecerá un sistema de extracción de agua usando sistemas (exclusivamente de agua) en los cuerpos de agua seleccionados para la extracción del recurso, de manera que no produzca la turbiedad del recurso, encharcamiento en el área u otro daño en los componentes del medio ambiente aledaño. Limpieza de los cursos de agua involucrados en el Proyecto, retirando posibles residuos sólidos que se encuentren en la superficie del agua, así como troncos, raíces u otros elementos que puedan desfavorecer el libre movimiento del agua Se controlará la velocidad de los vehículos en el frente de trabajo, mediante la instalación de señales de advertencia y seguridad. Los vehículos lo harán con velocidades entre 10-20 km/h, para evitar el levantamiento de polvo. El material de construcción para las obras de arte deberá estar alejado de los cuerpos de agua, el cual, deberá estar debidamente delimitada y señalizada. el abastecimiento de combustible se realizará en áreas alejadas de los cuerpos de agua o bienes asociados 	En los tramos Donde tengan que realizarse desviaciones de los cursos de agua.	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y check list	S/. 2.000,00	Mneusal	Materiales a transportar, revisión técnica y certificado
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará monitoreo de calidad de agua 			Informe de monitoreo	S/. 1.000,00	Único mes	Monitoreo de agua

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador
Etapa de Construcción										
Suelo	Erosión del suelo	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras (excavaciones, cortes, relleno.) Funcionamiento de instalaciones auxiliares 	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se reducirá, en lo posible, la exposición del suelo descubierto a la precipitación, para ello, se realizará la cubierta del suelo con vegetación. La vegetación desbrozada deberá ser trozada y apilada a fin de usarse principalmente para cubrir las pilas de topsoil contra los procesos de erosión 	En todos los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y registro fotográfico	S/. 2.500,00	Mensual	Área de suelo cubierto
	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras (corte y relleno.) Colocación de capa de afirmado Construcción de obras de arte y drenaje Señalización Funcionamiento de instalaciones auxiliares Transporte de materiales 	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Prohibir el vertimiento de residuos de concreto y combustibles en los frentes de trabajo. 					Mensual	Cantidad de residuos
	Cambio de uso de suelo	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras (Corte y relleno.) 	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Impermeabilizar las áreas de recambio de aceites o de mantenimiento donde se manipulen sustancias toxicas (lubricantes, combustibles, etc.) 	En todos los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y registro fotográfico	S/. 2.500,00	Mensual	Área a impermeabilizar
	<ul style="list-style-type: none"> Disponer adecuadamente los desechos sólidos y líquidos que genere el personal de obra. 	Cantidad de residuos								
	<ul style="list-style-type: none"> Control periódico de la maquinaria para evitar que se produzcan derrames de combustibles y aceites durante la circulación. De producirse, estos deberán ser retirados inmediatamente. 	Revisión técnica y certificado								

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador
Etapa de Construcción										
	Fraccionamiento del hábitat	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras (Corte y relleno.) 	Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de construcción se desarrollarán en las áreas estrictamente delimitadas, de esta manera se evitarán impactos innecesarios de la fauna. Se evitará la caza y pesca furtiva de animales existentes en la zona de Trabajo, así mismo de evitar la tala de áreas verdes circundantes al proyecto. Se evitará el acumulamiento o vertimientos de residuos de obra en zonas boscosas. Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar en lo posible el alejamiento de especies. En el ítem 6.5.4. y 6.5.5. del presente capítulo se desarrollan medidas específicas para el respectivo impacto. 			Informe y registro fotográfico	S/. 1.558,36	Mensual	Restricción de sirenas, áreas delimitadas y señaléticas
	Afectación de ecosistemas acuáticos						Informe y registro fotográfico			
	Alejamiento temporal de especies hidrobiológicas									
	Perdida de especies de fauna endémica o catalogadas como amenazadas	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de Tierra (excavaciones, cortes, relleno.) Colocación de capa de afirmado Transporte de materiales Funcionamiento de instalaciones auxiliares. 	<ul style="list-style-type: none"> Restricción en las actividades de la zona para el uso en la obra, así como medidas específicas que se describirán más adelante, En el ítem 6.5.6. del presente capítulo se desarrollan medidas específicas para el respectivo impacto. 	Mensual			Áreas delimitadas			
Social	Afectación a la salud de la población	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de Tierra (excavaciones, cortes, relleno.) Construcción de Obras de arte Funcionamiento de instalaciones auxiliares 	Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos y no afecte a la población. Se deberán culminar las actividades del proyecto en el tiempo de ejecución programado con la finalidad de no extender las actividades constructivas y las molestias en las localidades Se deberá cumplir con el programa de manejo de residuos sólidos, con la finalidad de no alterar la calidad de vida de la población y afectar su salud. Se establecerá un código de conducta, en el cual se establece los lineamientos con las normas de conducta que deberán cumplir los trabajadores (en caso se incurra personal foráneo), a fin de evitar problemas con los pobladores <p>Debido a la presencia de centros educativos cercanos al proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los centros educativos tendrán una cerca con malla raschel para poder evitar el material particulado a generarse. Se tendrá sumo cuidado durante la ejecución del proyecto en las 	En los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe	S/. 520.00	Mensual	Programa de manejo de residuos y código de conducta Reuniones

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador
Etapa de Construcción										
				<p>zonas de trabajo aledañas al centro educativo, así como evitando el uso de sirenas y bocinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará previa coordinación para que las actividades en las zonas aledañas al centro educativo más generadoras de material particulado y ruido se realizan después de la 1 pm, ya que esa es la hora en que las clases culminan, de esta forma evitando afectar a los estudiantes y profesores. 						
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará un punto de monitoreo de control de calidad de aire y ruido, cerca de los centros educativos y centro poblado. 			Informe de monitoreo control		Semestral	Monitoreo de aire
	Molestias a la población por la interrupción de las vías de acceso durante los trabajos de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de Tierra (excavaciones, cortes, relleno.) Construcción de Obras de arte Funcionamiento de instalaciones auxiliares 	Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar a la población mediante cartel informativo y señalización, las vías que se cerrarán temporalmente, durante las obras de apertura del camino vecinal. Cabe mencionar que los accesos a verse interrumpidos solo serán en el tramo cercano al centro poblado por lo cual la población transitara libremente por la zona aledaña. Se pondrá en ejecución el sub programa de relaciones comunitarias, el cual se encuentra desarrollado en el literal a del ítem 6.8. 			Informe y registro fotográfico	S/. 1200.00	Mensual	Cartel informativo
	Temores de contaminación ambiental			<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán reuniones con la población para poder explicar el avance de la obra y que procedimiento se están siguiendo para evitar afectación o contaminación. Se instalarán letreros de información sobre el cuidado del ambiente en la zona del proyecto. Los trabajadores recibirán charlas y capacitaciones en todas las etapas del Proyecto, (según las medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial desarrolladas en el ítem 6.9) 				S/. 12669.38	bimestral	Reuniones, charlas, capacitaciones
	Oportunidad de generación de empleo local	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras (Corte y relleno.) Colocación de capa de afirmado Transporte de materiales Obras de arte Señalización. Funcionamiento de instalaciones auxiliares. 	Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Se pondrá en ejecución el sub programa de contratación de mano de obra local, el cual se encuentra desarrollado en el literal b del ítem 6.8. Las nuevas oportunidades laborales estarán dispuestas a la población, sin embargo, se tendrán reuniones de coordinación sobre horario y la mejor época para que la población pueda laborar sin que esta descuide su actividad principal. 	En los frentes de trabajo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y registro fotográfico	S/. 1200.00	Mensual	Mano de obra
	Incremento del ingreso familiar									
	Cambio en la actividad económica									

Etapa de Operación y Mantenimiento

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador
Etapa de Operación y Mantenimiento										
Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado.	<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento del camino vecinal Mantenimiento y restauración de capa de afirmado y sistema de drenaje Limpieza y mantenimiento: de la vía obstruida y del sistema de drenaje y obras de arte Control y mantenimiento de las señalizaciones 	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. 	En el tramo	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y check list	S/. 2.000,00	Mensual	Áreas a humedecer y volumen de agua
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión		Control	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de la calidad del aire 			Informe de monitoreo	S/. 2.000,00	Anual	Monitoreo de aire
			Preventivas	<ul style="list-style-type: none"> Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto Se realizará mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos que se emplearán en la etapa de construcción. 			Informe y check list	S/. 2.000,00	Mensual	Revisión técnica y certificado
	Incremento de los niveles de ruido			Control			<ul style="list-style-type: none"> Se realizará monitoreo de calidad de aire 	Informe de monitoreo	S/. 2.000,00	Anual
			Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Los motores de las maquinarias pesadas deberán contar con los silenciadores respectivos 			Informe y check list	S/. 2.000,00	Mensual	Silenciadores de ruido
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de la calidad de ruido 			Informe de monitoreo	S/. 2.000,00	Anual	Monitoreo de ruido
	Suelo		Alteración de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento del camino vecinal Mantenimiento y restauración de capa de afirmado y sistema de drenaje Limpieza y mantenimiento: de la vía obstruida y del sistema de drenaje y obras de arte Control y mantenimiento de las señalizaciones 			Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Prohibir el vertimiento de residuos de concreto y combustibles en los frentes de trabajo. Los residuos sólidos generados durante el mantenimiento serán trasladados por una EO-RS. Se colocarán letreros indicando la prohibición de arrojar residuos sólidos, en el cual se tendrá uno especificado ubicado en el área del proyecto superpuesto a la zona de amortiguamiento. Los residuos sólidos generados durante el funcionamiento de la vía serán recogidos semanalmente para luego ser transportados a su disposición final. Se supervisará que no haya presencia de acumulación de residuos sólidos semanalmente en el área del proyecto superpuesto a la zona de amortiguamiento. 	En el tramo donde se realiza el mantenimiento	Municipalidad distrital de Corosha

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental								
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador	
Etapa de Operación y Mantenimiento											
Flora	Alteración de la cobertura vegetal por material particulado y emisiones	<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento del camino vecinal Mantenimiento y restauración de capa de afirmado y sistema de drenaje Limpieza y mantenimiento: de la vía obstruida y del sistema de drenaje y obras de arte Control y mantenimiento de las señalizaciones 	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. 	En el tramo donde se realiza el mantenimiento	Municipalidad distrital de Corosha	Informe	S/. 1.500,00	Mensual	Áreas a humedecer	
			Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto 					Mensual	Revisión técnica y certificado	
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de Flora 					Semestral	Monitoreo de flora	
Fauna	Perturbación temporal de la fauna silvestre		Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido, así mismo el personal que se encuentre en el área, para evitar el aumento de niveles de ruidos para así evitar el desplazamiento o ahuyentamiento de la fauna silvestre del área de influencia que será más impactado. Se controlará la velocidad vehicular (máximo 20 km/h) y el conductor tendrá la obligación de detenerse con la presencia de cualquier animal que pueda ser arrollado. El claxon de los vehículos sólo se utilizará en caso de emergencias y así se evitará el Ahuyentamiento de los animales. El personal de campo no dejará ningún tipo de residuo sólido ni líquido dentro del área de influencia del proyecto. Se señalizarán cruces de fauna a fin de continuar con la interacción y dinámica poblacional de las especies de la marguen derecha con la izquierda de la carretera. 			Informe	S/. 1.558,36	Mensual	Restricción de sirenas, áreas delimitadas y señalética	
	Alejamiento temporal de especies de fauna silvestre			Control					<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de fauna 	Semestral	Monitoreo de fauna

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador
Etapa de Operación y Mantenimiento										
Social	Molestias a la población por el incremento de transitabilidad de vehículos	- Funcionamiento de la vía vecinal	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se colocarán letreros de solo usar las sirenas y bocinas en caso sea necesario, así como de límite de velocidad. De esta forma evitar generar demasiado ruido o material particulado que pueda causar molestias a la población. 	En el tramo donde se realiza el mantenimiento	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y registro fotográfico	S/. 1.200,00	Anual	Letrero, mano de obra
	Molestias a la población por la interrupción de la vía de acceso	- Mantenimiento y restauración de la capa de afirmado y sistema de drenaje - Limpieza y mantenimiento: de la vía obstruida y del sistema de drenaje y obras de arte	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar a la población mediante cartel informativo y señalización, las vías que pueden verse interrumpidas por mantenimiento o obstrucción. Se tratará de realizar el mantenimiento de la vía en un horario el que no haya demasiado tránsito vehicular o peatonal. 						
Económico	Incremento del ingreso familiar	- Mantenimiento y restauración de la capa de afirmado y sistema de drenaje - Limpieza y mantenimiento: de la vía obstruida y del sistema de drenaje y obras de arte	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se pondrá en ejecución el sub programa de contratación de mano de obra local, el cual se encuentra desarrollado en el literal b del ítem 6.8. Las nuevas oportunidades laborales estarán dispuestas a la población, sin embargo, se tendrán reuniones de coordinación sobre horario y la mejor época para que la población pueda laborar sin que esta descuide su actividad principal. 						
	Oportunidad de generación de empleo local	- Control y mantenimiento de las señalizaciones	Preventiva							

Etapa de Cierre

Medio	Impactos Ambientales		Manejo Ambiental							
	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador
Etapa de Cierre										
Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación	<ul style="list-style-type: none"> Desmantelamiento del campamento, instalaciones y 	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. 	En el tramo y/o áreas auxiliares	Municipalidad distrital de Corosha	Informe y check list	S/. 2.000,00	Mensual	Áreas a humedecer y volumen de agua

Impactos Ambientales			Manejo Ambiental											
Medio	Impacto Ambiental	Actividades Causantes	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Ámbito de Aplicación	Responsable	Medio de verificación	Presupuesto	Frecuencia	Indicador				
Etapa de Cierre														
Medio	de material particulado.	<ul style="list-style-type: none"> patio de maquinas Revegetación de las áreas auxiliares 		La frecuencia de humedecimiento será de 2 veces por jornada en época seca, esto se dará al inicio y media jornada de trabajo diario, con especial cuidado en las áreas colindantes a los centros poblados y 1 vez en época de lluvias, siendo a media jornada laboral										
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión		Control	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de la calidad del aire 							Informe de monitoreo	S/. 2.000,00	Único mes	Monitoreo de aire
			Preventivas	<ul style="list-style-type: none"> Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto Se realizará mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos que se emplearán en esta etapa. 							Informe y check list	S/. 2.000,00	Mensual	Revisión técnica y certificado
				Control							<ul style="list-style-type: none"> Se realizará monitoreo de calidad de aire 	Informe de monitoreo	S/. 2.000,00	
	Incremento de los niveles de ruido		Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Los motores de las maquinarias pesadas deberán contar con los silenciadores respectivos 							Informe y check list	S/. 2.000,00	Mensual	Silenciadores de ruido
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de la calidad de ruido 							Informe de monitoreo	S/. 1.000,00	Único mes	Monitoreo de ruido
Suelo	Alteración de la calidad del suelo		Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Prohibir el vertimiento de residuos de concreto y combustibles en los frentes de trabajo. Los escombros y desmontes serán trasladados al relleno autorizado. 	En el tramo y/o áreas auxiliares	Municipalidad distrital de Corosha				Informe	S/. 2.500,00	Mensual	Cantidad de residuos	
Flora	Alteración de la cobertura vegetal por material particulado y emisiones		Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. 						Informe	S/. 1.500,00	Mensual	Áreas a humedecer	
			Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Pedir los certificados vigentes de las revisiones técnicas con énfasis en gases a los vehículos y maquinarias que se empleen para la ejecución del proyecto 								Mensual	Revisión técnica y certificado	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 04

Opinión Técnica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 24 de Junio del 2021

OFICIO N° D001058-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
Para las Inversiones Sostenibles-SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
dein@senace.gob.pe

Miraflores.-

Asunto : Solicitud de opinión técnica sobre la clasificación del proyecto
"Creación del camino vecinal cruce Beirut- Pampahermosa,
distrito de Corosha, Bongará, Amazonas"

Referencia : Oficio N° 00589-2021- SENACE-PE /DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la opinión técnica respecto a la clasificación del proyecto "Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut- Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COROSHA.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000634-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual concluye que persisten observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el Titular, a fin de emitir la opinión técnica final.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Expediente N° 2021-0020653



Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por QUISPÉ
BELLOTA Sahida FAU 20562836927
soft
Cargo: Coordinadora De Los
Instrumentos De Gestión Ambiental
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.06.2021 17:06:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 24 de Junio del 2021

INF TEC N° D000634-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones a la
Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Camino
Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha,
Bongará, Amazonas*", presentado por la Municipalidad Distrital de
Corosha.

Referencia : Oficio N° 00589-2021-SENACE-PE/DEIN (2021-0020653)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongará, Amazonas*", presentado por la Municipalidad Distrital de Corosha.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 280-2021-SENACE-PE/DEIN, registrado con número de expediente 2021-0009389, con fecha de ingreso 24 de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre la Clasificación del Proyecto "*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongará, Amazonas*", presentado por la Municipalidad Distrital de Corosha.
- 1.2. Mediante Oficio N° D000676-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de abril de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remite el Informe Técnico N° D000392-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, con la opinión técnica solicitada.
- 1.3. Mediante Oficio N° 00589-2021-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 17 de junio de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre el levantamiento de observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto

Firmado digitalmente por PORLLES
ARTEAGA Miriana Alice FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2021 11:17:40 -05:00

Firmado digitalmente por CASTRO
CERECEDA Katia FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2021 09:15:36 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ
TERRAZAS Marivel FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2021 08:36:47 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **2SWB2SP**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongará, Amazonas", presentado por la Municipalidad Distrital de Corosha.

II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

Aspectos generales

Observación 2.2.1. En ítem 2.2. *Características del proyecto - Etapa de construcción*, acápite *Desbroce*, el Titular no detalla las áreas a desbrozar ni las especies de flora y fauna silvestre que serán afectadas por el desbroce en el trazo del proyecto e instalaciones auxiliares. Al respecto el Titular deberá:

- i. **Presentar el área de desbroce**
- ii. **Incluir un mapa de desbroce.**
- iii. **Detallar y cuantificar las especies de flora y fauna a ser afectadas por el desbroce, y si alguna de estas, es endémica y se encuentra en alguna categoría de la lista de especies amenazadas o apéndice CITES.**

Respuesta del Titular:

- i. *Se está presentando el área de desbroce*
- ii. *Se está incluyendo un mapa de desbroce.*
- iii. *Se están mencionando las especies que pueden verse afectadas y ninguna de ella se encuentra amenazada o en CITES. Cabe mencionar que la actividad de desbroce se encuentra dentro de la etapa preliminar en esta presentación.*

Opinión: De la revisión de la información presentada, se observa:

- i. El Titular en ítem 2.2. *Características del Proyecto*, acápite *Etapa de planificación*, presenta el área de desbroce por tipo de cobertura vegetal.
- ii. El Titular incluye el Mapa EVAP-MC 020 - Desbroce.
- iii. El Titular no detallar ni cuantifica las especies de flora y fauna a ser afectadas por el desbroce, y si alguna de estas, es endémica y se encuentra en alguna categoría de la lista de especies amenazadas o apéndice CITES; sin embargo, en ítem 6.5.2. *Medidas Específicas para pérdida de especies de flora endémica o catalogada como amenazadas*, el Titular manifiesta: *Para la posible pérdida de especies de flora catalogadas como amenazadas, antes de realizar los trabajos de desbroce, se realizará el reconocimiento e inventario de especies de flora silvestre catalogadas como amenazadas, posteriormente se proseguirá a realizar la señalización poniendo identificadores para que estos no sean afectados al momento de realizar actividades de desbroce.*

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Observación 2.2.2. De acuerdo a las fotografías proporcionadas (Figura 1, Figura 12, Figura 13, Figura 22, Figura 26, entre otras), se observa cobertura boscosa en varios tramos de la vía, principalmente en el Bosque de montaña montano. Al respecto, el Titular deberá comprometerse a solicitar anticipadamente la respectiva autorización de desbosque, considerando lo indicado en el anexo 1 requisito 5 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

Respuesta del Titular: *Se está presentando el sustento respecto a lo observado en el ítem de la actividad de desbroce.*

Opinión: En el sustento del Titular consignado en el acápite *Desbroce y limpieza de terrenos*, el Titular menciona que: *Consiste en la remoción de la vegetación, con instrumentos manuales, vegetación rala, arbustos, césped en las zonas de intervención para brindar:*

- *Ensanche de la calzada.*
- *Accesos para facilitar ingreso de maquinaria y equipos.*
- *Para adecuar las de áreas para instalaciones auxiliares a la obra.*

Si bien no hace ninguna mención al estrato arbóreo, en las fotografías se verifica cobertura boscosa (estrato arbóreo), así mismo, se verifica superposición del área del proyecto con el Ecosistema Nacional Bosque montano de Yunga, por tanto, el Titular deberá comprometerse a solicitar anticipadamente la respectiva autorización de desbosque, considerando lo indicado en el anexo 1 requisito 5 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

En base a lo precisado, la respuesta se considera **NO ABSUELTA**.

De los aspectos del medio físico

Observación 2.2.3. En el ítem 3.2.11 *Calidad de ruido*, presentan las fuentes de generación de ruido, en base ello, han considerado el Anexo Pampahermosa como única área para la evaluación de ruido, lugar donde se concentra la población. Al respecto, el Titular, deberá ampliar, considerando que el proyecto tiene contemplado la habilitación de tres campamentos y tres patios de máquinas que serán fuente de generación de ruido, que no solo afectará a la salud de los pobladores de los caseríos Anexos, sino también a la fauna silvestre. En ese sentido, deberá incorporar estaciones de muestreo en función de los impactos ambientales negativos que generará el ruido y las vibraciones como producto de la operación de las maquinarias descritas en el capítulo II descripción de proyecto.

Respuesta del Titular: *Se están considerando 7 puntos de monitoreo de ruido en el plan de seguimiento control, se aclara que el punto de monitoreo que se encuentre en el ítem de calidad de ruido solo es de información base para la caracterización de la línea base física, obtenida de información secundaria.*

Opinión: En relación a lo solicitado, se ha revisado el plan de seguimiento y control, donde han propuesto 07 estaciones de monitoreo de ruido, la frecuencia durante la etapa de construcción será en el primer mes y durante la etapa operativa será anual.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Las estaciones de monitoreo están ubicadas en función de las principales fuentes de generación de ruido y vibraciones.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

De los aspectos de medio biótico (flora y fauna)

Observación 2.2.4. En el ítem 3.3.2 *Normativa Legal Vigente*, el Titular deberá complementar el siguiente marco legal

- Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM – Guía de Inventario de Flora y Vegetación.
- Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM – Guía de Inventario de Fauna Silvestre.
- D.S. N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal.
- D.S. N° 019-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre
- D.S. N° 004-2014-MINAGRI – Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE - Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- Decreto Supremo N° 002-97-RE – Adhesión del Estado Peruano a la Convención sobre Conservación de las especies Migratorias de Animales Silvestres(CMS).
- RDE N° D000026-2021-MINAGRI.SERFOR-DE – Aprueba los Lineamientos para Autorizar la Realización de Estudios de Patrimonio en el Marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental.
- Ley 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible
- Otras relacionadas a la gestión y conservación de la flora y fauna silvestre.

Respuesta del Titular: *Se ha complementado el marco legal en el ítem 3.3.2. normativa legal vigente.*

Opinión: El Titular Incluye lo solicitado, por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.5. En el ítem 3.3. *Aspectos del medio biótico*, acápite 3.3.3. *Metodología*, el Titular menciona: *Para el área del proyecto se cuenta con información secundaria que proviene de estudios preexistentes en la zona, tales como la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas del año 2010 - ZEE Amazonas y el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo 2008 – 2013; sin embargo, deberá:*

- i. **Incluir información secundaria actualizada para la caracterización biológica toda vez que las fuentes de información secundaria usadas tienen más de cinco (05) años de antigüedad. Tener en**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

consideración que, para ratificar la información de fuente secundaria a presentar, esta deberá ser aplicable al área de estudio¹, validada², representativa³, actualizada⁴ y debidamente referenciada⁵, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y su respectivo reglamento.

Respuesta del Titular: *La información secundaria utilizada ha sido cambiada por una más actualizada, para la cual se ha sustentado su representatividad.*

Opinión: El Titular manifiesta: *Para la descripción del medio biológico del área del proyecto, tanto para flora como para fauna, se realizará en base a información secundaria que proviene del estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará del año 2019, aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM y del informe del estado del ambiente región Amazonas del año 2016.*

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.6. En el Capítulo 3. Del Medio Biológico, el Titular informa que se realizaron trabajos de campo para la línea de base biológica, por lo tanto, deberá precisar la fecha y el número de resolución de la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental, de acuerdo a la normativa vigente, que a la letra indica en caso se requiera de la captura temporal o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre, deberá anticipadamente contar con la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental⁶, emitida por el SERFOR.

Respuesta del Titular: *Se ha realizado la corrección respecto a ello, ya que no se realizó trabajo en campo y se ha aclarado que la caracterización biológica se está realizando en base a información secundaria.*

Opinión: En relación a lo solicitado, el Titular aclara que no han realizado el trabajo de campo para caracterización biológica. Por otro lado, indica que la información secundaria es actualizada y proviene del Estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará, aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

¹ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del proyecto.

² La información debe ser de una fuente oficial o publicación.

³ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, entre otros) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁴ La información no debe ser mayor de cinco (05) años de antigüedad.

⁵ Se recomienda utilizar el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" aprobado mediante Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J.

⁶ Artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante D.S. N° 019-2015-MINAGRI.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Observación 2.2.7. Del ítem 3.3.3.2.1 hasta el ítem 3.3.3.2.4, se describen las técnicas de muestreo de artropofauna, hertofauna, ornitofauna y mastofauna que emplearon para el registro de las especies de fauna, que van desde observaciones directas, búsquedas, y empleo de trampas de colecta temporal (redes de neblina, sherman y del tipo tomahawk) y definitiva (trampas de caída, pan – traps, y red entomológica). Al respecto, de acuerdo a las características de muestreo, el Titular deberá, presentar una copia de la constancia de depósito de muestras otorgada por la entidad científica correspondiente⁷.

Respuesta del Titular: *Debido a la aclaración de que no se ha realizado trabajo en campo, ítem 3.3.3.2.1 hasta el ítem 3.3.3.2.4 se están presentando las técnicas de muestreo usada en la información secundaria. En el caso de la artropofauna se ha retirado ya que dentro de la información secundaria que se está utilizando no evalúan ese tipo de fauna y debido a las características del proyecto no se ve necesaria su caracterización.*

Opinión: En relación a lo solicitado, el Titular aclara que no ha realizado trabajo de campo para la caracterización de flora y fauna silvestre, y han presentado las técnicas muestreo con información secundaria, provenientes del Estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará, aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM, a excepción del grupo artropofauna, debido, ya que por las características del proyecto vial no amerita su evaluación.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.8. En el ítem 3.3.3.2.1. Muestreo de artropofauna, describen el diseño de muestreo con las técnicas de trampas de caída, pan – traps, y red entomológica, con el fin de evaluar los grupos y familias representativas de los artrópodos. No obstante, el Titular no ha presentado los resultados de la evaluación de este grupo. En ese sentido, deberá sincerar y reestructurar la información, tomando en cuenta la implementación del proyecto vial que a la fecha no existe.

Respuesta del Titular: *En el caso de la artropofauna se ha retirado ya que dentro de la información secundaria que se está utilizando no evalúan ese tipo de fauna y debido a las características del proyecto no se ve necesaria su caracterización.*

Opinión: En relación a lo solicitado, el Titular aclara que no han considerado el grupo de artropofauna, debido a las características del proyecto no amerita su evaluación.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.9. En el ítem 3.3.4.1 *Ecosistema terrestre*, presentan los parámetros de abundancia, densidad relativa, índices de diversidad y de equidad. No obstante, no han sido considerados en los resultados de la fauna

7

Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE - Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2SWB2SP



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

silvestre. En ese sentido, el Titular deberá sincerar la información a fin de guardar coherencia y veracidad teniendo en cuenta los alcances de la EVAP del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y de la autoridad ambiental competente.

Respuesta del Titular: *Debido a que la caracterización en base a información secundaria, no se tienen resultado de fauna silvestre obtenida en campo.*

Opinión: En atención a lo solicitado, el Titular aclara que para la caracterización del ecosistema terrestre se ha utilizado la información secundaria del Estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará, aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM, y por el alcance del estudio no amerita parámetros de abundancia e índices de diversidad.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.10. En la Tabla 3.3.6.3: *Especies de flora registradas en categorías de conservación*, el Titular deberá revisar y corregir los nombres científicos consignados según lo establecido en la nomenclatura científica (escritura binomial – género y especie). Se sugiere verificar la taxonomía y la correcta escritura de las especies (nombres científicos) en la página <https://www.tropicos.org/Home.aspx>.

Respuesta del Titular: *Se han revisado y corregido los nombres científicos de las especies de flora, en el ítem 3.3.7.3.*

Opinión: El Titular corrige lo solicitado, por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.11. Del ítem 3.3.7.2.1 al 3.3.7.2.5, representan los resultados de la evaluación de mamíferos, indicando que han registrado dos (2) especies de mamíferos pequeños y diecisiete (17) especies de mamíferos mayores a través de encuestas. Al respecto, el Titular deberá, ampliar, precisar y/o aclarar lo siguiente:

- i. **Registro de especies por técnica empleada, considerando que han utilizado trampas de captura viva sherman, tomahawk y redes de neblina.**
- ii. **Composición taxonómica que debe contener como mínimo; la familia, genero, especie, nombre local, estación de muestreo y unidad de vegetación.**
- iii. **Los nombres científicos están errados o desactualizados. En ese sentido, utilizar la siguiente fuente; Diversidad y distribución de los mamíferos del Perú por departamento y ecorregiones (Pacheco et al 2020).**
https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1WKNQd1A3jIOGFKou3LYsMW6csm8GJfJaS_yn5G2mJ848N2EOhHG0-
- iv. **Precisar en qué caseríos y Anexos, las especies de fauna son considerados como plagas o amenazas.**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- v. La especie *marmosa regina*, no está registrada por ningún método utilizado. Sin embargo, aparece dentro de las especies protegidas. por lo que deberá corregir o en su defecto indicar la técnica con la cual fue registrada.
- vi. La fuente secundaria utilizada para reportar especies cercanas al proyecto, data de fechas del 2002 al 2010. Es decir, con antigüedad de 10 años, la cual no es válida, la información debe ser no mayor a los últimos cinco años. Tomar en consideración la observación. 2.2.5, del presente informe, para adecuada subsanación.
- vii. Identificar y describir los cruces o pases de fauna a lo largo del proyecto vial.

Respuesta del Titular:

- i. Debido a que es información secundaria se han colocado las técnicas de registro de especies empleadas en la fuente, cabe mencionar que estas han sido reubicadas en el ítem 3.3.3.2.
- ii. Se está presentando la composición taxonómica identificada en la fuente secundaria de acuerdo a lo solicitado.
- iii. Se ha actualizado los nombres científicos
- iv. el anexo pampa hermosa no considera alguna especie de fauna como plaga
- v. la especie fue retirada debido a que no se tenía fuente para su evidencia de la especie en el área del proyecto.
- vi. Las fuentes han sido actualizadas y sustentadas
- vii. No se ha logrado identificar los cruces debido a que se tiene planeado a realizar ante de empezar la obra.

Opinión: En relación con lo solicitado, se ha revisado el ítem 3.3.3.2, donde han presentado la metodología del muestreo de fauna silvestre basado en el estudio del Estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará, aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM como nueva fuente información secundaria. Bajo ese contexto, han empleado trampas de golpe y Sherman para mamíferos pequeños, redes de neblina para mamíferos voladores, y transectos de 2 km para mamíferos mayores.

Respecto a la composición taxonómica, se ha considerado; la familia, genero, especies, nombre común, unidad de vegetación, estado de conservación y endemismo. Asimismo, se han actualizado los nombres científicos y la especie *marmosa regina* no forma parte de este nuevo listado de especies. Ahora, de las especies registradas ninguna especie es considera como plaga.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.12. En el ítem 3.3.8.2 y 3.3.9.2 Especies reportadas en áreas cercanas al proyecto, reportan las especies de aves, anfibios y reptiles indicando que la evaluación se hizo con información existente mediante la revisión de reportes y registros de las publicaciones: "Aves del Perú" (Schulenberg et al., 2010), "Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Amazonas" (Aquino et al., 2010), "Plan Maestro del Bosque



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Protección Alto Mayo" (INRENA, 2008), Amphibian species the world" (Frost, 2017), Reptile Database" (Uetz, 2017) y encuestas a los pobladores locales. Al respecto, lo mencionado por el Titular, no es coherente con lo propuesto en el ítem 3.3.3.2.2 y 3.3.3.2.3 Muestreo de herpetofauna y ornitofauna, donde propuso un diseño de muestreo para la evaluación de los grupos taxonómicos mencionados. No obstante, los resultados son presentados con fuentes secundarias desactualizadas. En ese sentido, el Titular, deberá sincerar y reestructurar la información sobre la evaluación de estos grupos presentados. Asimismo, deberá considerar lo siguiente:

- i. Revisar y corregir los nombres científicos de aves, para ello se sigue revisando: <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>
- ii. Revisar y corregir los nombres científicos de anfibios; <https://amphibiaweb.org>
- iii. Revisar y corregir los nombres científicos de reptiles; <http://www.reptile-database.org/>
- iv. Caracterización sobre los IBAS y EBAS superpuestos en el ámbito del proyecto, en este caso en el área del proyecto se encuentra el EBAS: North-east Peruvian cordilleras.

Respuesta del Titular:

- i. Se ha corregido los nombres científicos de aves
- ii. se ha corregido los nombres científicos de anfibios;
- iii. Se ha corregido los nombres científicos de reptiles;
- iv. Se ha caracterizado sobre los IBAS y EBAS superpuestos en el ámbito del proyecto, en este caso en el área del proyecto se encuentra el EBAS: North-east Peruvian cordilleras.

Opinión: Con relación a lo solicitado, el Titular ha modificado la caracterización de la fauna con información secundaria actualizada basado en el Estudio de impacto ambiental semidetallado del proyecto de exploración minera Bongará, aprobado mediante R.D. N° 167-2019-MINEM/DGAAM, donde se han consignado los nombres científicos con las fuentes solicitadas. Ahora en relación a los IBAS y EBAS, el proyecto no superpone el IBA, más si el EBA que corresponde al EBA 049, dentro de esta lista, se ha registrado a la especie *Zimmerius viridiflavus*

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

De la identificación y evaluación de impactos

Observación 2.2.13. En el ítem 6.10. *Descripción de los impactos ambientales en el medio biológico*, el Titular deberá incluir y describir adicionalmente los siguientes impactos de acuerdo a las etapas del proyecto.

- i. **Etapas de Construcción**
 - Incluir la fragmentación del hábitat
 - Incluir la disminución de la diversidad y la abundancia del estrato arbóreo.
 - Incluir la afectación de la flora y fauna por material particulado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Incluir impacto sobre la fauna silvestre producto de la generación de ruido en las actividades: 1. movilización y desmovilización de equipos, 2. desbroce y limpieza, 3. mantenimiento de tránsito, 4. accesos a canteras, botaderos, fuentes de agua.**
- ii. **Etapas de Operación y Mantenimiento**
 - **Incluir impacto sobre la fauna silvestre producto de la generación de ruido**
- iii. **Etapas de abandono.**
 - **Incluir la alteración de la flora y fauna por material particulado**
 - **Incluir impacto sobre la fauna silvestre producto de la generación de ruido**
- iv. **El Titular deberá identificar e incluir impactos sobre áreas biológicamente sensibles (ABS), EBAs que podrían verse afectadas por las actividades a desarrollarse durante las todas etapas del Proyecto.**

Respuesta del Titular: Cabe mencionar que el capítulo de impactos ahora se ubica en el ítem 5, Se han incluido todo el impacto recomendados en las diferentes etapas en la descripción de impactos ambientales, como lo sugiere la observación.

Opinión: En relación con lo solicitado, el Titular, ha reestructurado el capítulo de impactos ambientales, así como la descripción de los mismos. En la etapa de construcción describió los impactos ambientales como; la perturbación y afectación a la fauna y fraccionamiento de hábitat, por las actividades desbroce, movimiento de tierras, implementación de las instalaciones auxiliares, conformación de la plataforma, obras de drenaje. Actividades que generan la elevación del material particulado, nivel de ruido ambiental, derrame de combustibles, generación de residuos sólidos, así como la movilización del personal de obra.

Para la etapa de operación y mantenimiento han considerado, la afectación a la fauna silvestre por el funcionamiento del camino vecinal, mantenimiento y restauración de la capa de afirmado y mantenimiento de las señaléticas principalmente.

Para la etapa de abandono del proyecto, también han considerado la afectación de la fauna silvestre, principalmente por las actividades de limpieza, desmantelamiento del campamento, instalaciones auxiliares y del camino vecinal.

Ahora sin bien no han identificado las Áreas Biológicamente Sensibles (ABS), el proyecto presenta superposición con el EBA 049, donde se ha registrado a la especie *Zimmerius viridiflavus*.

En la descripción del *Impacto pérdida de cobertura vegetal*, existen incoherencias, como se detalla:

Durante la actividad de desbroce y limpieza de terrenos, en las áreas auxiliares y partes del tramo se desbrozará la cobertura vegetal teniendo la pérdida de este, así mismo la segunda mayor proporción de cobertura a desbrozar es de bosque de colina baja.

(...)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*Entre las especies de flora a verse afectadas indirectamente, que se encuentran dentro del área de influencia, tenemos a la **Stipa ichu** conocida como ichu ubicada en pajonal andino, **Festuca horridula** conocida como paja brava ubicado en pajonal andino, **Hypochaeris taraxacoides** ubicado en matorral albuvisivo. • Impacto: Pérdida de especies de flora*

Cómo se puede ver la descripción no corresponde a las unidades de vegetación del área del proyecto. Asimismo, en la descripción no considera la pérdida de cobertura vegetal en el trazo de la vía, asimismo las áreas de desbroce consignadas difieren significativamente de lo descrito en el ítem 2.2. *Características del Proyecto, acápite Etapa de planificación, y el Mapa EVAP-MC 020 – Desbroce.*

Por lo tanto, el Titular deberá revisar y corregir la descripción del *Impacto pérdida de cobertura vegetal*, por lo que la observación se considera **NO ABSUELTA** para este aspecto.

Observación 2.2.14. En el ítem 6.10.2.2 y 6.10.3.2 Componente fauna, presentan los factores biológicos afectados por la intervención del proyecto vial en la etapa de construcción y operación, tales como; organismos vectores, especies endémicas y amenazas, diversidad y abundancia de fauna. Respecto a este último factor, se indica que se han registrado 5 especies de anfibios y reptiles, 26 de aves y 20 de mamíferos. Dicha afirmación no es correcta, ya que registraron con información existente 24 especies de anfibios y reptiles, 95 de aves y 18 de mamíferos, asimismo, no existe información sobre la abundancia y diversidad de especies y de organismos vectores, evidenciándose la inconsistencia de la información presentada en los ítems 3.3.8.2 y 3.3.9.2, con estos ítems. En ese sentido, en base a la subsanación de la observación 2.2.12, el Titular deberá reestructurar estos ítems, considerando lo siguiente:

- i. El EBA 049, identificado en el área de influencia del proyecto, se vería afectado por el proyecto, sin embargo, de acuerdo a la lista presentada en la Tabla 3.3.8.2.2 no hay reportes de especies endémicas. Al respecto aclarar y/o corregir.
- ii. Los IBAS son mencionadas en las matrices, mas no el nombre del IBA y tampoco forma parte de la caracterización de aves. Al respecto aclarar y /o corregir.
- iii. Rehacer la valoración de los atributos en base a las mejoras solicitadas en la observación 2.2.12 y 2.2.13. Es decir, factor versus actividades en la etapa de construcción y operación.
- iv. Describir con precisión los impactos ambientales negativos de las especies afectadas por el efecto barrera del proyecto vial, una vez que entre en operación
- v. Describir con precisión los impactos ambientales negativos de las especies afectadas por el asentamiento y migración de la población cuando empiece a operar la carretera.

Respuesta del Titular:

- i. Se han reportado especies endémicas el EBA en la lista de aves.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ii. *El IBA ha sido caracterizado*
- iii. *Se ha revalorizado los impactos de acuerdo a las mejoras solicitadas*
- iv. *se han descrito con precisión los impactos negativos durante la etapa de operación y mantenimiento*
- v. *Se han descrito con precisión los impactos ambientales negativos de las especies afectadas por el asentamiento y migración de la población. Cabe mencionar que se han colocado nuevas tablas para una mejor evaluación e identificación de los impactos*

Opinión: En relación a lo solicitado, se revisado el capítulo 5. *Descripción y evaluación de impactos ambientales*, donde han descrito las actividades del proyecto por cada etapa, los componentes y factores ambientales, así como el código de identificación de los impactos ambientales. Asimismo, se ha revisado la matriz de valoración de los impactos ambientales en base a los 11 atributos, y su valoración para la etapa preliminar, construcción (componentes auxiliares, movimiento de tierras, transporte de materiales, plataforma, afirmado, obras arte y drenaje) operación (funcionamiento del afirmado), mantenimiento, y etapa de cierre. Para el caso de fauna, han reestructurado los impactos ambientales tales como; perturbación temporal de la fauna, alejamiento de fauna, fraccionamiento de hábitat y afectación a las especies de fauna en categoría de conservación. Asimismo, se ha identificado el EBA 49, donde ha registrado a la especie *Zimmerius viridiflavus*. así también se han descrito los impactos ambientales negativos para cada una de etapas del proyecto vial.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.15. En la Tabla 6.10.2. y 6.10 3. *Matriz resumida de importancia de los impactos ambientales en el medio biológico etapa de construcción y operación*, presentan la valoración de los atributos hacia los factores ambientales comprometidos con la intervención del proyecto. No obstante, esto no refleja una aproximación real, considerando que la información consignada sobre la situación actual de la fauna silvestre tiene inconsistencias. En ese sentido, el Titular, deberá reajustar la valoración de los factores bilógicos, con énfasis en la fauna silvestre, a fin de guardar una coherencia y objetividad. Para ello, deberá tener en cuenta las observaciones 2.2.7 al 2.2.14.

Respuesta del Titular: *Se han reevaluado los impactos de acuerdo a la sugerido.*

Opinión: En relación a lo solicitado, el Titular ha reestructurado el capítulo de impactos ambientales y está ubicado en el capítulo 5. Ahora las matrices resumidas se ubican desde las tablas 5.27 y 5.28, donde se evidencia la valoración de los atributos con una aproximación real para la etapa de construcción, operación y mantenimiento, siendo - 24 el atributo más alto en etapa de construcción y -18 en la etapa de operación.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

De los planes y programas de manejo ambiental



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Observación 2.2.16. En Tabla 7.3.3.3: *Subprograma de protección de la flora silvestre (Sotobosque y estrato arbóreo)*, el Titular menciona que entre los impactos a controlar se encuentran: *Disminución de la diversidad y la abundancia del estrato arbóreo y del sotobosque* y la caída del estrato arbóreo que se encuentra sobre el trazo de la vía; proponiendo como medidas de manejo para dichos impactos: *la realización de un inventario de la cantidad de individuos por especie que tendrá que talarse*, el rescate y reubicación de flora silvestre y la *restauración y revegetación de las áreas derrumbadas*. No obstante, también deberá considerar lo siguiente:

- i. **Trasplantar o sembrar especies, según el número de individuos presentes en la huella del proyecto potencialmente a ser talados.**
- ii. **Considerar las especies con alguna categoría de amenaza nacional e internacional.**
- iii. **Garantizar el crecimiento y desarrollo de las especies sembradas. Asimismo, realizar una evaluación post siembra/trasplante de las especies, con el fin de verificar el manteamiento y las mejoras a lo largo de la vida útil del proyecto.**

Respuesta del Titular:

El capítulo de medidas ha sido casi modificado en su totalidad, debido a observaciones y para un mejor entendimiento. La tabla 7.3.3.3 se encuentra desarrollado en los ítems 6.5.1 y 6.5.2 así como las tablas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 dentro de lo cual se ha considerado lo propuesto como:

- i. *Trasplantar o sembrar especies, según el número de individuos presentes en la huella del proyecto potencialmente a ser talados.*
- ii. *Considerar las especies con alguna categoría de amenaza nacional e internacional, como se tiene tomado en cuenta dentro del plan de revegetación en el plan de cierre.*
- iii. *Garantizar el crecimiento y desarrollo de las especies sembradas. Asimismo, realizar una evaluación post siembra/trasplante de las especies, con el fin de verificar el manteamiento y las mejoras a lo largo de la vida útil del proyecto, como se tiene tomado en cuenta dentro del plan de revegetación en el plan de cierre.*

Opinión: Se observa que el Titular retiró el impacto *Disminución de la diversidad y la abundancia del estrato arbóreo y del sotobosque* y sus medidas, presentando ahora los ítems 6.5.1 y 6.5.2 (*Medidas específicas para pérdida de cobertura vegetal y Medidas Específicas para pérdida de especies de flora endémica o catalogada como amenazadas*), entre las cuales se tiene:

- Se obtendrá un inventario de especies de flora, por medio del monitoreo de flora que se realizará antes del inicio de obra.
- Se garantiza el crecimiento y desarrollo de las especies revegetadas. Asimismo, se realizará una evaluación post siembra de las especies, con el fin de verificar el manteamiento y las mejoras a lo largo de la vida útil del proyecto.
- Para la posible pérdida de especies de flora catalogadas como amenazadas, antes de realizar los trabajos de desbroce, se realizará el reconocimiento e



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

inventario de especies de flora silvestre catalogadas como amenazadas, posteriormente se proseguirá a realizar la señalización poniendo identificadores para que estos no sean afectados al momento de realizar actividades de desbroce.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.17. En la Tabla 7.3.3.4 *Subprograma de protección de fauna silvestre*, presentan las medidas de prevención y mitigación para la etapa de planificación, construcción y mantenimiento. Al respecto, el Titular, en base a las mejoras solicitadas en los ítems precedentes deberá reajustar este subprograma, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. **Precisar las medidas preventivas durante la construcción del proyecto.**
- ii. ***Los cercos vivos evitaren el fácil acceso de los mamíferos medianos y mayores que pueden caer en los desniveles. Aclarar lo mencionado, ya que se estaría entendiendo de especies de flora que serán utilizados como barreras, cuando lo adecuado es utilizar cercos artificiales para evitar el ingreso de la fauna durante actividades de construcción.***
- iii. **Precisar los tipos de señalética a emplear para evitar el atropellamiento de fauna silvestre y perturbación por ruido y vibraciones.**
- iv. **Precisar los lugares de limpieza y mantenimiento de las maquinarias y vehículos utilizados en las diferentes etapas del proyecto.**
- v. **El control de la velocidad y claxon vehicular también incluir para la etapa de construcción**
- vi. **Precisar las medidas para la operación, ya que solo menciona para el mantenimiento del proyecto vial.**
- vii. **Para la etapa de operación deberá proponer cruces de fauna a fin de continuar con la interacción y dinámica poblacional de las especies de la margen derecha con la izquierda de la carretera.**
- viii. ***Se prohibirá la introducción de cualquier animal doméstico o exótico. Lo mencionado deberá ampliar, ya que si bien el Titular prohibirá en las diferentes etapas del proyecto. No obstante, cuando opere la carretera, será la puerta también para migraciones acompañado de animales domésticos, impactos que no han sido identificados.***
- ix. ***Se señalizará las áreas donde se encuentren especies protegidas (dentro del área de influencia directa e indirecta) y restringirá su acceso. Lo mencionado no es coherente, ya que no han brindado información sobre la ubicación de las especies protegidas. Al respecto, deberá replantear en base a las observaciones 2.2.11 y 2.2.14***

Respuesta del Titular:

El capítulo de medidas ha sido casi modificado en su totalidad, debido a observaciones y para un mejor entendimiento. La tabla 7.3.3.3 se encuentra



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

desarrollado en los ítems 6.5.3 y 6.5.4, así como las tablas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 dentro de lo cual se ha considerado lo propuesto.

- i. Se ha precisado las medidas preventivas durante la construcción del proyecto.*
- ii. Se está aclarando que no se usaran cercos vivos sino mallas*
- iii. Se está precisando la señalética a utilizar*
- iv. Se está precisando los lugares de limpieza y mantenimiento de las maquinarias y vehículos utilizados en las diferentes etapas del proyecto.*
- v. El control de la velocidad y claxon vehicular ha sido incluido en la etapa de construcción*
- vi. Se han precisado medidas para la operación*
- vii. Se está proponiendo tener cruces de fauna a fin de continuar con la interacción y dinámica poblacional de las especies de la margen derecha con la izquierda de la carretera, los cuales serán establecido antes de la ejecución del proyecto.*
- viii. Se prohibirá la introducción de cualquier animal doméstico o exótico. Lo mencionado deberá ampliar, ya que si bien el Titular prohibirá en las diferentes etapas del proyecto. No obstante, cuando opere la carretera, será la puerta también para migraciones acompañado de animales domésticos, impactos que no han sido identificados.*
- ix. Se señalizará las áreas donde se encuentren especies protegidas (dentro del área de influencia directa e indirecta) y restringirá su acceso. Lo mencionado no es coherente, ya que no han brindado información sobre la ubicación de las especies protegidas.*

Opinión: En relación a lo solicitado, se revisado el capítulo 6, referido a las medidas de prevención, mitigación y corrección para etapa preliminar, construcción, operación y mantenimiento, cierre (abandono), resaltando como sigue:

Etapa de construcción

- Se humedecerá las áreas donde se puede generar levantamiento de polvo para disminuir la emisión de partículas. La frecuencia de humedecimiento será de 2 veces por jornada en época seca, esto se dará al inicio y media jornada de trabajo diario, con especial cuidado en las áreas colindantes a los centros poblados y 1 vez en época de lluvias, siendo a media jornada laboral
- No se permitirá, por ningún concepto, el vertimiento directo residuos de lubricantes, grasas, combustibles, a los cursos superficiales.
- Se controlará la velocidad de los vehículos en el frente de trabajo, mediante la instalación de señales de advertencia y seguridad. Los vehículos lo harán con velocidades entre 10-20 km/h, para evitar el levantamiento de polvo.
- El abastecimiento de combustible se realizará en áreas alejadas de los cuerpos de agua o bienes asociados.
- Se realizará mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos que se emplearán.
- Se colocarán en el perímetro de las viviendas cercanas al camino vecinal una barrera artificial compuesta por malla rashell o de polietileno de 80% de sombra para la retención de material particulado que pudiese ser emitido.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Los motores de las maquinarias pesadas deberán contar con los silenciadores respectivos.
- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos, para así evitar el desplazamiento o ahuyentamiento de la fauna silvestre del área de influencia que será más impactado.
- Revisión periódica del estado de los vehículos, maquinarias y equipos con la finalidad de corregir cualquier posible fuga o escape de lubricantes y/o aceites.
- Se prohibirá el desbroce innecesario de la vegetación fuera de áreas autorizadas (obras de construcción aprobadas en el proyecto e instalaciones temporales), y para ello se deberá delimitar el área de trabajo.
- Se evitará la caza y pesca furtiva de animales existentes en la zona de Trabajo, así mismo de evitar la tala de áreas verdes circundantes al proyecto.
- Se realizará capacitaciones al personal de obra sobre la conservación de especies de fauna amenazadas y la prohibición de caza o maltrato a cargo de un zoólogo. El establecimiento de dichas jornadas de capacitación será a intervalos trimestrales, a fin de verificar el estado de conocimiento y cumplimiento en los trabajadores. Se realizarán al menos 2 jornadas de capacitación sobre estos temas a fin de llegar al mayor número de personas posibles, será importante la participación de los propios trabajadores durante dichas jornadas educativas.
- Se colocarán carteles de prohibición de caza de fauna silvestre, anfibios y reptiles y avifauna para que estos no sean afectados con las actividades constructivas.
- En caso se identifiquen especies protegidas, se señalará las áreas donde se encuentren y se restringirá su acceso.

Etapa de operación y mantenimiento.

- Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido, así mismo el personal que se encuentre en el área, para evitar el aumento de niveles de ruidos para así evitar el desplazamiento o ahuyentamiento de la fauna silvestre del área de influencia que será más impactado.
- Se controlará la velocidad vehicular (máximo 20 km/h) disminuyendo así las probabilidades de atropello de individuos de fauna silvestre o doméstica. En caso avistamiento de fauna, se disminuirá la velocidad y se esperará a que sigan su recorrido. Esta medida será complementada con una adecuada señalización.
- El claxon de los vehículos sólo se utilizará en caso de emergencias y así se evitará el Ahuyentamiento de los animales.
- El personal de campo no dejará ningún tipo de residuo sólido ni líquido dentro del área de influencia del proyecto.
- Se señalarán cruces de fauna a fin de continuar con la interacción y dinámica poblacional de las especies de la margen derecha con la izquierda de la carretera.
- Se capacitará a los trabajadores, para minimizar la afectación intencional o no intencional sobre la fauna en el área del proyecto, que incluyan

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.serfor.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

prohibiciones de caza, recolección de huevos o maltrato de especies animales.

- En el caso de los usuarios del camino vecinal, se procederá a la concientización e introducción a estas restricciones mediante la ejecución de campañas de educación ambiental. El establecimiento de dichas jornadas de capacitación será a intervalos trimestrales, a fin de verificar el estado de conocimiento y cumplimiento en los trabajadores y la población en general.
- Se colocarán señalética de velocidad máxima y de prohibido tocar el claxon para evitar el atropellamiento y perturbación de la fauna silvestre.
- En caso se identifiquen especies protegidas, se señalizará las áreas donde se encuentren y se restringirá su acceso.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.18. En la Tabla 7.3.3.4 *Subprograma de protección de fauna silvestre*, ítems 6.1- 6.3 se presentan medidas de manejo de la fauna silvestre rescatada. Al respecto, el Titular deberá considerar lo siguiente:

- Tramitar la autorización para los estudios patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental de acuerdo a la normativa vigente, antes de iniciar los trabajos d rescate.**
- Se indica que contratará un grupo de operarios (personal de la misma comunidad), el cual recibirá una serie de capacitaciones de entrenamiento requerido para optimizar las actividades propias del rescate. Al respecto, es preciso indicar que el SERFOR sólo autoriza los trabajos con flora y fauna silvestre al equipo evaluador biológico bajo la normativa vigente, establecidas específicamente en el literal "a" del Requisito 7 del Anexo N° 1 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N°018-2015- MINAGRI y del Requisito 28 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante D.S. N°019-2015-MINAGRI.**
- La manipulación de la fauna silvestre, debe considerar los Pprotocolos de bioseguridad, prevención de zoonosis, y bienestar del animal, utilizando técnicas bioéticas para la manipulación. Asimismo, tomar en cuenta Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407).**
- Para la liberación de la fauna rescate, previamente se establecerán los sitios de liberación. Al respecto, deberá contar con previa autorización del SERFOR de acuerdo a la normativa vigente.**

Respuesta del Titular: *Se ha realizado la corrección, retirando medidas y todo lo respecto al rescate de fauna debido a las características del proyecto, ya que solo es un camino vecinal de 6 km que por ciertos tramos ya existe un camino de herradura.*

Opinión: En relación a lo solicitado, el Titular indica que las acciones de rescate de fauna han sido retiradas, por las características del proyecto vial, ya que es un tramo corto de 6 km aproximadamente sobre el camino de herradura existente. Al respecto, queda sin efecto la observación, en base a lo mencionado por el Titular.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, mencionar que las medidas de prevención y mitigación ambiental contienen acciones que garantizan la protección y conservación de las especies de fauna. Ahora como medida de control, han propuesto el monitoreo de fauna, a fin de realizar el seguimiento de alguna especie susceptible de afectado por la implementación de la trocha, y así tomar las acciones respectivas por parte del Titular

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.19. En ítem 8.4. *Programa de monitoreo del medio biológico*, el Titular deberá incluir lo siguiente:

- i. **Presentar un cronograma que incluya, duración y frecuencia de monitoreo biológico, Se recomienda consultar los lineamientos descritos en la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM), y la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM).**
- ii. **En la Tabla 49. *Presupuesto de implementación de medidas durante la etapa de construcción*, no han consignado el presupuesto para el componente fauna. En ese sentido, reajustar el presupuesto con una aproximación real.**
- iii. **Deberá incluir el presupuesto de la ejecución del monitoreo, dentro del presupuesto general.**

Respuesta del Titular:

Cabe mencionar que el programa de monitoreo se encuentra ahora en el capítulo 7.

- i. *Se está presentando un cronograma que incluya, duración y frecuencia de monitoreo biológico, en base a los lineamientos descritos en la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM), y la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM).*
- ii. *En el capítulo de presupuesto se está teniendo en cuenta el componente fauna*
- iii. *Se ha incluido el presupuesto de la ejecución del monitoreo, dentro del presupuesto general.*

Opinión: Se observa lo siguiente:

- i. *En la Tabla N° 7 - 14. Cronograma de monitoreo, se observa que el monitoreo de flora y fauna se realizarán en el M0 (Etapa Preliminar) y M6 (Etapa de Cierre) y en al pie de la tabla consigna que *El monitoreo durante la etapa de operación y mantenimiento se realizará de manera anual.
Sin embargo, en referencia a la frecuencia de monitoreo, el Titular deberá realizar las precisiones conforme a la opinión vertida en la Observación 2.2.20.*
- ii. *En la Tabla N° 11 - 1. Presupuesto del PM, se encuentra el presupuesto para el monitoreo de flora y fauna.*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- iii. Se encuentra incluido.

En base a lo precisado, la observación queda **NO ABSUELTA** para el ítem i.

Observación 2.2.20. En el ítem 8.4.2 *Monitoreo de la fauna*, presentan la metodología, indicadores, y frecuencia. Al respecto, el Titular deberá reajustar el monitoreo tomando en cuenta la mejoraras solicitadas en las observaciones precedentes. Asimismo, deberá considerar lo siguiente:

- i. Reevaluar la propuesta del monitoreo de artrópodos, en base a las observaciones realizadas a esta taxa.
- ii. La propuesta de monitoreo de las taxas de aves, mamíferos, anfibios y reptiles, deberá concretarse en base a las especies indicadoras de perturbación de hábitats, de resiliencia y conservación de bosque, así como la facilidad y versatilidad de la taxa a monitorear, y teniendo en cuenta las características del proyecto vial, ya que estas no fueron desarrolladas en el capítulo 3.3. Aspectos medio biótico.
- iii. La frecuencia de monitoreo para la etapa de operación, se indica que será anual. Al respecto, no puede inferirse que será anual, ya que ello dependerá de los resultados de los monitoreos anteriores y de la resiliencia de las especies. Bajo esta idea, se deberá reajustar la frecuencia, la cual podría ser bimensual, trimestral, semestral, anual o bianual. En ese sentido, en base a lo mencionado corregir donde corresponda.
- iv. Para el monitoreo de la fauna liberada, precisar si previo a ello se realizará al tipo de marcaje en el cuerpo (piel, pluma, falanges) del animal. Asimismo, indicar si la frecuencia de monitoreo será trimestral, y de ser así sustentar los criterios.

Respuesta del Titular:

- i. *Se ha reevaluado la propuesta del monitoreo de artrópodos, por lo cual se ha retirado debido a las características del proyecto.*
- ii. *Se ha corregido y mejorado la propuesta de monitoreo de fauna*
- iii. *Se ha sustentado de mejor manera la frecuencia para el monitoreo.*
- iv. *Debido a la nueva propuesta de monitoreo se ha retirado el monitoreo de fauna liberada.*

Opinión: En relación con lo solicitado, se verifica el ítem 7.11.2 Monitoreo de fauna silvestre, como nueva propuesta de monitoreo faunístico que incluye lo siguiente:

- **Monitoreo de aves.**
 - ✓ Transectos lineales
 - ✓ Puntos de conteo

- **Monitoreo de mamíferos**
 - ✓ Mamíferos menores, con trampas tipo sherman
 - ✓ Mamíferos voladores, con redes de neblina.
 - ✓ Mamíferos mayores, a través de transectos lineales de 500 m



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Anfibios y reptiles**
 - ✓ Transectos de banda fija

Ahora en relación a la frecuencia, el Titular propone realizar el monitoreo al primer y sexto mes de la etapa constructiva del proyecto, y de forma anual en la etapa operativa. No obstante, en el siguiente párrafo se indica *"En esta etapa de operación y mantenimiento, el monitoreo de flora será de frecuencia anual y de control, así mismo cabe mencionar que este se realizará por un periodo de tres años. Las actividades que se desarrollarán serán puntuales, como: limpieza de señalización, limpieza de drenaje y restauración de capa de afirmado, esta última se desarrollará siempre y cuando exista deterioro en el camino vecinal. Cabe mencionar que este monitoreo se realizará durante temporada húmeda y seca, así mismo el primer monitoreo durante esta etapa será en temporada seca"*

Este párrafo genera confusión, ya que primero indica que el monitoreo será anual. Es decir por el periodo de vida útil del proyecto que es de 10 años, luego indica que será por un periodo de tres años. En ese sentido, deberá aclarar en un cuadro lo siguiente: grupos taxonómicos a monitorear, técnicas empleadas, frecuencia durante la etapa de construcción y frecuencia durante la etapa de operación y mantenimiento, y abandono (cierre total).

Al no subsanar adecuadamente el numeral iii de la Observación 2.2.20, se considera persistente la observación. Ahora, cabe indicar que es sumamente importante volver a revisar la propuesta, ya que serán compromisos ambientales de cumplimiento obligatorio por parte del Titular, y estará sujeto a las fiscalizaciones por la parte de la autoridad competente. Por otro lado, mencionar que previo al inicio del monitoreo deberá tramitar la autorización de estudios de patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

Por lo tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.21. En el ítem 10.4 *Revegetación*, presentan una breve descripción de las acciones a realizar. Al respecto el Titular deberá ampliar la descripción o en su defecto presentar un programa y/o plan de revegetación indicando las áreas a revegetar, el método de revegetación y las especies propuestas, de acuerdo a las especies registradas en la caracterización de la flora silvestre y también en base a las mejoras solicitadas. Asimismo, deberá incluir el monitoreo de la revegetación, detallando la metodología de evaluación de las áreas revegetadas, los parámetros a monitorear, la frecuencia y periodo de monitoreo. Para ello, se recomienda seguir los Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre (RDE N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE), finalmente, deberá presentar un cronograma detallado del programa de revegetación.

Respuesta del Titular: *El plan de revegetación se ha desarrollado de acuerdo a lo solicitado y siguiendo los lineamientos de la normativa mencionada.*

Opinión: El Titular incluye lo solicitado, por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, mediante Oficio N° 589-2021-SENACE-PE/DEIN, se concluye que, de un total de veintiuno (21) observaciones, quedan cuatro (04) por absolver.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Sahida Quispe Bellota

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **2SWB2SP**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 05

Opinión Técnica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de julio de 2021.

OFICIO N° 1163-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
mesadepartedigital@senace.gob.pe
Miraflores. -

Asunto : Opinión Técnica Definitiva a la solicitud de Clasificación del proyecto
«Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito
de Corosha, Bongara, Amazonas»

Referencia : Oficio N° 00614-2021-SENACE-PE/DEIN, ingresado con fecha 24 de
junio de 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita emitir opinión técnica a la subsanación de las observaciones respecto a la solicitud de Clasificación del proyecto «Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas», de titularidad de la Municipalidad Provincial de Corosha.

En tal sentido, le remito la Opinión Técnica N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación a la citada Solicitud de Clasificación, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



Firmado digitalmente por:
VALER CERNA, Karla Mónica
FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2021 00:29:41-0500

KMVC/kntm/mrn

CUT N° 9982-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima
T: (511) 209-8800
www.gob.pe/midagri



OPINIÓN TÉCNICA N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Mónica Rivera Neciosup**
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Opinión Técnica Definitiva a la solicitud de clasificación del proyecto
«*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*»

Referencia : Oficio N° 00614-2021-SENACE-PE/DEIN

Fecha : 15 de julio de 2021.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la subsanación de las Observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del proyecto «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*», mediante la cual, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicitó emitir Opinión Técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el documento indicado en la referencia, ingresado el 24 de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, **MIDAGRI**) emita Opinión Técnica sobre la «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*», de titularidad de la Municipalidad Provincial de Corosha.

1.2. A través del Oficio N° 0474-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 28 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en lo sucesivo, **DGAA**) de la DGAAA del MIDAGRI remitió la Opinión Técnica N° 0044-2021-MIDAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, conteniendo dieciocho (18) observaciones.

1.3. Con el documento de la referencia, de fecha 23 de junio de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite a la DGAAA del MIDAGRI, la subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*» para su evaluación



y opinión técnica.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- 2.5 Decreto Supremo N° 008-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

De la competencia del MIDAGRI para emitir opinión técnica

- 3.1 De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; h) Infraestructura agraria.
- 3.2 Dentro de dicho marco, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 008-2021-MIDAGRI, dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial. Asimismo, el literal d) del artículo 108 del ROF establece que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos y actividades del Sector.
- 3.3 Asimismo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de conformidad con el literal d) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la unidad orgánica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, encargada de evaluar y emitir opinión sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.
- 3.4 Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:05:52 -05:00

Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.

- 3.5** Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.6** Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances de la citada Solicitud de clasificación

- 3.7** A continuación, se señala los alcances y contenido de la solicitud de Clasificación del Proyecto «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*»:

3.7.1 Características del Proyecto

Etapa de planificación

La etapa de planificación consiste en la implementación preliminar a las actividades de construcción propiamente del proyecto, es decir, la preparación del terreno previo al inicio de las obras civiles y electromecánicas. Esta etapa contempla las siguientes actividades:

- Elaboración de los estudios de ingeniería a nivel definitiva.
- Tramitación de permisos y licencias (Con la autoridad sectorial, gobiernos locales y/o poseionarios).



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:06:00 -05:00

Etapa de construcción

Componentes principales

- Especificaciones técnicas de los componentes a desarrollar: Carretera
En concordancia con las metas propuestas, en el estudio de Pre Inversión y el Manual de diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito, la carretera tendrá las siguientes características técnicas. En la Tabla 2.2, señala las Características Técnicas de la Carretera.

Etapa de operación

Las actividades según proceso en esta etapa se describen en la Tabla 20: Etapas del proceso de Operación.

Tabla 1. Diagrama de flujo de procesos durante la etapa de operación

Etapas del proceso de operación	Actividad
Etapa 2: Operación del Camino vecinal.	Tránsito en la vía

Fuente: El EVAP

Etapa de mantenimiento

Tabla 2. Etapas del proceso de operación – mantenimiento

Etapas del proceso de mantenimiento	Actividad
Etapa 1: Mantenimiento	Mantenimiento de infraestructura de la vía (Puente, Carretera y Obras de arte)
	Operación y mantenimiento de la señalización vial.

Fuente: El EVAP

Etapa de abandono

- Cierre de campamentos, una vez finalizada las actividades constructivas de la obra, las instalaciones de los campamentos deberán ser desmanteladas en su totalidad, el cual consiste en el retiro de mobiliario, productos e insumos almacenados, remoción de losas de concreto, instalaciones eléctricas, etc. El cual deberá ser inspeccionada en conjunto entre la contratista, la supervisión y la conformidad por la municipalidad distrital de Corosha.
- Cierre de patio de máquinas, el Patio de máquinas será desmantelada las losas de lavado de maquinarias, sistemas de drenaje, retiro de equipos, maquinarias, instalaciones eléctricas y todo residuo generado producto del cierre. El cual deberá ser inspeccionada en conjunto entre la contratista, la supervisión y la conformidad por la municipalidad distrital de Corosha.
- Reacondicionamiento de áreas de abandono, el reacondicionamiento de las áreas que serán abandonadas (Campamento y patio de máquinas) consiste en la restauración de las áreas que fueron intervenidas, por lo que se escarificarán los suelos compactados, la eliminación de las capas de suelo contaminados por el vertimiento de grasas, aceites, lubricantes u otros, hasta una profundidad de 10 cm. Por debajo del nivel inferior de contaminación y trasladarlos hacia los depósitos de materiales excedentes autorizados. Se perfilará el terreno, de manera de hacerlo armónico con el resto del paisaje. La reconfiguración morfológica del área será revegetada en las superficies con flora oriunda de la zona considerando los compromisos que se asumirán en el Acta de Acuerdo de Autorización entre la contratista y los respectivos propietarios.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931.sofit
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:06:08 -05:00

3.7.2 Componentes del proyecto

- Vía vecinal proyectada (0+000 - 6+132.74)
- Puente proyectado
- Campamento - patio de máquinas
- Aliviadero – alcantarilla
- Alcantarilla
- Depósito de too soil

3.7.3 Ubicación del Proyecto

La ubicación del proyecto se encuentra en la localidad de Pampa Hermosa, distrito de Florida, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

En la zona del proyecto se ubican los caseríos de Vilcaniza y Pampa Hermosa, en el distrito de Yambrasbamba y Florida respectivamente, limita

al Norte con Yambrasbamba, por el Sur con la Provincia de Chachapoyas, por el Este con Jumbilla y por el Oeste con Shipasbamba.

3.7.4 Área de influencia

Área de Influencia Directa (AID)

El Área de Influencia Directa (AID), es el ámbito geográfico y social que podría ser afectado por las actividades a desarrollar durante el proceso constructivo del proyecto vial. En tal sentido para el AID se delimita teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los espacios ocupados por los componentes del proyecto, por lo que se toma 50 metros en ambos márgenes del eje central del trazo de la carretera proyectada y los componentes auxiliares (Campamento y Patio de máquinas).
- De lo mencionado anteriormente, En el sector del puente proyectado, se extenderá en ambos márgenes del río Imaza, es decir ocupará ambas riberas del río (Primer tramo de inicio, conformado por el Puente proyectado).
- De la margen derecha del río Imaza, se extenderá hasta la carretera afirmada Corosha - Puente Vilcaniza, dentro de los 50 metros de influencia de la proyección del puente.
- Cabe señalar que esta vía existente es de importancia ya que conecta al distrito de Corosha con la Carretera Fernando Belaúnde Terry.
- Los ecosistemas presentes están conformados por el río Imaza y el Bosque húmedo – montano bajo tropical, que se extiende en toda el área de influencia directa del proyecto.
- De los límites señalados no se han identificado viviendas que puedan ser afectados por las obras de construcción del proyecto. Por lo tanto, el área de influencia directa tiene una extensión de 51.43 hectáreas.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:06:17 -05:00

Área de Influencia Indirecta (AII):

Para la definición del área de influencia indirecta del proyecto, se tomó en consideración la importancia de la articulación del anexo Pampa Hermosa con la carretera Corosha – Vilcaniza, lo cual facilitaría en intercambio comercial de productos, lo cual tendrá una mayor incidencia en el aspecto socioeconómico, por lo que se tomó en consideración para su delimitación, lo siguiente:

- Las actividades económicas desarrolladas dentro de los 200 metros de ambos márgenes del eje central del trazo de la carretera proyectada.
- De lo mencionado anteriormente, En el sector del puente proyectado, se extenderá en ambos márgenes del río Imaza (Dentro de los 200 metros establecidos), es decir ocupará ambas riberas del río Imaza.
- Tomará como límite a la Carretera afirmada Corosha – Puente Vilcaniza, ya que esta es una importante vía que comercialmente conectará al anexo de Pampa Hermosa con Vilcaniza y los demás mercados de la región, a través de la carretera Fernando Belaúnde Terry, lo cual mejorará la calidad de vida de la población.
- De lo descrito, el área de influencia indirecta tiene una extensión de 146.97 hectáreas. Ver Anexo 11.

3.7.5 Capacidad de uso mayor de suelo

Para la caracterización de la capacidad de uso actual de tierras, se empleó información base del Estudio temático para Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Amazonas (ZEE, 2010).

La clasificación de las tierras implica la expresión en unidades de mapeo, que reflejan la aptitud potencial de las mismas sea para fines agrícolas, pecuarias, forestal, así como su uso práctico de manejo y conservación que eviten su deterioro. Para el área de influencia se ha determinado que son tierras de protección. El estudio de Suelos y capacidad de uso mayor de la tierra (ZEE, 2010), hace mención a la existencia de 02 unidades de capacidad de uso mayor de tierra: Tierras de protección por limitación de suelos y riesgos de erosión (Xes) y Tierras de protección por limitación de suelos y riesgos de erosión – Con aptitud para pastos de calidad agrológica baja (Xes – P3es). Y no existe conflicto en las dos unidades.

3.7.6 Uso Actual del Suelo

Según el Estudio temático para la Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Amazonas (ZEE, 2010), El área de influencia del proyecto presenta 02 tipos de uso actual de suelo:

- Frente productivo de predominio ganadero, constituido por espacios donde se encuentra concentrada la actividad ganadera, que juegan un rol de significativa importancia en la vida económica de la región.
- Frente de conservación de tierras de protección, está conformada por todas las tierras de protección que no forman parte integral de ninguna de las unidades descritas anteriormente. Por lo general se ubican en zonas colinas y montañas altas de difícil acceso, por presentar laderas empinadas a fuertemente empinadas, con pendientes superiores al 100%. Véase el mapa Anexo 16.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:06:27 -05:00

3.7.7 Zonas de vida

Conforme a lo que se indica en el Anexo 18, de acuerdo a la clasificación más reciente de zonas de vida, se ha verificado que el área de influencia del proyecto se encuentra emplazada dentro de solo una zona de vida, según el comportamiento global bioclimático.

- Bosque Húmedo – Montano Bajo Tropical.

Uso actual y potencial de la tierra

Constituyen zonas de vida con muy buenas condiciones bioclimáticas y, consecuentemente, muy favorables para las actividades agrícolas y ganaderas. La agricultura de secano se desarrolla durante los meses de octubre a abril. Durante el resto del año, se utiliza el riego especialmente para hortalizas y maíz, entre otros. El cuadro de cultivos es bien amplio, siendo los principales el maíz y la papa en aquellas zonas más abrigadas, que aparecen frutales, café y caña de azúcar, siendo afectadas en su desarrollo y producción por las temperaturas bajas que suelen presentarse en estas zonas de vida.

Desde el punto de vista ganadero, son zonas de vida favorables y se aprecia buenos resultados de ganado sobre pastizales naturales. Desde el punto de vista forestal, son de gran potencial, especialmente donde el declive no es apropiado para cultivos agrícolas. Para reforestación de las áreas como vocación, entre las más importantes.

La unidad bosque húmedo – Montano bajo tropical abarca el lindero del área de influencia del proyecto (Representa el 0.19% del área de influencia del proyecto), en el sector del poblado de Pampa Hermosa.

3.7.8 Unidades de vegetación

Para la identificación y delimitación preliminar de las unidades vegetales se utilizó la imagen satelital Landsat 5 del año 2011, el mapa ecológico del Perú (INRENA 1995) y el mapa forestal del Perú (DGFFS 2000). Durante la evaluación de la flora y de los recursos forestales (en etapa de campo), se confirmaron y establecieron las unidades y cobertura vegetales (ver Anexo 17 mapa de cobertura vegetal). De acuerdo a la información cartográfica señalada, el área de influencia del Proyecto presenta las unidades vegetales: Área de No bosque amazónico (Ano-Ba) y Bosque de montaña montano (BM-mo).

3.7.9 Flora

Especies protegidas

Conforme al D.S. 043-13/07/2006-AG, se presenta el siguiente listado de especies en Categoría de Amenaza. La siguiente tabla Especies de flora en categorías de amenaza registra como especie Vulnerable (Vu) a *Cedrela cf. odorata* L. “cedro” dentro del bosque montano de montaña.

De acuerdo a la legislación internacional, se menciona que la especie *Cedrela cf. odorata* L. “cedro” se incluye dentro del Apéndice III de Vulnerabilidad, según CITES. Por su parte, la IUCN, de acuerdo a sus patrones de distribución geográfica, considera que *Carludovica palmata* (Ruiz & Pav.) “bombonaje”, *Ocotea cf. aciphylla* (Nees & Mart.) Mez “moena canela” se categorizan como LC (Least Concern/Menor preocupación), mientras que *Cedrela cf. odorata* L. “cedro” se categoriza como VU (Vulnerable/Vulnerable).

Especies endémicas

La potencial presencia de 1 especie restringida al territorio peruano (León et. al. Diciembre 2006).

3.7.10 Fauna

Especies de mastofauna de importancia local

De las especies de mastofauna se reportaron algunas con importancia para los pobladores locales, las cuales se listan a continuación junto con el tipo de uso o aprovechamiento.

Tabla N°1. Especies de mastofauna de importancia local en el área del proyecto

Orden	Familia	Especie	Nombre común	PL	CR	OR	CA
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>	Tigrillo	X		X	
	Canidae	<i>Pseudalopex culpaeus</i>	Zorro	X		X	
	Mephitidae	<i>Conepatus semistratus</i>	Añas, zorrino	X			
	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	Humayro	X			
	Mustelidae	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja	X			
	Procyonidae	<i>Nasua</i>	Achuni	X			
	Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Chosna	X		X	
Cingulata	Dasypodidae	<i>Dasyopus</i> sp.	Armadillo				X
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Conejo	X			X
	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	Majaz fino	X	X		X
	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Chosca	X	X		X



Firmado digitalmente por RIVERA
NEC/OSUP/Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:06:36 -05:00

Rodentia	Dinomyidae	<i>Dinomys branickii</i>	Picuro maman, machetero				X
	Chinchillidae:	<i>Lagidium peruanum</i>	Vizcacha			X	X
	Erethizontidae	<i>Coendou bicolor</i>	Puercoespín	X			
	Didelphyidae	<i>Didelphys pernigra</i>	Canchulo	X			
		<i>Didelphys marsupialis</i>	Canchulo	X			
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Desmodus rotundus</i>	Vampiro	X			

PL: plagas, amenaza; CR: crianza, mascota; OR: Ornamental, adorno; CA: cacería, carne

Fuente: El EVAP

Se listaron 17 especies. Se aprecia que, de acuerdo a la percepción de la población local, la mayoría de las especies registradas (14 especies) son consideradas como plaga, ya sea porque se piensa que pueden atacar a los animales domésticos y son depredadores e invasores de cultivos. Otra categoría de uso muy difundida fue la cacería (6 especies), donde se considera a los animales que pueden ser aprovechados con fines cinegéticos principalmente. Las otras dos categorías consideradas ostentaron menor representación, siendo el fin ornamental representado con 3 especies y la crianza para consumo de su carne o como mascota la última con 2 especies.

Se subraya que dichas categorías de uso no son excluyentes entre sí, tal y como se aprecia en la tabla una misma especie puede tributar a 2 o más categorías de uso.

Especies protegidas

- Especies protegidas por la legislación nacional y endémicas

No se registraron especies endémicas, no obstante, solo se registró una especie protegida según la legislación nacional. El “machetero” *Dinomys branickii* se encuentra listado bajo la categoría de VU (vulnerable) que es una categoría de especie amenazada de acuerdo al D.S. N° 004-2014-MINAGRI.
- Especies incluidas en alguna categoría de conservación internacional

Del total de 21 especies de mamíferos reportadas en el área del proyecto, todas se encuentran listadas en la categoría de Preocupación menor (LC) la cual es no es una categoría de especie amenazada según la IUCN. Respecto a los apéndices CITES, se registraron 5 especies en algún apéndice. Los carnívoros *Lycalopex culpaeus* y *Leopardus pardalis* se encuentran dentro del apéndice II, en el cual se encuentran especies que no se encuentran necesariamente amenazadas, pero podrían estarlo en caso de no regularse su comercio. Las especies *Cuniculus paca*, *Eira barbara* y *Potos flavus*, se encuentran listadas en el apéndice III, en el cual se encuentran las especies que están protegidas al menos en un país, el cual ha solicitado la asistencia de otras Partes en la CITES para controlar su comercio, en el caso concreto de las 3 especies mencionadas, estas se encuentran protegidas para Honduras con el reconocimiento de los países firmantes del convenio internacional CITES.

Especies reportadas en áreas cercanas al proyecto

En el área de influencia del Proyecto se pueden reportar, potencialmente, 35 especies de mastofauna entre mamíferos menores y medianos. De estas especies, se reporta para otras localidades de Amazonas algunas especies endémicas como: *Aotus miconax*, *Oreonax flavicauda* y *Callicebus oenanthe*.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:06:45 -05:00

El listado de los mamíferos que podrían existir en el área de influencia del proyecto se basó en la información virtual Diversidad y endemismos de los mamíferos del Perú (Pacheco 2009), mamíferos del Perú (Pacheco 2002), el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo (INRENA, 2008) y Fauna, informe temático. Proyecto de Zonificación Ecológico Económica del departamento de Amazonas (Aquino, 2010).

Ornitofauna

- Especies reportadas en áreas cercanas al proyecto
En el área de influencia del Proyecto se pueden reportar, potencialmente, 95 especies de aves, pertenecientes a 34 familias y 17 órdenes.

Se consideró la revisión de reportes y registros de las publicaciones: “Aves del Perú” (Schulenberg et al., 2010), “Zonificación ecológico y económica del departamento de Amazonas” (Aquino et al., 2010) y el “Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo” (INRENA, 2008).

Herpetofauna

- Especies reportadas en áreas cercanas al proyecto
En el área de influencia del Proyecto se pueden reportar, potencialmente, 24 especies de herpetofauna (18 anfibios y 5 reptiles), pertenecientes a 10 familias y 2 órdenes.

El listado de los anfibios que podrían existir en el área de influencia se basó en la información virtual “Amphibiam species the wolrd” (Frost, 2017), para el caso de reptiles se basó en la “Reptile Database” (Uetz, 2017), con “Fauna, informe técnico. Proyecto Zonificación Ecológico Económica del departamento de Amazonas” (Aquino 2010) y el “Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo” (INRENA, 2008) y se corroboró dicha información con los mapas de distribución de las especies de la IUCN (2018).



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:06:56 -05:00

3.7.11 Actividades económicas

Según el XI Censo Nacional de Población y el VI de vivienda, se registró que en el departamento de Amazonas predominó la población que se dedica principalmente a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura con el 62,53% del total de la población, seguida de la población que se dedica al comercio por menos con 7,16%.

A nivel distrital, se puede observar en Tabla 3.4.9.3.4.3: Actividad económica según agrupación: nivel distrital, que la mayoría de la población se dedica principalmente a la agricultura y a la ganadería, seguido de la población que se dedica a la enseñanza.

Uso de suelos

Según resultados definitivos del último del IV Censo Nacional Agropecuario (2012), la región Amazonas cuenta con 1 766 278.64 ha de superficie agrícola, de los cuales sólo el 12,34% se encuentra bajo riego. La superficie no agrícola está conformada por pastos naturales que representan el 43,42% (24 979 ha), y un 56,57% (32 541ha) son montes y bosques.

De la Subsanación de las Observaciones

- 3.8** De la revisión realizada a la subsanación de las observaciones formuladas mediante Opinión Técnica N° 0044-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, para la solicitud de clasificación del proyecto «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*», de titularidad de la Municipalidad Provincial de Corosha, se concluye en lo siguiente:

Observación N° 1. Se solicita al Titular presentar la clasificación de las tierras por su capacidad de uso mayor (incluyendo la cartografía asociada) debidamente suscrita por un especialista en suelo, en concordancia con la normativa vigente y aplicable (D.S. 013-2010-AG y D.S. 017-2009-AG), la misma que no es equivalente al Estudio temático para la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE); en la que se describa este componente ambiental al nivel de detalle que corresponda, como por ejemplo el número correcto de calicatas, etc.

Subsanada.- Señala que debido a las características del proyecto se ha presentado la clasificación de las tierras por su capacidad de uso mayor de suelo en base a información secundaria, Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), en la cual se desarrolló su información y cartografía en base a las normativas D.S. 013-2010-AG y D.S. 017-2009-AG por lo cual se puede entender equivalente a la ZEE, así mismo por su área de evaluación la cual fue la región Amazonas y sus diversos distritos, se considera representativa del área del proyecto.

Observación N° 2. Se solicita aclarar cuál es la evaluación del uso actual del suelo, dado que se ha presentado tres descripciones en los siguientes ítems:

- 3.2.10. Uso actual del suelo
- 3.3.5.1. Bosque Húmedo – Montano Bajo Tropical (bh-MBT)
- 3.5.2. Uso de suelos

Subsanada.- Precisa que, la evaluación de uso actual es la que estaba ubicada en el ítem 3.2.10 y actualmente se encuentra en el 3.2.11 del presente estudio, el ítem 3.5.2. fue retirado debido a una actualización de información y el 3.3.5.1. es una breve descripción de uso de suelo correspondiente al tipo de zona de vida.

Observación N° 3. Describir el paisaje en términos de visibilidad, calidad y fragilidad. Asimismo, describir las medidas para mitigar los impactos ambientales producidos al paisaje escénico por el emplazamiento de los componentes del Proyecto, para recuperar su funcionalidad.

Subsanada.- Ha descrito y evaluado el paisaje en base a su visibilidad, calidad y fragilidad en el ítem 3.2.12.4.

Observación N° 4. Se solicita presentar una tabla donde se mencionen todos los componentes a desarrollar por cada etapa del presente proyecto.

Subsanada.- Presenta una tabla con los componentes a desarrollar por cada etapa del proyecto, en el ítem 2.2.

Observación N° 5. Presentar la descripción del tipo de cobertura vegetal identificada en el área de influencia del proyecto, en base al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal. Asimismo, se solicita presentar detalles del programa de manejo de topsoil, donde garantice su adecuado manejo luego de ser retirado. Incluir información de la estimación de los volúmenes a retirar, lugares de almacenamiento, medidas de manejo, etc.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 17:07:08 -05:00

Subsanada.- Presenta una descripción de la cobertura vegetal del área de influencia del proyecto, así mismo en el capítulo 6 ha tomado en cuenta medidas de manejo para el topsoil y el volumen en la descripción de proyecto.

Observación N° 6. Presentar la identificación de los ecosistemas, de acuerdo al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú. Asimismo, dado que la actividad agrícola es una actividad económica de importancia en el área de influencia, y teniendo en cuenta el uso actual del suelo, se solicita precisar si como parte del desarrollo de los componentes propuestos se afectará a ecosistemas de importancia para la actividad agrícola, así como indicar qué tipo de servicios ecosistémicos brindan estos ecosistemas. De ser el caso, presentar las medidas que se implementarán para evitar impactos a estas actividades económicas.

Subsanada.- Han identificado los ecosistemas de acuerdo al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, también indica el tipo de servicio ecosistémicos que brinda e incorpora medidas en el capítulo 6.

Observación N° 7. En relación a las unidades de vegetación, se tiene que, la clasificación de los tipos principales de vegetación correspondientes a las características ambientales del área de estudio, aparecen reflejados en el «Mapa de Vegetación». Estas unidades se encuentran ordenados secuencialmente con criterios de inundabilidad, homogeneidad, tamaño o porte predominante de los individuos que lo conforman, las que a su vez relaciona la cronología o edad de la unidad. Estas unidades han sido definidos con criterios fisiográfico - fisonómicos, florísticos y ecológicos.

Sin embargo, las unidades de vegetación presentadas se refieren a la cobertura vegetal. Al respecto, se solicita presentar la descripción correcta detallada de las unidades de vegetación del área de influencia del Proyecto.

Subsanada.- Ha identificado las unidades de vegetación del área del proyecto.

Observación N° 8. Teniendo en consideración las principales actividades económicas que se realizan en el área de influencia; agricultura, ganadería, caza y silvicultura con el 62,53%, se evidencia la cercanía del Proyecto a áreas agrícolas. Al respecto, se solicita señalar las distancias en relación a los componentes del Proyecto; asimismo, indicar de qué manera estas áreas podrían ser impactadas, y de ser el caso presentar medidas a realizar para la protección de estas áreas.

Subsanada.- El 62.53% equivalente a actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura era a nivel regional, por lo cual se retiró esa información y se desarrolló las actividades económicas a nivel distrital, así mismo, se han señalado las distancias de las áreas de cultivo respecto a los componentes del proyecto, cabe mencionar que dentro del área de influencia no se ha identificado áreas de cultivo por lo cual estas no serían impactadas.

Observación N° 9. De acuerdo a las actividades económicas identificadas y al uso actual identificado del suelo, se solicita presentar la información agrostológica del área, información que deberá considerarse durante la etapa de cierre del proyecto.

Subsanada.- Indica que si bien el uso actual del suelo describe áreas de cultivo las cuales solos e ubican en ciertas zonas pero estas no se emplazan al área del proyecto ni al de influencia, por lo cual no se ve necesario la presentación de información agrostológica.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:07:18 -05:00

Observación N° 10. Se solicita presentar la rosa de vientos actualizada.

Subsanada.- Presenta la rosa de viento actualizada.

Observación N° 11. Se solicita adjuntar los protocolos detallados de manejo de insumos químicos y combustibles que aseguren la no afectación del factor ambiental suelo.

Subsanada.- Adjunta los protocolos de manejo los cuales se encuentran dentro de las hojas MSDS.

Observación N° 12. Se solicita precisar si en el área a intervenir circulan especies ganaderas y de ser el caso cómo se va garantizar su libre tránsito durante la ejecución del presente Proyecto. Asimismo, presentar las medidas de compensación correspondiente, de suscitarse un evento mayor, como la muerte por atropellamiento de una de estas especies.

Subsanada.- En el ítem 2.1.1.3. Situación actual del proyecto, precisa que en el área a intervenir no se encuentran especies ganaderas, de igual forma en el capítulo de plan de contingencias se tiene medidas en caso de atropellamiento de fauna.

Observación N° 13. Detallar las medidas que se tomarán para minimizar la emisión de ruidos para prevenir que la fauna se desplace hacia ecosistemas distintos a los de su hábitat y compita con las especies residentes por alimento, refugio, anidación y reproducción, teniendo en cuenta que ocurrirá un efecto sinérgico con el incremento del ruido.

Subsanada.- Señala que en el capítulo 6, ha desarrollado medidas para la minimización de ruidos en todas las etapas del proyecto.

Observación N° 14. Se solicita precisar cuál será la calidad del agua que se destinará para el humedecimiento de vías, como parte de las medidas de manejo ambiental para evitar la producción del polvo en las etapas del proyecto que podrían afectar a las áreas de cultivo colindantes. Asimismo, se solicita proponer puntos de monitoreo de calidad de aire en las áreas de uso actual, donde se realicen actividades agrícolas, adjuntar el correspondiente mapa georeferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84).

Subsanada.- Precisa que precisando la calidad de agua en la tabla 2.2.4., así mismo no se están proponiendo nuevos puntos de monitoreo de calidad de aire debido a que dentro de área de influencia no se han identificado áreas de cultivo.

Observación N° 15. Un impacto identificado a la calidad del suelo es la compactación por el uso de maquinaria; al respecto, se solicita detallar las medidas que se tomarán para mitigar este impacto ambiental con la finalidad de devolver al suelo sus condiciones iniciales.

Subsanada.- Señala que el impacto compactación por uso de maquinaria ha sido retirado debido a las características del proyecto, así mismo se han identificado otros impactos con sus respectivas medidas.

Observación N° 16. En el capítulo de valoración de impactos, ha identificado el impacto negativo significativo a la calidad físico química del suelo; al respecto, se



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:07:34 -05:00

solicita presentar las medidas de manejo correspondientes para recuperar estas áreas de tal manera que no se vean afectadas en su aptitud.

Subsanada.- Menciona que el impacto a la calidad físico química ha sido retirado, pero se identificado otros impactos que son negativos irrelevantes con sus correspondientes medidas.

Observación N° 17. Incluir en la matriz de identificación de impactos, los posibles impactos a actividades agropecuarias; asimismo, tener en cuenta las observaciones precedentes; durante y después de la ejecución del presente proyecto y de ser el caso, proponer sus medidas de manejo ambiental.

Subsanada.- Han incluido el impacto de alteración de la cobertura vegetal por material particulado debido a las características del proyecto, sin embargo, cabe aclarar que dentro del área de influencia no se han identificado áreas de cultivo ni ganadera.

Observación N° 18. Dado que se identificaron especies categorizadas (para el componente biológico), se sugiere considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna (SERFOR). Sobre todo, en temas de restauración y cierre; debiendo priorizar estas especies en el desarrollo de los planes y programas que se desarrollen como parte del proyecto (evitando el uso de especies naturalizadas).

Subsanada.- Señala que han considerado todas las recomendaciones dadas por SERFOR.

De la Opinión Técnica Favorable

3.9 Vista la información presentada en relación a la solicitud de clasificación del proyecto «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*», se emite la siguiente Opinión Técnica:

3.9.1 De la evaluación realizada a la solicitud de clasificación del proyecto «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*», de titularidad de la Municipalidad Provincial de Corosha y a su respectiva subsanación de observaciones, formuladas mediante Opinión Técnica N° 0044-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.9.2 La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.9.3 La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUJF Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 17:07:48 -05:00

3.9.4 El titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente.

3.9.5 Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Garantizar la conservación de los recursos naturales..
- b) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
- c) En relación a la flora y fauna, considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en materia de flora y fauna silvestre (SERFOR). Debiendo priorizar estas especies en el desarrollo de los planes y programas que se desarrollen como parte del proyecto (evitando el uso de especies naturalizadas).
- d) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.

IV. CONCLUSIÓN

La Municipalidad Provincial de Corosha, a través del Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE, ha cumplido con presentar la información solicitada a través de la Opinión Técnica N° 0044-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la solicitud de clasificación del Proyecto «*Creación del Camino Vecinal Cruce Beirut – Pampahermosa, Distrito de Corosha, Bongara, Amazonas*», por lo que se emite la correspondiente Opinión Técnica.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

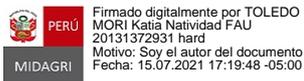
Atentamente,

 Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Mónica FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2021 17:07:56 -05:00

Ing. Mónica Rivera Neciosup
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 15 de julio de 2021.

Vista, la Opinión Técnica N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. **Prosiga su trámite.-**



Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

KNTM/mm

CUT N° 9982-2021